



# educarSE

en la calle

Guía de formación para educadores de calle





# educarSE

en la calle

Guía de formación  
para educadores de calle

educarSE en la calle

Comité Académico: Denis López (Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle), Marcela Losantos (Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento - Universidad Católica de Bolivia San Pablo), Lorenzo Marfisi (Volontariato Internazionale per lo Sviluppo - VIS en Bolivia), Alfredo Montecinos (Universidad Salesiana de Bolivia).

Autores:

**Capítulo I** Lorenzo Marfisi

**Capítulo II** Martin Berndorfer

**Capítulo III** Carles Juani

**Capítulo IV** Marcela Losantos

**Capítulo V** Denis Lopez

**Capítulo VI** Victor Arellano

**Capítulo VII** Daniela Riveros y Eduardo Zeballos

**Capítulo VIII** Ximena Rojas

**Capítulo IX** Alfredo Montecinos

**Apoyo logístico y asistencia técnica:** Daniela Montes de Oca

**Edición y Redacción:** Andrés Martínez

**Revisión técnica:** Paula Vargas, UNICEF Bolivia

**Diseño y Diagramación:** Silvia Coaquera

**Fotografías:** Iniciativa Maya Paya Kimsa

Impresión:

Depósito Legal:

ISBN:

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Diciembre del 2018

Esta publicación fue elaborada con el apoyo técnico y financiero de UNICEF Bolivia

# Contenido

Acrónimos.....	9
Agradecimientos.....	11
Presentación.....	13
Introducción.....	15
Parte I: "El Encuentro" .....	21
Capítulo I.....	25
La protección de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle.....	25
Primera parte: el enfoque basado en los derechos humanos.....	25
I.1. ¿Por qué adoptar un enfoque basado en la protección de los derechos humanos en el trabajo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle?.....	25
I.2. El enfoque de derechos humanos aplicado a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle.....	31
I.3. Una introducción a los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes.....	38
I.4. Los derechos humanos de las jóvenes y de los jóvenes.....	46
Segunda parte: los derechos humanos que el educador de calle está llamado a proteger.....	48
I.5. El derecho al juego, al esparcimiento, a las actividades recreativas, a la vida cultural y a las artes.....	48
I.6. El derecho a la salud.....	50
I.7. El derecho a la identidad.....	52
I.8. El derecho a una vida libre de violencia.....	55
I.9. El derecho a la familia.....	62
I.10. El derecho a la educación.....	69
Referencias.....	73
Capítulo II.....	81
Características de la población en situación calle.....	81
Introducción.....	81
II.1. El espacio público.....	82
II.1.1. El espacio público: uso y abuso del espacio colectivo en Bolivia.....	82
II.1.2. La niñez y adolescencia en el espacio público.....	83
Tipologías de poblaciones en riesgo social presentes en el espacio público: cuatro ejemplos.....	84
Niñas, niños y adolescentes en alto riesgo.....	84
Concepto.....	84
Objetivo de su presencia.....	84
Criterios de su presencia en el espacio público.....	84
Niñas, niños y adolescentes trabajadores.....	85
Concepto.....	85
Objetivo de su presencia.....	85
Criterios de su presencia en el espacio público.....	85
Niñas, niños y adolescentes en pandillas.....	86
Concepto.....	86
Objetivo de su presencia.....	86
Criterios de su presencia en el espacio público.....	87

II.2. Situación de calle.....	87
Terminología.....	87
Concepto.....	88
Objetivo de su presencia.....	88
Evolución del contexto de la dinámica callejera.....	89
Lugar de pernocte.....	89
Apariencia física.....	90
Características de la población en situación de calle.....	92
Toma de decisión.....	92
NNASC en su contexto del espacio público.....	93
Características descriptivas (psicológicas, sociales, físicas).....	93
II.3. Vivencia en la calle.....	94
Conclusión.....	96
Referencias.....	97
<b>Capítulo III.....</b>	<b>101</b>
Los riesgos de la vida en la calle.....	101
III.1. Violencia en el espacio público.....	102
III.2. Violencia sexual comercial.....	109
III.3. Trata y tráfico.....	111
III.4. Consumo de sustancias psicoactivas.....	113
III.5. Delincuencia en el espacio público.....	116
III.6. Conclusiones.....	117
Referencias.....	119
<b>Parte II: "Abordaje".....</b>	<b>123</b>
<b>Capítulo IV.....</b>	<b>127</b>
Intervención con familias multiproblemáticas de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.....	127
IV. 1. Estructura y funcionamiento de las familias multiproblemáticas.....	127
IV.1.1. Estructura, funcionamiento y organización de las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de calle: ¿Cuáles son los factores expulsivos?.....	129
IV.1.2. Contexto social de las familias multiproblemáticas.....	132
IV.2. Características de la vinculación familiar mientras se vive en calle.....	133
IV.3. Trabajando con familias de NNASC: el proceso de reunificación familiar.....	135
IV.3.1. Pasos para un proceso de reunificación familiar.....	136
Referencias.....	141
<b>Capítulo V.....</b>	<b>145</b>
La metodología de trabajo de calle.....	145
V.1. El Modelo Integral e Intersectorial para la Atención y Prevención de NNASC.....	146
V.2. Protocolo nacional de prevención y atención a NNASC.....	147
V.3. La metodología de educación de calle.....	147
V.4. El trabajo de calle, un trabajo de bajo umbral.....	152
V.5. Modelo transteórico de cambio.....	153
V.6. La necesidad de una estructura de los procesos individuales.....	155
Contacto inicial y relación de confianza.....	155
Proyección al futuro y proyecto de vida.....	157
Preparación para el cambio, derivación y seguimiento.....	157
a) Reintegración a la familia.....	158
b) Independización.....	158

c) Institucionalización.....	159
V.7. Espacios de encuentro.....	159
Referencias.....	163
<b>Capítulo VI.....</b>	<b>167</b>
Perfil del educador de calle.....	167
VI.1. Características y perfil del educador de calle.....	167
VI.1.1. Definición de educador de calle.....	167
VI.1.2. Características generales del educador de calle.....	168
VI.1.3. Perfil.....	169
VI.2. Rol y función del educador de calle.....	170
VI.2.1. Rol que cumple el educador de calle.....	170
VI.2.2. Función que cumple el educador de calle.....	171
VI.2.3. Funciones del educador de calle relacionadas con las etapas en el trabajo de calle.....	174
Proceso metodológico de intervención con los NNASC.....	175
Proceso de acercamiento a los NNAJASC.....	176
VI.3. Ética del educador de calle.....	180
VI.4. Seguridad biopsicosocial del educador de calle.....	182
Medidas que se plantean.....	183
Riesgos epidemiológicos.....	185
Riesgos laborales.....	185
Seguridad psicológica.....	185
Riesgo social y con grupos organizados.....	187
VI.5. Inducción, formación y actualización del educador de calle.....	187
Inducción.....	188
Formación y actualización.....	188
VI.6. Trabajo en equipo interdisciplinario.....	189
Multidisciplinariedad.....	189
Interdisciplinariedad.....	190
Transdisciplinariedad.....	190
Referencias.....	191
<b>Parte 3: “La coordinación” .....</b>	<b>193</b>
<b>Capítulo VII.....</b>	<b>197</b>
La comunidad y su relación con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle (NNAJSC).....	197
VII.1. La calle desde el punto de vista de los NNAJSC.....	197
VII.2. Actores que interactúan con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle.....	200
VII.3. Factores que favorecen la permanencia del niño, de la niña, del adolescente y el joven en situación de calle en el espacio público.....	201
VII.4. Factores que impiden la reintegración social.....	205
VII.5. La comunidad: un actor clave para la intervención.....	207
Referencias.....	210
<b>Capítulo VIII.....</b>	<b>213</b>
La coordinación interinstitucional.....	213
VIII.1. Introducción.....	213
VIII.2. Modelo integral de prevención y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.....	214

VIII.3. Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.....	214
Adherencia.....	217
Rehabilitación.....	218
Reintegración.....	219
Diferencias y similitudes entre la prevención indicada y la fase de adherencia.....	219
Mapeo interinstitucional.....	220
Alianzas, rutas y protocolos específicos de coordinación.....	220
Participación en redes.....	221
Coordinación de casos con instancias del Estado y de la sociedad civil.....	222
VIII.4. Conclusión.....	222
Referencias.....	224
<b>Capítulo IX.....</b>	<b>227</b>
Incidencia política.....	227
IX.1. Conceptualizaciones.....	227
IX.1.1. ¿Qué es la incidencia política?.....	227
IX.1.2. Aspectos fundamentales para hacer incidencia política.....	228
IX.1.3. ¿Para qué se hace incidencia política?.....	229
IX.1.4. ¿Cuándo hacer incidencia política?.....	229
IX.2. Políticas nacionales, departamentales y municipales en beneficio de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle.....	230
IX.2.1. Constitución Política del Estado.....	230
IX.2.2. Ley N.º 548, Código Niña, Niño y Adolescente.....	231
IX.2.3. Tratados internacionales.....	235
IX.3. Sensibilización, capacitación y formación de los funcionarios públicos.....	237
IX.4. Participación en espacios de planificación, desarrollo y evaluación con instancias públicas.....	239
IX.4.1. Participación de las poblaciones meta.....	240
IX.4.2. Objetivos de la participación ciudadana.....	242
IX.4.3. Mecanismos y niveles de participación ciudadana.....	242
IX.5. Incidencia política social, medios de comunicación.....	244
IX.5.1. Incidencia política en el tema de la población que vive en calle.....	244
IX.5.2. Elaboración de un plan de comunicaciones.....	246
IX.5.3. Cómo hacer un plan de comunicaciones.....	247
Referencias.....	250



## Acrónimos

CDN	Convención de los Derechos del Niño
CIES	Centro de Investigación, Educación y Servicios
CONALTID	Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico de Drogas
DDE	Dirección Distrital de Educación
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
ETS	Enfermedades de Transmisión Sexual
INE	Instituto Nacional de Estadística
FEJUVE	Federación de Juntas Vecinales
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
NNATs	Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores
NNASC	Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle
NNAJSC	Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Situación de Calle
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ORC	Oficial de Registro Civil
OTB	Organizaciones Territoriales de Base
RUDE	Registro Único de Estudiantes
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social
SEDEPOS	Servicio Departamental de Políticas Sociales
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SEGIP	Servicio General de Identificación Personal
SERECI	Servicio de Registro Cívico
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SLIM	Sistema Legal Integral Municipal
SPA	Sustancia Psicoactiva
U.E.	Unidad Educativa
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VDS-SC	Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
VIO	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
VMSC	Viceministerio de Seguridad Ciudadana
VSC	Violencia Sexual Comercial



## Agradecimientos

El documento “educarSE en la calle” es una herramienta bastante novedosa especialmente en el contexto de la pedagogía boliviana. Se presenta como un apoyo importante que ilustra las técnicas propias de la metodología de trabajo de calle que se han ido desarrollando en Bolivia durante los últimos años, de tal manera que se favorezca la aproximación, abordaje e intervención con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle (NNAJSC).

En ese contexto, la Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y Familias en situación de calle agradece profundamente los aportes brindados en la construcción colectiva de este importante documento. En especial, a todos y todas las NNAJSC participantes de los grupos focales, los y las educadores de calle de diferentes ciudades del país que compartieron su experiencia, instituciones no gubernamentales articuladas en redes departamentales, funcionarios públicos de los gobiernos municipales, departamentales y nacionales.

Un especial agradecimiento a la Universidad Salesiana de Bolivia, al Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento de la Universidad Católica Boliviana, al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y a la Cooperación Italiana que sin lugar a dudas están profundamente comprometidas en la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia boliviana.

Confiamos que este aporte será un instrumento muy valioso por la riqueza en información, orientación y capacitación, que busca ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle.

***Denis R. Lopez Morales,***

***Presidente de la Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle***



# Presentación

Cochabamba, noviembre 2018.

Estimada y estimado lector,

Como Provincial de los Salesianos de Don Bosco en Bolivia, tengo el agrado de presentarte *"educarSE en la calle: guía de formación para educadores de calle"*.

Esta guía ha sido pensada especialmente para educadoras y educadores que trabajan, están empezando o quieren trabajar en espacios públicos con la intención de entrar en contacto con las niñas, los niños, las/los adolescentes (NNA) y las/los jóvenes que viven en situación de calle de Bolivia.

Considero oportuno precisar que, según este texto, es también educador de calle el trabajador social, el psicólogo, el enfermero, el abogado, el técnico de la Instancia Técnica Departamental de Política Social o de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en la medida que actúa en el espacio público con esta población meta según una determinada ética y metodologías educativas que la presente guía pretende explicar.

De hecho, esta guía es fruto de un emprendimiento formativo liderado por la Universidad Salesiana de Bolivia y la Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y Familias en situación de calle, realizado con el apoyo técnico y financiero de UNICEF y la colaboración de otras instancias<sup>1</sup>. Me refiero al *"Diplomado en Educación de Calle. Metodología de abordaje a niñas, niños y adolescentes en situación de calle y alto riesgo social"* ofrecido (en su primera versión piloto) entre los años 2016-2017 a alrededor de 50 educadores de calle.

Entre los principales desafíos que los educadores encuentran al salir con regularidad a espacios públicos para dar significado a un encuentro con las NNA y los jóvenes que *"se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda y pernocte, o de socialización, (...) y sobrevivencia"* (Art. 166, punto IV, del vigente Código Niña, Niño y Adolescente), destaco la necesidad de ganarse su confianza y, gradualmente, guiarlo hacia horizontes de la vida diferentes a aquellos que les ofrece la calle.

¡No es, ni será una tarea sencilla!

Sin embargo, es este el servicio al cual han sido llamados, convencidos que se trate de un camino que reconoce y respeta la dignidad de cada ser humano, independientemente de su condición de vida, y que propone de defender sus derechos humanos, sin quitar la responsabilidad que cada uno tiene consigo mismos y los demás según su edad y madurez. Solo si lograremos establecer una relación educativa con ellos será posible acompañarlos a descubrir nuevos ambientes más acogedores y seguros donde podrán aprender oficios y fortalecer habilidades, direccionándolos hacia el bien de uno mismo y de la sociedad. El pasado de estos jóvenes no puede ni tiene que ser borrado o ignorado sino tomado en cuenta para que la vida tenga un significado nuevo, que abarque el pasado, el presente y – en último – el futuro.

---

<sup>1</sup> Fundación Alalay, Maya Paya Kimsa, Oficina de Proyectos para Bolivia (OFPROBOL), Volontariato Internazionale per lo Sviluppo (VIS).

Esta guía se propone de despojar el lector tanto del enfoque asistencial, como del represivo: ambos se han demostrados inefectivos y poco o nada afines al respeto de los derechos humanos. Más bien, este documento plantea un abordaje a la temática según una perspectiva inclusiva e integral, en la cual es esencial hacer con ellos y no simplemente por ellos. De hecho, antes que educar a las NNA y jóvenes en situación de calle, hemos comprendido que tenemos que educarnos a nosotros mismos para poder efectivamente acompañarlos. De esa forma se explica la elección del título de esta publicación: “educarSE en la calle”.

Esta guía es fruto de un esfuerzo conjunto entre instancias académicas, públicas y de la sociedad civil, realizada con el apoyo técnico y financiero de UNICEF Bolivia.

Entre las primeras, los aportes de la Universidad Salesiana y de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, a través del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, han aportado con calidad científica al producto. Mientras que la valiosa experiencia, el conocimiento y la sensibilidad de Maya Paya Kimsa, de la Oficina de Proyectos para Bolivia (OFPROBOL) y de la ONG italiana Volontariato Internazionale per lo Sviluppo (VIS), han permitido asegurar un enfoque teórico-práctico a la temática.

La Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle (en adelante, Red Nacional) ha sido el actor estratégico que ha permitido realizar un trabajo altamente participativo y un análisis contextualizado a nuestras diferentes realidades geográficas y culturales. De hecho, por medio de esta Red Nacional que aglutina a alrededor de 45 instituciones públicas y de la sociedad civil de los departamentos de Cochabamba, La Paz, Oruro, Santa Cruz y Tarija, los autores de esta guía pudieron escuchar y tomar en cuenta la voz de 16 educadores de Bolivia que fueron entrevistados y de 23 NNA y jóvenes en situación de calle<sup>2</sup> que participaron en 3 grupos focales (uno en El Alto, otro en La Paz y un último en Santa Cruz de la Sierra). La metodología utilizada para elaborar la presente guía ha sido integrada por una amplia investigación bibliográfica: de hecho, el lector encontrará al final de cada capítulo una significativa bibliografía. Finalmente, varios autores expertos en la temática pertenecen a instituciones que son parte de la Red Nacional.

Los salesianos suelen empezar sus cartas o documentos con la siguiente frase: “como Don Bosco”. Permítame dedicar unas líneas sobre este personaje que inspira la labor de mi Congregación y da razón del por qué los salesianos se interesan y trabajan en la temática<sup>3</sup>. Para los salesianos, Don Bosco fue uno de los primeros “educadores de calle” de los tiempos modernos. En una Turín del 1800, investida por un fuerte flujo migratorio hacia la ciudad causada por una revolución industrial empezada en Italia del Norte, muchos NNA y jóvenes no tuvieron otra opción que vivir en la calle y estar a la merced de batidas policiales y de un mercado laboral que los explotaba. Don Bosco se acercó a ellos, ganó su confianza, estableció con ellos una relación educativa, tomó sus defensas y les ofreció otra opción de vida. Los salesianos son hijos de este hombre. Así que, este es mi auspicio: “como Don Bosco, podamos trabajar juntos con y en favor de los derechos de las NNA y jóvenes en situación de calle”.

**P. Javier Ortiz**

**Provincial de los Salesianos de Don Bosco en Bolivia.**

---

2 Las entrevistas a los 16 educadores de calle fueron realizadas entre julio y noviembre 2017, mientras que los 3 grupos focales entre octubre 2017 y marzo 2018. De los educadores de calle, los autores lograron entrevistar a: 1 de Tarija, 2 de La Paz, 3 de El Alto, 5 de Santa Cruz, 5 de Cochabamba (7 mujeres y 9 varones). De los grupos focales, la Red Nacional logro conseguir la participación de 4 NNA y jóvenes en El Alto, 5 en San Cruz y 14 en La Paz, de ambos sexos.

3 En Bolivia los Salesianos gestionan en el departamento de Santa Cruz una Obra dedicada a las NNA y jóvenes en situación de calle y/o que han sufrido abandono o violencia doméstica: el “Proyecto Don Bosco”.

## Introducción

En el año 2017, la Oficina de Proyectos para Bolivia (OFPROBOL), ONG nacional de la Congregación Salesiana, concordó con UNICEF la elaboración, publicación y socialización de una guía para educadores de calle con la finalidad de rescatar los aprendizajes del *"Diplomado en Educación de Calle. Metodología de abordaje a niñas, niños y adolescentes en situación de calle y alto riesgo social"*. Este diplomado fue organizado entre los años 2016 y 2017 por la Universidad Salesiana de Bolivia con la Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle (de aquí en adelante, Red Nacional) y con el apoyo técnico y financiero de UNICEF y la colaboración de Fundación Alalay, Maya Paya Kimsa, Oficina de Proyectos para Bolivia (OFPROBOL) y el Voluntariado Internazionale per lo Sviluppo (VIS) para 55 educadores de varias ciudades del país <sup>4</sup>.

Luego, para consolidar el conocimiento, se concretó una valiosa colaboración entre dos Universidades de inspiración católica: la Universidad Salesiana de Bolivia y la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", a través del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, las cuales se han sumados a los esfuerzos de la Red Nacional y de instituciones de la sociedad civil como OFPROBOL, Maya Paya Kimsa y el VIS. Este producto es fruto de esfuerzos conjuntos entre instituciones académicas, así como de organizaciones internacionales, públicas y de la sociedad civil.

El objetivo principal de la presente publicación es promover entre instituciones públicas y de la sociedad civil que trabajan con niñas, niños, adolescentes (NNA) y jóvenes que viven en situación de calle, metodologías de abordaje basadas en los derechos humanos.

De hecho, esta guía está pensada para educadores de calle. En esta publicación, con la expresión educador de calle, nos referimos a cualquier operador (pedagogo, profesional en ciencias de la educación, trabajador social, psicólogo, abogado, enfermero, etc.) que actúa en espacio público en el marco de una institución acreditada por la Instancia Técnica Departamental de Política Social con la finalidad de establecer una relación educativa con NNA y jóvenes en situación de calle.

Entre los objetivos específicos subrayamos: resumir el conocimiento impartido en el diplomado, motivar a la lectura y análisis del Comentario General N. 21 sobre los niños en situación de calle publicado por el Comité de los Derechos del Niño en junio del 2017, así como de otra bibliografía pertinente, escuchar tanto la voz de los educadores de calle, como la de las niñas, los niños y los adolescentes que viven en esa situación, sistematizando las experiencias locales de esta profesión.

---

4 El programa del diplomado estaba articulado en seis módulos:

Módulo 1: Las niñas, los niños y los adolescentes en situación de calle y alto riesgo: estrategias de sobrevivencia

Módulo 2: Situaciones de riesgo en calle: enfermedades, sexualidad precoz, dependencias

Módulo 3: El papel potencial del entorno familiar y comunitario

Módulo 4: Estrategias de inclusión educativa y de inserción socio-laboral

Módulo 5: Metodologías de educación de calle

Módulo 6: El trabajo en red en espacios públicos en el ámbito del Sistema Integral de Protección de la Niña, del Niño y del Adolescente (SIPPROINA).

El diplomado fue realizado de forma semi-presencial, siendo que se apoyó en una plataforma internet (<http://virtual.usalesiana.edu.bo/dec/>) por medio de la cual los participantes pudieron asistir a clases video-registradas por los docentes, descargar documentos, visualizar diapositivas en PowerPoint, participar a foros y dar propios exámenes. Además, los inscriptos participaron a algunas clases realizadas en la ciudad de La Paz. Contribuyeron al desarrollo del diplomado docentes bolivianos y extranjeros: entre estos últimos se destaca la participación del "Street Work Training Institute" de Lisboa, institución internacional especializada en la formación de educadores de calle.

A través de la Red Nacional, el Comité Académico de esta publicación<sup>5</sup> invitó el aporte de varios autores que realizaron una significativa investigación bibliográfica. Además, los autores pudieron apoyarse en las voces de 16 educadores de calle entrevistados por voluntarios de las instituciones socias como también de 23 NNA y jóvenes que viven en situación de calle escuchados a través de tres grupos focales organizados en las diferentes ciudades del eje troncal (El Alto, La Paz y Santa Cruz de la Sierra) gracias a la sinergia entre Red Nacional y Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

La presente publicación se titula "*educarSE en la calle: guía de formación para educadores de calle*" en cuanto reconoce la necesidad de superar dos enfoques opuestos y actualmente predominantes en nuestro contexto boliviano, es decir el enfoque asistencialista y el represivo, para sustituirlos con un enfoque basado en los derechos humanos de las niñas, de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes.

Esta guía está estructurada en tres partes.

La primera parte se enfoca en "**el encuentro**" entre el educador de calle y el NNA o joven en situación de calle.

El primer capítulo ("*la protección de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle*") enmarca este encuentro en el enfoque basado en los derechos humanos de las niñas, de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes, aplicándolo a la vida diaria de las NNA y jóvenes que viven en las calles de nuestras ciudades. De hecho, el capítulo se basa en varias fuentes primarias y secundarias de derechos humanos, cuales convenciones internacionales, directrices de las Naciones Unidas, observaciones generales de algunos comités de las Naciones Unidas encargados de monitorear y promover la aplicación de un tratado internacional de derechos humanos, leyes y decretos nacionales. Además, toma en cuenta tanto los derechos humanos de la niñez y adolescencia como de las personas adultas, respondiendo de esta forma a una necesidad de los educadores de calle que, normalmente, trabajan tanto con NNA como con jóvenes-adultos. Este capítulo está organizado en dos partes: en la primera, se explica al lector el enfoque basado en los derechos humanos y sus principios, mientras que en la segunda parte se ofrece una reflexión sobre algunos derechos claves que los educadores de calle están llamados a defender, es decir: el derecho al juego y al descanso, el derecho a la salud, el derecho a la identidad, el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la familia y el derecho a la educación.

El segundo capítulo "*Características de la población en situación calle*" explica al lector la razón por la que el término de "NNA de la calle" dejó de usarse, siendo que expresa una falsa pertenencia de los NNA y jóvenes al espacio público e implícitamente niega cualquier rol activo del sujeto de derecho. Luego analiza el actual término de "NNA en situación de calle", expresión con la que subrayamos una condición que puede ser revertida gracias a determinados abordajes realizados por educadores de calle. No se trata solamente de un juego de palabras, sino más bien, el cómo encaramos la temática -que no es sinónimo de problemática- y consecuentemente de la actitud con la cual vamos al encuentro con las NNA y jóvenes en situación de calle. El capítulo subraya la relevancia y el significado que asume el espacio público en la vivencia de nuestra población. En este espacio conviven distintas poblaciones, cada una con motivaciones diferentes para ocupar este espacio público. Por lo tanto, si bien existen relaciones entre ellos,

---

<sup>5</sup> Han conformado el Comité Académico de esta publicación las siguientes personas: Lic. Alfredo Montecinos de la Universidad Salesiana de Bolivia, Lic. Denis R. Lopez Morales Presidente de la Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle, Dra. Marcela Losantos Coordinadora del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento perteneciente a la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", Mgr. Lorenzo Marfisi del Volontariato Internazionale per lo Sviluppo (VIS).



los NNA y jóvenes en situación de calle tienen dinámicas distintas de los niños, las niñas y adolescentes trabajadores (NATs), de los NNA que conforman pandillas juveniles, o de los NNA en situación de alto riesgo. Es importante que los educadores de calle reconozcan estas diferencias para no plantear abordajes equivocados o indistintos a las diversas poblaciones que ocupan el espacio público.

El tercer capítulo "*los riesgos de la vida en calle*", describe los peligros que implican la permanencia en la calle: la violencia, la discriminación, la violencia sexual comercial, la trata y tráfico, el consumo de sustancias psicoactivas, la delincuencia. Se trata de peligros que tocan sensiblemente la vida de los NNA y jóvenes en situación de calle, pero que también puede afectar a los educadores de calle en el momento que entran en contacto con la población meta.

La segunda parte de esta guía presenta "**el abordaje**" que debería adoptar un educador de calle con los NNA o jóvenes en situación de calle.

El capítulo cuarto ("*Intervención con familias "multiproblemáticas" de niños, niñas y adolescentes en situación de calle*") describe los ambientes familiares de proveniencia de las NNA y jóvenes en situación de calle. De hecho, describe la estructura, el funcionamiento y la organización de las familias "multiproblemáticas", el contexto social de estas familias, las características de vinculación que el niño, la niña, el adolescente o el joven que permanece en la calle puede tener con su familia de origen. Este capítulo va más allá de una mera descripción. Más bien, estimula al lector a averiguar y plantear, en diálogo con el mismo NNA y joven, la posibilidad de un proceso de reintegración familiar, presentando los pasos necesarios para lograr una exitosa reunificación familiar a partir de un contexto de calle. De esta forma, este capítulo subraya la necesidad de aplicar un enfoque integral que, en su abordaje, tome en cuenta el ambiente familiar de origen, sea la familia biológica o ampliada.

El capítulo quinto "*el perfil del educador de calle*" define quien es el educador de calle, que características debería reflejar, cuál es su perfil personal y profesional, cuál es su rol y cuales sus funciones relacionadas con la etapa de trabajo en el espacio público. Este capítulo dedica un apartado a la ética del educador de calle, y otro a la necesidad de precautelar la propia integridad física, psicológica y social, siendo que entra en contacto con una población en alto riesgo social. Este capítulo también trata tres temas interrelacionados y muy importantes: la formación, la actualización y la inducción del educador de calle. El capítulo concluye evidenciando la relevancia que asume el trabajo en equipo y como este se pueda articular según un enfoque multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario.

El capítulo sexto, "*la metodología de trabajo de calle*" retoma el Modelo Integral e Intersectorial para la Atención y Prevención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, como también el Protocolo Nacional de Prevención y Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle recientemente publicados, para explicar la metodología que debería utilizar el educador de calle, siendo ésta diferente de un sistema de ayuda tradicional. Mientras esta última presupone una expresa solicitud de ayuda por quien busca alguna forma de apoyo, con las NNA y jóvenes en situación de calle es necesario aplicar la metodología del trabajo de calle, la cual consiste en un acercamiento a poblaciones marginadas que hacen del espacio público su principal ámbito de vida y que no pueden ser alcanzadas por ofertas sociales tradicionales. Para desarrollar una relación de ayuda con esta población es necesario entrar en contacto con ellos, conocerlos, ganar su confianza y, a través de un diálogo constructivo, ayudarlos a darse una lectura diferente de propia condición de vida para llegar a identificar posibles alternativas que implican un camino de la calle hacia otro ambiente, sea este la familia, una vida independiente, un centro de acogimiento temporal o un centro terapéutico. No basta sacarlos de la calle: hay que ayudarles a proyectar su propio futuro para que las motivaciones al cambio logren

desarrollar raíces fuertes. Esta metodología presupone conocer y aplicar ciertos criterios, algunos principios claves y conlleva adoptar un enfoque de bajo umbral para que nuestra población logre realmente acceder a nuestra oferta. Hay varias formas para hacer trabajo de calle. En esta guía, el autor nos presenta las dimensiones de cambio preconizadas en el modelo "transteórico de cambio", planteado por Prochaska y Diclemente, lo cual prevé determinados estadios y procesos de cambios.

La tercera y última parte de esta guía se enfoca en "**la coordinación**", entre el educador de calle y la comunidad, como también entre las diferentes instituciones que abordan la temática. Esta parte finaliza enfatizando la relevancia que asume la incidencia política dentro de un enfoque basado en los derechos humanos.

En particular, el capítulo séptimo "*la comunidad y su relación con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle*" se enfoca sobre los actores que entran en relación con los NNA y jóvenes que ocupan el espacio público. Dependiendo de la postura y actitudes de estos últimos, estos actores pueden transformarse en factores que favorecen la permanencia del sujeto en el espacio público o que impiden que el proceso de reintegración social tenga éxito. Este capítulo evidencia la necesidad y la potencialidad que tienen los actores comunitarios en cualquier abordaje que el educador de calle implemente: se trata de identificarlos, trabajar con ellos y conseguir aliados.

El capítulo octavo ("*la coordinación interinstitucional*") nos guía a reconocer los avances logrados en Bolivia desde la perspectiva del trabajo en red entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. Entre los logros, destacan el Modelo Integral e Intersectorial para la Atención y Prevención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, como también el Protocolo Nacional de Prevención y Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, ambos publicados gracias al trabajo articulado entre el Viceministerio de Seguridad Ciudadana, UNICEF y la Red Nacional. El capítulo hace mención al hecho que la Red Nacional es parte de la Red Dynamo Internacional.

El último capítulo "*incidencia política*" nos aclara qué es, qué implica, para qué sirve y cuándo es oportuno hacer incidencia política. Además, se propone ayudar al lector a orientarse entre varias fuentes legales que aplican a nuestra población meta. La incidencia política puede concretarse en articuladas actividades de sensibilización, capacitación o formación de funcionarios públicos, como también en la participación de educadores de calle en instancias de planificación, desarrollo y evaluación de políticas públicas, tomando en cuenta que esta última fase es la menos aplicada. No solo los educadores de calle tienen que responsabilizarse en relación a la incidencia política, sino también se tiene que buscar la participación de jóvenes en situación de calle que puedan ser preparados para asumir su parte en este ámbito de trabajo. De hecho, la incidencia política pasa por la participación ciudadana, como también por relaciones con medios de comunicación masivos. Para poder incidir en los mensajes mediático que estos

últimos emiten es necesario que la institución pueda dotarse de un propio plan de comunicación. Convencidos que esta publicación puede constituir un punto de referencia para entender el por qué, para qué, el qué y cómo hacerlo por parte de los educadores de calle que realizan su propio accionar en diferentes espacios públicos de diferentes ciudades de Bolivia, invitamos a nuestros lectores a reflexionar sobre la temática a través de una atenta lectura de esta guía, como también a profundizarla a través de oportunas capacitaciones y actualizaciones, acompañadas por un trabajo en red.

***Alfredo Montecinos,  
Docente de la Universidad Salesiana de Bolivia***

***Marcela Losantos  
Coordinadora del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo"***

***Denis R. Lopez Morales,  
Presidente de la Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle***

***Lorenzo Marfisi,  
Coordinador del Volontariato Internazionale per lo Sviluppo (VIS) en Bolivia***



The image features a solid blue background. In the upper right quadrant, there is a white line-art graphic consisting of several interconnected, rounded shapes that resemble stylized loops or a network of paths. The lines are thick and smooth, creating a sense of movement and connection.

# El Encuentro









# Capítulo I

La protección de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle

Lorenzo Marfisi<sup>6</sup>

VIS (Volontariato Internazionale per lo Sviluppo) en Bolivia

Primera parte: el enfoque basado en los derechos humanos

I.1. ¿Por qué adoptar un enfoque basado en la protección de los derechos humanos en el trabajo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle?

La investigadora Marcela Losantos<sup>7</sup> en su documento de doctorado en Psicología, dedicado a la permanencia en calle de niños, adolescentes y jóvenes, identifica dos maneras de concebir a los niños en situación calle: “En un extremo, son considerados víctimas a quienes se debe ayudar y, en el otro, son considerados niños indomables y salvajes, cuyo final inevitable es la delincuencia” (Losantos, 2015, p. 145).

De hecho, se trata de miradas bien arraigadas en el contexto boliviano. Por un lado, varias instituciones que se ocupan y se hacen cargo de las necesidades de los niños que viven en situación de calle a menudo justifican sus intervenciones con descripciones o imágenes de niños sucios, marginados, pidiendo limosna o realizando una actividad laboral considerada inadecuada para su estadio de desarrollo, lo que bien refleja la condición de desprotección y de riesgo en la cual viven. Por otro lado, buena parte de la opinión pública identifica en esta población como una amenaza a sus mercancías, sus propiedades y hasta a su seguridad. Son percepciones que, a menudo, son reforzadas por mensajes que pasan los medios de comunicación, más atentos a despertar emociones por hechos (a veces supuestamente) ocurridos, que a informar. Para los primeros,

la población de niños, niñas y adolescentes en situación de calle es uno de los sectores poblacionales más vulnerables del país. Sus necesidades y sus problemas son complejos, en cuanto están expuestos a problemas, riesgos y desorientaciones respecto a consumo de alcohol y distintos tipos de drogas, así como micro tráfico, embarazo adolescente y el aborto, delincuencia y violencia. (*Modelo de intervención*, 2012, p. 7).

<sup>6</sup> Lorenzo Marfisi es coordinador del VIS América Latina y Caribe y VIS en Bolivia. Es experto en derechos de las niñas, niños y adolescentes. Coordinó docencias en diplomados con enfoque de derechos humanos con la Universidad Salesiana de Bolivia, y la gestión de proyectos educativos y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. También ha trabajado en Italia, Moldavia y Zimbabue. La correspondencia puede ser enviada a [l.marfisi@volint.it](mailto:l.marfisi@volint.it).

<sup>7</sup> Docente en la Universidad Católica Boliviana y coordinadora del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento (IICC). Ha sido profesora en el “Diplomado en educación de calle: metodología de abordaje con niñas, niños y adolescentes en situación de calle y/o alto riesgo”, edición 2016, organizado por la Universidad Salesiana de Bolivia, en colaboración con Unicef, la Oficina de Proyectos para Bolivia (OFPROBOL) y el Volontariato Internazionale per lo Sviluppo (VIS).

Mientras que para los segundos —los medios— son “polillas” u “hombres topos, quienes normalmente viven ocultos debajo de los puentes de canales de drenaje, (...) que suelen cometer robos y acostumbran a drogarse en la calle, generando una sensación de inseguridad para los vecinos” (“Cerca de 200 personas”, 2017).

De estas dos visiones sobre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle (NNAJSC) derivan dos diferentes enfoques de intervención: un enfoque asistencial, “consistente en rescatar de la calle al niño que se percibe como un objeto o una víctima y en función del cual las decisiones se adoptan en nombre del niño” y un enfoque represivo (Comité de los Derechos del Niño, 2017, párr. 5).

Sin embargo, la literatura sobre el tema demuestra que ambas posturas no están logrando conseguir lo que se han propuesto: eliminar o reducir significativamente la presencia de esta población juvenil de la indebida ocupación del espacio público. Por un lado, los servicios asistenciales tienen resultados poco alentadores con respecto a la capacidad de retención de NNAJSC en sus programas residenciales (Losantos, 2015); por otro lado, las “iniciativas de limpieza social”, que implican el uso de la fuerza para encerrar o alejar a personas que viven en situación de calle, también se han revelado como una respuesta falaz, así como titula la revista de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal México en abril de 2012.

Entre las repercusiones negativas que tienen las batidas de la policía sobre los NNAJSC, cara visible de las “iniciativas de limpieza social” o de “políticas de tolerancia cero”, están las que explica un educador de calle entrevistado en el ámbito de la investigación dirigida a elaborar esta guía:

“Por aquí vienen los policías y les dicen nunca más quiero verte aquí. Voy a volver. Entonces, los adolescentes y jóvenes en situación de calle dejan esos espacios. Pero no quiere decir que hayan solucionado algo y que el niño ahora se ha asustado y está en su casa, no. Sigue en situación de calle y su problema se ha complejizado, porque nosotros, educadores de calle, no lo podemos ubicar en el mismo lugar. Por el excesivo control del personal policial, los niños en situación de calle ahora están viviendo en alojamientos con personas adultas: ya no duermen debajo de los puentes o en los cajeros automáticos. (...) Así que la dinámica de niños en situación de calle tiende a cambiar (...) y uno de los cambios que se ve es que están durmiendo con gente más grande que muchas veces los utilizan para actividades delictivas, y eso hace más difícil el trabajo del educador calle, porque los volvemos invisibles”. (Entrevista a educador de calle, Tarija, 2017).

Decían los latinos de la antigua Roma: “errare humanum est, perseverare autem diabolicum”, es decir: errar es humano, pero perseverar es diabólico.

Necesitamos aprender de los errores cometidos y lograr desarrollar nuevas estrategias de intervención con esta población. Sin embargo, para hacerlo necesitamos desprendernos de estas dos concepciones sobre los NNAJSC y lograr tener una concepción nueva.

El enfoque basado en los derechos humanos no solo implica intervenciones que, como veremos, se alejan de las anteriores posturas brevemente descritas. No vamos a poder entender el enfoque basado en los derechos humanos sin apreciar y empoderarnos de la visión profundamente humanística que tiene hacia lo que ya no es objeto de intervención, sino sujeto: el ser humano, en todas sus posibles condiciones, contextos y situaciones. Del reconocimiento de la dignidad intrínseca que tienen todos los seres humanos deriva la afirmación de los derechos humanos, iguales e inalienables para todos (Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948). Como escribe Losantos (2015),

el tener derechos implica, de forma ideal, una condición “sine qua non” que, idealmente, no depende de las circunstancias en las que se encuentran. (...) Significa que el niño y el adolescente deberían ser sujeto de los derechos que le corresponden sin que interfiera para ello su forma de vivir, con quiénes vive, su forma de comportarse o sus características personales. (pp. 147-148).

Desde un punto de vista de las ciencias sociales, el niño es visto en cuanto actor social, capaz de actuar y de reaccionar en su entorno social. Entonces, con esta perspectiva interdisciplinaria el niño es sujeto de derecho y actor social.

Al mismo tiempo, quisiera aclarar que el enfoque basado en los derechos humanos no tiene que ser considerado como la solución a todos los problemas que conlleva el trabajo con y para los NNAJSC. Dudas y visiones contrapuestas siguen surgiendo y existiendo también en el marco de la interpretación de los derechos humanos de los niños.

A este propósito, quisiera aquí mencionar a nuestros lectores una interesante clase realizada por el docente Poretti<sup>8</sup> en el del Diplomado en Educación de Calle, edición 2017 —organizado por la Universidad Salesiana de Bolivia en colaboración con la Red Nacional de Defensa de los Derechos de las NNASC y otros actores, con el apoyo técnico y financiero de Unicef—, sobre las escuelas de pensamientos en el campo de los derechos de los niños<sup>9</sup>. En su clase, Poretti explicó que hay diferentes escuelas de pensamiento sobre los derechos humanos de los niños. Cada una tiene una concepción diferente

8 Michele Poretti, investigador y docente en la Unidad de Enseñanza e Investigación en Derechos del Niño del Instituto Universitario Kurt Bösch (Sion, Suiza).

9 La clase fue presentada con base el artículo de Karl Hanson (2012) “Schools of thought in children’s rights”.

del niño, en particular, con relación a una característica muy debatida tanto a nivel general como cuando se trata de situaciones concretas: las competencias que los niños y adolescentes pueden o no tener. Dependiendo de la visión que se tiene de la niñez, los actores tienden a privilegiar algunas tipologías de derechos humanos y a limitar los efectos que otras podrían tener. La tabla que nos proporcionó Poretti nos ayudará a entender mejor:

**Tabla 1**

Principales escuelas de pensamiento en el ámbito de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes

	Paternalismo	Bienestar	Emancipación	Liberación
<b>Imagen de los NNA</b>	Ser humano en desarrollo	Ser humano en desarrollo – ser humano	Ser humano – ser humano en desarrollo	Ser humano
<b>Competencia</b>	Incompetente	Incompetente, a menos que...	Competente, a menos que...	Competente
<b>Derechos</b>	Protección	Protección, Provisión, Participación	Participación, Provisión, Protección	Participación

Fuente: Hanson (2012).

En la escuela de pensamiento denominada paternalista la imagen prevalente del niño es la de un ser humano aún en desarrollo, por lo tanto, incompetente y que necesita protección.

Según la escuela del bienestar, el ser humano está en desarrollo, pero se reconoce que es un ser humano. Por la condición de ser aún en desarrollo el niño es normalmente considerado incompetente, a menos que no logre (o no se logre) demostrar lo contrario. Consecuentemente, el niño —en cuanto ser humano en desarrollo— necesita no solo de protección, sino también de alguien le provea servicios básicos, educación, salud, etc., para que se desarrolle de forma sana y armoniosa. Por último, el ejercicio de los derechos que promueven la participación del niño en los asuntos que le conciernen<sup>10</sup> va a ayudar al niño a crecer en su autoestima y autonomía progresiva, y es necesario para llegar al estadio de la adultez.

<sup>10</sup> Pertenecen a esta área (participación) los siguientes derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989): el derecho del niño a ser escuchado (art. 12), el derecho a la libertad de expresión (art. 13), el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 14), el derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15) y el derecho a la libertad de información (art. 17) (Hanson, 2008).

La escuela de pensamiento de emancipación antepone el reconocimiento del niño como ser humano a la consideración de que también se encuentra en una etapa de desarrollo. Por lo tanto, considera al niño competente, a menos que el adulto no demuestre lo contrario. Por lo tanto, el énfasis es sobre los derechos de participación, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989 y considerados como “la” principal novedad que ha traído esta herramienta de derecho internacional. Sucesivamente, el énfasis se lo pone en los derechos de provisión (educación, salud, intervención social, etc.) y, por último, en los derechos de protección. Quien conoce a Vygotsky, psicólogo ruso, uno de los más destacados teóricos de la psicología del desarrollo, y su concepto de la “zona de desarrollo próximo”<sup>11</sup>, reconocerá la razón de ser de este orden de prioridad en las diferentes tipologías de derechos humanos de los niños: el conjunto de servicios proporcionados por los adultos están en función del desarrollo del niño; este, para desarrollarse de forma adecuada, necesita asumir un papel activo, experimentar situaciones y participar para mejorar y progresar en su autonomía. Todo se tiene que realizar en un ambiente protector.

La escuela de liberación apunta a negar el estatus de minoridad con el cual las demás escuelas enfocan, de una u otra forma, al niño. Por lo tanto, antepone una visión que identifica al niño como ser humano, con competencias propias. Los derechos humanos sobre los cuales pone atención esta escuela son aquellos que se enfocan en la participación del niño en los asuntos que los conciernen, descuidando los demás derechos.

En realidad, desde el punto de vista de quien escribe, las escuelas de pensamiento denominadas “paternalismo” y “liberación” poco tienen en común con un enfoque basado en los derechos humanos de los niños por la simple razón de que no toman en cuenta varios derechos humanos (de protección, participación o provisión, según el caso) establecidos en la CDN. Consecuentemente, estas dos escuelas niegan relevancia y efecto a los principios de indivisibilidad e interdependencia que tienen todos los derechos humanos<sup>12</sup>. Sin embargo, como hemos visto al principio de esta presentación, muchas instituciones que asisten a NNAJSC coinciden con la escuela paternalista y se enfocan principalmente en los derechos de protección, queriendo así dar a sus acciones la apariencia de defensa de los derechos humanos. Otras se reconocen en el enfoque de la escuela de

11 La zona de desarrollo próximo (ZDP) se refiere al espacio o brecha entre las habilidades que ya posee el niño y lo que puede llegar a aprender a través de la guía o apoyo que le puede proporcionar un adulto o un par más competente. Según Vygotsky, el nivel de desarrollo potencial es el nivel de competencia que un niño puede alcanzar cuando es guiado y apoyado por otra persona. La diferencia o brecha entre el nivel de competencia actual/real y el nivel potencial es lo que se llama ZDP. Vygotsky utilizó el término andamiaje para referirse al conjunto de ayudas, orientaciones e información que un niño recibe a lo largo de su vida y que contribuyen a su desarrollo.

12 La conferencia mundial sobre los derechos humanos, realizada en Viena en 1993, ha establecido que los derechos humanos tienen las siguientes características: son innatos, inalienables, universales, intransferibles, acumulativos, imprescriptibles, irreversibles, inviolables, interdependientes, indivisibles y obligatorios. Son indivisibles, es decir, no se puede hacer una aplicación selectiva de los derechos humanos. Son interdependientes: la privación de un derecho humano afecta negativamente la posibilidad de disfrute de otro; al mismo tiempo, la posibilidad de disfrutar de un derecho humano facilita el ejercicio de otros.

bienestar del niño. Sin embargo, el Comité de los Derechos del Niño<sup>13</sup> está claramente promoviendo la visión y el enfoque de la escuela de emancipación, como evidencian varias de sus observaciones generales<sup>14</sup>. Estas resaltan uno de los principios de la CDN —el principio de participación del niño en todos los asuntos que le conciernen— aunque con una visión holística, es decir, con el respeto del principio de interdependencia de los derechos humanos. Evidencia clara la tenemos en la Observación General N.º 12 (Comité de los Derechos del Niño, 2009a) que aborda el derecho del niño a ser escuchado, previsto en el artículo 12 de la CDN. Este artículo establece que el Estado tiene que garantizar el ejercicio del derecho a expresar la propia opinión libremente “solo” a los niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio. Al parecer, la CDN quiso poner una cláusula que limita el ejercicio de este derecho solo a aquellos niños que pueden formarse un juicio. A fin de evitar un riesgo de discrecionalidad abusiva<sup>15</sup> de los adultos, el Comité de los Derechos del Niño estableció lo siguiente:

Los Estados parte, no pueden partir de la premisa de que un niño es incapaz de expresar sus propias opiniones. Al contrario, los Estados parte, deben dar por supuesto que el niño tiene capacidad para formarse sus propias opiniones y reconocer que tiene derecho a expresarlas; no corresponde al niño probar primero que tiene esa capacidad. (Comité de los Derechos del Niño, 2009a, párr. 20).



Si bien el enfoque basado en los derechos humanos no implica que mediante su aplicación vamos a solucionar mágicamente los problemas de los NNAJSC, este enfoque tiene una ventaja: instala en los adultos el continuo cuestionamiento de nuestras intervenciones hacia los NNAJSC, ofreciéndonos criterios para determinar la mejor posible solución; nos brinda pautas para mejorar nuestros servicios, nuestras capacidades, nuestras actitudes. De hecho, constituye un primer paso, para buscar las soluciones con los NNAJSC; nos ayuda a enfocarnos en la persona —sujeto

13 El Comité de los Derechos del Niño es el órgano de las Naciones Unidas compuesto por expertos independientes, encargado de promover y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y de los tres protocolos facultativos relacionados con aquella. Para mayor información, consulte <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>.

14 Las observaciones generales son comentarios oficiales publicados por el Comité de los Derechos del Niño cuya finalidad es ayudar a los Estados que han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño —así como a otras partes interesadas (sociedad civil, padres de familia, niños y adolescentes)— a interpretar correctamente los derechos humanos establecidos en la Convención. Normalmente, las observaciones generales se refieren a un artículo de la Convención o a una población de niños en particular. Para una revisión de todas las observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño, puede revisar la siguiente página web: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=5&DocTypeID=11](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=5&DocTypeID=11).

15 Discrecionalidad abusiva: imposición de preferencias, creencias y valores de las autoridades que deben tomar alguna decisión sobre el niño, aprovechando el margen de discrecionalidad que le otorga el concepto jurídico de interés superior del niño, siendo este último indeterminado.

de derecho— antes que en los problemas. Las soluciones van identificadas con ellos.

## I.2. El enfoque de derechos humanos aplicado a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle

La “Declaración para un entendimiento común” sobre el enfoque basado en los derechos humanos (Unicef, 2004, pp. 91-93) nos ayuda a entender bien en qué consiste aquel. El enfoque de derechos humanos marca los objetivos, los procesos y los resultados de nuestras intervenciones e implica lo siguiente:

1. *Objetivos*: todas las políticas, los programas, los servicios y los proyectos deberían promover la realización de los derechos humanos, en la forma establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. *Procesos*: los estándares y principios de derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y los principios derivados de ellos<sup>16</sup> guían los procesos de planificación, programación, ejecución, evaluación de las políticas, programas, servicios y proyectos.
3. *Resultado*. Todas las iniciativas tienen que contribuir, directamente o indirectamente, al desarrollo de las capacidades de los “portadores de obligaciones” (es decir, el Estado), de los “portadores de responsabilidad” (los padres de familia, la familia ampliada y, según corresponda, otros actores) para cumplir con sus obligaciones o responsabilidades, así como con las capacidades de los “titulares de derechos” (los niños) para reclamar sus derechos.

Por medio de este documento podemos rescatar que el enfoque de derechos humanos pone énfasis no solo en las finalidades (promover el ejercicio de un/unos/los derechos humanos), sino también en los procesos, es decir, en cómo apuntamos a lograr nuestros objetivos. De hecho, varios derechos humanos nos dan indicaciones claras de no solo “a qué apuntar” (por ejemplo, el derecho a la educación), sino también “a cómo apuntar” (piénsese en el derecho del niño a ser escuchado). Además, el enfoque de derechos humanos pretende educar tanto a los sujetos de derechos como a los portadores de obligaciones o de responsabilidad, para que aprendan a conocer, respetar y aplicar los derechos humanos en sus lugares y comportamientos diarios<sup>17</sup> y, consecuentemente, asimilen las obligaciones que resultan de su aplicación.

<sup>16</sup> Por ejemplo, los principios de necesidad y pertinencia, previstos en las Directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños (aprobadas en 2009 por la ONU), derivan del artículo 18 de la CDN.

<sup>17</sup> Recordamos las palabras de la señora Roosevelt que guio el proceso de elaboración de la Declaración de los Derechos Humanos:

En definitiva, ¿dónde empiezan los derechos humanos universales? En pequeños lugares, cerca de casa; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en ningún mapa (...). Si esos derechos no significan nada en estos lugares, tampoco significan nada en ninguna otra parte. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2018).

Frente a nosotros tenemos **algunos importantes desafíos** que es bueno aclarar.

Hay más de 130 fuentes jurídicas primarias relativas a los derechos humanos. En virtud del principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, es complicada la tarea de conocer y aplicarlos todos en nuestra realidad, y aún más con los NNAJSC. Esta publicación se propone ofrecer al lector algunas orientaciones que ayuden a identificar, conocer y aplicar aquellos derechos humanos que mayor relevancia tienen para nuestra población meta. El hecho de que recientemente (junio de 2017) el Comité de los Derechos del Niño hubiera publicado la Observación General N.º 21 sobre los niños en situación de calle nos facilita el cumplimiento de este propósito.

Aun así, las problemáticas y las diversas situaciones (también dentro de Bolivia) que viven los NNAJSC, conllevan un cierto grado de complejidad que, de todas formas, nos proponemos ilustrar al lector con simplicidad y claridad.

Nuestra población meta no se limita a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle; también incluye a los jóvenes que ya han cumplido la mayoría de edad. Esta elección se debe a que muchas instituciones trabajan con menores de edad y con jóvenes-adultos, pues la misma realidad sociológica requiere la atención de las dos categorías. Desde un punto de vista de los derechos humanos, nos amplía el espectro de fuentes jurídicas primarias de derechos humanos a tomar en cuenta. Al mismo tiempo, es bueno mencionar que, si bien la CDN delimita su aplicación a cualquier ser humano antes de que cumpla los 18 años de edad, tanto el principio de interdependencia entre los derechos humanos como las reiteradas consideraciones del Comité de los Derechos del Niño plantean que se evite el cese repentino del apoyo y de los servicios con el cumplimiento de la mayoría de edad<sup>18</sup>.

Los derechos humanos no tendrían sentido si no tuviéramos claro quienes están llamados a cumplirlos. De hecho, todos estamos llamados, de una u otra forma, a respetarlos, promoverlos y aplicarlos. Esta afirmación puede parecer un poco rara. Sin embargo, también el titular de derecho humano es al mismo tiempo corresponsable en la aplicación de los derechos de los demás. Por ejemplo, el derecho a la integridad personal —enunciado en el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969) y en el artículo 10 de

---

18 Escribe, por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño (2017) en su Observación General N.º 21 sobre los niños en situación de calle:

Los Estados deben comprometerse a hacer efectivos los derechos humanos más allá de la infancia. En particular, deben garantizar mecanismos de seguimiento para los niños en entornos de cuidado alternativo y para los niños en situación de calle en su transición a la edad adulta cuando cumplen 18 años, a fin de evitar el cese repentino del apoyo y los servicios. (párr. 16).



a Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (Organismo Internacional de Juventud [OIJ], 2005), incluido en la Constitución Política del Estado de Bolivia (art. 15)— requiere a la persona la responsabilidad de no agredir, ni infligir violencia hacia el otro. Ejercer violencia, también entre jóvenes o niños, implica violar un derecho humano importante.

Sin embargo, hay portadores de obligaciones y portadores de responsabilidades que tienen deberes relevantes.

En el enfoque de derechos humanos, **el portador de obligaciones** es el Estado, en todos sus niveles (nacional, departamental y municipal). El Estado tiene tres obligaciones con el fin de garantizar que todos puedan ejercitar plenamente sus derechos humanos:

- *Respetar los derechos humanos*, es decir, no interferir en el ejercicio pleno de los derechos humanos reconocidos en el texto de derecho internacional ratificado por el Estado.
- *Proteger los derechos humanos*, que implica adoptar todas las medidas<sup>19</sup> necesarias para garantizar progresivamente el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Esta obligación demanda al Estado intervenir en defensa de la (potencial) víctima cuando sus derechos humanos sean amenazados o vulnerados por otros actores.
- *Proteger los derechos humanos*, que implica adoptar todas las medidas *Cumplir con los derechos humanos*: esta obligación exige que los Estados parte de una convención adopten todas las medidas necesarias (legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de otra índole) para facilitar el ejercicio de los derechos humanos, incluida la provisión directa de servicios que permitan el cumplimiento de los derechos humanos.

Si aplicamos estas tres obligaciones a nuestra población meta, podemos pensar en los siguientes ejemplos que nos ayuden a concretar la teoría:

- *Respetar los derechos humanos*: el respeto de la integridad de la persona se aplica también a los órganos de la policía, llamados a hacer respetar el orden público en el ámbito de la legalidad. La vulneración de este derecho debería conllevar la determinación de responsabilidad de los implicados, la reparación del daño o el remedio para la víctima y la asignación de la pena, según los procedimientos legales establecidos. La Observación General N.º 21 del Comité de los Derechos del Niño (2017), dedicada a los niños en situación de calle<sup>20</sup>, solicita a los Estados

<sup>19</sup> Para el Comité de los Derechos del Niño, el significado del término “medida” es muy amplio: incluye no solo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimiento y demás iniciativas. La pasividad o inactividad y las omisiones también están incluidas en el concepto de medidas, por ejemplo, cuando las autoridades de bienestar social no toman medidas para proteger a los niños del abandono o malos tratos. (Comité de los Derechos del Niño, 2013b, párrs. 17 y 18).

<sup>20</sup> Se recomienda leer la Observación General N.º 21 en idioma inglés, pues la traducción al español no refleja con exactitud el texto original. Se la puede hallar en el siguiente vínculo: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f21&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f21&Lang=en)

actuar con medidas de aplicación inmediata, “como poner fin a las redadas o dejar de retirar de forma arbitraria a los niños de los espacios públicos” (párr. 16).

- *Proteger los derechos humanos* implica defender, por ejemplo, el derecho a la educación cuando el proceso de reinserción social del NNAJSC logra dar una segunda oportunidad al NNAJ que abandonó por un tiempo la escuela. La protección del derecho implica iniciativas preventivas. Por ejemplo, leyes o la formación de los docentes para evitar actitudes discriminatorias; también medidas de atención a denuncias de discriminación y para la restitución del derecho por medio de decisiones judiciales que obliguen a la unidad educativa, aunque sea privada o de convenio, a aceptar al nuevo estudiante.
- *Cumplir con los derechos humanos* conlleva varias acciones. La Observación General N.º 21 del Comité de los Derechos del Niño (2017) subraya la necesidad que el Estado se dote de un sistema de protección de los derechos de los niños articulado para poder hacer frente a los riesgos y a las vulneraciones de derechos que sufren los NNAJSC: “La prevención, la intervención temprana y los servicios de apoyo localizados en la calle son elementos que se refuerzan mutuamente y proporcionan una línea ininterrumpida de atención dentro de una estrategia a largo plazo” (párr. 19). El Código Niña, Niño y Adolescente (Ley 548, de 2014), en su artículo 159, plantea al país dotarse del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente (SIPPROINA), considerado como “el conjunto articulado de órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios”, públicos y privados. Si bien el alcance y grado de efectividad de esta disposición sigue siendo inadecuada y objeto de críticas, es importante ser consciente a qué apuntar.

La CDN (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1989) señala a sus Estados parte la obligación de adoptar “todas medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos humanos de los niños” (art. 4). Otros artículos amplían y especifican la naturaleza de estas medidas: los artículos 19 y 32 indican a los Estados parte adoptar también medidas sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia (incluida el abuso, negligencia, abandono, explotación, etc.). El artículo 24 se enfoca en el derecho del niño a la salud, lo cual implica para el Estado garantizar al sujeto de derecho el acceso a servicios para el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades, la asistencia médica necesaria, la información y la orientación, iniciativas de sensibilización, el suministro de alimentos nutritivos adecuados, el acceso a agua potable salubre, la rehabilitación del estado de salud. El artículo 26 demanda al Estado reconocer a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social<sup>21</sup>, mientras que el artículo 39 insta a que el Estado promueva la

<sup>21</sup> El derecho del niño a beneficiarse de la seguridad social, según la CDN (ONU, 1989, art. 26), también está amparado por el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), rati-

recuperación física y psicológica, así como la reintegración social de todo niño víctima de abandono, explotación o abuso, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Podemos así entender por qué un enfoque basado en los derechos humanos va necesariamente de la mano con un enfoque interdisciplinario: promover, defender y restituir los derechos humanos de los niños implica tener conocimientos y saber utilizar herramientas que provienen de diferentes disciplinas, como, el derecho, la sociología, la antropología, el trabajo social, la psicología, la medicina. Eso implica un desafío más: sintetizar diferentes conocimientos en pro del interés de los sujetos de derechos. Es por eso que necesitamos equipos multidisciplinarios en nuestro trabajo.

Ninguna de estas medidas debe ser aislada, sino más bien debemos enmarcarlas en programas sociales, realizados según procedimientos eficaces con el fin de proporcionar la asistencia necesaria. Además, según la CDN (ONU, 1989) tienen que estar organizadas según una lógica de prevención, identificación, notificación, remisión a la institución competente, investigación, tratamiento y/o rehabilitación del niño en riesgo o víctima de alguna forma de violencia (art. 19, párr. 2). El artículo 25 recuerda a los Estados que cualquier medida que implique la internación del niño en un centro por fines de atención, protección o tratamiento de su salud tiene que ser sometida a un examen periódico para verificar tanto los impactos tenidos en el desarrollo del niño como también si la medida sigue pertinente. El lector habrá seguramente entendido qué relevancia tiene el conjunto de estos artículos de derechos humanos en las medidas de protección, del

---

ficado por Bolivia y considerado de importancia fundamental para garantizar a todas las personas su dignidad humana. La seguridad social, debido a su carácter redistributivo, desempeña un papel importante para reducir y mitigar la pobreza, prevenir la exclusión social y promover la inclusión social. Incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección en particular ante a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención de salud; y c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los niños y los familiares a cargo. Los programas de seguridad social pueden consistir en lo siguiente:

- a) Planes contributivos o planes basados en un seguro, que implican generalmente el pago de cotizaciones obligatorias por parte de los beneficiarios y los empleadores, juntamente con el pago de una tarifa cuando se recibe una prestación. La filiación a la AFP o a un seguro médico constituyen ejemplos concretos.
- b) Planes no contributivos, como los planes universales (que en principio ofrecen la prestación correspondiente a toda persona expuesta a un riesgo o situación imprevista particular) o los planes de asistencia social destinados a determinados beneficiarios (en que reciben las prestaciones las personas necesitadas). Pertenecen a esta tipología el SUMI (Seguro Universal Materno Infantil), el Bono Juana Azurduy (bono financiero para mamás gestantes y niños menores de dos años) y el Bono Juancito Pinto.
- c) Otras formas de planes, que pueden ser privados, comunitarios y de mutua ayuda.

Entre las ramas de seguridad social, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales identifica las prestaciones familiares —sean en efectivo o por medio de servicios sociales— que se deben otorgar a las familias, especialmente aquellas en dificultad, y que pueden incluir acceso a alimentos, vestidos, vivienda, agua y saneamiento. Entre las categorías a las cuales el Estado debe prestar especial atención para asegurar acceso a una prestación social, se menciona claramente a los niños, los desempleados y los trabajadores insuficientemente protegidos por la seguridad social, las personas que trabajan en el sector informal.

Como es un derecho económico y social, el derecho a la seguridad social tiene que aplicarse de forma progresiva y "hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional", según la CDN (ONU, 1989, art. 4). Para mayores detalles, se recomienda revisar la Observación General N.º 19 sobre el derecho a la seguridad social, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2008).

tratamiento, como en el acceso a servicios de carácter público que el educador de calle se propone al actuar o vincularse en beneficio del NNAJSC.

Un servicio, pensado para cumplir con un derecho humano, tiene que respetar las siguientes características<sup>22</sup>:

- Tiene que ser *disponible*, es decir, existir;
- Tiene que ser *accesible*, sobre todo para las categorías más vulnerables de la sociedad (incluidos los NNAJSC); es decir, alcanzable geográficamente, sin barreras que impidan de facto el acceso, sean físicas, legales, económicas, culturales o sociales;
- Tiene que ser *aceptable*, es decir, de suficiente calidad; coherente con la cultura local, así como con los valores y principios de derechos humanos; adecuado a las necesidades de los diferentes beneficiarios, según la edad, el género, las condiciones sociales, el idioma, etc.;
- Tiene que ser *adaptable* a las necesidades específicas de diferentes categorías de beneficiarios y según el contexto; estas pueden cambiar con el tiempo.

Quisiera resaltar aquí la relevancia que tienen los servicios de prevención en el enfoque basado en los derechos humanos. El mismo Comité de los Derechos del Niño reitera regularmente en sus Observaciones Generales la importancia de prevenir la violación de un derecho humano por medio de diferentes medidas (legislativas, administrativas, educativas y sociales). El Modelo de Intervención Integral e Intersectorial para la Prevención y Atención de NNASC y el Protocolo derivado de este reflejan esta postura, identificando un área de prevención y otra de atención; las dos en un conjunto único de servicios. Por lo menos, así está escrito. El mayor desafío que queda por adelante es pasar de la teoría a la práctica. Legislación adecuada, elaboración de modelos y protocolos, y aprobación de medidas administrativas son necesarias, pero no suficientes: se necesita inversión.

Entre las acciones necesarias para cumplir con los derechos humanos, no se puede subestimar la obligación del Estado de elaborar presupuestos públicos que hagan efectivos los derechos del niño. El Comité de los Derechos del Niño (2016a), en su Observación General N.º 19, dedicada a este tema en virtud del artículo 4 de la CDN, escribe: "La legislación, las políticas y los programas (...) no pueden aplicarse si no se movilizan recursos financieros suficientes, y si estos no se asignan y se utilizan de manera responsable, eficaz, eficiente, equitativa, participativa, transparente y sostenible" (párr. 11). La relación entre cumplimiento de los derechos humanos y presupuestos públicos adecuados va más allá de la asignación, tanto que el mismo Comité plantea:

<sup>22</sup> Lo que viene a continuación es una aplicación a varios servicios públicos de los indicadores del derecho a la educación, formulados por Katarina Tomasevski (2004), exrelatora de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación (1998-2004).

Los Estados partes tienen la obligación de mostrar hasta qué punto las medidas asociadas a los presupuestos públicos que deciden adoptar contribuyen a mejorar los derechos del niño. (...) Para satisfacer el artículo 4 de la Convención, no basta con mostrar las medidas adoptadas sin aportar pruebas de los resultados. (Comité de los Derechos del Niño, 2016a, párr. 24).



Con el fin de asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos de aquellas categorías de NNA que viven alguna situación de vulnerabilidad —como los NNAJSC—, los Estados están llamados a determinar qué grupos de niños reúnen los requisitos para que se empleen medidas especiales y, por lo tanto, se destinen mayores recursos públicos. La Ley N.º 341 de Participación y Control Social (2013) es una herramienta para verificar el cumplimiento del Estado de estas obligaciones y presionarlo para que así lo haga.

Otros actores importantes son **los portadores de responsabilidades**. Hemos acordado que todos somos (también) portadores de responsabilidades. Sin embargo, hay actores que tienen responsabilidades específicas. Entre ellos están las “instituciones privadas de bienestar social”<sup>23</sup>. Según la CDN, estas —al igual que similares instituciones públicas, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos—, cuando son llamadas a tomar una decisión sobre el niño, deben atender el interés superior de este (art. 3 de la CDN). Las empresas han sido identificadas como otro portador de responsabilidades. Con relación a nuestra población meta y a las problemáticas que viven los NNAJSC, mayor relevancia tiene los padres de familias, los tutores u otras personas encargadas legalmente del NNA, así como los miembros de la familia ampliada o de la comunidad. Tienen la responsabilidad de impartir a los NNA dirección y orientación apropiadas en consonancia con la evolución de sus facultades para ejercer los derechos reconocidos en la CDN (ONU, 1989, art. 5). El Comité de los Derechos del Niño (2012) ha aclarado lo siguiente en su Observación General N.º 12: “Cuantas más cosas sepa, haya experimentado y comprenda el niño, más deben los padres o tutores transformar la dirección y orientación en recordatorios y consejos y, más adelante, en un intercambio en pie de igualdad” (párr. 84).

**Los sujetos de derechos** son, en nuestro caso, los NNAJSC. Primero, nos enfocaremos en los derechos de los NNA, tomando principalmente en cuenta los principios de la CDN y establecidos en el Código Niña, Niño y

<sup>23</sup> Son instituciones privadas de bienestar social las organizaciones de la sociedad civil (ONG, asociaciones, fundaciones, etc.), centros de acogidas y centros de atención gestionados por entidades privadas, instituciones de la iglesia, etc.

Adolescente. Sucesivamente, trataremos los derechos humanos que más conciernen a los jóvenes en situación de calle, tomando como referencia a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, ratificada por Bolivia. En otros apartados trataremos derechos específicos, relevantes para nuestra población meta. El orden por medio del cual se ha decidido tratar cada derecho ha sido sugerido por la Red Nacional de Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle de Bolivia y validado por el comité académico de esta publicación. Este orden refleja, de cierta forma, la progresión con la cual trabaja normalmente un equipo multidisciplinario dedicado a intervenciones educativas y sociales en espacios públicos. Generalmente, es por medio del derecho al juego, al esparcimiento, a las actividades recreativas, a la vida cultural y a las artes que el educador de calle entra en contacto con los NNAJSC y los atrae a sus iniciativas. En segunda instancia, las instituciones que trabajan con NNAJSC suelen garantizar el derecho a la salud: está entre los más requeridos por nuestra población meta, en muchos casos, de forma urgente. El derecho a la identidad es muy importante para asegurar el ejercicio de la personalidad jurídica y tener acceso a servicios esenciales. El derecho a una vida libre de violencia es algo que casi diariamente genera acciones del educador de calle. El derecho a la familia es uno de los más controvertidos cuando se buscan formas de cuidado alternativo a la familia de origen o procesos de reintegración familiar. El derecho a la educación también es importante; debería ser tratado en el ámbito de un proyecto de vida concebido entre el educador de calle y el NNAJSC dentro de una relación de ayuda.

### I.3. Una introducción a los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes.

Los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes están enmarcados en la CDN de 1989, que entró en vigor al año siguiente. Se trata de la Convención hoy en día con el mayor número de ratificaciones en el mundo: actualmente está vigente en todos los países, con la excepción de Estados Unidos. Por lo tanto, podemos realmente afirmar que se trata de una convención universal. El Comité de los Derechos del Niño (2003), en su Observación General N.º 5 ha identificado cuatro principios generales enmarcados en cuatro diferentes artículos de la Convención (ONU, 1989):

- El derecho del niño a no ser discriminado (art. 2);
- El interés superior del niño como consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños (art. 3);
- El derecho intrínseco del niño a la vida, que conlleva el derecho a la supervivencia y al desarrollo (art. 6);
- El principio de participación, o, mejor dicho, el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (art. 12).

Al identificar estos artículos como principios generales de la CDN, el Comité de los Derechos del Niño ha dado clara indicación que los demás derechos

enunciados en otros artículos de la CDN tienen que ser aplicados a la luz de estos cuatro principios generales. Dicho de otra forma, el derecho a la salud o a la educación tienen que ser aplicados sin discriminar a alguna categoría específica o a algún niño (art. 2); su realización tiene que hacerse dando actuación al interés superior del niño (art. 3), promoviendo su pleno desarrollo (art. 6) y tomando en cuenta las opiniones expresadas por el mismo sujeto del derecho (art. 12).

**El principio de no discriminación**, previsto en el artículo 2 de la CDN, es un principio común a todos los derechos humanos. En lo específico, y con relación a los NNAJSC, este artículo aclara que los niños no pueden ser discriminados con relación al origen social, a la posición económica o por cualquier otra condición, tanto del niño, como de sus padres o representantes legales. Por lo tanto, los NNAJSC no pueden ser discriminados por el hecho de vivir en calle, ser pobres, o tener padres dependientes del alcohol o drogas. La discriminación —nos aclara el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009), en su Observación General N.º 20— puede ser directa o indirecta.

La discriminación directa incluye las medidas represivas puestas en marcha para impedir la mendicidad o el vagabundeo; las batidas o las redadas en la calle, el acoso y la extorsión realizados por la policía de forma selectiva, la negativa de la policía a tomar en serio las denuncias de robo o actos de violencia presentados por NNAJSC, la negativa de maestros, personal de salud u otros profesionales a prestar sus servicios a NNAJSC y en general, a trabajar con ellos o a favor de ellos. Es también discriminación el *bullying*, el acoso, la humillación y la intimidación sufridos por nuestra población meta y ocasionados por sus compañeros de escuela o docentes a raíz de su previa experiencia en la calle.

La discriminación indirecta incluye las políticas, las leyes y los procedimientos administrativos que dan lugar a la exclusión de servicios básicos como la salud y la educación; por ejemplo, exigir tramites que requieran la presencia o la autorización de los padres, o la presentación de algún documento que confirme la identidad del NNAJSC. Aun cuando los NNAJSC no estuvieran aislados de los servicios básicos, sí podrían estar aislados dentro de esos sistemas (Comité de los Derechos del Niño, 2017). Por lo tanto, cada vez que los centros de acogida crean su taller de capacitación exclusivamente para su propia población internada corren el riesgo de aislarla de los demás y consecuentemente de discriminarla, especialmente si la oferta educativa no es de calidad o tampoco el título otorgado es reconocido por el Ministerio de Educación.

**El interés superior del niño**, como “una consideración primordial que se atenderá”<sup>24</sup> (artículo 3 de la CDN), es otro principio fundamental de la CDN.

<sup>24</sup> Con respecto a la adopción (art. 21 de la CDN), el derecho del interés superior se refuerza aún más: no es simplemente “una consideración primordial”, sino “la consideración primordial”.

En el pasado, dentro de un modelo tutelar<sup>25</sup> el interés superior se interpretó como lo que el adulto consideraba “lo mejor” para el niño. Así, en nombre de este principio, se tomaron decisiones que en realidad demostraron ser en detrimento del bienestar de aquel. Sin embargo, el concepto ha ido evolucionando y hoy en día la arbitrariedad se ha vuelto discrecionalidad: las autoridades responsables de tomar decisiones tienen un margen de apreciación al interpretar un concepto jurídico indeterminado como es el del interés superior del niño. En otras palabras, se trata de un “concepto dinámico” (Comité de los Derechos del Niño, 2013b) que crea un riesgo de discrecionalidad abusiva por parte de los adultos llamados a tomar decisiones en asuntos claves que afectan la vida del niño.

El Comité de los Derechos del Niño (2013b) por medio de su Observación General N.º 14, nos da pautas importantes para entender, evaluar y determinar el principio del interés superior del niño.

“El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el ejercicio pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño” (Comité de los Derechos del Niño, 2013b, párr. 4), por lo cual su aplicación exige adoptar un enfoque basado en los derechos humanos. El interés superior del niño es un concepto triple. Es un derecho sustantivo, de inmediata aplicabilidad, que puede ser invocado ante los tribunales y, por lo tanto, establece una obligación intrínseca tanto para el Estado —las autoridades judiciales o administrativas<sup>26</sup>, las entidades públicas a través de sus agentes que afectan a uno o varios niños<sup>27</sup>, los gobiernos y los órganos deudados a legislar en cualquier nivel—, como para la sociedad civil, el sector privado, los organismos comunitarios y también para los padres de familia. Es un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el bienestar del niño. Es una norma de procedimiento: cualquier proceso decisional que afecte a un niño, un grupo de niños o los niños en general deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar se deberá *conocer los hechos pertinentes y relevantes* para evaluar el interés superior del niño. Cuando se juzgue oportuno, los hechos y la información deben obtenerse mediante profesionales capacitados a través de entrevistas con el o los niños, con personas cercanas, en contacto con este, o con testigos de incidentes o crímenes.
2. Se deberá proceder con la “evaluación del interés superior del niño”, tomando en cuenta las circunstancias en las cuales se han realizados los hechos considerados relevantes. Esas circunstancias se refieren a

25 El modelo tutelar ha sido implementado por muchos años considerando a los niños, niñas y adolescentes como un objeto de protección y no como sujetos de derechos.

26 Son autoridades administrativas una Defensoría de la Niñez y Adolescencia (nivel municipal), como la instancia técnica departamental de política social (nivel departamental).

27 Por ejemplo, la policía o un docente.



a) la identidad y las características específicas del niño o de los niños como la edad, el sexo, la orientación sexual, el grado de madurez, el desarrollo físico, emocional y cognitivo, la religión y las creencias, la identidad cultural, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad, la personalidad, sus experiencias; b) el contexto social y cultural del niño o de los niños como, por ejemplo, la presencia o ausencia de los padres u otro familiar de referencia, el hecho que el niño viva o no con ellos, la calidad de la relación entre el niño y su familia o sus cuidadores, el entorno con relación a la seguridad y a la existencia de medios de cuidado alternativos de calidad; c) las situaciones de vulnerabilidad del niño: los responsables de la toma de decisiones deben tener en cuenta los diferentes tipos y grados de vulnerabilidad de cada niño, ya que cada uno es único y cada situación afecta de forma distinta a cada uno. En particular, se debe hacer una evaluación individualizada del impacto que tiene una determinada situación de vulnerabilidad (un tipo de violencia, una situación de extrema pobreza o de negligencia/abandono, una eventual discapacidad, etc.) en la vida y en el desarrollo del niño, tomando en cuenta su resiliencia<sup>28</sup> y otros factores de protección.

3. *Se escuchará la opinión del niño o de los niños.* Un elemento fundamental del proceso de evaluación y determinación del interés superior es la comunicación con el niño o con los niños para lograr que participe(n) de manera provechosa en él. De hecho, este elemento del procedimiento permite respetar otro principio fundamental de la CDN, denominado principio de participación. Este paso del procedimiento es tan importante que está tomando más fuerza legal en todo el mundo<sup>29</sup>, como también en Bolivia<sup>30</sup>.
4. *Se determinará cuál es el interés superior del niño* teniendo en cuenta la obligación de asegurarle la protección y el cuidado que sea necesario para su bienestar (art. 3, párrafo 2 de la CDN). El Comité de los Derechos del Niño (2013b), en su Observación General N.º 14, precisa que los términos "protección" y "cuidado" deben interpretarse en un sentido amplio. En otras palabras, estos dos conceptos tienen que contribuir al bienestar y al desarrollo del niño. Este último abarca necesidades tanto materiales como educativas y emocionales, así como la necesidad de afecto y seguridad. Por otra parte, el proceso de toma de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de esas decisiones en el niño o los niños interesados.

28 Resiliencia, en psicología, es la capacidad que tiene una persona para superar circunstancias traumáticas, como un hecho violento, un accidente, la muerte de un ser querido, etc.

29 La Corte Constitucional de Venezuela, en su sentencia N.º T-955, de diciembre de 2013, ha determinado que ningún proceso judicial es válido si no se ha escuchado previamente al niño. La Corte Constitucional de Italia, con la sentencia N.º 1 del 30 de enero de 2002, también estableció que el derecho del niño a ser escuchado es obligatorio en virtud de la CDN y que debe aplicarse en cada procedimiento judicial.

30 El derecho a la participación es uno de los principios del Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N.º 548, art. 12).

El Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N.º 548, art. 12) indica lo siguiente:

Para determinar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en una situación concreta, se debe apreciar su opinión y de la madre, padre o ambos padres, guardadora, guardador, tutora o tutor; la necesidad de equilibrio entre sus derechos, garantías y deberes; su condición específica como persona en desarrollo; la necesidad de equilibrio entre sus derechos y garantías y los derechos de las demás personas.



La determinación del interés superior implica asegurar todos los derechos del niño, lo cual puede llevar a que se busque un equilibrio entre sus derechos y deberes. Por ejemplo, el juez público en materia de niñez y adolescencia, en virtud del interés superior del niño, puede imponer a un NNASC la medida de internación en un centro de rehabilitación para que se beneficie de oportuno tratamiento por dependencia de drogas (art. 169, inc. c, párr. 2 del Código NNA), medida que el niño deberá acatar en cumplimiento de su deber de preservar su vida y salud (art. 158, inc. a) y que debe equilibrarse con su derecho a la libertad personal (art. 141).

A fin de demostrar que se ha respetado el derecho del niño a que su interés superior se evalúe y constituya una consideración primordial, cualquier decisión (judicial, administrativa o de otra naturaleza) sobre el niño o los niños debe estar motivada. En la motivación se debe señalar explícitamente: 1) Todas las circunstancias del hecho que hayan sido consideradas pertinentes; 2) los elementos que contribuyeron a evaluar el interés superior del niño y la manera en que fueron ponderados para determinarlo; 3) si la decisión defiere de la opinión del niño, se deberá exponer con claridad la razón por la que aquella se ha tomado; 4) si, excepcionalmente, la solución elegida no atiende al interés superior del niño, se deben indicar los motivos a los que obedece para demostrar que pese al resultado, el interés superior del niño fue una consideración primordial (Comité de los Derechos del Niño, 2013b, párr. 97).

**El derecho intrínseco del niño a la vida** conlleva el derecho a la supervivencia y al desarrollo. El derecho a la vida, como afirma el Comité de Derechos Humanos (1982, 1984) en sus dos observaciones generales dedicadas al tema, es un derecho que no permite suspensión alguna, ni siquiera en situaciones excepcionales, e incluye la protección contra la privación arbitraria de la vida. Por lo tanto, afirma que “los Estados Partes no solo deben tomar medidas para evitar y castigar los actos criminales que

entrañen la privación de la vida, sino también evitar que sus propias fuerzas de seguridad maten de forma arbitraria” (Comité de Derechos Humanos, 1982, párr. 3). El derecho a la vida implica resguardar la dignidad de los NNASC. Al interpretar este derecho, el Comité de los Derechos del Niño rescata la obligación del Estado de establecer disposiciones funerarias para garantizar la dignidad de los niños que mueren en las calles (Comité de los Derechos del Niño, 2017, párr. 32). Lamentablemente, en Bolivia se está lejos de aplicar esta recomendación. En particular, pienso a una anécdota contada durante una entrevista a un educador de calle. Un niño en situación calle es atropellado por un auto, lo llevan al hospital, lo internan y recibe tratamiento; sin embargo, después de algunos días muere. Al contabilizar una deuda de más de 60 mil bolivianos, la administración del hospital retiene el cuerpo del niño fallecido varios días. Solo gracias a la intervención de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia junto con otras instancias, y un pago de dos mil bolivianos al hospital se pudo solucionar el caso. El artículo 27 de la CDN reconoce “el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”. Este artículo subraya el carácter holístico que tiene el concepto de desarrollo de la niñez y adolescencia e implica el cumplimiento a cargo del Estado de todas las obligaciones previamente analizadas.

**El derecho del niño a la participación** es el último principio fundamental de la CDN. Si bien el concepto de participación está enmarcado en un grupo de artículos de la Convención (arts. 12, 13, 14, 15 y 17), el Comité de los Derechos del Niño identificó el corazón de este principio en el derecho del niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan y a que se tome debidamente en cuenta sus opiniones (art. 12 de la CDN). Ya sabemos que la hipótesis de partida es que todos los niños saben expresar, según su forma de comunicación escogida (que no necesariamente es verbal o escrita), sus propias opiniones sobre los asuntos que los afectan, a menos que el adulto demuestre lo contrario. Para tomar la decisión correcta sobre el niño respetando y promoviendo su interés superior, el mayor desafío está relacionado con entender en qué medida hay que tomar en cuenta sus opiniones. El artículo 12 nos ofrece dos criterios: dependiendo de la edad (criterio objetivo) y la madurez (criterio subjetivo) del niño escuchado. Cuantos más años tiene el niño y muestra señales de madurez, más sus opiniones previamente expresadas constituirán elementos que influyan en la decisión. Con el término madurez el Comité de los Derechos del Niño (2009a) “hace referencia a la capacidad (del niño) de comprender y evaluar las consecuencias de un asunto determinado” que se evidencian en la medida que el niño se expresa de forma razonable e independiente (párr. 30). Indirectamente, el Comité nos está indicando la existencia de la siguiente regla de oro: a mayor madurez del niño, mayor autonomía en la toma de decisiones, y estas conllevan mayor responsabilidad del niño, mientras que el papel del adulto se reduce más a consejero (art. 5 de la CDN). El contexto social y cultural, las experiencias, el apoyo recibido, la resiliencia y las características individuales del niño determinan su madurez. El Comité de los Derechos del Niño resalta estos factores cuando habla de los NNASC. Sin embargo, no significa que el niño tenga total autonomía

sobre la decisión a tomarse: el grado de peligrosidad de un determinado contexto puede limitar esta autonomía y, por lo tanto, incrementar el grado de intervención del adulto en virtud del interés superior del niño, si bien siempre resguardando su derecho a ser escuchado. El principio de participación se aplica cada vez más en las acciones de los educadores como lo demuestran varias entrevistas realizadas para esta investigación. Sin embargo, cuando se trabaja con NNASC (es decir, con menores de edad), este principio no implica necesariamente una completa autonomía del niño sin que antes se haga una evaluación y se determine el interés superior del niño. De lo contrario, no estaríamos aplicando un enfoque basado en los derechos del niño.

A nivel nacional, también el Código Niña, Niño y Adolescente, en su artículo 12, establece los principios transversales de los derechos de los niños. Entre ellos están los cuatro principios propuestos por el Comité de los Derechos del Niño, previamente analizados, a los cuales se añaden los siguientes:

- *Prioridad absoluta*: principio por el cual los NNA serán objeto de preferente atención y protección en la formulación y ejecución de las políticas públicas, en la asignación de recursos, en el acceso a servicios públicos, en la prestación de protección y atención en situaciones de vulnerabilidad o de socorro.
- *Diversidad cultural*: principio por el cual se reconoce y se respeta la identidad de los NNA y su pertenencia a una cultura.
- *Desarrollo integral*: con base en él todos los derechos tienen que promover el desarrollo armónico de las capacidades físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales y sociales de los NNA.
- *Rol de la familia*: según él, se reconocen el papel fundamental e irrenunciable de la familia como medio natural para garantizar la protección integral de los NNA, y su papel primario y preponderante en la educación y formación de ellos.
- *Ejercicio progresivo de derechos (y deberes)*: en virtud de este principio se garantiza a NNA el ejercicio personal de sus derechos y deberes de manera progresiva y conforme con su capacidad evolutiva.
- *Corresponsabilidad*: el Estado (en todos sus niveles), la sociedad y las familias son corresponsables de asegurar a los NNA el ejercicio, goce y respeto pleno de sus derechos.
- *Especialidad*: las y los servidores públicos que tengan competencias en el Código NNA deberán contar con los conocimientos necesarios y específicos para garantizar el ejercicio de los derechos de los NNA.

Si aplicamos estos principios a nuestra población meta (es decir, los NNASC), podemos resaltar lo siguiente:

- *Prioridad absoluta*: los NNASC, en cuanto categoría socialmente vulnerable, tienen prioridad absoluta en las políticas públicas, en la asignación de recursos, en el acceso a servicios públicos, en la prestación de servicios;
- *Diversidad cultural*: en razón de que ellos mismos —especialmente los que tienen una significativa permanencia en calle— consideran que

- cuentan con una identidad propia, distinta de los demás, y al mismo tiempo, la bibliografía los describe como categoría social con una subcultura propia, se tiene que respetar su identidad generada por la vivencia en un espacio social público;
- *Desarrollo integral*: tienen derecho a desarrollarse de forma integral y se deben promover todas sus capacidades;
  - *Rol de la familia*: la familia sigue siendo un actor que; si bien se ha deslindado de su responsabilidad parental, a veces permanece presente en la vida del NNASC. Además, el mismo Código NNA, en línea con la CDN, reconoce que la familia ampliada es un actor relevante, corresponsable en forma subsidiaria del cuidado y educación de un miembro de la familia del menor de edad. Este principio constituye para el educador de calle uno de los mayores desafíos;
  - *Ejercicio progresivo de derechos y deberes*: en su mayoría, han desarrollado más que sus pares las capacidades evolutivas a causa de sus experiencias en calle y por la misma vida grupal que han vivido. En estos grupos, normalmente constituidos por adolescentes, niños, niñas y jóvenes-adultos, los menores de edad (especialmente los más pequeños) reciben:

- Apoyo, para superar situaciones de crisis que se generan en el espacio público;
- Inducción, para aprender a sobrevivir en la calle;
- Protección de la vida en la calle,

Reciben todo ello de adolescentes y jóvenes que tienen mayor experiencia de vida en el espacio público. De hecho, estos últimos cubren un rol que podría ser reconducido al andamiaje preconizado por Vygotsky. Por lo tanto, es probable que estos NNA estén con más capacidades de ejercer directamente algunos derechos humanos en comparación con sus pares.

- *Corresponsabilidad y especialidad*: tienen derecho a recibir servicios de calidad y de carácter público de las autoridades y de la sociedad civil. Según el Comité de los Derechos del Niño (2017), la colaboración entre autoridades y sociedad civil implica que

los Estados también deben apoyar a la sociedad civil, como agentes complementarios, a la hora de proporcionar servicios personalizados y especializados para los niños en situación de calle desde un enfoque basado en los derechos del niño, mediante la financiación, la acreditación y la regulación. (párr. 15).



Tanto el Comité de los Derechos del Niño como el mismo Código NNA subrayan la necesidad de una coordinación interinstitucional; el segundo apunta a una articulación estructural entre los diferentes servicios. Para garantizar la calidad de los servicios de carácter público se necesita personal adecuadamente preparado.

### I.4. Los derechos humanos de las jóvenes y de los jóvenes

Si bien hasta el momento nos hemos enfocados mayormente en los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, intentando visualizar en qué medida aquellos se aplican a los NNASC, en el transcurso de este recorrido en el mundo de los derechos humanos ya hemos visto en varias ocasiones la necesidad de vincular los derechos de la niñez con la familia de los derechos humanos, aplicando de esta forma el principio de interdependencia de los derechos humanos. De hecho, hay que tener bien en claro que los niños, en cuanto individuos, gozan de todos los derechos civiles enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Comité de Derechos Humanos, 1989, párr. 2). Sin embargo, los jóvenes-adultos que siguen viviendo en calle, si bien han ingresado al espacio público varios años atrás, cuando aún eran niños o adolescentes<sup>31</sup>, ya no pueden beneficiarse de la CDN, pues esta se aplica a todos los seres humanos menores de dieciocho años de edad (art. 1 de la CDN)<sup>32</sup>.

Por lo tanto, estamos obligados a amparar los derechos de estos jóvenes basándonos en otras fuentes jurídicas primarias de derechos humanos.

Un interesante punto de partida es la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), de 2008, ratificada por Bolivia en el mismo año. Esta convención define que el joven es cualquier ser humano entre los 15 y los 24 años de edad (Organismo Internacional de Juventud [OIJ], art. 1). A raíz de esta definición del sujeto de derecho, la misma CIDJ reconoce que una parte de los jóvenes se beneficia también de la CDN, consecuentemente, avala la necesidad expresada anteriormente en este capítulo de ofrecer los servicios públicos de forma continua, evitando el cese repentino del apoyo y de los servicios con el cumplimiento de la mayor edad. De hecho, la Ley de la Juventud N.º 342, de 2013, mediante su artículo 4, amplía el concepto de juventud a los 28 años de edad. Por lo tanto, varios derechos humanos introducidos en la CIDJ como en la Ley de la Juventud están incluidos en la CDN o en otros tratados internacionales de derechos humanos. Como ya hemos analizado el enfoque de derechos humanos aplicándolo a los NNASC, aquí nos enfocaremos en aquellos derechos humanos que más pueden proteger a los jóvenes-adultos.

31 A este propósito, vea el "Censo de personas en situación de calle de 2014", publicado por el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, el Instituto Nacional de Estadísticas y la Red Nacional por la Defensa de los Derechos de las NNA en Situación Calle, en junio 2015. Indica que el 69% de la población censada empezó su vida en calle cuando era menor de 15 años; actualmente, la edad media de la población que vive en situación de calle es de 23 años. Esta situación denuncia la falta o la ineffectividad de las políticas de prevención.

32 Lo mismo vale por el Código NNA (Ley N.º 548).

Cuando miramos a la CIDJ como a otras fuentes jurídicas de protección de los derechos humanos, los que más se repiten son ciertamente aquellos que se refieren al “derecho a la integridad personal” (art. 10 de la CIDJ)<sup>33</sup>, que se complementa con el derecho a la protección contra los abusos sexuales (art. 11 de la CIDJ); el derecho a la vida (art. 9 de la CIDJ), lo cual implica ser protegido contra las agresiones que puedan ser causa de menoscabo del proceso de desarrollo del joven; y el derecho a la seguridad personal (art. 16 de la CIDJ). El derecho a una vida libre de violencia y sin discriminación está también contemplado en la Ley de la Juventud (art. 9). Obviamente, los jóvenes —nos recuerda esta ley— tienen todos los derechos civiles y políticos reconocidos a todos los ciudadanos de este país: el derecho a la información, a libertad de conciencia, pensamiento, reunión y asociación pacífica, el derecho a la intimidad, el derecho al deporte, el derecho a elegir propios representantes y a ser elegido entre uno de ellos, entre otros derechos. Con base en el artículo 57 de la Ley de la Juventud, el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) diseñará programa para la otorgación gratuita de la primera cédula de identidad a las jóvenes y los jóvenes de escasos recursos económicos. Si pasamos a analizar los derechos económicos, sociales y culturales enmarcados tanto en la CIDJ como en la Ley de la Juventud, nos daremos cuenta que los derechos humanos al alcance de los jóvenes van ampliándose con respecto a los NNA, pues se considera que han llegado a la madurez necesaria para ejercer directamente todos los derechos humanos. Lo que estas dos herramientas jurídicas (una internacional y la otra nacional) hacen es confirmar los derechos económicos, sociales y culturales, y poner mayores garantías en favor de los jóvenes para que puedan realmente disfrutar de estos derechos. Con relación al derecho a la educación, la CIDJ afirma que “los Estados Partes reconocen que este derecho incluye la libertad de elegir el centro educativo y la participación activa en la vida del mismo” (art. 22). En comparación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y con la CDN, el hecho de otorgar similar libertad — normalmente reservada a los padres, tutores o guardadores de los niños— a los jóvenes es en sí una novedad. Además, la CIDJ —siempre en su artículo 22— valoriza tanto la educación formal como la no formal, pues con ambas se puede lograr un efectivo proceso de aprendizaje que contribuya al desarrollo continuo e integral de los jóvenes. Si aplicamos este postulado a la educación de calle, como parte de los procesos de educación no formal, nos podemos dar cuenta que, de hecho, la CIDJ está legitimando el accionar de los educadores de calle con jóvenes en situación de calle. La CIDJ, en su artículo 29, afirma el derecho a la formación profesional y técnica (formal y no formal) con el fin de favorecer la incorporación de los jóvenes capacitados al empleo. Se trata de un derecho que forma parte tanto del derecho a la educación como al trabajo. *El Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación* (ONU,

<sup>33</sup> El artículo 10 de la CIDJ indica lo siguiente:

Los Estados Parte adoptarán medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

2012) para la Asamblea General de las Naciones Unidas subraya cómo la enseñanza y la formación técnica y profesional se van centrando tanto en “crear creadores de empleo (trabajadores autónomos)” como en “buscadores de empleo” (párr. 14). El mismo Comité de los Derechos del Niño ha destacado la necesidad de garantizar que todos los adolescentes dispongan de oportunidades de formación profesional, dando prioridad a los que pertenecen a grupos vulnerables y, en particular, que hayan abandonado la escuela (primaria o secundaria). A partir de estas consideraciones, el mismo relator especial sobre el Derecho a la Educación recomienda a los Estados facilitar el acceso de los grupos de jóvenes marginados a la enseñanza y formación técnica y profesional. Tanto la CIDJ como la Ley de la Juventud prevén el derecho a la vivienda, a la protección social, al trabajo, a la salud, a la educación sexual y reproductiva y a la cultura. Con esa ley, el Estado de Bolivia se compromete —entre otras cosas— a garantizar el acceso a un seguro de salud universal para los jóvenes y el acceso a la atención médica, de forma oportuna, prioritaria, con calidad y calidez, de los jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de vida (art. 37). Si aún estos derechos no son realidad, tener conocimiento de su existencia constituye en sí el objetivo de una potencial campaña de sensibilización con los medios de comunicación y la sociedad civil, y de presión al Estado para que estas garantías se vuelvan progresivamente realidad.

Segunda parte: los derechos humanos que el educador de calle está llamado a proteger.

### I.5. El derecho al juego, al esparcimiento, a las actividades recreativas, a la vida cultural y a las artes

El artículo 31 de la CDN prevé lo siguiente:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.



Generalmente, es por medio del juego, el esparcimiento, y las actividades recreativas, que el educador de calle entra en contacto con los NNAJSC y



los atrae a sus iniciativas educativas. Si nos limitamos a ver esta etapa del proceso de acercamiento del educador al NNAJSC solo como un medio para llegar a él, ganar su confianza y establecer una relación educativa que apunte a un proceso de reinserción social, corremos el riesgo de subvalorar la importancia del juego, la recreación, el esparcimiento y el descanso, así como de la libre participación del NNA en la cultura y las artes. Además, si organizamos e implementamos nuestro accionar con base en un enfoque de derechos humanos, entonces, no solo corremos el riesgo de ignorar la importancia de una herramienta educativa y de desarrollo, sino también de descuidar un derecho del niño.

En realidad, este derecho implica el ejercicio de diferentes derechos que los NNA pueden disfrutar en el transcurso de su vida diaria:

- El *derecho al descanso*, es decir, a un sueño adecuado y a una suficiente pausa en las horas de clase, en el trabajo y en las tareas domésticas.
- El *derecho al esparcimiento* se refiere al tiempo libre que el NNA puede dedicar al juego o a la recreación.
- El *derecho al juego*, o sea, toda actividad realizada de forma voluntaria por medio de la cual el NNA se divierte, y es un incentivo en sí a seguir jugando. *Las actividades recreativas*, tales como la participación en la música, el arte, la confección de artesanías, las actividades comunitarias, deportes, excursiones, campamentos y la práctica de un *hobby*, también son escogidas voluntariamente por el niño.
- *La participación en la vida cultural y en las artes*, incluye la danza, los festivales, las artesanías, las ceremonias, los ritos, el teatro, la escultura, el dibujo, la fotografía, las marionetas, la literatura, la música, el cine, las exposiciones, las plataformas digitales, los videos, etc.

Los niños —observa el Comité de los Derechos del Niño— pueden practicar el juego y la recreación por sí solos, junto con otros niños o con la ayuda de adultos. El hecho de jugar con un niño proporciona a los adultos un conocimiento y una comprensión sin igual de las perspectivas de aquel; además, ofrece al adulto oportunidades de impartir orientación y estímulo. Los niños sacan provecho de las actividades recreativas en las que intervienen adultos. Sin embargo, esos beneficios disminuyen el desarrollo de la creatividad, del liderazgo y del espíritu de equipo si el control de los adultos es tan completo que socava los esfuerzos del propio niño de organizar y llevar a cabo sus actividades lúdicas (Comité de los Derechos del Niño, 2013a, párr. 10).

Si bien el juego es un derecho típico de la niñez y adolescencia, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (OIJ, 2005) incluye el derecho al ocio y al esparcimiento (art. 32), al deporte (art. 33), a la cultura y al arte (art. 24). La Ley de la Juventud establece que los jóvenes tienen derecho a la recreación, al esparcimiento y disposición del tiempo libre (art. 48).

Muchas actividades aquí mencionadas pueden ser parte de una estrategia de acercamiento a los NNAJSC; al mismo tiempo, pueden constituir una

herramienta — pensamos en el teatro callejero— para sensibilizar a la población sobre las condiciones de vida y la vulneración de derechos humanos que sufren los NNAJSC. También pueden constituir parte de una estrategia de rehabilitación. No hay que omitir el hecho de que las actividades mencionadas en este apartado constituyen una finalidad en sí, en la medida en que garantizan el ejercicio del derecho del NNAJSC al juego, al esparcimiento, a las actividades recreativas, a la vida cultural y a las artes.

### I.6. El derecho a la salud

El Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

El enfoque holístico del concepto de salud ha sido incluido tanto en las convenciones internacionales de derechos humanos —como la CDN y la CIDJ— como en la legislación nacional. La CDN afirma que los NNA tienen derecho “al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud” (art. 24.1); establece también “el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social” (art. 27.1). El Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N.º 548 de 2014) logra apropiarse de este enfoque promovido por la OMS cuando aclara en qué consiste el derecho a la salud: “las NNA tienen el derecho a un bienestar completo, físico, mental y social. Asimismo, tienen derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las afecciones a la salud” (art. 18). Además, consigue dar contenidos específicos al derecho del NNA a un nivel de vida adecuado: el artículo 17 asegura a los NNA

el derecho a una alimentación nutritiva y balanceada en calidad y cantidad, que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y salud, y prevenga la mal nutrición; vestido apropiado al clima y que proteja la salud; vivienda digna, segura y salubre, con servicios públicos esenciales.



Con base en este artículo, el derecho a la salud es parte del derecho al desarrollo integral. La CIDJ también reconoce el derecho de los jóvenes a una salud integral y de calidad, lo que incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la información y prevención contra el alcoholismo y el tabaquismo y el uso indebido de drogas, el derecho a la confidencialidad y al respeto del paciente por parte del personal de los servicios de salud (OIJ, 2005, art. 25). En el apartado 3.4 de este capítulo ya

hemos visto qué prevé la Ley de la Juventud con respecto a este derecho, rescatando algunas garantías establecidas en su artículo 37.

El entorno de la calle puede aumentar la vulnerabilidad e implicar mayores problemas de salud: la violencia (incluida la infligida por sus pares) puede producir cortes y quemaduras, sin excluir la muerte del sujeto; la distracción puede resultar en accidentes de tráfico; la necesidad de apaciguar el hambre, lidiar con el clima, manejar emociones negativas, sentirse aceptado por sus pares y ganar valor para cometer actos ilícitos explican las altas tasas de uso indebido de sustancias psicoactivas (Losantos, 2015); las relaciones sexuales sin protección aumentan el riesgo de contraer el VIH y otras infecciones de transmisión sexual como también los embarazos precoces; las privaciones y las dificultades resultan en mayor probabilidad de depresión, de autolesiones y de intentos de suicidio; la exposición frecuente a la inclemencia del clima acrecienta el riesgo de enfermedades infecciosas (Comité de los Derechos del Niño, 2017).

Para hacer frente a todos estos desafíos es fundamental que el Estado se dote de políticas públicas de prevención y de atención también en el ámbito de salud, cuidando el acceso de los NNAJSC a estos servicios. En particular, se pone a la atención del lector que los NNAJSC tienen derecho a lo siguiente:

- Recibir atención médica de emergencia: los centros y servicios de salud pública están obligados al cumplimiento de esta norma de forma inmediata (art. 21 del Código NNA; art. 37 de la Ley de Juventud);
- Recibir atención médica inmediata —aun en ausencia de los padres o representantes del niño, de documentos de identidad o de recursos económicos— cuando la ausencia de atención médica o derivación del afectado a otro centro o servicio de salud implique peligro de su vida o daños graves a su salud (art. 21 del Código NNA);
- Acceder (de acuerdo a su desarrollo físico y psicológico) a
  - a) la información necesaria sobre comportamientos sociales y sexuales sanos y respetuosos, sobre el consumo y abuso del tabaco, el alcohol y otras sustancias (Comité de los Derechos del Niño, 2003a);
  - b) programas educativos sobre los hábitos higiénicos adecuados y las aptitudes sociales necesarias para enfrentar las diferentes situaciones de la vida autónoma<sup>34</sup>;
  - c) programas de sensibilización y capacitación;
  - d) servicios e insumos de salud relacionados con los derechos sexuales, reproductivos o con el VIH y otras infecciones de transmisión sexual

<sup>34</sup> La Organización Mundial de la Salud identificó en 1993 las siguientes habilidades sociales, también conocidas como habilidades blandas ("life skills", en inglés): saber tomar decisiones, saber resolver problemas, saber gestionar situaciones estresantes, tener una comunicación efectiva, saber gestionar relaciones interpersonales adecuadas, resiliencia, empatía, conocerse a sí mismo, tener pensamiento creativo, saber ser asertivo. Para mayores informaciones ver <http://www.habilidadesparalavida.net/habilidades.php>.

(art. 22 del Código NNA) sin necesidad del consentimiento de los padres o tutores legales (Comité de los Derechos del Niño, 2016b);  
e) consejería eficaz a los adolescentes para promover la toma de decisiones informadas, ofreciendo un servicio respetuoso, no revictimizador, especialmente a las víctimas de violencia sexual (art. 22 del Código NNA)<sup>35</sup>.

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño recomienda promover programas informativos, educativos y de sensibilización en salud por medio de pares, pues eso eleva las probabilidades de mayor efectividad (Comité de los Derechos de los Niños, 2003a, 2017).

- A ser protegidos contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas por medio de servicios preventivos, enfocados en la reducción de los daños y tratamiento de la dependencia, como también a través de políticas punitivas, represivas y de fiscalización (Comité de los Derechos del Niño, 2016b).
- A recibir prioritariamente apoyo psicosocial y acceso a servicios de salud, más que medidas que prevean un recurso excesivo en el internamiento (Comité de los Derechos del Niño, 2016b).

### I.7. El derecho a la identidad

Son elementos constitutivos de la identidad de una persona y, por lo tanto, también del NNAJSC, los siguientes:

- *El Derecho al nombre*: en Bolivia, el NNA “tiene derecho a nombre propio e individual, llevar dos apellidos, paterno y materno, o un solo apellido sea de la madre o del padre y otro convencional para completar los dos apellidos; o, en su defecto, tener dos apellidos convencionales” (art. 109 del Código NNA).
- *Derecho a la nacionalidad*: el NNA “adquiere la nacionalidad boliviana desde el momento de su nacimiento en el territorio del Estado Plurinacional, así como las nacidas y nacidos en el extranjero de madre o padre bolivianos” (art. 108 del Código NNA).
- *La identidad sexual es determinada por tres elementos*: la identidad de género, la orientación sexual y el rol de género. La identidad de género alude a la percepción subjetiva que un individuo tiene sobre sí mismo en cuanto a su propio género, que podría o no coincidir con sus características sexuales, pudiéndose considerar como el sexo psicológico de la persona. La orientación sexual se refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional y amorosa a un grupo de personas definidas por su sexo. Según la American Psychological Association existen dos patrones de atracción sexual: para el sexo opuesto y para el mismo sexo. El rol de género se refiere al rol de normas, prescripciones y representaciones

<sup>35</sup> La Ley de la Juventud, en su artículo 37, prevé “el acceso a la atención médica de forma oportuna, prioritaria, con calidad y calidez a las jóvenes y los jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de vida.

culturales que dicta la sociedad sobre el comportamiento esperable para un sexo determinado.

- *La identidad lingüística*, determinada por el idioma materno que el NNA aprende y desarrolla.
- *Identidad étnica*: depende del origen étnico al que pertenece el NNA y en la medida en que es vivido en el grupo social en el ámbito en el que crece y se desarrolla.
- *La identidad religiosa*: refleja la pertenencia a una religión y los convencimientos que derivan de ella.
- *La identidad cultural*: el sentido de pertenencia a un determinado grupo social que se identifica con algunas tradiciones y costumbres, como también con ciertos valores que los acomunan. La identidad cultural está reconocida en los artículos 29 de la CDN, 121 del Código NNA y 9 de la Ley de la Juventud.
- *La identidad social*: Tajfel, fundador de la teoría de la identidad social, propuso que parte del autoconcepto de un individuo estaría conformado por su identidad social: el “conocimiento que posee un individuo de que pertenece a determinados grupos sociales junto a la significación emocional y de valor que tiene para él/ella dicha pertenencia” (Scandroglio, López & San José, 2008). Esta definición valora —desde el punto de vista de las ciencias de la psicología social— el derecho del niño a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos (art. 7 de la CDN) y a las relaciones familiares (art. 8 de la CDN) como parte del derecho del NNA a su identidad, pues la familia se considera (por las ciencias sociales) como un grupo social primario en el que sus miembros se relacionan por vínculos de parentesco y, generalmente, se caracteriza por la convivencia entre sus miembros. Es más, el derecho a mantener las relaciones familiares está enmarcado en el artículo 8 de la CDN, el cual trata, en general, del derecho del niño a la identidad. El párrafo 2 de ese artículo afirma que “cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con la ley sin injerencias ilícitas”. El párrafo 1 menciona a la familia entre los elementos que contribuyen a construir la identidad del niño. Es clave entender el concepto de identidad; pues bien, se aplica a la condición de vida de los NNAJSC. La familia —elemento natural y fundamental de la sociedad (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 16 y preámbulo de la CDN)— es parte de la identidad social de un NNA en la medida en que este último le asigna a aquella significación emocional y valor que deriva de un sentimiento de pertenencia que nace, sobre todo, de un sentimiento de apego (Garrido-Rojas, 2006) y, en cierta medida, de una relación de andamiaje entre los padres y el/la hijo/a. En el momento en que no se desarrolla el apego, el sentimiento de pertenencia a la familia disminuye y, consecuentemente, al prolongarse la ausencia de esta en la vida diaria del NNA, pierde relevancia en la construcción de su identidad social. Los NNA, al utilizar la calle como espacio principal para su hábitat, entretejen relaciones sociales con otros NNAJ que ocupan este espacio. Así construyen una propia “identidad de ser de la calle” que puede implicar el consumo grupal de droga (Losantos, 2015). La

calle —afirma justamente esa autora— “no es sólo un espacio físico, sino un espacio social desde donde se tejen y rompen relaciones” (Losantos, 2015, p. 161). Entre los indicadores que evidencia para identificar el grado de pertenencia del NNAJ al espacio público y, consecuentemente, la construcción de una identidad social de calle, está el consumo de droga. De hecho

la frecuencia de consumo es uno de los factores más preponderantes de vinculación a la calle, pues parece ser que, mientras más desordenado, diario, caótico y por lo tanto público el consumo, mayor es la posibilidad de conexión y permanencia en la calle. Por el contrario, mientras más ritualizado, ordenado y privado, mayor la probabilidad de involucrarse en actividades socialmente más aceptables y más saludables, como el deporte y el trabajo, que permiten el distanciamiento, sino definitivo, por lo menos temporal de la calle” (Losantos, 2015, p. 98).

Así, la identidad social es crucial entre los NNAJSC, tanto que no es raro que se refieran al grupo de sus pares como a “su familia” o, cuanto menos, su entorno primario de referencia. La relevancia es tan grande que Losantos (2015) recomienda —entre otros planteamientos— que para alcanzar mejores resultados, los programas educativos y de reinserción social de los NNAJSC deberían trabajar con grupos y no solo individualmente.

El derecho a la identidad implica garantizar al NNA, como también a los jóvenes, la inscripción gratuita en el Servicio de Registro Cívico (art. 7 de la CDN, art. 109 del Código NNA y art. 57 de la Ley de la Juventud<sup>36</sup>). El incumplimiento de ese derecho es uno de los problemas con los cuales se enfrentan los educadores de calle. La importancia de esta garantía la confirma el Comité de los Derechos del Niño (2017). Esta instancia plantea que la falta de documento de identidad tendrá efectos negativos en la protección de otros derechos: el acceso a la educación, a la salud, a la justicia, a la herencia, a la reunificación familiar y a los servicios sociales.

Por lo tanto, en su Observación General N.º 21, el Comité de los Derechos del Niño (2017) recomienda que “se debe apoyar activamente a los niños en situaciones de calle para que obtengan documentos de identidad legales”. Considerando que generalmente los NNAJSC son sumamente móviles y “carecen de medios para conservar un documento de identidad en un lugar seguro, sin perderlo, sin que sufra daños o sin que sea robado” (párr. 41), el mismo Comité exhorta a los Estados y los gobiernos locales, como medida temporal,

<sup>36</sup> Reiteramos que según el artículo 57 de la Ley de la Juventud, el Servicio General de Identificación Personal (Segip) tiene la obligación de diseñar un programa para la otorgación gratuita de la primera cédula de identidad a las jóvenes y los jóvenes de escasos recursos económicos.

concebir soluciones innovadoras y flexibles, como tarjetas de identidad oficiosas, vinculadas a miembros y direcciones de las organizaciones de la sociedad civil, de modo que los niños tengan mientras tanto acceso a los servicios básicos y a la protección del sistema de justicia (Comité de los Derechos del Niño, 2017, párr. 41).



### I.8. El derecho a una vida libre de violencia

La violencia —nos explica el diagnóstico situacional de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, publicado por el Viceministerio de Seguridad Ciudadana y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en 2014— es una de las principales causas por las cuales los NNAJ terminan habitando en la calle. La violencia sigue permeando las vidas de los NNAJSC, constituye una de las primeras preocupaciones de los educadores de calle y que requiere tomar inmediatas y urgentes medidas de protección<sup>37</sup>.

El tema de la violencia y el consecuente derecho a una vida libre de violencia —también conocido como derecho a la integridad personal— está presente en varios textos de derechos humanos: abarca a todos los seres humanos. En el intento de ofrecer algunos puntos de referencia y sin pretensión de exhaustividad, podemos mencionar que las siguientes convenciones de derechos humanos tratan el tema: los artículos 19 de la CDN (1989), 10 de la CIDJ (2008), 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y 16 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). El Código NNNA reglamenta la cuestión en cuatro artículos:

- Artículo 145: afirma que el NNA “tiene derecho a la integridad personal, que comprende su integridad física, psicológica y sexual”. Este derecho implica también el derecho a no ser sometido a torturas<sup>38</sup> ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; tampoco a cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia;

37 El Comité de los Derechos del Niño (2009b), en sus últimas observaciones finales, publicadas en 2009 para el Estado de Bolivia, después haber examinado el informe presentado por el Estado y los informes enviados por la sociedad civil, manifestó su preocupación por el elevado número de niños que viven en situación calle, su constante exposición a la violencia, a la explotación sexual, a la discriminación, al consumo de drogas y a la brutalidad policial.

38 La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1985) se refiere a tortura como “todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin” (art. 2). También se refiere a “la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica” (art. 2).

- Artículo 146: el “derecho al buen trato”, que “comprende una crianza y educación no violenta, basada en el respeto recíproco...”;
- 
- Artículo 147: *prohíbe cualquier forma de violencia* contra los NNA que se genere a raíz de una acción u omisión que pueda ocasionar “privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud, (...) desarrollo deficiente e incluso la muerte...”;
- Artículo 148: establece el *derecho a la integridad sexual* y asigna al Estado, en todos sus niveles, el deber de proteger al NNA “contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz de la niñez y adolescencia”.

La Ley de la Juventud aclara en su artículo 9 que los jóvenes tienen derecho a una vida libre de violencia.

El *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*, realizado por el experto internacional Paulo Sérgio Pinheiro (2006) y socializado en la Asamblea de las Naciones Unidas en 2006, ha dejado en claro un planteamiento general fundado en el artículo 19 de la CDN: “la violencia contra los niños jamás es justificable; toda violencia contra los niños se puede prevenir”<sup>39</sup>. Es a partir de este estudio que el Comité de los Derechos del Niño (2011) emitió su Observación General N.º 13 sobre el *Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*, a la que complementa la Observación General N.º 8 (2006) sobre *El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes*. De la Observación General N.º 13 rescatamos la siguiente visión:

- a) La protección del niño con enfoque basado en los derechos humanos requiere dejar de considerar al niño principalmente como “víctima” para adoptar un paradigma basado en el respeto y la promoción de su dignidad humana y su integridad física y psicológica como titular de derechos;
- b) El concepto de dignidad exige que cada niño sea reconocido, respetado y protegido como titular de derechos y como ser humano único y valioso con su personalidad propia, sus necesidades específicas y sus intereses;
- c) El principio del estado de derecho debe aplicarse plenamente a los niños, en pie de igualdad con los adultos;
- d) En todos los procesos de toma de decisiones debe respetarse sistemáticamente el derecho del niño a ser escuchado y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta y a considerar el superior interés del niño, especialmente cuando es víctima de actos de violencia.

<sup>39</sup> Sin embargo, el Comité de los Derechos del Niño (2006), en su Observación General N.º 8, reconoce que los maestros, los educadores (de calle, de centros diurnos, de centros de acogidas) y la policía pueden encontrarse ante una conducta peligrosa del menor de edad “que justifique el uso de algún tipo de restricción razonable para controlarla”. Por lo tanto, se admite la posibilidad del uso de la fuerza determinado por la necesidad de proteger al niño o a otras personas. En este caso, debe aplicarse siempre el principio del uso mínimo necesario de la fuerza por el menor tiempo posible. Los que trabajan en situaciones de riesgo tienen que ser adecuadamente capacitados, “tanto para reducir al mínimo la necesidad de recurrir a medidas restrictivas como para asegurar que cualquier método que se utilice sea inocuo y proporcionado a la situación y no entrañe la intención deliberada de causar dolor como forma de control” (Comité de los Derechos del Niño, 2006, párr. 15).



Con la finalidad de ayudar al lector a reconocer cuáles acciones u omisiones constituyen violencia, condición previa para prevenir, detectar y proteger el derecho del niño a una vida sin violencia, se procede a enumerar y describir brevemente las formas de violencia de las cuales pueden ser víctimas los NNAJSC:

- *Descuido, trato negligente, abandono*: implica no atender las necesidades físicas, especialmente aquellas básicas, y psicológico-emocionales del niño, no protegerlo del peligro y no proporcionarle servicios esenciales cuando se tienen los medios, el conocimiento y la posibilidad de acceso.
- *Violencia mental o maltrato psicológico*: se configura como tal una agresión verbal o toda forma que desvaloriza a la persona, asusta al niño, lo amenaza, lo aísla o ignora, lo insulta, lo humilla, lo menosprecia, lo ridiculiza, etc.
- *Violencia física: puede ser mortal o no mortal*; incluye todos los castigos corporales, tratos o penas crueles e inhumanas; también es infligida bajo la apariencia de un tratamiento médico;
- *Castigos corporales*: en su Observación General N.º 8, el Comité sobre los Derechos del Niño (2006, párr. 11) definió el castigo “corporal” o “físico” como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños (“manotazos”, “bofetadas”, “palizas”) con la mano o con algún objeto (azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc.). También puede consistir en dar puntapiés al niño, zarandearlo, empujarlo, arañarlo, pellizcarlo, morderlo, tirarle del pelo o de las orejas, golpearlo con un palo, obligarlo a ponerse en posturas incómodas, producirle quemaduras, obligarlo a ingerir alimentos muy calientes u otros productos. El Comité opina que el castigo corporal es siempre degradante. Además, hay otras formas de castigo que no son físicas, pero igualmente crueles y degradantes y por lo tanto incompatibles con la CDN. Entre estas se cuentan los castigos con que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño.
- *Abuso y explotación sexual*: la iniciación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial<sup>40</sup>; la utilización de un menor de edad con fines de explotación sexual comercial<sup>41</sup> o para la producción de imágenes o grabaciones de abusos sexuales de niños; la esclavitud sexual y el matrimonio forzado también son parte de esta definición;
- *Tortura y tratos o penas inhumanas o degradantes*: todo acto de violencia cometido por adultos contra un niño para obligarlo a confesar, castigos

40 Constituye abuso sexual toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño. También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas u otros medios de presión. Las actividades sexuales entre niños no se consideran abuso sexual cuando los niños superan el límite de edad mínima establecido por el Estado para las actividades sexuales consentidas (en Bolivia, 12 años de edad).

41 Se recomienda revisar la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, N.º 263, de 2012.

- extrajudiciales y obligación a realizar actividades contra su voluntad y que suelen causar daños físicos y psicológicos y/o estrés permanente;
- *Violencia entre niños*: puede tratarse de violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida frecuentemente por grupos de niños. Los daños sufridos por la víctima pueden ser diversos. Preocupa al Comité de los Derechos del Niño la violencia cometida por las bandas juveniles porque cobran un alto precio entre los niños.
  - *Autolesiones*: trastornos alimentarios, uso y abuso de sustancias psicotrópicas, lesiones autoinfligidas, suicidios; estos últimos, más elevados entre los adolescentes en situación calle.
  - *Prácticas perjudiciales*: por ejemplo, los ritos iniciáticos violentos y degradantes.
  - *La violencia en los medios de comunicación*: estos tienden a destacar sucesos escandalosos con los que crean una imagen tendenciosa y estereotipada de los NNAJSC; se los suele retratar como cleferos o delincuentes. Esos estereotipos allanan el camino para la adopción de políticas públicas basadas en un enfoque represivo.
  - *La violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)*. Las TIC, como el internet y los teléfonos móviles, pueden constituir tanto un medio de protección (por ejemplo, para denunciar actos de violencia) como propiciar la exposición del NNAJ a varios riesgos: ser víctimas de fotografías o videos indecentes, o en los cuales se hace la burla de un niño. En condición de receptores de información, los niños pueden estar expuestos a imágenes o textos con contenidos violentos, racistas, engañosos o pornográficos<sup>42</sup>, volverse objeto de intimidación, hostigamiento, acoso y/o coacción, ser engañados o persuadidos para citarse con extraños, o ser captados para participar en actividades sexuales o para obtener de ellos informaciones personales. En condición de agentes, los niños pueden intimidar u hostigar a otros, jugar juegos que afecten negativamente su desarrollo psicológico, crear material sexual, realizar descargas inapropiadas.
  - *La violencia institucional*: es una forma de violencia ejercida por una autoridad pública de cualquier nivel cuando en su accionar comete violación de un derecho humano. Esta forma de violencia también puede causar un daño. Normalmente este tipo de violencia ocurre cuando la autoridad no tiene los medios suficientes para cumplir con sus propias obligaciones; cuando se descuidan procedimientos relevantes y las garantías de derechos previstas quedan incumplidas; cuando la autoridad omite su apoyo o su intervención, dejando al titular de derecho sin protección; cuando no se revisa la reglamentación o la legislación a la luz de los derechos humanos; cuando el funcionario público actúa sin tener en cuenta el superior interés del niño y el derecho de este a ser escuchado, abusando de su posición de poder, o cuando al no tener suficientes recursos y capacidades descuida obligaciones a su cargo.

<sup>42</sup> La exposición a la pornografía puede provocar un aumento de los abusos sexuales entre niños, ya que los niños expuestos a ese material "prueban" lo que han visto hacer con niños más jóvenes o de fácil acceso y sobre los que tienen algún tipo de control.

Las medidas adoptadas hasta ahora han demostrado tener efectos limitados debido a la falta de conciencia sobre los derechos humanos y a la incapacidad de saber criar y educar a los NNA sin violencia. Además, las respuestas están más centradas en los síntomas y en las consecuencias que en las causas; las estrategias son más fragmentadas que integradas; y los recursos para hacer frente al problema son insuficientes.

La Observación General N.º 13 del Comité de los Derechos del Niño (2011) analiza detenidamente todas las medidas apropiadas previstas por el artículo 19 de la CDN: son medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas. El análisis es realizado desde el punto de vista de los actores clave que pueden intervenir en la protección de los derechos de los NNA a partir de iniciativas de prevención primaria, secundaria y de protección. Se invita al lector a revisar con atención las recomendaciones elaboradas por el Comité de los Derechos del Niño. En este apartado me limitaré a subrayar aquellas medidas que deberían ser tomadas a nivel local, tanto por las autoridades públicas como por las organizaciones de la sociedad civil, organizándolas según los tres niveles mencionados.

A nivel de prevención primaria:

- Cada institución educativa, formal o no formal, de salud o de protección debería elaborar y aplicar (mediante procesos participativos) políticas y protocolos de protección del niño que sean socializados por medio de avisos, trípticos, banners y otras herramientas;
- Los profesionales, como los docentes, los educadores de centros de acogidas, los trabajadores sociales, los psicólogos y los abogados, deberían dotarse de códigos de deontología profesional y normas de atención en favor de los beneficiarios y especialmente de NNA;
- Las instancias académicas deberían involucrarse en la temática con iniciativas de investigación y de formación pertinentes y funcionales para crear conciencia y capacitar a operadores que están en contacto con NNAJSC;
- Sería oportuno establecer alianzas con los medios de comunicación para prevenir que mensajes violentos lleguen a los NNA o para evitar la estigmatización de los NNAJSC;
- Las escuelas de padres a nivel de unidades educativas pueden constituir una buena herramienta para promover una educación positiva dentro del hogar; más bien, deberían ser ampliadas a miembros de la familia ampliada, especialmente, a quienes son personas de referencia en la vida de los NNA;
- Las campañas de sensibilización, a través de líderes de opinión y medios de comunicación, pueden ser útiles para promover la crianza positiva del niño y combatir las actitudes y prácticas sociales negativas que toleran o fomentan la violencia; también las campañas educativas para NNAJ pueden contribuir a prevenir la violencia entre pares.

A nivel de prevención secundaria:

- Sería importante que los NNA pudieran contar con un servicio telefónico gratuito permanente de ayuda, gestionado por personal capacitado, a través del cual puedan hacer llegar denuncias de violencia<sup>43</sup>;
- Se recomienda que el personal en contacto directo con los NNA, especialmente de centros de acogida, trabajadores sociales y psicólogos, como también educadores de calle, sean sujetos a exámenes periódicos para prevenir alguna forma de violencia;
- Los grupos de mutua ayuda pueden constituir una herramienta para personas en dificultad, especialmente para tratar problemas psicológicos o económicos<sup>44</sup>;
- Se recomienda poner en marcha programas de “tutoría” que contemplen la intervención de adultos responsables y de confianza en la vida de NNA que necesiten un apoyo complementario al prestado por sus cuidadores;
- Es importante crear y reforzar los vínculos entre los servicios de salud mental, el tratamiento de la toxicomanía y los servicios de protección del niño;
- Crear centros de apoyo social y educativo a las familias que afrontan situaciones particularmente difíciles. Esta es una atribución de las “instancias técnicas departamentales de política social”, según el artículo 183 del Código Niña, Niño y Adolescente.

A nivel de atención, se necesita ofrecer:

- Programas terapéuticos para ayudar a los cuidadores con problemas de violencia doméstica, de adicción al alcohol o drogas, o con otras necesidades de salud mental;
- Ofrecer albergues para las madres e hijos que hubieran sufrido de violencia doméstica o se encontraran en graves dificultades sociales y/o económicas;
- Un servicio de apoyo a domicilio funcional; a concordar e implementar con todos los miembros de la familia un plan de desarrollo familiar por medio de una relación de ayuda que va a requerir tanto un acompañamiento y un diálogo por parte del operador familiar, como la derivación a servicios externos oportunamente identificados, con la finalidad de superar las causas que han generado la violencia doméstica.

43 Por ejemplo, en Italia es bien conocido el “Telefono azzurro” (<http://www.azzurro.it/>), cuyo principal servicio es la recepción de llamadas telefónicas a un número gratuito (19696) al que se puede denunciar algún hecho de violencia que involucre a NNA, solicitar consejos, etc. A nivel internacional Child Helpline International ([www.childhelplineinternational.org](http://www.childhelplineinternational.org)) que reúne a varias instituciones que gestionan líneas telefónicas en favor de los NNA.

44 A diferencia de otros contextos geográficos (sudeste asiático), los mecanismos de microcrédito y microfinanzas en favor de grupos de población que viven en situación de vulnerabilidad son pocos conocidos y aplicados. Con seguridad, se necesita mayor investigación sobre el tema. Hay mecanismos informales de microcrédito; pienso, por ejemplo, en el “pasanaku”. Este se basa en el compromiso dentro de un grupo de personas por el cual los miembros realizan aportaciones económicas para ser usadas por turnos, normalmente por sorteo o por la necesidad de uno de los miembros. La operación se repite tantas veces cuantos son los miembros del grupo. En el *pasanaku*, la confianza mutua es esencial.

Para *prevenir* la violencia es necesario saber identificar los factores de riesgo que afectan a determinados niños o grupos de niños y a sus cuidadores, y saber detectar indicios fundados de maltrato (para facilitar una intervención adecuada y lo más rápida posible). Para ello es preciso que todas las personas que mantienen contactos con niños sean conscientes de los factores de riesgo y de los indicadores de todas las formas de violencia, reciban orientación sobre la forma de interpretar esos indicadores y tengan los conocimientos, la voluntad y la capacidad necesarios para adoptar las medidas oportunas. Hay que dar a los niños el mayor número posible de oportunidades para señalar los problemas apenas se planteen y antes de que se presente una situación de crisis, para que los adultos reconozcan esos problemas y actúen en consecuencia, aunque el niño no pida ayuda explícitamente (Comité de los Derechos del Niño, 2011, párr. 48).

En el caso de que ocurra violencia, es necesario crear mecanismos de *notificación*. Eso supone informar a los titulares de derechos sobre sus derechos y sobre los mecanismos para denunciar la violencia sufrida (estos mecanismos de notificación deberían ser igualmente accesibles a otros actores responsables de NNA o que se interesen por ellos); formar y prestar apoyo al personal encargado de procesar la notificación de una violencia; prestar los correspondientes servicios de atención a los niños y a las familias. El Comité de los Derechos del Niño requiere la existencia de garantías de protección para las personas y profesionales que notifiquen de buena fe un acto de violencia.

Luego sigue la *remisión* del caso a la institución encargada de proteger los derechos del niño, es decir, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Para poder realizar un efectivo servicio de atención, los profesionales que trabajan en el sistema de protección del niño deben estar familiarizados con los mecanismos de cooperación entre organismos y los protocolos de colaboración; de otra forma, no podrían derivar el caso a un servicio especializado y toda la carga de trabajo quedaría sobre sus espaldas. El proceso de remisión implica: a) una evaluación participativa y multidisciplinaria de las necesidades a corto y largo plazo del niño y (cuando existan) de sus cuidadores como de su familia; hay que invitarlos a que den a conocer sus opiniones, y hay que tenerlas debidamente en cuenta; b) la transmisión de los resultados de la evaluación al niño y a sus cuidadores; c) la remisión del niño y su familia a los diferentes servicios que puedan atender sus necesidades, d) el seguimiento y la evaluación de la idoneidad de la intervención después de un tiempo (cada tres meses).

La *investigación* de los casos de violencia notificados es otra etapa muy importante en el proceso de restitución del derecho. También esta etapa debe obedecer a un enfoque basado en los derechos humanos, respetando el derecho de todas las partes en participar del proceso.

El *tratamiento* es uno de los servicios necesarios para promover la recuperación física y psicológica, así como la reintegración social del niño víctima de violencia. Debe llevarse a cabo en un ambiente que fomente la

salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño (art. 39 de la CDN). En este sentido, es importante a) recabar la opinión del niño y tenerla debidamente en cuenta; b) velar por la seguridad del niño; c) contemplar la posibilidad de que sea necesario colocar inmediatamente al niño en un entorno seguro, y d) tener en cuenta los efectos previsibles de las posibles intervenciones en el bienestar, la salud y el desarrollo del niño a largo plazo. Una vez diagnosticado el maltrato, es posible que el niño necesite servicios y atención médica, psiquiátrica y jurídica, y posteriormente un seguimiento a más largo plazo. Hay que organizar toda una serie de servicios, entre ellos, entrevistas con todos los familiares y otras prácticas similares. También es preciso ofrecer servicios y tratamiento a los autores de actos de violencia, especialmente si se trata de menores. Es frecuente que los niños que tienen actitudes agresivas con otros niños se hayan visto privados del calor del hogar y de la comunidad; estos niños deben verse como víctimas de las condiciones en que se han criado, que han hecho nacer en ellos sentimientos de frustración, odio y agresividad. Se debe dar prioridad a medidas educativas que les permitan desarrollar actitudes, competencias y comportamientos más propicios para la vida en sociedad. En cuanto a los niños con tendencias autolesivas, está reconocido que ese comportamiento es consecuencia de un grave sufrimiento psicológico y puede ser resultado de violencias infligidas por otras personas, por lo que no se lo debe penalizar. Las intervenciones han de ser de carácter asistencial y en ningún caso punitivo (Comité de los Derechos del Niño, 2011, párr. 52).

### I.9. El derecho a la familia

El enfoque de derechos humanos de los NNA pone al educador de calle —y con este a todo el SIPPROINA (Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente)—, frente a uno de los más grandes desafíos en el momento que tratamos de dar significado, aplicación y consistencia al derecho del niño a vivir en familia, especialmente si trabajamos con NNAJSC.

La CDN (ONU, 1989) identifica a la familia como el “grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños”, tanto que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia” (“Preámbulo”). También la CIDJ (OIJ, 2005) establece en su artículo 19 que los jóvenes tienen el derecho a formar parte activa de una familia. Varios artículos de la CDN dan sustancia al derecho del niño a vivir en familia. Ya hemos visto cómo el artículo 8 de la CDN menciona entre los rasgos de la identidad de un niño “las relaciones familiares”. El artículo 9 de la CDN claramente indica que la separación del niño de sus padres corresponde a una medida extrema que se implementa con base en un proceso de evaluación y determinación del interés superior del niño establecido por ley. Aunque se dé pie a la separación del niño de propia familia, el niño conserva el derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior de aquel. El artículo 16 de la CDN reafirma el derecho a la privacidad y a la

protección de injerencias arbitrarias, también previsto en otros instrumentos de derechos humanos. El artículo 19 de la CDN se refiere a los NNA privados de su medio familiar (entre los cuales encontramos a los NNASC): son: titulares del derecho a la protección, a la asistencia especial y a otros tipos de cuidado. Para el cuidado alternativo, la CDN contempla —“entre otras cosas”— la colocación del niño en hogares de guarda, la adopción o, cuando sea necesario, la colocación en instituciones adecuadas (aquí en Bolivia conocidas con el término “centros de acogida”). La identificación de la mejor forma de cuidado alternativo a la familia de origen es parte del proceso de evaluación y determinación del interés superior descrito en el apartado III.3 de este capítulo. También se tiene que tomar en cuenta la conveniencia de que haya continuidad en la educación y el origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Tanto a nivel internacional como nacional, se está dando una gran atención a las medidas de cuidado alternativo de la familia de origen. En 2009, la Asamblea de las Naciones Unidas dio la bienvenida formal a las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* (ONU, 2010). Estas ofrecen a los Estados, a las organizaciones de la sociedad civil y a personas interesadas lineamientos y recomendaciones para prevenir la separación o restituir el derecho del niño a la convivencia familiar. Las Directrices explicitan dos principios ya incluidos en el artículo 20 de la CDN: el principio de necesidad y el de idoneidad. En el centro de la necesidad encontramos el deseo de apoyar a los niños a permanecer con su familia y a que estos sean protegidos por ella. Sacar a un niño de su familia debe ser una medida de último recurso, y antes de tomar cualquier decisión de ese tipo, se requiere una evaluación participativa rigurosa. En caso de que la separación se produzca, cada niño tiene necesidades específicas que serán evaluadas para identificar la medida de protección más idónea.

También el Código NNA en su artículo 35 afirma claramente que todo NNA tiene

“derecho a vivir, desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen o excepcionalmente, cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria”.



Por lo tanto, continua el mismo artículo, la NNA “no será separado de su familia, salvo circunstancias excepcionales definidas por este Código y determinadas por el Juez público en materia de Niñez y Adolescencia, previo proceso y con la finalidad de protegerlo”.

A menudo, el afán de los operadores —públicos y de la sociedad civil— llamados a restituir el derecho del niño a vivir en familia se quebranta cuando intentan hacer eso con los NNAJSC; los iniciales propósitos se vuelven decepciones; los más experimentados mantienen el derecho a la familia entre las meras declaraciones de principios porque ya conocen el sinfín de problemas que conlleva un proceso de reintegración familiar.

¿Por qué los niños vuelven a las calles después de haber experimentado la institucionalización?, ¿por qué los niños vuelven a la vida de calle, a pesar de que algunos tienen la oportunidad de volverse autosostenibles, de reintegrarse a sus familias y a la sociedad?, se pregunta Marcela Losantos (2015). El desafío que tenemos ante nosotros es el siguiente: por un lado, tenemos que evitar que los NNAJ dependan de sus conexiones con la calle para su supervivencia y/o desarrollo; por otro lado, no podemos aceptar alguna forma de acogimiento que sea realizado en contra de su voluntad.

Cualquier proceso de transición de la calle hacia modalidades alternativas de cuidado conducirá al fracaso —es decir, los NNAJ terminarán por regresar a las calles, sea huyendo del centro de acogida o del ámbito familiar al cual fueron asignados—mientras

- 1) Las intervenciones no respeten a los niños como agentes activos y estos no sean escuchados (Comité de los Derechos del Niño, 2017; Losantos, 2015);
- 2) Las intervenciones no se sustenten en una relación de confianza entre el NNASC y el educador. Estas deben basarse en una acción activa de este que conlleve, como uno de los primeros pasos, su conocimiento de la realidad familiar de proveniencia:

“El primer objetivo, yo creo, que tiene que tener cualquier educador de calle es más bien conocer de dónde ha salido la niña, el niño, y eso se genera cuando los chicos, chicas tienen confianza con el educador; entonces, uno sabe que no los va a reintegrar así por así (...). Cuando se genera el vínculo de confianza entre niño y educador de calle, son los mismos niños los que permiten al educador realizar la visita a la familia”. (Entrevista a educador de calle de Cochabamba, octubre de 2017).

- 3) No logremos enmarcar claramente este derecho en un proyecto de vida del NNAJSC y, al mismo tiempo, en un plan de desarrollo familiar; ambos necesitan un proceso de acercamiento recíproco, de acompañamiento y de rehabilitación;
- 4) Los centros de acogida no presenten suficientes condiciones de seguridad para el NNA internado (Comité de los Derechos del Niño, 2017; Losantos, 2015);
- 5) Los programas no empiecen a trabajar con grupos de NNAJSC; no solo con personas solas, respetando así la identidad social que se ha



- ido construyendo y los lazos personales de cada NNAJ. Como señala Losantos (2015), los NNASC pueden llegar a sustituir a su familia de origen con el propio grupo de pares. Por lo tanto, es importante reconocer esta identidad social y trabajar con el grupo y no solo a nivel individual con el NNASC;
- 6) El enfoque sea más en recogerlos y que en acogerlos. Se debe promover un sentido de pertenencia a nuevos espacios de socialización y de cuidado alternativo (Losantos, 2015);
  - 7) Las intervenciones basadas en la internación del NNAJSC no sean remplazadas o complementadas por servicios e iniciativas que le permitan interactuar con más personas, con diferentes situaciones sociales que, en el ámbito de un programa educativo, incentiven el proceso de inclusión social. En este sentido, constituyen ejemplos el acceso a fuentes laborales, a escuelas en la calle, la práctica organizada de deportes, la participación en iniciativas culturales de la comunidad y la formación de clubes de padres llevados adelante desde la calle (Losantos, 2015);
  - 8) El compromiso con los NNAJSC no sea a largo plazo. Las intervenciones no deben concentrarse únicamente en conseguir que estos abandonen la vida de calle, sino que generen nuevos sentidos de pertenencia a una familia o —como alternativa— a una comunidad educativa que acompañe su desarrollo. A partir del momento en que el educador logre que el NNAJSC deje la calle se requiere un mayor esfuerzo para que este vaya gradualmente vinculándose con su nuevo ambiente, se acostumbre a sus reglas y ritmo de vida (Losantos, 2015).

Contrariamente a las reales opciones disponibles e implementadas en Bolivia, entre las modalidades alternativas de cuidado de los niños la atención y protección del NNA en centros de acogida solo debería ser un último recurso. “Hemos confundido protección con institucionalización”, comenta precisamente un educador de calle, entrevistado en Santa Cruz en 2017. El juez en materia de niñez y adolescencia —a través de la acción de las defensorías de la Niñez y Adolescencia<sup>45</sup>, en colaboración con la Instancia Técnica Departamental de Política Social y el equipo técnico del mismo centro de acogida— tiene que velar (cada tres meses) por que los niños no estén en acogimiento alternativo de manera innecesaria. Por su parte, las instancias técnicas departamentales de política social tienen la obligación de controlar que cuando el acogimiento del NNA en una de las formas de cuidado alternativas a la familia de origen, previstas por el Código NNA, sea necesaria se haga en condiciones adecuadas, es decir, que se respeten los derechos del niño y se ofrezca un servicio con seguridad y con calidad.

Es bueno también tener en cuenta que hay pruebas contundentes de que estancias prolongadas en instituciones de gran tamaño tienen un impacto

45 La razón de ser y una las atribuciones de las defensorías de la Niñez y Adolescencia es “llevar un registro del tiempo de permanencia de la NNA en centros de acogimiento (Código NNA, art. 188, g).

desfavorable en los NNA. Al salir de estos centros tienen un nivel educativo más bajo, son más vulnerables a volver a vivir en la calle, al encarcelamiento, a embarazos no deseados, a la paternidad prematura, al abuso de sustancias estupefacientes, a la explotación económica y/o sexual, a autolesionarse y al suicidio (Comité de los Derechos del Niño, 2016). Los efectos negativos de la institucionalización precoz, especialmente en niños de cero a tres años de edad, han sido evidenciados en 2004 por una investigación de la Universidad de California que comparó las radiografías de dos cerebros de infantes de la misma edad: uno de un niño que vivía en familia y el otro, privado de cuidado. El segundo era claramente más pequeño que el primero. A partir de ese estudio, Unicef ha empezado una campaña mundial para prevenir la institucionalización de niños de cero a tres años en todo el mundo. Lamentablemente, en Bolivia de los 8.369 NNA institucionalizados, el 21% es infante, es decir, tiene entre cero y seis años de edad, según el Estudio sobre niñas, niños y adolescentes en cuidado institucional: una aproximación a la situación de niños, niñas y adolescentes que residen en centros de acogida en Bolivia (Ministerio de Justicia, Amici dei Bambini, Proyecto Mi Casa, Unicef & Commissione Adozioni Internazionali, 2015)<sup>46</sup>. El 73% de estos niños está internado en centros de acogida situados en el eje La Paz, Cochabamba y Santa Cruz; el censo de las personas en situación de calle de 2014 (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística, & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle, 2015) indica que estas ciudades (más El Alto) tienen la mayor concentración de NNAJSC.

Más allá de las modalidades alternativas del cuidado del niño, hay que entender que cualquier proceso de reintegración familiar no podrá tener éxito sin que se asegure adecuada asistencia a los padres o a los familiares que puedan hacerse cargo del NNAJSC. Es firme opinión de quien escribe que este es el eslabón más débil del SIPPROINA.

Veamos las bases jurídicas de este enfoque. La CDN, en su preámbulo, explicita que “la familia (...) debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” y en su artículo 18, asigna al Estado la obligación de prestar la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para que estos últimos puedan desempeñar sus funciones en la crianza y educación del niño. El artículo 27 de la CDN, con el fin de asegurar al niño un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, indica que el compromiso del Estado con la familia se extiende a la asistencia material y a programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda. El artículo 19 de la CDN requiere del Estado el establecimiento de programas sociales que proporcionen la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él.

<sup>46</sup> Publicado en 2015 por el Ministerio de Justicia gracias a un proyecto conjunto con la ONG italiana Ai.Bi. (Amici dei Bambini) y Proyecto Mi Casa, con el apoyo técnico y financiero de Unicef y de la Comisión para las Adopciones de Italia.

La interdependencia entre la realización de los derechos del niño y su bienestar, y los recursos a disposición de quienes tienen la responsabilidad de su cuidado es uno de los puntos de partida del Código NNA de Bolivia y, consecuentemente, debería ser la base para planificar la asistencia y los servicios a los padres, representantes legales y otros cuidadores. De hecho, el artículo 12 del Código NNA reconoce el papel fundamental e irrenunciable de la familia como medio natural para garantizar la protección de los NNA, y su papel primario y preponderante en la educación y formación de estos. Por lo tanto, el Estado —en todos sus niveles— se compromete a asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente sus responsabilidades. Eso incluye la protección de la maternidad, garantizando atención gratuita a la madre en las etapas prenatal, parto y postnatal, con tratamiento médico especializado, dotación de medicamentos, exámenes complementarios y, en su caso, apoyo alimentario, además de la oferta de servicios de apoyo psicológico y social a la adolescente embarazada (art. 24 del Código NNA). También está el fomento de la cultura de paz y la resolución de conflictos dentro de la familia por medio de programas específicos (art. 37 del Código NNA); la garantía de servicios básicos para todos (art. 164 del Código NNA); el fortalecimiento de las relaciones afectivas entre sus miembros (art. 166 del Código NNA); la oferta de servicios de orientación y apoyo sociofamiliar, como también servicios de atención jurídica (art. 172 del Código NNA); la implementación y administración de guarderías y centros infantiles integrales (art. 183 del Código NNA) que puedan aliviar a los padres de la carga de cuidado.

Difícilmente el educador de calle por sí solo podrá llevar adelante de forma exitosa un proceso de reintegración familiar. Es necesario que pueda derivar casos a otros operadores especializados; por ejemplo, a terapeutas familiares, encargados de resolver conflictos domésticos o de fomentar una educación sin violencia e incluso de fortalecer lazos de apego entre hijos y madre, o al servicio de asistencia a los padres o cuidadores del niño. La articulación del sistema de protección de la niñez y adolescencia, a lo cual apunta el Código NNA, prefigura la existencia de una diversidad de servicios, el conocimiento de estos servicios como de los protocolos entre las instituciones por parte del educador de calle, y la accesibilidad a estos servicios por parte del beneficiario. De otra forma, la probabilidad de caer en la desilusión es fuerte. Varias observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño han subrayado la necesidad de aplicar un enfoque integrado, según un criterio programático con intervenciones que repercutan en la capacidad de los padres para promover el interés superior del niño (Comité de los Derechos del Niño, 2006).

Los sistemas de protección de los derechos del niño deberían proporcionar una línea ininterrumpida de servicios que el *Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle* (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016) ha organizado en tres fases: la adherencia, la rehabilitación y la reintegración, con cada fase que sea idealmente propedéutica a la siguiente y dotada de diferentes programas que se espera sean implementados en su plenitud. El programa ambulatorio

de reintegración familiar (contemplado en la fase de reintegración) debería ser llevado adelante por operadores del área social que puedan desplazarse con facilidad para realizar un diagnóstico a domicilio, definir un pronóstico y elaborar un consecuente proyecto de desarrollo familiar estructurado con la participación de los interesados. De hecho, estamos hablando de un servicio de acompañamiento domiciliario. Este equipo multidisciplinario encargado de llevar adelante el proceso de reintegración familiar debería tener la posibilidad y capacidad de derivar la familia beneficiaria de la intervención a otros servicios de apoyo familiar. Para asegurar mayor efectividad es importante reducir las cargas y demoras administrativas en el acceso a estos servicios. La información sobre cada servicio debería estar disponible en formatos accesibles y adaptados para familias pobres o que viven diferentes situaciones de vulnerabilidad, y para NNAJSC; también se debe apoyar a los NNASC para que se orienten entre ellos y comprendan la naturaleza de cada servicio (Comité de los Derechos del Niño, 2017).

Para concluir, hay situaciones complejas que, vistas a través de las lentes del derecho del niño a la familia, pueden despertar dilemas muy grandes. Entre estas, quisiera hablar sobre los bebés que viven con sus jóvenes padres en situación de calle. Un enfoque paternalista no tendría duda alguna en sustraerlos a sus progenitores para protegerlos de todos los peligros que conlleva vivir en la calle para su salud. Muy probablemente llegaría a la misma conclusión la escuela de bienestar. Sin embargo, el Comité de los Derechos del Niño nos recuerda que es en esta etapa temprana de la vida que mayormente se desarrolla el apego y nos indica que

los Estados no deben separar a los niños de sus familias solamente porque estas trabajen o vivan en la calle. Del mismo modo, los Estados no deben separar a los bebés o a los niños nacidos de padres que viven en situación de la calle. La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar a un niño del cuidado de sus padres, sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado. (Comité de los Derechos del Niño, 2017, párr. 46).



Al mismo tiempo, perseguir el interés superior del niño implica actuar en beneficio de su bienestar como de sus derechos humanos. La clave está en implementar aquellas intervenciones que equilibren los diferentes riesgos y los derechos que estamos llamados a defender. Una vez más, es bastante probable que la intervención tenga, por lo menos en una etapa inicial, que

contemplar al bebé y a sus principales cuidadores, es decir, al grupo social primario y no solo al niño en sí<sup>47</sup>.

### I.10. El derecho a la educación

Todos los NNA tienen derecho a la educación: lo afirma la CDN (art. 28) y el Código NNA (art. 115). También los jóvenes tienen derecho a la educación: lo asevera la CIDJ (art. 22) y la Ley de la Juventud (art. 11, párr. 11). Todas estas herramientas indican que la educación tiene que ser accesible (sin discriminación), integral, pertinente, de calidad, obligatoria y gratuita (en Bolivia, la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” N.º 70, de 2010, plantea que es obligatoria hasta el bachillerato y gratuita en todas unidades educativas fiscales de cualquier nivel); capaz de promover la convivencia pacífica y armónica entre los miembros de la comunidad educativa, dirigida al pleno desarrollo de la personalidad, de aptitudes, capacidades físicas y mentales del NNAJ.

Aun así, muchos NNAJSC no asisten a una unidad educativa ni reciben alguna forma de instrucción; están excluidos tanto del subsistema de de educación regular como del subsistema de educación alternativa y especial, previstos en la Ley de la Educación N.º 70, y consecuentemente de cualquier proceso de enseñanza y aprendizaje. Si por lo menos el derecho a la familia despierta interrogantes, dilemas y algunos intentos de reintegración familiar, el acceso a una educación pertinente y de calidad para los NNAJSC queda invisible. Los pocos intentos realizados por actores de la sociedad civil y de las instituciones públicas han sido llevados adelante a nivel individual, en el ámbito de algunos proyectos de vida, y el proceso de reinserción escolar normalmente ha ocultado a la comunidad educativa de la escuela el pasado del niño o adolescente por miedo a que este fuera objeto de estigma o marginalización social. Al ver esta realidad, da la impresión de que los educadores de calle están más enfocados en “enganchar” a los NNAJSC o en la etapa de rehabilitación o de reintegración<sup>48</sup>, y en ningún momento contemplan claramente un proceso de revinculación del NNAJSC con el sistema educativo. Pareciera que prefieren postergar esa tarea o, mejor dicho, delegarla al centro de acogida (una vez institucionalizado) o a la familia.

Así, el derecho del NNAJ a la educación queda allí, a la espera de ser ejercido otra vez lo más pronto posible.

47 Las medidas previstas en el Código NNA, de suspensión o extinción de la autoridad materna y/o paterna, pueden considerarse en el momento en que las intervenciones previas no hubieran tenido los efectos esperados y, por lo tanto, podrían aplicarse en el interés superior del niño.

48 Para entender mejor las tres fases de atención de los NNASC, véase el Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, publicado en 2016 por el Viceministerio de Seguridad Ciudadana y Unicef, con la colaboración de la Red Nacional de Defensa de los Derechos de las NNA en Situación Calle. Con relación a los servicios de atención de los NNASC, el documento identifica tres fases: la adherencia, la rehabilitación y la reintegración.

De hecho, la educación —como cualquier otro servicio público— debería tener las características brevemente descritas en el apartado 3.2 de este capítulo, es decir, tiene que ser:

- Disponible (existir)
- Accesible para los NNAJSC, o sea, sin barreras “de jure y/o de facto” que impidan o desincentiven al NNAJ acudir a la escuela;
- Aceptable, es decir, adecuado a las necesidades de los NNAJSC;
- Adaptable a las necesidades específicas de diferentes grupos de NNAJSC, las cuales varían según el contexto geográfico, la cultura local, la edad de sus miembros, etc.

También hay que tomar en cuenta que, siendo la educación un derecho irrenunciable que conlleva una obligación para el estudiante de asistir a las clases, la accesibilidad a la escuela no solo tiene que ser garantizada al momento de la inscripción, sino también debe facilitarse el eventual proceso de reinscripción, es decir, cuando el estudiante regresa a la escuela después de un tiempo. Ambas situaciones son particularmente pertinentes para los NNA en situación de riesgo o que ya viven en la calle. De hecho, la salida no programada de la escuela se puede dar de las siguientes formas: por expulsión o por abandono.

La expulsión está reglamentada principalmente por el artículo 50 de la Resolución Ministerial N.º 001/2018 del Ministerio de Educación. La disposición contiene las normas generales para la gestión educativa y escolar del subsistema de educación regular. Este artículo plantea que se puede proceder a la expulsión del estudiante de una unidad educativa en el caso que este hubiera cometido robo, hurto, agresión física y/o sexual, compra, venta y/o consumo como también tenencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias controladas y armas, difusión de imágenes que afecten a la privacidad de las/los estudiantes, así como prácticas y conductas racistas, discriminatorias y de acoso escolar que se constituyan en delito penal. “Asimismo, serán causales de expulsión la tenencia y difusión reiterada de material pornográfico en revistas, videos, celulares o en otros soportes al interior de unidades educativas” (art. 50, párrs. I, II).

Lamentablemente, siempre según el artículo 50 de la Resolución Ministerial N.º 001/2018, para proceder a la expulsión no se necesita ningún proceso disciplinario previo “en los casos en los que exista pruebas suficientes de culpabilidad” del estudiante. Esta cláusula es contraria al principio del debido proceso, contemplado en los artículos 115 y 117 de la Constitución Política del Estado (CPE): “ninguna persona puede ser condenada sin haber sido oída y juzgada previamente en un debido proceso” (CPE, art. 117). El Ministerio de Educación prohíbe la expulsión o el rechazo de la inscripción del estudiante que esté con retraso en el pago de la pensión debida a la unidad educativa privada (Resolución Ministerial N.º 001/2018, art. 101), o de la estudiante que se encuentre embarazada (Resolución Ministerial N.º 001/2018, art. 110). También se prohíbe condicionar u obligar a estudiantes o padres de familia, tutores o apoderados a la transferencia de estudiantes

de una unidad educativa a otra a cambio de la aprobación del año escolar, por razones de disciplina o bajo rendimiento escolar (Resolución Ministerial N.º 001/2018, art. 23). Preocupa que la Resolución Ministerial N.º 001/2018 del Ministerio de Educación no dé indicaciones claras sobre qué pasa con los estudiantes expulsados de una unidad educativa; sobre todo quién y cómo les garantiza a ellos el derecho a la educación.

Preocupa el hecho de que la misma Resolución Ministerial no contemple la posibilidad de que sea el estudiante quien, de hecho, abandone los estudios, cuando sabemos que es una realidad por la que todos los NNAJSC han pasado. Sin embargo, el Reglamento del Código Niña, Niño y Adolescente (Decreto Supremo N.º 2377), del 27 de mayo de 2015 menciona que “el director, maestro o administrativo, tienen la obligación de comunicar a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia todo caso de deserción escolar, reiteradas inasistencias injustificadas, reprobación frecuente y precarias condiciones de salud de las y los estudiantes” (art. 32). Lamentablemente, es una medida muy poco conocida en el sistema educativo, y menos aplicada. Aun así, el lector comprenderá que se trata de una extraordinaria medida de prevención secundaria y que, bien aplicada, podría facilitar la identificación de situaciones de riesgo o de inicio de calle de NNA, y activar servicios de asistencia correspondientes (por ejemplo, apoyo escolar, visitas domiciliarias, asignación de un tutor, etc.). Eso, si se considera que el artículo 5 de la Ley de la Educación prevé la existencia de programas de atención integral educativa de poblaciones vulnerables y en condiciones de desventaja social, y de programas sociales específicos que beneficien a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan y permanezcan en el sistema educativo. Tales programas podrán contemplar apoyo económico, alimento, vestimenta, transporte y material escolar. Averiguar el grado de aplicación y difusión de estas medidas queda como tarea pendiente: a menudo, los que trabajan en el terreno lamentan la ausencia de servicios de apoyo escolar que puedan ofertarse según las necesidades del estudiante, y queda la carga del desafío de la inclusión escolar sobre las espaldas de los docentes.

La educación alternativa y especial, en el marco de la Ley de la Educación (art. 16), debería priorizar a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación, o con dificultades de aprendizajes, aunque está llamada a acudir personas mayores de quince años (art. 17).

Ya he escrito sobre la importancia de la formación profesional y su pertinencia para los jóvenes marginados; además, valorada por la Ley de la Juventud (art. 42).

Aquí destaco el reconocimiento que la CIDJ (art. 22) y la Ley de la Educación (art. 24) dan a la educación no formal, habida cuenta de que el accionar del educador de calle siempre tiene una finalidad educativa y pertenece a este ámbito. La educación no escolarizada —indica el artículo 24 de la Ley de la Educación— ofrece procesos formativos en ambientes fuera de la escuela para responder a necesidades de personas que evidentemente están

excluidas del sistema escolar regular. Es opinión de quien escribe que este artículo da pie a las “escuelas móviles” que se destinan a los NNAJSC en espacios públicos y sobre las cuales aún no se tiene noticia de aplicación en Bolivia.

El estado de vulneración de derechos humanos en el cual viven tantos NNAJSC requiere respuestas complejas y articuladas no solo de las instituciones públicas y de la sociedad civil que forman parte del SIPPROINA, sino también de las instituciones del sistema de protección de la niñez y adolescencia y del sistema educativo. La ruta para una efectiva defensa de los derechos de los NNAJSC ha sido trazada: el camino es largo y hay que emprenderlo con voluntad, conocimientos y esperanza.



## Referencias

- Cerca de 200 personas viven en la calle de robo y limosnas. (17 de julio de 2017). *El Mundo*. Recuperado de <http://elmundo.com.bo/web2/index.php/noticias/index?id=cerca-de-200-personas-viven-en-calles-del-robo-y-limosnas>
- Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N.º 548 (17 de julio de 2014).
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (4 de febrero de 2008). *Observación General N.º 19: El derecho a la seguridad social (artículo 9)* (E/C.12/GC/19). Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8791.pdf>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2 de julio de 2009). *Observación General N.º 20: La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)* (E/C.12/GC/20). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FGC%2F20&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2FC.12%2FGC%2F20&Lang=en)
- Comité de Derechos Humanos. (1982). *Observación General núm. 6: Derecho a la vida (artículo 6)*. Recuperado de [https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\\_hum\\_Base/CCPR/00\\_2\\_obs\\_grales\\_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN6](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CCPR/00_2_obs_grales_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN6)
- Comité de Derechos Humanos. (1984). *Observación General núm. 14: El derecho a la vida (artículo 6)*. Recuperado de [https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\\_hum\\_Base/CCPR/00\\_2\\_obs\\_grales\\_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN14](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CCPR/00_2_obs_grales_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN14)
- Comité de Derechos Humanos. (1989). *Observación General núm. 17: Derechos del niño (artículo 24)*. Recuperado de [https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\\_hum\\_Base/CCPR/00\\_2\\_obs\\_grales\\_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN17](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CCPR/00_2_obs_grales_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN17)
- Comité de los Derechos del Niño. (21 de julio de 2003a). *Observación General N.º 4: La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño* (CRC/GC/2003/4). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fGC%2f2003%2f4&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fGC%2f2003%2f4&Lang=en)
- Comité de los Derechos del Niño. (27 de noviembre de 2003b). *Observación General N.º 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44)*(CRC/GC/2003/5). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fGC%2f2003%2f5&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fGC%2f2003%2f5&Lang=en)

Comité de los Derechos del Niño. (21 de agosto de 2006). *Observación General N.º 8: El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros)* (CRC/C/GC/8). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f8&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f8&Lang=en)

Comité de los Derechos del Niño. (20 de julio de 2009a). *Observación General N.º 12: El derecho del niño a ser escuchado* (CRC/C/GC/12). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f12&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f12&Lang=en)

Comité de los Derechos del Niño. (16 de octubre de 2009b). *Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención: Observaciones finales: Estado Plurinacional de Bolivia* (CRC/C/BOL/CO/4). Recuperado de <https://undocs.org/es/CRC/C/BOL/CO/4>

Comité de los Derechos del Niño. (18 de abril de 2011). *Observación General N.º 13: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia* (CRC/C/GC/13). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f13&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f13&Lang=en)

Comité de los Derechos del Niño. (17 de abril de 2013a). *Observación General N.º 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31)* (CRC/C/GC/17). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f17&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f17&Lang=en)

Comité de los Derechos del Niño. (29 de mayo de 2013b). *Observación General N.º 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)* (CRC/C/GC/14). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f14&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f14&Lang=en)

Comité de los Derechos del Niño (21 de julio de 2016a). *Observación General N.º 19 sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4)* (CRC/C/GC/19). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f19&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f19&Lang=en)

- Comité de los Derechos del Niño. (6 de diciembre de 2016b). *Observación General N.º 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia* (CRC/C/GC/20). Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CRC%2fC%2fGC%2f20&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CRC%2fC%2fGC%2f20&Lang=en)
- Comité de los Derechos del Niño. (21 de junio de 2017). *Observación General N.º 21 sobre sobre los niños de calle* (CRC/C/GC/21). Recuperado de <https://undocs.org/es/CRC/C/GC/21>
- Decreto Supremo N.º 2377, Reglamento a la Ley N.º 548, Código Niña, Niño y Adolescente. (27 de mayo de 2015). Recuperado de [http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64\\_DS\\_2377.pdf](http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef]. (2004). *Estado mundial de la infancia 2004*. Nueva York: Autor. Recuperado de <https://www.unicef.org/spanish/sowc/archive/SPANISH/Estado%20Mundial%20de%20la%20Infancia%202004.pdf>
- Garrido-Rojas, L. (2006). Apego, emoción y regulación emocional: Implicaciones para la salud. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 38(3), 493-507. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rtps/v38n3/v38n3a04.pdf>
- Hanson, K. (2012). Schools of thought in children's rights. En M. Liebel (Ed.), *Children's rights from below: Cross-cultural perspectives* (pp. 63-79). Basingstoke, Reino Unido: Palgrave Macmillan.
- Ley de Participación y Control Social, N.º 341 (5 de febrero de 2013).
- Ley de la Juventud, N.º 342 (5 de febrero de 2013).
- Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, N.º 263. (31 de julio de 2012).
- Ley de la Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez", N.º 070. (20 de diciembre de 2010).
- Losantos, M. (2015). *Podemos dejar la calle ¿pero la calle nos dejará a nosotros? Voces sobre la permanencia de niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle* (Tesis doctoral). Universidad Católica Boliviana, La Paz; Vrije Universiteit, Bruselas.
- Ministerio de Justicia, Amici dei Bambini, Proyecto Mi Casa, Unicef, & Commissione Adozioni Internazionali. (2015). *Estudio sobre el estado de situación de niñas, niños y adolescentes privados del cuidado parental que residen en centros de acogida en Bolivia*. La Paz: Autor. Recuperado de [https://www.unicef.org/bolivia/BOL\\_-\\_Estudio\\_sobre\\_ninas\\_ninos\\_y\\_adolescentes\\_en\\_cuidado\\_institucional.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/BOL_-_Estudio_sobre_ninas_ninos_y_adolescentes_en_cuidado_institucional.pdf)

*Modelo de intervención integral e intersectorial para la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle* (NNASC) [Informe institucional]. (2012). La Paz: s. e.

Organismo Internacional de Juventud [OIJ]. (2005). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*.

Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (20 de noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (24 de febrero de 2010). *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* (A/RES/64/142). Recuperado de <https://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas. (2018). *Día de los Derechos Humanos, 10 de diciembre*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/humanrightsday/>

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1985). *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura* (Cartagena de Indias, Colombia).

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*.

Pinheiro, P. (2006). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Recuperado del sitio de internet de Unicef: [https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe\\_Mundial\\_Sobre\\_Violencia.pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación* (A/67/310). Recuperado de <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=A/67/310&Lang=S>

Resolución Ministerial N.º 001/2018, Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2018 (Ministerio de Educación, 4 de enero de 2018).

Scandroglio, B., López, J., & San José, M. (2008). La teoría de la identidad social: una síntesis crítica de sus fundamentos, evidencias y controversias. *Psicothema*, 20(1), 80-89. Recuperado de <http://www.psicothema.es/pdf/3432.pdf>

Tomasevski, K. (2004). Indicadores del derecho a la educación. *Revista IIDH/ Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, (40), 341-388. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1623/revista-iidh40.pdf>

Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística, & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle. (2015). *Censo de personas en situación de calle, 2014: Estudio realizado en niñas, niños, y adolescentes adultos de diez ciudades de Bolivia*. La Paz: Autores.

Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2016). *Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle*. La Paz: Autores.

Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2014). *Niñas, niños y adolescentes entre la violencia y la invisibilidad. Diagnóstico situacional de niñas, niños, adolescentes en situación de calle a nivel nacional*. La Paz: Autor.









## Capítulo II

### Características de la población en situación calle

*Martin Berndorfer*<sup>49</sup>

Maya Paya Kimsa

#### Introducción

La existencia de niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos, que adoptaron el espacio público como un lugar para más que la socialización comunitaria, sino más bien para desarrollo de todas o por lo menos de la mayoría de las facetas de su vida personal, no es un tema reciente, tampoco exclusivo de Bolivia, ni siquiera de Latinoamérica. Los datos históricos de la presencia de niños pidiendo dinero y durmiendo en las calles llegan desde el siglo XVI, de diferentes ciudades de Europa (Oswald, 2018). Si bien variaron a lo largo de la historia las formas en que se manifiesta, la situación de calle de las niñas y niños durante todos los tiempos se ha mantenido vigente.

En Bolivia los primeros registros de personas en situación de calle datan de la década de los 70 (Alianza Maya Paya Kimsa, 2011). Desde entonces, no se ha logrado darles respuestas dignas o alternativas sostenibles a las personas que han tenido que buscar en el espacio público un lugar de refugio y de supervivencia. Se lleva décadas tratando de enfocar el tema desde distintos ángulos: en un principio, de manera asistencialista o también de represión, hasta llegar a un enfoque en el que se concede mucha libertad.

Para acercar nuevamente a las personas en situación de calle a la sociedad y lograr una reintegración de este grupo con semejante experiencia de vida dentro de la comunidad, se requiere de esfuerzos extraordinarios, en diferentes aspectos. Hay numerosas formas de acercamiento y de acompañamiento para las personas, pero antes de que cualquier metodología de tratamiento para personas en situación de calle pueda tener éxito, es necesario conocer y reconocer tanto los rasgos de personalidad de las personas, como también del propio espacio público donde desarrollan su vida cotidiana. No es concebible ayudar a una persona o proponerle otra forma de vivir sin saber a fondo por qué ha escogido esta vida, sin conocer sus modalidades de sobrevivencia o comprender la relación que tiene con la comunidad, y entender los factores que la mantienen amarrada en el entorno callejero. Conocer todo eso es el paso inicial, sumamente importante, que ayudará a que las respuestas ofrecidas no sean superficiales ni de corto plazo.

---

<sup>49</sup> Martin Berndorfer ha sido fundador de Maya Paya Kimsa, y dirigió la Institución durante 15 años. Es de formación Trabajador social y de convicción Educador de Calle. Fue uno de los principales impulsores de la Red Nacional por la defensa de los derechos de las NNASC. Ha coordinado diferentes estudios e investigaciones y es autor de publicaciones, como también de propuestas para políticas públicas, todo relacionado con la temática de la niñez y adolescencia en situación de calle. Actualmente vive en Austria. La correspondencia puede ser enviada a martin@mayapayakimsa@org

En este capítulo se tratará de mostrar algunos aspectos importantes de este tema y generar ideas acerca del espacio público, cuál es su significado, con quiénes uno se encuentra en este contexto, y qué grupos están presentes en el, cómo se caracterizan y cómo se relacionan. También se buscará eliminar conceptos errados, que se basan únicamente en prejuicios, clichés o aspectos superficiales debido a la falta de comprensión del contexto total.

### II.1. El espacio público

#### II.1.1. El espacio público: uso y abuso del espacio colectivo en Bolivia

El ser humano es un ser social que busca establecer tanto un entorno íntimo de convivencia familiar, como de relaciones comunitarias de forma abierta, de amistad y convivencia con personas conocidas, amigos y gente de referencia. Pero también está la vida comunitaria anónima, donde simplemente se trata de encontrarse acompañado por la multitud, sin necesariamente entrar en contacto directo con otras personas.

Esta hipótesis plantea dos aspectos importantes sobre la magia y fascinación que ejerce el espacio abierto en las personas. Sentirse parte de un colectivo, identificarse con el entorno, genera pertenencia y participación. Pero también genera anonimidad: quien se pierde en la multitud se vuelve “invisible” e irreconocible, pues es absorbido por la gran cantidad de personas que están a su alrededor. Este fenómeno ocurre sobre todo en las ciudades grandes, donde la cantidad de habitantes brinda el anonimato y genera una sensación de libertad.

Se utiliza y se aprovecha esta libertad y sensación de bienestar para realizar una serie de actividades en el espacio abierto: ya sea la generación de recursos económicos como la oferta de servicios (venta de comida o de cualquier tipo de artículos en los mercados o en la misma calle) o la recreación con el uso del tiempo libre, paseos y hasta festejos religiosos, culturales o deportivos. Otro aspecto de gran alcance es la participación política que utiliza el poder de la calle para demostrar la decisión política popular a los gobernantes u opositores.

Todos estos aspectos en un principio son factores positivos, muy útiles para las personas, como complementos importantes de su socialización. Sin embargo, como suele suceder con muchas facetas de la vida, hay el gran peligro de llevar las condiciones a un extremo en que lo inicialmente positivo se vuelve nocivo y peligroso, tanto para el individuo como para el colectivo y la comunidad.

La mencionada anonimidad convierte la sensación de libertad en libertinaje: el sentirnos “invisibles” nos “libera” del control social y de un cumplimiento obligatorio de las normas de convivencia y ética comunitaria. Federico José Caeiro (2006), en su análisis del espacio público de Buenos Aires, llega a determinar que la gente se siente

con luz verde para desarrollar cualquier tipo de abuso sin restricciones, el espacio público se ha transformado en lo que los ingleses llaman "no man's land" (zona que quedaba entre dos líneas de trincheras enemigas). Se ha convertido en un sitio sobre el cual todos reclaman derechos, pero ninguno asume responsabilidades. Es considerado espacio de todos, pero tratado como tierra de nadie. (párr. 12).

Bolivia es un país con una sociedad que gusta en gran medida del uso de la calle, la plaza, el espacio público, de forma positiva y constructiva; pero son muy presentes los abusos y violaciones del espacio común que, aunque muchas veces inconscientes, generan exactamente la situación descrita anteriormente por Caeiro.

En realidad, es el escenario perfecto y el entorno ideal para personas que buscan un refugio que los acoja, pero al mismo tiempo los invisibilice; que los absorba sin la exigencia de asumir posesión o responsabilidad sobre el espacio. En otras palabras, donde puedan trasladar (o instalar) su espacio privado en el espacio público, y renunciar a las normas tradicionales de la sociedad.

### II.1.2. La niñez y adolescencia en el espacio público

A partir del momento en el que la presencia en el espacio público, para mucha gente, es la base de la generación de recursos económicos, se crean condiciones de convivencia particulares. Especialmente mujeres y madres se acompañan con sus hijos a su lugar de trabajo en el mercado, negocio o puesto de venta. Esta situación acerca a las niñas y niños a la calle, a la que identifican como su lugar habitual de socialización. Crecen en ella y desarrollan una gran parte de su vida familiar en ella.

Aunque las condiciones individuales son muy particulares en cada uno de las familias, todas ellas generan un fenómeno en común: la presencia masiva de niñas, niños y adolescentes en el espacio público; en su gran mayoría, sin la supervisión directa de un adulto responsable.

Por lo descrito, es necesaria una gran amplitud en los procesos de análisis para situaciones muy diversas. No se pueden concebir las mismas estrategias preventivas para niñas y niños que están con su madre en el puesto de venta en el mercado; de un adolescente que, por falta de control en su casa, sale las tardes después del colegio a la plaza a reunirse con su grupo de amigos; o de las niñas, niños y adolescentes que se ven en la necesidad de trabajar y generar ingresos para apoyar a su familia o costearse sus estudios y gastos personales.

Es preciso ser cuidadoso, ya que la efectividad en los acompañamientos se genera a partir de un análisis individual de las necesidades reales y sentidas por la población beneficiaria. Esto solamente se puede generar conociendo las particularidades de los grupos e identificando las particularidades que presentan.

### Tipologías de poblaciones en riesgo social presentes en el espacio público: cuatro ejemplos

#### Niñas, niños y adolescentes en alto riesgo

Es el grupo de niñas, niños y adolescentes (NNA) sujeto a análisis con mayor amplitud y diversidad de características, ya que hablar de "alto riesgo" es un criterio bastante abierto. Hay una gran variedad de factores de riesgos presentes en el espacio público, a los cuales toda niña y niño se exponen en el momento de su presencia en el lugar. Por eso es importante enmarcar el término con un concepto que desarrolle los puntos de referencia para así entender el grado y tipo de riesgo referido.

#### Concepto

Niñas, Niños, adolescentes en alto riesgo se considera [a] personas entre 6 y 18 años, quienes pasan frecuentemente un tiempo determinado en el espacio público sin supervisión de un adulto responsable y sin realizar una actividad económica o de supervivencia específica. Pese a mantener un vínculo familiar, los lugares de socialización se caracterizan por la presencia de factores y situaciones de riesgos, no adecuadas para la edad cronológica de los NNA, propiciando la relación con grupos de NNA de características particulares, como ser de trabajadores, situación de calle, pandillas, etc. (Berndorfer, 2012, pp. 24-25).

#### Objetivo de su presencia

Las niñas, niños y adolescentes en alto riesgo utilizan el espacio público como lugar de distracción en su tiempo de ocio.

#### Criterios de su presencia en el espacio público

Tanto el concepto como el objetivo identifican una serie de factores muy importantes para entender la dinámica de este grupo:

- Se trata de niñas y niños que tienen un vínculo familiar vigente, aunque debilitado. El hecho de que pasen tiempos determinados y prolongados en la calle indica que hay una falta de control parental; sin embargo, el pernocte es en el hogar familiar, con regularidad.
- En un porcentaje alto (Berndorfer, 2012, p 54), los NNA en alto riesgo siguen escolarizados. Es frecuente que el tiempo después de la escuela sirve para pasar la tarde en las plazas y lugares de encuentro del espacio público.
- No realizan una actividad económica específica, lo cual reafirma el objetivo desarrollado en el punto anterior, de centrarse en el tiempo

- libre. En consecuencia, disponen “de mucho tiempo”, ya que no existe otro objetivo específico determinado para este grupo.
- Comparten el mismo espacio de socialización con los demás grupos identificados, lo cual inevitablemente genera cercanías y sinergias con aquellos NNA que representan un tipo de riesgo mucho más concreto y pronunciado.

### Niñas, niños y adolescentes trabajadores

Para la sociedad boliviana se ha vuelto normal la presencia de NNA trabajadores en la calle, con la justificación de que la realidad socioeconómica exige a un grupo de NNA generar sus propios recursos económicos, ya sea para apoyar a la subsistencia familiar o para cubrir sus propios gastos. La normativa nacional protege el derecho al trabajo de los NNA ante la necesidad de ocupación laboral de estos y gracias a su grado de participación política: participaron en elaboración del actual Código Niño, Niña, Adolescente, lo que puede considerarse como una muestra clara del grado de organización, empoderamiento y reconocimiento que concentra este grupo.

### Concepto

Según la Unión Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Bolivia (UNATSBO, 2010),

Se considera niña y niño trabajador a toda persona menor de 12 años y adolescente trabajador y trabajadora a las personas entre 12 a 18 años que:

- Realicen actividades productivas o presten servicios de orden material, intelectual u otros, como dependientes o por cuenta propia, percibiendo a cambio un salario o generando un ingreso económico;
- Desempeñen actividades orientadas a la satisfacción de necesidades básicas que permitan la sobrevivencia individual y familiar, tanto en el área urbana como rural, así no perciban remuneración económica ni exista relación obrero-patronal por tratarse de trabajo familiar o comunitario. (p. 109).

### Objetivo de su presencia

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores utilizan el espacio público con el claro objetivo de generar recursos económicos.

### Criterios de su presencia en el espacio público

El hecho de tener un objetivo tan claro y enfocado en la necesidad económica, determina de forma muy importante las características de su estadía en la calle:

- La actividad laboral genera en los NNA una autonomía económica con un alcance que va más allá del mero hecho de disponer de su propio dinero; también implica un paso notable en su desarrollo personal hacia una independencia y autonomía individual.

- Los NNA trabajadores generalmente mantienen su vínculo familiar; aunque debilitado, ya que entre el estudio y la actividad laboral queda poco tiempo disponible para estar presente en la casa y socializar con su núcleo familiar. Combinado con el mencionado grado de autonomía individual, es importante considerar la necesidad de potenciar la integración familiar.
- La escolaridad —específicamente la asistencia a clases— de los NNA trabajadores es usualmente regular. La calidad de aprendizaje académico, estadísticamente, se ve afectada por la actividad laboral, ya que la tasa de repetición y deserción escolar es considerablemente más elevada entre los niños, niñas y adolescentes trabajadores (NNAT) que en la demás población estudiantil (Red Manos a la Obra Oruro, 2012).

Debido al objetivo y a la necesidad de generar recursos económicos, los NNAT están ocupados con su actividad laboral. Este mismo hecho deja menos opciones de influencia por terceros actores. Sin embargo, muchas veces la propia actividad laboral constituye un factor de riesgo en sí mismo, ya que genera el acercamiento a condiciones, situaciones y personas que fácilmente puedan afectar el buen desarrollo de los NNA.

### Niñas, niños y adolescentes en pandillas

Aunque el conocimiento sobre las pandillas juveniles en Bolivia sea escaso —pese a que no es un tema nuevo—, es necesario incluir esta problemática en este capítulo debido a que muchas veces se confunde la agrupación de jóvenes en pandillas con la formación de grupos de sobrevivencia de adolescentes en situación de calle. La confusión se debe a la similitud de ciertas características entre ambos grupos y al hecho que los NNASC son sumamente visibles y reconocibles en el espacio público.

### Concepto

Kleber (como se citó en Mollericona, 2015) aporta la siguiente definición:

Las pandillas son asociaciones mayoritariamente de hombres entre 11 a 18 años con una estructura jerárquica informal que se conforman por similitud de intereses como la música, el baile o los deportes. Ellas tienen una limitación geográfica muy específica en su sector o barrio y se cohesionan en busca de la seguridad o respaldo que la familia, la sociedad o el Estado no le brinda satisfactoriamente. Su estructura organizativa carece de un líder máximo, aunque su referente de liderazgo es el integrante más violento. Las pandillas no poseen reglas y una parte de sus miembros tiene acceso al uso de armas y al consumo de drogas. (“Introducción”, párr. 9).

### Objetivo de su presencia

Su presencia en el espacio público tiene por objetivos la pertenencia a un grupo, buscar protección y ganar reconocimiento social.

### Criterios de su presencia en el espacio público

A partir de los puntos mencionados, se determinan los siguientes criterios que describen y caracterizan su presencia en el espacio público:

- Las pandillas son extremadamente territoriales, al punto de tener conflictos con otras pandillas por la violación de límites o por la presencia (aunque espontánea) en otros sectores.
- Es importante determinar que no todas las pandillas son delincuenciales, sin embargo, es una característica muy recurrente que las actividades que realizan son actos de violencia sexual y física, robos, hurtos, venta de drogas, extorsión, etc.
- La forma de conformación de una pandilla suele determinarse por los intereses compartidos de los miembros o por similitudes en sus circunstancias: estudian en el mismo colegio, viven en el mismo barrio, etc.
- La pandilla se constituye para sus integrantes en una especie de sustituto a la familia, con lo que responde a la búsqueda de autoestima, protección e identidad. Se genera un fuerte sentido de pertenencia como mecanismo para mantener junto al grupo y responder a las necesidades que tienen los adolescentes y jóvenes.
- Este sentido de pertenencia es fortalecido y potenciado mediante ritos o pruebas de ingreso que las y los aspirantes deben cumplir para lograr la aceptación del grupo.
- La mayoría de los integrantes de pandillas vive con sus familias, aunque igual que con los anteriores grupos, hay un deterioro importante en el vínculo con ellas.
- El uso de violencia es un aspecto central y presente en el cotidiano, tanto internamente como ejercicio de poder y muestra de valentía, como también con otros grupos.

Este grupo tiene muchas características en común con las niñas, niños y adolescentes en situación de calle (NNASC), por lo que a menudo se utilizan los conceptos y condiciones entremezclados y confundidos. Es necesario diferenciar los grupos mencionados, no solamente en la abstracción teórica, sino también en las propuestas prácticas y las ofertas metodológicas para buscar el contacto con los NNA.

## II.2. Situación de calle

### Terminología

Hace varios años que se ha establecido el uso del término niñas, niños, adolescentes o jóvenes en situación de calle para referirse a las personas que han adoptado a la calle como espacio de hábitat, vivencia, socialización y supervivencia. Es vital hablar de la "situacionalidad", que expresa una condición transitoria con un inicio y un fin. Es un estadio dentro de la historia y desarrollo personal y es perfectamente cambiante, a partir del esfuerzo propio y las decisiones personales. En cambio, la anterior y ya no utilizada

expresión “de la calle” determina pertenencia, casi propiedad del espacio sobre el sujeto, lo cual anula toda opción de modificar una condición hacia un modo diferente.

Es importante reconocer la fuerza de las palabras y la importancia de los términos que se utilizan. Si bien es cierto que el uso de una terminología más sensible no saca a los NNA de las calles, pero son mensajes que se mandan a través de las palabras que se utilizan. Lo mismo ocurre cuando alguien se refiere a la “problemática de los NNASC”, lo cual sugiere que los NNASC son un problema —EL problema—, cuando el problema real está en las condiciones que obligan a NNA a buscar refugio en el espacio público, como última opción encontrada por ellos mismos. Se sugiere cuidar este aspecto y mejor referirse a la “temática de los NNASC”, lo cual ayuda a evitar juicios de valor en el momento de debatir sobre el tema.

### Concepto

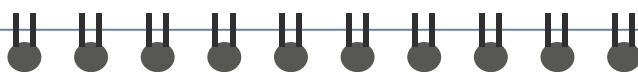
... se entiende por niñas, niños o adolescentes en situación de calle, a quienes se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda y pernocte, o de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia. (Código Niña, Niño y Adolescente, art. 166).

Es una gran ventaja que la normativa nacional plantee un concepto lo suficientemente amplio como para incluir a los grupos de NNA con características particulares diferentes. Por un lado, se refiere a las NNA que han hecho de la calle su “espacio de hábitat, vivienda y pernocte”; los que literalmente duermen y “viven” en la calle. Por otro lado, menciona al grupo de NNA que encontraron en la calle un espacio “de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia”; es decir, los que pasan una gran parte de su tiempo en la calle para realizar actividades destinadas a la sobrevivencia, pero no necesariamente duermen ahí. El uso de la palabra “o” entre estas dos categorías genera la amplitud necesaria del concepto: que la presencia de cualquiera de las dos categorías es suficiente para incluir a los NNA en la conceptualización de los NNASC y, consecuentemente, también tenerlos como destinatarios de las medidas de protección establecidas en la normativa para estos últimos.

### Objetivo de su presencia

Las NNA en situación de calle tienen un objetivo muy claro con su presencia en el espacio público, y es la sobrevivencia. Han buscado y (temporalmente) encontrado en la calle un lugar donde satisfacer todas sus necesidades, pero no únicamente las básicas materiales, sino también la respuesta a su deseo existencial: la necesidad humana de ser reconocidos, sentirse parte y poder identificarse con su entorno cercano. Es el deseo de un futuro más allá de las dificultades y la adversidad de su casa, la búsqueda de una respuesta como un acto de resiliencia en el entorno de la calle.





Cuando pensamos que la calle es un escape a una opción de vida horrible, construimos hogares y comedores, y programas para solucionar los problemas inmediatos de la miseria. Pero cuando nos damos cuenta que el niño sale a la calle con deseos y esperanzas, construiremos programas para satisfacer sus deseos cotidianos y existenciales y no para solucionar los problemas de la miseria. Esto es, para ofrecer una vida más plena. (Shaw, 2007, p. 112).

### Evolución del contexto de la dinámica callejera

Como todo fenómeno social, también la dinámica de los NNA en situación de calle ha ido evolucionando: varió tanto el contexto externo, como en los propios actores, los NNA. Estos aspectos son muy importantes, ya que significan una transformación de la imagen “clásica<sup>50</sup>” que existe de los NNASC.

### Lugar de pernocte

Un fenómeno que se da en casi todas las ciudades de Bolivia donde existen NNA en situación de calle es que la mayoría ya no duerme literalmente en la calle. Debido a diversos factores, ya sean climáticos, de seguridad personal, o por consolidarse como modo de vida, se observa<sup>51</sup> el creciente uso de alojamientos, incluso cuartos en alquiler, que son ocupados a veces entre varios jóvenes para el pernocte.

Algunos tienen cuartos alquilados, pero siguen en esta dinámica de calle otros duermen en los alojamientos y ahora está de moda el alquilar entre dos o tres personas [de] un cuarto [...], pero generalmente ellos no son los que duermen en los cajeros; ellos tienen otra forma de ver la calle. (Entrevista a educadora de calle, La Paz, 2017).

En este punto es importante mencionar que la situación de calle no se determina únicamente por el lugar de pernocte, sino por todos los aspectos

50 A partir de clichés populares, predomina la imagen de un niño con ropa rota, sucia y de aspecto físico muy descuidado, que es reconocible fácilmente a plena vista.

51 Por experiencia de educadores de calle de las diferentes ciudades de Bolivia, según entrevistas y grupos focales realizados.

que forman parte de la vivencia: socialización, relaciones sociales, participación en la comunidad y satisfacción de necesidades básicas, entre otros.

### Apariencia física

Fácilmente se puede caminar por la calle y cruzarse con una adolescente en situación de calle, sin darse cuenta de eso por su aspecto físico de apariencia. Existe una tendencia importante entre los NNA y jóvenes en situación de calle de cuidar su aspecto físico a partir de la vestimenta. La razón de esta evolución se puede encontrar en diferentes aspectos. Por un lado, el hecho de no dormir, literalmente, en la calle, sino en un ambiente cerrado implica una mayor posibilidad de cuidado personal. Por otro lado, se han registrado mayores agresiones y manifestaciones de ira de la sociedad y de la Policía a las personas en situación de calle —las declaran las principales responsables de la creciente inseguridad ciudadana en las calles—, por lo que no les conviene ser reconocidas fácilmente como personas en situación de calle, ya que eso multiplicaría las situaciones de abuso, violencia y extorsión que deben enfrentar.

Los chicos antes usaban dos a tres ropas para camuflar un poco el frío y otro para guardar la ropa que tenían puesta [...]. Había un deterioro físico muy evidente: veías chicos así con..., bueno, de hecho, con poca higiene, deteriorados, delgados, consumidos por el alcohol o por el consumo de drogas. [...] Ahora, no podrías darte cuenta de un niño en situación de calle o un adolescente. [...] Encuentras un adolescente con buena ropa, con un tenis último, porque esta dinámica de actividad delictiva, violencia sexual comercial [genera mayores ingresos], no tanto el macheteo, o sea, el pedir limosna. (Entrevista a la educadora de calle de El Alto, 2017).

### Desvanecimiento de las delimitaciones

Lo anteriormente desarrollado concluye en otra tendencia relacionada con la situacionalidad de calle. En el contexto callejero de hace una década había límites muy notorios entre distintos grupos poblacionales, tanto a nivel de características, como de socialización y de encuentros en el propio espacio de permanencia<sup>52</sup>. Niños, niñas y adolescentes trabajadores muy difícilmente se reunían con NNA en situación de calle; los grupos de sobrevivencia de NNA en situación de calle mantenían su radio de socialización limitado al entorno de los grupos de situación de calle. Jóvenes y adultos en situación de calle conformaban grupos estructurados con asentamientos para su vivencia, poco se veía la interacción con otros actores, incluso las niñas y niños en situación de calle resguardaban distancia notoria<sup>53</sup>.

52 Aunque se ha documentado poco sobre esto en publicaciones especializadas, la experiencia de antiguos educadores de calle así lo testimonia.

53 Estas características pueden variar entre uno y otro contexto local, y no necesariamente se han visto tal cual, en todas las ciudades, pero sirven de referencia para demostrar la evolución de la situación que describimos.

En las recientes experiencias de educadores de calle en las ciudades de Bolivia, se puede leer una evolución de estos elementos. Los grupos de socialización en la calle se van diversificando, tanto entre NNA, como también entre jóvenes y adultos. Ya no es extraño encontrar un grupo en el espacio público en el que socialicen jóvenes en situación de calle con otros que viven en casa con su familia, y otros que estén alquilando un cuarto. Todos comparten un espacio de socialización y, sobre todo, el consumo de sustancias psicoactivas<sup>54</sup>:

“Creo que en el transcurso de estos últimos tiempos me he dado cuenta que ya hay personas que ya no están tanto viviendo en la calle, sino que están adoptando una nueva forma, donde ellos tienen sus propios cuartos; están alquilando sus propios cuartos y no pernoctan todo el tiempo en la calle, sino que ya es, como decimos siempre nosotros, casa calle, ¿no? Cuando existe alguna movida, como dicen ellos, de consumo, reunión; alguna... No sé, actividad deportiva, entre otras cosas. Hay eso solamente donde bajan [y salen para reunirse], ¿no? Después están durmiendo en sus cuartos. Creo que está cambiando”. (Entrevista al educador de calle de Cochabamba, 2017).

Especialmente en ciudades medianas o intermedias se observa una interrelación de NNA con características de trabajadores en alto riesgo, en situación de calle, etc., no solamente por su presencia en el mismo espacio físico, sino también por la interacción en un mismo círculo de amigos, de socialización e influencia entre ellos<sup>55</sup>.

Muchos adolescentes en situación de calle han estrechado vínculos con grupos delincuenciales que se dedican al microtráfico de drogas, al proxenetismo, a robos y otras actividades ilícitas. Estas aumentan considerablemente el poder económico de las y los adolescentes y, sobre todo, provocan un involucramiento enraizado con este contexto que genera una fuerte dependencia. Estos grupos delincuenciales se aprovechan de la vulnerabilidad y el desamparo de los NNASC para utilizarlos como carnada de primera línea entre sus líneas de organización delincencial<sup>56</sup>.

En consideración de estos aspectos, la Ley 548 ofrece un concepto muy bien trabajado de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Toma en cuenta los cambios ocurridos en los últimos años y por eso no vincula exclusivamente la situación de calle con la vivienda y con el pernocte en la calle, sino que también reconoce dentro del mismo grupo a NNA que tal vez no duerman en el espacio público, pero que viven todo su proceso de socialización en la calle y entablan allí relaciones sociales como parte de su sobrevivencia.

54 Según experiencias de educadores de calle de Cochabamba.

55 Según experiencias de educadores de calle de Oruro y Quillacollo.

56 Según experiencias de educadores de calle de El Alto.

### Características de la población en situación de calle

#### Toma de decisión

Antes de hablar de las características descriptivas de los NNASC desde las perspectivas psicológicas, sociales o físicas, es importante determinar unos aspectos de su desarrollo dentro del contexto del espacio público y el entorno callejero.

En su proceso paulatino de "callejización", los NNA se van acercando al contexto de la calle cada vez más, y en un determinado momento toman la decisión de ya no volver a sus casas y quedarse en la calle como espacio de vivencia. Para los NNA todo este proceso es el producto de ciertas condiciones de vida en su entorno familiar: este se ha convertido en una amenaza contra su propia integridad física, psicológica, moral o emocional. Aunque cada una de las historias personales de NNA es diferente, como denominador común, ellas y ellos buscan resolver esa amenaza con la única y mejor forma que subjetivamente encuentran a su alcance: el alejamiento. En otras palabras, los NNA en el momento que dejan su casa u hogar familiar, lo hacen para mejorar su calidad de vida e incluso para salvar su existencia, lo cual se traduce en un acto de resiliencia muy importante; quieren cambiar su destino en una perspectiva (subjetivamente) mejor.

Que la calle o el espacio público no representan un lugar adecuado para el desarrollo de NNA es un tema aparte, y se convierte en elemento central de los trabajos de acercamiento y orientación de la educación de calle. Pero para el NNA, en su momento decisivo, fue la única salida viable que tenía a su alcance y que en ese preciso momento le brindó la liberación de los factores amenazantes del contexto anterior. Puede ser que las amenazas sean de otro tipo ahora en la calle, sin embargo, lo que cuenta en este proceso es la perspectiva subjetiva del NNA: este ha tomado una decisión y ha resuelto el problema que vivió hasta ese momento, con su propio esfuerzo. Este hecho es importante porque ayuda a ver al NNASC como una persona resiliente y con la capacidad para transgredir la imagen que la sociedad tiene de los NNA y para asumir que puede tomar decisiones propias y resolver situaciones adversas. Kurt Shaw (2005) resume de una manera muy explicativa por qué es importante considerar el grado de autodeterminación de los NNA en el momento de dejar su contexto familiar:

Mi experiencia como consejero y educador de jóvenes de la calle en los Estados Unidos me ha enseñado que el joven *elige salir de la calle* más fácilmente cuando se da cuenta que *eligió estar en la calle* [cursivas añadidas]. Esta perspectiva afirma el poder y el protagonismo del niño y de la niña. Ellos ya tienen muchos reflejos que les dicen que son víctimas, y es mejor que los profesionales no imiten tales situaciones. (Shaw, 2005, p. 27).

### NNASC en su contexto del espacio público

Es necesario reconocer que la experiencia de vida adquirida en la calle por los NNASC los diferencia claramente de los NNA que viven y crecen en sus hogares familiares. Llegan a generar un grado muy alto de aprendizaje orientado a una vida con autodeterminación e independencia, ya que están obligados a organizar la satisfacción de sus necesidades básicas por su cuenta a muy temprana edad. La necesidad de sobrevivir en el contexto callejero los obliga a empoderarse de su situación. Así, hay que considerar que se está tratando con sujetos autónomos y sumamente independientes, quienes valoran sobre todo el grado de libertad (subjetiva) que han conseguido mediante la vida en el espacio público.

Es importante considerar a los NNASC como sujetos autónomos e independientes, con un alto sentido de libertad, ya que esto tendrá una enorme influencia en las posibles proyecciones a futuro y alternativas de vida que podamos generar con ellos. Cualquiera que sea la alternativa de vida que se trabaje en un proceso de acompañamiento y orientación debe considerar que la niña, el niño o adolescente ya no es (y nunca más será) el mismo que salió de su casa y optó por la calle como espacio de vida.

### Características descriptivas (psicológicas, sociales, físicas)

Hay una serie de diagnósticos y estudios que se enfocan en las características psicológicas, sociales o físicas de NNA y jóvenes en situación de calle. Este tema amerita un análisis exhaustivo y detallado de factores y criterios, así que para evitar romper el marco de este texto este capítulo se limitará a un resumen general.

En los momentos de análisis hay tendencia a identificar principalmente las características negativas, enfocadas en las problemáticas y carencias. Como el espacio público es definido principalmente con características negativas para NNA, se ve de la misma forma que los NNASC adquieren comportamientos y actitudes negativas. Esta forma de acercamiento genera un error importante, ya que ignora completamente los aspectos y habilidades positivas que los NNA han desarrollado. De ninguna manera se trata de negar una realidad existente; es importante visibilizar los factores de riesgo existentes tanto para las NNA como del contexto de la calle. Pero sobre todo es necesario distinguir entre las amenazas y problemáticas presentes en el entorno, con las características personales e individuales de los NNASC. Hay una diferencia abismal entre una acción que se realiza porque es determinada por el contexto externo y los rasgos de personalidad de una persona, sobre los cuales se describe su carácter y forma de ser. Por ejemplo, es distinto expresar que alguien haya mentido en una ocasión específica, a decir que sea un mentiroso; o que haya robado tal vez en varias oportunidades, a decir que sea un ladrón.

Con estas premisas se recomienda la siguiente bibliografía para profundizar en las características descriptivas de los NNASC, pero siempre aplicando un análisis crítico de los aspectos para visibilizarlos con un enfoque de derechos. Los documentos proporcionan datos de referencia estadísticos o cualitativos, pero su significado depende de la interpretación que se haga

de ellos y del contexto concreto. Así se evitará la estigmatización de los NNA en situación de calle.

- *Censo de personas en situación de calle: Estudio realizado en niñas, niños, adolescentes y adultos de diez ciudades de Bolivia* (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística, & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle, 2015).
- *Niñas, niños y adolescentes entre la violencia y la invisibilidad: Diagnóstico situacional de niñas, niños, adolescentes en situación de calle a nivel nacional* (Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2014).
- *Mapeo situacional de la niñez y adolescencia en situación de calle y de trabajo de Oruro* (Berndorfer, 2012). Se tiene un primer estudio del año 2012 y otro actualizado de 2017.
- *De los niños, niñas y adolescentes en situación de calle*, de la colección "Juntos por la defensa de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle", editada por Alianza Maya Paya Kimsa (López, 2011).

### II.3. Vivencia en la calle

#### *Relación entre pares*

Una de las primeras estrategias de sobrevivencia que asumen los NNA en situación de calle es la afiliación entre pares, la cual tiene varios aspectos relevantes. Conformar y ser parte de grupos de sobrevivencia le genera seguridad al individuo, tanto física como emocional. Se comparten los espacios de vivencia, las actividades de socialización, también (hasta cierto punto) los recursos económicos o, por lo menos, las actividades para conseguirlos, y sobre todo el grupo asume la protección de cada individuo. Todos estos aspectos son fundamentales para poder sobrevivir en el espacio público.

Desde la perspectiva emocional, repetitivamente los grupos de sobrevivencia se autodenominan como "familia de la calle", ya que los NNASC encuentran en sus pares la pertenencia que no han podido hallar en su entorno familiar o comunitario anterior. Al vincularse con personas que han vivido historias similares a las propias, se sienten comprendidos y reconocidos, lo cual propicia una vinculación emocional importante. Con el mismo antecedente se pueden comprender las relaciones de pareja: se viven con una intensidad muy fuerte tomando en cuenta la corta edad de los NNA. Esto se manifiesta en los términos que emplean para referirse a sus compañeros sentimentales —"mi mujer" o "mi marido"— y también cómo reaccionan ante la ruptura de su relación, cayendo en un vacío emocional profundo.

Al analizar esta "dependencia emocional" se encuentra cierta ambivalencia en la práctica cotidiana. Esta oscila entre actitudes de solidaridad y compañerismo, en coherencia con lo descrito anteriormente, hasta una dinámica que se puede describir como de luchadores solitarios organizados

en grupo. Cada uno debe buscar la forma más viable para sobrevivir y, en este sentido, toma lo que necesita para lograrlo, sin importarle la necesidad del compañero. En la práctica de los educadores de calle se cuestiona eso de la siguiente forma:



Hay algo que no logro entender hasta ahora; pasa que muchas veces dicen que es su familia, su hermano, pero cuando pasan cosas graves nadie aparece, ni al menos una visita; no preguntan por él. Y cuando tú les preguntas no saben nada o muestran indiferencia. (Entrevista al educador de calle de El Alto, 2017).

#### *Acceso a recursos económicos*

Para las personas en situación de calle significa todo un desafío conseguir los recursos económicos necesarios para sobrevivir a diario. Dependiendo del contexto, tanto de socialización como geográfico, requieren de una cantidad de dinero importante para garantizar su subsistencia.

Según los datos del censo de personas en situación de calle, más del 40% declara que su vía habitual para conseguir dinero es el trabajo (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística, & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle, 2015, p. 51). Esto contradice una suposición generalizada de la sociedad sobre las personas en situación de calle. Los trabajos que desempeñan son diferentes, según la región del país: el lustrado de calzados, la venta de mercadería menor, la limpieza de parabrisas o autos, ayudantías en los mercados, arte callejero, etc. Otra forma lícita de conseguir recursos es el "macheteo", que es pedir limosna a las personas o en los mercados. Esto le da resultados sobre todo a la población de niñas y niños.

Sin embargo, hay muchas circunstancias que obligan a las personas en situación de calle a generar o complementar sus ingresos mediante actividades ilícitas como el hurto, robo, asalto, microtráfico de drogas, extorsión a pares, etc.

Una tercera fuente de ingresos, que es utilizada sobre todo por mujeres<sup>57</sup> es la violencia sexual comercial. Es importante precisar que si bien está al margen de la ley no son las adolescentes en situación de calle quienes quebrantan la ley, sino los violentadores, quienes cometen un delito penal, tipificado en el Código Penal Boliviano. Este fue modificado por la Ley

<sup>57</sup> Esta actividad también afecta a varones, aunque de manera mucho más invisible, ya que significa un estigma social aún mayor para ellos que para las mujeres.

Integral contra la Trata y Tráfico de Personas (Ley N.º 263), del 31 de julio de 2012<sup>58</sup>.

### *El cotidiano de las personas en situación de calle*

Debido a las diferencias culturales y climáticas en las ciudades de Bolivia se puede ver cómo las personas en situación de calle desarrollan de distintas formas su cotidiano. Sin embargo, la determinante más clara es su estrategia de sobrevivencia y la forma como consiguen recursos económicos, ya que la rutina cotidiana de las personas en situación de calle se construye sobre la exigencia de satisfacer sus necesidades básicas.

Se marca como un rasgo transversal que las personas en situación de calle son específicamente activas de noche: para desarrollar sus actividades para conseguir recursos económicos, también para el consumo de sustancias psicoactivas, o en sus actividades de socialización y diversión. Esto naturalmente hace que en las primeras horas de la mañana sea poco habitual encontrarlos en la calle, sino mucho más cerca del mediodía, cuando empiezan a salir en búsqueda de alimentación y para socializar con sus pares. Otra característica transversal en común, según las experiencias de los educadores de calle de diferentes ciudades de Bolivia, es el inicio del consumo de sustancias psicoactivas durante las horas de la tarde. Es una forma de aumentar la “valentía” antes del inicio de las actividades ilícitas para conseguir dinero.

### **Conclusión**

Este artículo sobre los NNASC intencionalmente no puso énfasis en los aspectos descriptivos de esta población. Ni para referirse a características personales ni en cuanto al desarrollo de su vida cotidiana. La razón es clara: hay tanta variedad en este grupo que no sería responsable hacer un retrato en estas pocas páginas. Lo que se busca con este escrito es estimular la generación de nuevos enfoques para analizar la situación de las personas en el espacio público, con una óptica distinta a la que generalmente tiene la sociedad. La y el profesional que trabajan con estas personas con el objetivo de apoyarlas necesitan una mirada diferente, con argumentos y visiones nuevos. Porque las personas en situación de calle están justamente en este lugar porque la sociedad, su entorno familiar y comunitario en vez de brindarles una oportunidad, los ha marginado y les ha cerrado las puertas. Y este rechazo de la sociedad produce un dolor que genera el mismo rechazo de las personas en situación de calle hacia la sociedad.

Este argumento es clave para entender que si se quiere establecer una relación humana de calidad con los NNASC se debe cambiar el discurso moralista de la sociedad, eliminar los juicios de valor y hacer una interpretación de la realidad con un ángulo diferente al que acostumbramos.

*No se pueden esperar resultados diferentes, si se sigue haciendo lo mismo.*

---

<sup>58</sup> Se puede encontrar la Ley N.º 263, en el siguiente sitio de internet:  
<http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/index.php/normas/buscar>



## Referencias

- Berndorfer, M. (2012). *Mapeo situacional de niñez y adolescencia en situación de calle y trabajo*. Oruro: Red Manos a la Obra Oruro.
- Caeiro, F. (1 de febrero de 2006). Espacio público, tierra de nadie. *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/776941-espacio-publico-tierra-de-nadie>
- Código del Niño, Niña y Adolescente, Ley N.º 2026 (27 de octubre de 1999).
- Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N.º 548 (17 de julio de 2014).
- López, D. (2011). *De los niños, niñas y adolescentes en situación de calle* (vol. 1: Colección: Juntos por la defensa de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle). Cochabamba: Alianza Maya Paya Kimsa.
- Mollericona, J. (2015). Pandillas juveniles en La Paz: entre la transgresión y el delito. *Tinkazos*, 18(38), 71-88. Recuperado de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-74512015000200005](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-74512015000200005)
- Oswald, Ch. (2018). Kinder auf der Strasse—ein historischer Streifzug. *Sozialmagazin*, (1-2), 14-20.
- Shaw, K. (2007). *Hacia una teoría general de la calle* (2.ª ed.). Santa Fe de Nueva México: Cibernética.
- Unión Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Bolivia [UNATSBO]. (2010). *Mi fortaleza es mi trabajo: De las demandas a la propuesta; Niños, niñas y adolescentes trabajadores y la regulación del trabajo infantil y adolescente en Bolivia*. Cochabamba: Autor. Recuperado de [https://tdhsbolivia.org/pdfs/Mi\\_fortaleza\\_es\\_mi\\_trabajo\\_Doc\\_Final.pdf](https://tdhsbolivia.org/pdfs/Mi_fortaleza_es_mi_trabajo_Doc_Final.pdf)
- Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística, & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle. (2015). *Censo de personas en situación de calle, 2014: Estudio realizado en niñas, niños, adolescentes y adultos de diez ciudades de Bolivia*. La Paz: Autores.
- Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2014). *Niñas, niños y adolescentes entre la violencia y la invisibilidad. Diagnóstico situacional de niñas, niños, adolescentes en situación de calle a nivel nacional*. La Paz: Autor.







## Capítulo III

### Los riesgos de la vida en la calle

Carles Juaní<sup>59</sup>

Centro Abierto de Atención a la Infancia y Adolescencia (Barcelona, España)

De pequeño, paseando por la calle de mi ciudad, disfrutaba jugando a imaginarme cosas mientras veía pasar autos, personas y animales. El juego me atraía bastante: por ejemplo, me imaginaba cosas bonitas, como que el señor que compraba en una tienda era astronauta y en el desarrollo de su profesión descubriría planetas. El momento más divertido e imaginativo era cuando veía mi tienda preferida del barrio; una tienda de juguetes que habitualmente visitaba porque su escaparate siempre mostraba distintos muñecos y superhéroes. En esa tienda mi imaginación no se detenía para nada, pues yo estaba convencido de que allí, siglos atrás, unos piratas habían escondido un mapa que, entre otras cosas, me llevaría de una tienda de juguetes de la ciudad a otra tienda, hasta encontrar un tesoro increíble, lleno de muñecos.

Cuando tuve 14 años aproximadamente, este juego se mantuvo en la colección de juegos favoritos, pero uno nuevo y genial se convirtió en mi preferido. Corría el año 1992 y Barcelona se prestaba a organizar los Juegos Olímpicos de verano. Esa efeméride fue tan grande en mi tierra que me impregnó de muchos recuerdos. Las carreras de atletismo, que se fueron sucediendo durante el transcurrir de la competición, fueron algo especial y por supuesto que yo, en esos días, soñaba en ser un velocista, capaz de correr muy rápido los 100 metros lisos. Entonces, reloj en mano, al llegar a la primera esquina de la calle me preparaba como si fuera a disputar la gran final Olímpica; me mentalizaba para correr lo más rápido posible y corría a mi máximo nivel de exigencia desde una esquina hasta la otra, o sea, toda una cuadra a un ritmo veloz. Nunca llegué a un tiempo de récord ni logré ninguna medalla, pero sí que me gané un buen castigo de mi madre cuando me encontró —volviendo ella de comprar— corriendo a toda velocidad por la calle. De lo mucho que me dijo y poco que recuerdo no se me olvidará nunca lo siguiente: “Hijo mío, la calle tiene riesgos como para pensar que esto es el Estadio Olímpico de Barcelona y tú estás disputando la final de los 100 metros lisos. No quiero que lo vuelvas a hacer nunca más”. En ese preciso instante no veía ningún riesgo en lo que estaba haciendo y solamente creía que me estaban limitando mi capacidad de decisión, y eso me

59 Carles Juaní es educador del Centro Abierto de Atención a la Infancia y Adolescencia en Olesa de Montserrat (Barcelona, España) y docente de “Irènia”, un conjunto de profesionales de procedencias y perfiles académicos diversos que trabajan para fomentar la cultura de la paz. Con formación en el campo de la Animación Sociocultural y en las actividades de ocio y tiempo libre para NNA en situación de exclusión social, ha sido coordinador educativo de la Asociación Mi Rancho (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, desde 2013 al 2017). También ha sido profesor en el “Diplomado en educación de calle: metodología de abordaje a niñas, niños y adolescentes en situación de calle y alto riesgo”, edición 2017, organizado por la Universidad Salesiana de Bolivia, en colaboración con UNICEF, la Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle de Bolivia, la Red Nacional la Oficina de Proyectos para Bolivia (OFPROBOL) y el Voluntariado Internazionale per lo Sviluppo (VIS). La correspondencia puede ser enviada a carlesjuanipetit@gmail.com.

desagradaba sobre todo porque no era capaz de entender que mi madre me hablara de riesgos si nunca me había sucedido nada.

Pasaron muchos años y, con motivo de mi profesión, de nuevo me encontré paseando por la calle durante un día soleado. Para tranquilidad mía y de mi madre, me detuve un instante para sentarme en un banco ubicado en una zona céntrica de la ciudad. Era el momento de observar detenidamente y analizar con detalle ese riesgo que habitaba en la calle y que mi madre me quiso hacer ver años atrás. Empecé a hacer una lista de posibles riesgos que a mi modo de ver iba encontrando en las calles, plazas y parques de la ciudad y que iban desde los posibles accidentes con autos, furgonetas y otros medios de transporte o el riesgo que puede correr una persona de ser asaltada, el riesgo de un posible desmayo en días con mucho calor o un posible resfrío si llueve intensamente y nos quedamos empapados; solo como ejemplos.

En mi caso y por mi situación social y económica, son pocos o bajos, casi mínimos, los riesgos de que me sucedan cosas como las que he descrito; pero eso no sucede de igual forma con la población que hace de la calle su espacio vital y de desarrollo y, por consecuencia, habitan en ella durante muchas horas del día. Los riesgos aumentan exponencialmente o aparecen otros nuevos que no tuve en cuenta en mi lista. En la medida en que hay población que habita en la calle, aumentan las posibilidades de que haya mayores riesgos.

No le quito la razón a mi madre de que en la calle existen riesgos. Ciertamente es así y son de distinta índole, pero hay un factor que para mí es fundamental para entender la problemática de los niños y niñas en situación de calle y tomarla en cuenta desde una perspectiva de dignidad hacia la persona: la violencia, de muchos tipos, que las poblaciones en situación de calle tienen que soportar. La violencia es una de las acciones que más rechazo me genera, sino la que más, y paseando por la calle podremos darnos cuenta en gran medida cómo hay violencia asiduamente en el espacio público. Así que los invito a pasear, a observar, a analizar y a reflexionar sobre los riesgos de la vida en la calle.

### III.1. Violencia en el espacio público

Algunas experiencias de educadores de calle en distintos países nos hablan de la violencia que, por su condición, los niños/as adolescentes y jóvenes en situación de calle (NNAJSC) tienden a sufrir. Las poblaciones callejeras tienden a generar sus propias estrategias de sobrevivencia dentro del espacio público. Estas, lejos de ser una opción de vida digna, comúnmente sirven para paliar una situación temporal, en busca de satisfacer una necesidad vital que emerge. Esas estrategias surgen ante una vulneración y negación de ciertos derechos básicos que, según la Convención de los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989, deberían ser garantizados por los Estados firmantes de dicho acuerdo, entre los cuales, figura Bolivia.

Tomando en cuenta la Convención de los Derechos de la niñez y sin olvidar que las estrategias y actividades de sobrevivencia se dan como respuesta a la vulneración de los derechos básicos, observamos que los NNASJSC realizan ciertas actividades que conllevan peligros. Considerar este enfoque de Derechos puede ayudarnos a entender cómo el robo, el hurto, la venta de drogas, la violencia sexual comercial o la mendicidad son algunas de las estrategias más comunes que los NNAJSC enumeran como opciones para lograr ingresos económicos (Viceministerio de Seguridad Ciudadana y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef] Bolivia, 2014); todas ellas, actividades que conllevan riesgos para su vida. Y en todas las anteriores actividades nombradas, detectamos la existencia de un elemento en común, que es la violencia. Por ejemplo, la extorsión, agresiones físicas, la estigmatización, la degradación personal, insultos, coacciones, etc.; tipos de violencia que se ejercen desde una posición de poder. La violencia que envuelve la vida de los NNAJSC tiene su origen en relaciones de poder desiguales, por lo cual es necesario analizar este concepto desde una perspectiva amplia (Cattáneo, 2016).

El sociólogo alemán Max Weber (1864-1920) considera a la violencia como “una fuente de poder entendiendo como poder a la capacidad y/o potestad de hacer algo o habilidad de influir sobre uno y/o varios individuos” (Weber, 1919, p. 2). Aunque no define explícitamente el concepto, podemos extraer las características que él atribuye al término. En su ensayo y estudio *La política como vocación*, analiza la relación entre el Estado y la violencia, relación que él considera muy cercana. “La violencia no es, naturalmente, ni el medio normal ni el único medio de que el Estado se vale, pero sí es su medio específico. Hoy, precisamente, la relación del Estado con la violencia es especialmente íntima” (Weber, 1919, p. 2).

Con este análisis, queremos acercarnos a comprender por qué no es una alternativa o elección de vida digna la que han escogido los NNAJSC decidiendo vivir en la calle, sino que las circunstancias y las relaciones de poder desiguales los conducen a una situación de población excluida, alargando su estancia en la calle. Así se mantienen problemas comunes en estas poblaciones como, por ejemplo, el difícil o nulo acceso a servicios básicos de salud y educación, escasos espacios de participación, condiciones de vulnerabilidad y prácticas de riesgo (sexuales, adictivas o ilegales), violencia social y leyes que se crean para la protección del poder establecido y que criminalizan a los excluidos, por nombrar solamente algunos de los problemas.

Relacionando las ideas de exclusión social, violencia y poder, podemos incorporar más elementos a nuestro análisis reciente, y es que en el contexto de la calle podemos detectar relaciones desiguales entre las poblaciones más excluidas y las más favorecidas. De hecho, retornando a las teorías de Weber, él no habla de cualquier Estado sino de un estado burgués que mantiene los privilegios de algunos. Eso nos conduce a la hipótesis de que el Estado, en su legítimo derecho y utilizando todo su poder institucional, podría rechazar la posibilidad siquiera de un levantamiento de un grupo

social menos privilegiado exigiendo sus derechos. En este caso, las poblaciones más excluidas, tendrían una tasa menor de poder es sus distintas formas (la persuasión, influencia social, pertenencia a determinada clase social, carisma y habilidades, el conocimiento, la comunicación y el dinero), ya que por su situación de población excluida no disfruta de privilegios.

Ante lo expuesto y considerando que el papel de jurista no tiene cabida dentro del rol del educador, creemos importante detectar quien puede ser víctima de violencia en las calles, identificar autores de la violencia y formas en que esta se presenta. O sea, la propuesta va encaminada a diferenciar quienes hacen uso y ejercicio del poder sobre los NNAJSC.

Por ejemplo, en el censo de personas en situación de calle (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística [INE], & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle [RNDD NASC], 2015), realizado en 2014, los NNAJSC nos indican que son víctimas de violencia por parte de distintos colectivos y grupos. Estos grupos someten a los NNAJSC a ejercicios de poder no exentos de violencia. Siguiendo con el análisis, vamos a tratar de presentar distintas situaciones. Empecemos con las mafias de trata, tráfico y explotación de personas, que afectan de mayor manera a poblaciones callejeras de temprana edad (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2014). Lo mismo sucede con la violencia sexual comercial: afecta directamente a menores. La explotación sexual es, ya de por sí, una situación denigrante para la persona de edad adulta, que es sometida a una serie de vejámenes que pueden provocar lesiones físicas y psíquicas irreversibles, pero en el caso de menores, actúa con más irreversibilidad ante la total indefensión de la víctima. En este caso sorprende que se encuentren pocos datos fiables en la actualidad, principalmente en los lugares donde hay más denuncias informales. Este tipo de violencia puede tener consecuencias graves para la salud de los NNAJSC. A tenor de algunos resultados de estudios realizados, en la variable de salud, las infecciones de transmisión sexual o el VIH/sida adquieren especial relevancia (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef Bolivia, 2014, p. 9). La explotación que sufre esa población es una negación del derecho básico a una vida saludable. Les es más difícil acceder a una salud sexual y reproductiva con igualdad de derechos que al resto de población y tienen más posibilidades de contraer ITS (infecciones de transmisión sexual) y VIH/sida. Por todo lo expuesto, consideramos que los NNAJSC viven en una situación de violencia grave.

En el caso del Estado, podemos encontrar ejercicio de poder y violencia en ciertas actuaciones de las fuerzas del orden y seguridad con la visión y el discurso (no siempre acertado) de una mejor organización ciudadana y mayor control y seguridad. Este tipo de violencia del Estado, ligado a una idea de ciudad modélica que está en pos de un espacio público vinculado con el *marketing* y el consumo, convierte dicho espacio en un lugar de inversión económica (de ahí salen términos como "city", "marketing" o "gentrificación"). Con esa premisa, muchas zonas populares en declive y



barrios deteriorados sufren un proceso de transformación a partir de la reconstrucción o rehabilitación comercial y edificatoria. En ese momento aparece un tipo de violencia que ejerce el Estado para reubicar a toda aquella población que no es bien vista por los inversores públicos o privados (Hernández, 2016). Se obliga, mediante el uso de la fuerza y usualmente de forma violenta a que las poblaciones callejeras, abandonen estos lugares (Narváez, 2012, p. 49). Los NNAJSC vuelven a ser las víctimas más indefensas frente a estos procesos. Aunque no siempre se denuncia el abuso de los cuerpos de seguridad ciudadana, los NNAJSC identifican a la policía y a otros servicios municipales como sus principales agresores (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef Bolivia, 2014, p. 54).

Las mafias que operan con sustancias ilegales, como el tráfico de drogas, también son otra muestra de violencia hacia las poblaciones de NNAJSC. La relación que esta población mantiene con las sustancias psicoactivas e ilegales no se limita al consumo, sino también se extiende a su microtráfico. Por las características de dicha población, esto puede acarrear una diversidad de situaciones que es importante tener en cuenta. El microtráfico puede ser una fuente de ingresos que prolongue su permanencia en la calle, con lo que aumentan las posibilidades de arrestos, conflictos y peleas con sus pares y con la comunidad (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef Bolivia, 2014). De ello se deriva una más que posible estigmatización y la creencia de que las poblaciones callejeras están relacionadas con actividades ilícitas que gozan de poca aceptación social (Red Internacional de Trabajadores Sociales de Calle & Dynamo International, 2008).

Esto se hace visible en algunas de las noticias de periódicos de circulación nacional que emplean calificativos sobre los NNAJSC que provocan alarma social contra esta población. Como una noticia con este título aparecida en *La Razón*:

“Hay más cleferos en Cochabamba y hoy están presentes en 5 urbes” (Melgarejo, 2015).

Siguiendo con la noticia, proponemos ir algo más allá del relato y hacer una reflexión, considerando que existe una relación entre las mafias, que a nivel más macro trafican con drogas (y que también pueden vincularse con la trata, tráfico y explotación de las personas), y la población en situación de calle, encargada del microtráfico de drogas (AECID CF Santa Cruz, 2016). Las mafias o grupos delictivos, se benefician de la necesidad que sienten los NNAJSC de lograr cierta seguridad y mejor protección en la calle. Estas mafias actúan con falsas promesas, garantizando u ofreciendo una protección, a cambio vender droga por un valor de dinero que se ha pactado de antemano. En estos casos identificamos a la extorsión y a la explotación como formas de violencia, y parece un análisis con sentido (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef Bolivia, 2014, pp. 8-10). Pero a veces no se realiza este análisis en los medios y finalmente queda el hecho, la noticia y el relato, sin más. Y esto condiciona la posible relación entre la comunidad y los NNAJSC, lo cual, nos sirve de punto de partida para introducir el

siguiente punto: la violencia que emerge de las corporaciones mediáticas y su papel de poder frente a la comunidad (Centro de Educación y Comunicación Jóvenes Bolivia, 2017).

Las corporaciones mediáticas son actores con un papel de poder en nuestra sociedad; dentro de la llamada sociedad del conocimiento, entendida como aquella en la que los ciudadanos disponen de un acceso prácticamente ilimitado e inmediato a la información, y en la que el procesamiento y transmisión de esa información actúan como factores decisivos en toda la actividad de los individuos: desde sus relaciones económicas hasta el ocio y la vida pública (Sanz-Magallón, 2000). A partir de esos antecedentes es razonable considerar que las corporaciones condicionan a su medida la visión y el tipo de relación que la comunidad tendrá con las poblaciones callejeras. Indiscutiblemente, los medios deben asumir su parte responsable en la discriminación que sufren los NNAJ. La estigmatización y criminalización son un tipo de violencia que históricamente se reproduce y se materializa ante la inexistencia o insuficiente aplicación de políticas públicas integrales que permitan a los NNAJ enfrentar los problemas que les afectan. Así se solidifican y se reproducen los estereotipos asociados a su condición de pobreza, a su imagen y a su modo de vida (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2014, p. 110). Entonces, es un tipo de violencia silenciosa e invisible; aunque de igual forma debemos considerarlo y denunciarlo.

Por lo tanto, creemos que la comunidad, que es la que de forma directa percibe esta información, debe asumir su responsabilidad y una actitud participativa en defensa de unos derechos vulnerados. E interpelamos a esa motivación por el cambio social de todos los actores que integran a la comunidad. En la actualidad, la comunidad tiende a identificar a los NNAJSC como un problema que genera inseguridad y que perjudica a la actividad comercial. Ante estas afirmaciones, crecen las opiniones de que los NNAJ no deberían estar en la calle y que hacen falta centros para encerrarlos (Shaw, 2002, pp. 45-49).

Existe una percepción en la comunidad de que no hay posibilidad de diálogo con ellos y menos aún de cambio real, ya que, por lo general, estas opciones de plantear cambios no contemplan a los grupos minoritarios, como son las poblaciones que viven mayor exclusión social, y eso finalmente conlleva a un discurso conformista. Es decir, ni se los quiere donde están ni tampoco se quiere cambiar la situación, y solo queda hacer algo para que “desaparezcan” de los espacios públicos que transitan.

Se habla del Estado, con las instituciones públicas, como centro de las críticas, como responsables de solucionar esta situación, y en segunda instancia, de las instituciones privadas y ONG, bajo la premisa de que los NNAJSC abandonan los programas y centros porque no se hace bien el trabajo.

La consecuencia es que la comunidad sugiere mayor presencia en las calles de los cuerpos de seguridad ciudadana para, de esta forma, solventar la problemática velozmente. Y si aun así los NNAJ se mantienen en la misma condición y situación, también se culpa a la policía de que las poblaciones

callejeras sigan siendo visibles. Consideramos que en ninguno de los casos que hemos mencionado la comunidad asume parte de responsabilidad en la problemática, y eso es algo que debe cambiar. Es necesario lograr que la sociedad civil se incorpore a procesos participativos que tengan el fin de reducir paulatinamente la violencia existente en la calle, la cual se ceba de forma más grave y en primer lugar en los NNAJSC. En la medida que la sociedad sea incluida en estos procesos participativos pensamos que logrará tener una visión más amplia de la problemática, escuchando y recibiendo opiniones diversas de todos los actores implicados en la problemática. Por ahora, la dificultad radica en cómo incorporar en estos procesos a la población y al personal operativo de los programas públicos y privados. Es un reto que debemos afrontar conjuntamente los diferentes actores que conformamos la comunidad: desde comunidades vecinales a colectivos de comerciantes; desde los cuerpos de seguridad ciudadana hasta los y las educadoras de calle de instituciones públicas y privadas; colectivos que dinamizan espacios de ocio y tiempo libre; espacios educativos de los barrios; centros de salud y otros. Todos esos actores actuarían con la idea de re-conceptualizar la problemática desde una perspectiva amplia que ayude a de-construir parte del pensamiento social actual y a pensar con base en la diversidad cultural en favor del cambio social. Mientras esto no suceda, el conflicto entre comunidad y poblaciones callejeras estará allí, en las calles, presente, y debemos de ser conscientes de estas dinámicas de violencia existentes.

En este ejercicio propuesto es necesario incorporar a la población y tratar de abarcar, como decimos, diversos colectivos que forman parte del panorama social y, dicho sea de paso, población que posiblemente también haya sufrido violencia proveniente de los NNAJ. Sin la capacidad de entender que la problemática de la violencia ha generado víctimas en distintos niveles y grados va a ser más difícil recomponer el daño causado; como ya hemos indicado, no creemos que nos ocupe la responsabilidad de ser juristas, pero sí la de valorar a las personas por encima de los hechos. Este análisis nos permitirá identificar a algunos autores de violencia en las calles, sus formas y a quien van a agredir.

Muchos educadores de calle manifiestan que hay parte de la población civil que siente inseguridad y temor de esta población. Creemos que esta situación se deriva de ciertas actividades ilícitas, como el robo, el hurto y la venta de drogas (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Red Nacional por la defensa de los derechos de NNASC, 2015) que no podemos obviarlas si queremos hacer un análisis con conocimiento. Si bien muchos educadores de calle han manifestado que no han vivido tales situaciones, también es cierto que parte de la comunidad menciona que sí ha sido víctima en las zonas donde hay gran concentración comercial, como mercados o sectores céntricos con diversidad de tiendas, o donde puede haber turismo (en ciudades como La Paz y Santa Cruz, entre otras). Las actividades ilícitas que pueden generar situaciones de violencia abarcan, como hemos dicho, desde el hurto, el robo y el atraco a comercios o transeúntes; estafas y extorsión de NNAJSC y otras personas; participación en grupos con intereses delictivos, para sobrevivir

en calle; venta de productos robados; microtráfico de drogas; y violencia sexual comercial (López, 2011, pp. 37-38). Por ser la calle un espacio público, a momentos con un ambiente agresivo y hostil, donde interactúan gran cantidad de personas, estas situaciones violentas son visibles y el propio NNAJSC las asume como una característica propia.

Como ya hemos mencionado, ante esta situación latente de conflicto entre las poblaciones callejeras y la comunidad, se interpela de forma directa al Estado para que ciertas instituciones aborden esta problemática. Esta situación no es sencilla debido a que hay una gran cantidad de actores que deberían implicarse y coordinar entre ellos. En definitiva, la problemática de niñas, niños y adolescentes en situación de calle va más allá de una mirada limitada y local, poco profunda y ausente de procesos analíticos, o solo con propuestas a corto plazo para erradicar la problemática desde un punto de vista de orden y seguridad. Creemos que se debe considerar un enfoque más amplio y transversal, con la incorporación de más acciones y diversos actores, con un Estado que asuma su responsabilidad y trate de atender todas las situaciones de violencia que se representan en la calle.

Por todo lo descrito, ¿cuál es el papel que las instituciones públicas —que por ley deberían hacer prevalecer los derechos de los NNAJSC— desempeñan ante todas estas situaciones de violencia en el espacio público?

Existen diversas instituciones públicas, con atribuciones específicas en materia de defensa de los derechos de las personas, que, de una u otra forma, intervienen e interactúan con poblaciones callejeras en mayor grado: los distintos cuerpos policiales, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Fiscalía y la Gobernación.

Si bien por ley, los cuerpos policiales de orden y seguridad son garantes de derechos para toda la población, creemos que eso no es así cuando se ejecutan los “operativos” (comúnmente llamados batidas en el argot de la calle), ya sean estos por reordenación municipal o por órdenes puntuales como la garantía de seguridad, y realizados a veces de forma conjunta por las instituciones públicas que se han mencionado anteriormente. En estas operaciones, no exentas de violencia en algunos casos, se invita a las poblaciones callejeras a retirarse del lugar en el que se encuentran: los menores son muchas veces llevados a centros de acogida temporales y a los mayores de edad también se los conduce a espacios similares, se los aleja de los lugares donde se encontraban o simplemente son detenidos temporalmente, a veces, sin cargos (Endara, 2012). En estos casos, también queremos hacer notar que hay pocos datos que nos ofrezcan. Estas intervenciones no se hacen con transparencia informativa, así que la mayor parte de las veces los educadores de calle son quienes reciben la información de las poblaciones que fueron víctimas de estos operativos y quienes hacen denuncias a través de instituciones privadas u ONG.

Cuando las poblaciones callejeras quieren denunciar alguna situación violenta que hubieran sufrido —como agresiones físicas—, se encuentran con las dificultades añadidas de, por ejemplo, carecer de documentación

que les permita sentar una queja formal, o no gozar de la atención de las autoridades debido a la estigmatización que sufren por su condición. Todo ello genera una revictimización en ellos. Hay testimonios y casos de NNAJSC víctimas de distintas formas de violencia que no las han denunciado por miedo a represiones y por la falta de confianza en las instituciones que deberían ser garantes de derechos y que forman parte del sistema de protección del Estado (Policía, Defensoría, Fiscalía).

### III.2. Violencia sexual comercial

En Bolivia, aunque no haya una definición única, entendemos por violencia sexual comercial a aquella acción por la cual una persona paga una retribución en dinero o especie a niños, niñas y adolescentes o a una tercera persona, con el fin de tener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con menores de edad (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, INE & RNDD NASC, 2015). Es un delito, y la explotación de los menores que son forzados a ello, claramente es un abuso que contraviene diversos artículos de la Convención de los Derechos del Niño y la declaración del Congreso Mundial contra la Explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes de Estocolmo, Suecia, celebrado en junio de 1996, entre otros (Unicef, s. f.).

Hablar de violencia sexual comercial es adentrarnos en una problemática de extrema complejidad por ser una actividad que conlleva altos riesgos de violencia y que afecta en mayor medida a la mujer. Es una clara y grave violación de derechos fundamentales de la persona que es violentada. Por este motivo, creemos que es necesario un profundo análisis de esta problemática y un abordaje muy concreto con el ánimo de generar un debate crítico-constructivo.

Iniciemos el análisis considerando dos factores estructurales a nivel macro: uno socioeconómico y el otro cultural. Ambos nos deben ubicar y ayudar a entender la problemática y actúan como factores de riesgo. A nivel socioeconómico, un problema a considerar es la pobreza. Se la entiende como la escasez o falta de lo necesario para vivir. Esto nos llevaría a pensar, sobre todo, en la escasez de recursos económicos para tener una vida digna. Pero también hay que considerar, desde un punto de vista más humanístico, a la pobreza como la imposibilidad de la realización del ser debido a una serie de privaciones (capacidades, derechos básicos y oportunidades). Esta desigualdad de oportunidades es una característica que no se puede olvidar en este análisis.

Un segundo factor que interviene en la problemática a nivel macro es el cultural. Aunque se han dado avances, las culturas patriarcales prevalecen por encima de las matriarcales y ejercen un papel de poder que se ve a nivel general. Al no haber equilibrio, los problemas que se desprenden de estas culturas patriarcales colocan a la mujer en una posición de clara desigualdad con el hombre, solamente por su condición de mujer (Aillón, 2003, pp. 19-22).

La violencia sexual comercial (VSC) es un concepto que en los últimos años ha adquirido más relevancia dentro de la problemática de los NNAJSC. Creemos que la notoriedad del asunto se debe a una denuncia más clara, concisa y formal de muchas instituciones públicas y privadas; no porque sea un tipo de violencia novedoso, sino lo contrario: es un tipo de violencia que ha existido en el pasado y sigue existiendo en el presente.

Sin lugar a dudas, hay una clara violación de derechos de los NNAJSC, pero al mismo tiempo, esa actividad es para ellos una importante fuente de ingresos. Este factor, dificulta el abordaje de la temática y la búsqueda de salidas. A veces los NNAJSC, aun siendo conscientes del grave peligro que corren, realizan esta actividad durante un largo periodo de tiempo, arriesgando de forma clara su salud física y psíquica. Y es que en muchos casos son explotados por grupos delictivos inmersos en la trata y tráfico de personas y prefieren evitar la denuncia por temor a represalias y por la poca confianza con las fuerzas de seguridad ciudadana y cuerpos policiales; pocas veces se toman en cuenta sus denuncias, lo que provoca su re-victimización. A eso se suma, según relatos de NNAJSC, que algunos prefieren la seguridad que les otorgan los ingresos por esta actividad y que por eso evitan denunciarla (Huancollo, 2016). Es un pez que se muerde la cola.

Lo único que quiero es ahorrar para volverme a Santa Cruz y trabajar en algo diferente. Por eso es que ni siquiera salgo los domingos, no quiero gastar. Mi amiga que me contactó con esta señora me dijo que no tendría que gastar nada, que podría ahorrar buena plata... Pero la realidad es otra, aquí la señora me cobra todo, tengo que pagar hasta el agua que uso para lavar mi ropa. Además tengo que darle siempre la mitad de lo que gano. Hasta la propina tengo que dividir y si los clientes se olvidan el cambio, eso también tengo que darle. No puedo ahorrar. (Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Servicio Departamental de Gestión Social [Sedeges] & Unicef, 2009, p. 16).

En Bolivia, la cultura patriarcal<sup>60</sup> y la pobreza no ayudan a visibilizar esta problemática, y no hay denuncia de estas situaciones, no consentidas por las víctimas. Precisamente pensamos que a quien más beneficia este silencio e invisibilidad de la problemática es a las mafias que operan con total impunidad y con muy poca alarma social, aunque la VSC sea visible en espacios públicos de distintas ciudades del país.

A todo esto, es necesario añadir los daños que los NNAJSC sufren al desempeñar esta actividad, especialmente en su salud, ya que a veces son

<sup>60</sup> Es un término que históricamente ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. Por lo tanto, cabe considerar a la familia como una de las instituciones básicas de este orden social (Fontenla, 2008).

obligados a mantener relaciones sin protección, con lo que pueden contraer VIH/sida e infecciones de transmisión sexual (violación clara del derecho a una salud sexual y reproductiva adecuada). Además, sufren lesiones físicas y psíquicas profundas. Cabe denunciar también que en los NNAJSC no se pueden hacer las pruebas rápidas de detección del VIH/sida sin la consejería de un tutor (Ley N.º 3729, art. 20), lo que agudiza la indefensión de esta población. En el caso de las mujeres sometidas a VSC sufren una doble discriminación: por ser víctimas de VSC y por su condición de mujeres en una cultura patriarcal.

Es importante indicar que hay distintas formas de VSC y que esta actividad no solamente se centra en utilizar a los NNAJ con el fin de tener relaciones sexuales; es quizá la más común, pero no la única situación de violencia. La pornografía infantil —entendida como la representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años involucrado en actividades sexuales— es otra de las formas que la VSC puede adoptar. Se produce con fines de lucro y de forma delictiva; el chantaje, la extorsión o la trata de personas son sus formas de violencia más habituales.

Otra forma que conocemos de VSC es el turismo sexual con menores de edad. Esta actividad se realiza aprovechando el anonimato del cliente y bajo el control de grupos delictivos que ofrecen este tipo de servicios a adultos provenientes de otros países (Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Sedeges & Unicef, 2009).

Por último, queremos diferenciar VSC de prostitución (y no la incluimos como una forma de violencia), ya que aquella sí que incluye prácticas delictivas, según Ley Contra la Trata y Tráfico de Personas, N.º 263. Se trata de un tipo de violencia en el que el adulto trata a la persona menor de edad como un objeto comerciable (susceptible de compra y venta), y que degrada a niños, niñas y adolescentes a la categoría de mercancías sexuales, de fácil uso, para obtener un lucro (Zabala & Ramírez, 2016).

Aun y con todo lo que se ha compartido en este apartado, se dispone de pocos estudios sobre la problemática, ya que hay una enorme dificultad para estudiarla y trabajarla, incluso por parte de los educadores de calle que gozan de un fuerte vínculo con las poblaciones callejeras. Creemos que los obstáculos para acceder a información sobre VSC se deben a que las poderosas mafias dedicadas a esta actividad ejercen presión y extorsión sobre sus víctimas. La invisibilidad en la que se desenvuelve la VSC se evidenció con el censo de personas en situación de calle de 2014, pues sus resultados no reflejan completamente la realidad y contrastan con los reportes y opiniones de profesionales que trabajan en la materia en los diferentes departamentos del país.

### III.3. Trata y tráfico

En el anterior subtítulo se ha visto cómo la VSC y sus distintas formas se

relacionan directamente con la problemática de la trata y tráfico de personas. Los NNAJ, por su condición, corren más riesgo de ser víctimas y se encuentran en una situación de vulnerabilidad igual o superior a la de otros grupos o colectivos. Por este motivo, consideramos que un primer paso hacia la disminución de riesgos es la creación de mecanismos reales y efectivos para la denuncia, y la generación de políticas públicas que den respuesta, también efectiva, a estos delitos.

Bolivia dispone de La Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, N.º 263, que tiene como finalidad establecer medidas de prevención; implementar políticas públicas de protección, atención y reintegración de las víctimas; fortalecer el sistema judicial penal contra los delitos; y finalmente promover la cooperación nacional e internacional con el fin de reducir esta problemática. Sin embargo, se difunden pocos datos oficiales de la aplicación y resultados de la ley. Así, queremos hacer algunas consideraciones con respecto a los objetivos planteados y su cumplimiento:

- Si bien la problemática de la trata y tráfico de personas abarca a diversos segmentos de poblaciones social y económicamente más desfavorecidas, la reiterada vulneración de derechos a que son expuestos los NNAJSC se da por la falta de medidas preventivas y los hacen ser uno de los colectivos con más riesgos de sufrir esta clase de delitos, especialmente en las niñas y adolescentes, por su condición de mujeres. Solamente el capítulo III de la ley (“Mecanismos de protección, atención y reintegración de las víctimas”) y el artículo 30 del mismo capítulo abordan la protección de niños, niñas y adolescentes menores, lo cual nos parece insuficiente. Creemos que los niños en situación de calle no tienen un encaje real dentro de estos mecanismos de la ley.
- Un 33% de los casos de trata y tráfico a nivel mundial se dan en América; la explotación sexual es la principal forma de explotación detectada en Latinoamérica, con un 64% de casos (Button, Jáuregui & Mamani, 2017, p. 7). Así, la VSC está muy presente en estos registros, ya que la trata de niños detectada ha ido aumentando también en la región (UNODC, 2014). De nuevo, consideramos necesario analizar factores estructurales a nivel macro para no subestimar la problemática y la vulnerabilidad de las poblaciones callejeras ante la trata y tráfico. La pobreza, la cultura patriarcal y la servidumbre costumbrista —con el padrinazgo como práctica tradicional en algunos sectores sociales— tienen un efecto negativo en la problemática. Hay que aclarar que el padrinazgo es una práctica cultural que parte de una promesa de cuidado o protección que un adulto da a un menor. Este habitualmente deja zonas rurales para desplazarse a zonas urbanas precisamente para vivir en la vivienda del adulto que hace de “padrino” o “compadre”. Sin embargo, con el tiempo, la situación deja de ser un “protectorado” y se convierte en un trabajo forzado, una forma de servidumbre (Mendoza, 2014) que es penalizada por la ley. Las mafias relacionadas con la producción y tráfico de drogas son un grupo también vinculado con la trata y explotación
- La Ley 263 también habla de fortalecer el sistema judicial penal contra estos delitos, pero como hemos visto anteriormente, la VSC actúa entre



la invisibilidad y el silencio, lo que provoca que en muchos casos no haya denuncia, y en otros, se desconozca la ley y sea difícil su aplicación. Además, las múltiples formas con que la VSC se presenta (pornografía, turismo sexual, explotación sexual comercial) hacen que estas actividades no sean tipificadas como delitos de trata y tráfico.

En los últimos 10 años, ha ido en aumento el porcentaje de menores involucrados en casos de trata y tráfico (Roth & Fernández, 2004). Esto plantea la necesidad de articular espacios de participación ciudadana para la organización de la sociedad civil, para que la ley se aplique a todos —lo que no ocurre— y, lo más importante, para que llegue a las esferas de la población más desfavorecida; incluidos los NNAJSC como población con un alto grado de derechos vulnerados y un alto riesgo a caer en esta situación tan nociva y extremadamente peligrosas (Zabala & Ramírez, 2016). Pero esta realidad que involucra a menores en casos de trata y tráfico no es solamente de los últimos 10 años. Paolo Trevisanato —coordinador de la Casa de Acogida “Techo Pinardi” del proyecto Don Bosco en Santa Cruz— mencionó que en 2001, año de apertura de la Casa que por entonces era una casa de acogida nocturna, él quedaba impactado por la cantidad de casos de niños y adolescentes que contaban haber sido víctimas de tráfico de órganos (entrevista de A. Montecinos a P. Trevistanto, 24 de agosto de 2017).

#### III.4. Consumo de sustancias psicoactivas

Las sustancias psicoactivas (o sustancias psicotrópicas) son aquellas que cuando se ingieren afectan a los procesos mentales, por ejemplo, a la cognición o a la afectividad. Este término, es la expresión más neutra y descriptiva para referirse a todo el grupo de sustancias, legales e ilegales, de interés para la política en materia de drogas. “Psicoactivo” no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente esta característica está implícita en las expresiones “consumo de drogas” o “abuso de sustancias”. En el lenguaje coloquial, el término suele referirse concretamente a las “drogas”, y a menudo, de forma aún más concreta, a las drogas ilegales (Organización Mundial de la Salud, 1994, p. 58).

Tras esta pequeña aproximación al concepto, queremos analizar los tipos de consumo que se dan de forma más habitual en los NNAJSC y sus efectos y riesgos que comportan. Es un tema que también merece un análisis muy extenso, ya que esta problemática es una de las grandes preocupaciones de la sociedad actual; pero queremos hacer —más allá de los estudios y bases teóricas existentes— un acercamiento en el terreno a la realidad que esta problemática provoca en las poblaciones callejeras. Lo que queda fuera de toda duda es que el consumo de estas sustancias tiene graves consecuencias, a corto o a largo plazo, en la salud de los NNAJSC y pone incluso en riesgo su vida.

Durante años en la ciudad de Santa Cruz, en muchos momentos y lugares, se ha observado una estigmatización y discriminación de los NNAJSC: son llamados "cleferos". Solamente hace falta introducir esta palabra en un buscador de internet y uno se dará cuenta de la cantidad de noticias relacionadas con ella. En todas se identifica a las poblaciones callejeras con este sustantivo ("Cleferos protagonizan", 2016). No por conocido deja de sorprender que se categorice de esta forma a los NNAJSC y se los vincule directamente con la problemática de las drogas. Por este motivo queremos plantear la necesidad, de nuevo, de recordar a los NNAJSC como sujetos de derechos. Nuestro enfoque de esta problemática es claro, y es que por su condición los NNAJSC son víctimas de una situación injusta que vulnera sus derechos y por este motivo están muy expuestos al riesgo que supone consumir sustancias psicoactivas (estas les permiten soportar el contexto tan violento en el que se encuentran).

Inicialmente, el consumo suele actuar como un regulador afectivo y emocional. En función de las características psíquicas y físicas de cada persona puede ser distinto, pero con el paso del tiempo genera dependencia física. Con el consumo de estas sustancias, los NNAJSC logran olvidar la realidad, incrementar el valor para desempeñar actividades que comportan riesgos, reducir la sensación de dolor, frío, calor, hambre o sed, y también sentirse aceptados grupalmente.

El NNAJSC se inicia en un tipo de consumo experimental, a modo de prueba y de descubrimiento, con unas frecuencias que pueden ser muy variables. Este tipo de consumo suele darse como respuesta a la curiosidad que pueden sentir y como una aventura que supone aquello que es tabú, pero también por la presión que ejercen sus pares y el contexto en el que se encuentran.

El siguiente paso es un consumo que se puede convertir en ocasional, una vez que el NNAJSC ha identificado y ha relativizado el tabú y el riesgo que supone esta práctica. Aún de forma poco constante y continuada, sin una periodicidad fija, el NNAJSC consume estas sustancias con los mismos fines y puntualmente para transgredir ciertas normas, ya que ha identificado una serie de sensaciones y comportamientos que le proporcionan cierta valentía y le dan facilidad de comunicación (Arce, 2017).

El consumo se torna en habitual, a veces motivado por el tipo de actividad o trabajo que desempeña el NNAJSC, y sirve para mitigar sensaciones como el hambre, el frío, la sed, la soledad y el aburrimiento; también se da cuando el NNAJSC ya forma parte de un grupo y comparte esa vivencia. Los efectos de su consumo ya son permanentes y él mismo, manifiesta que es capaz de abandonarlo cuando se lo proponga, lo que indica que realmente hay cierta dependencia física de estas sustancias.

Por último, podemos hablar de un tipo de consumo dependiente, con la característica que hay una necesidad de consumo permanente. En este caso, hay un alto grado de tolerancia hacia la sustancia (Arce, 2017).

Los tipos de sustancias consumidas son diversos y varían en función de ciertos factores como, por ejemplo, la zona geográfica, el clima, el tipo de actividad o el grupo de pares. En Santa Cruz hay un consumo elevado de inhalantes, al igual que en El Alto; en la primera prevalece más el consumo de la "clefa" (adhesivo industrial para tejidos sintéticos, plásticos, maderas, etc.) y en la segunda, del "thinner" (mezcla de disolventes). Las sustancias más consumidas entre las poblaciones callejeras son el alcohol, inhalantes, marihuana y tranquilizantes, pasta base de cocaína, estimulantes, tabaco y éxtasis; los NNAJSC pueden conseguir más fácilmente inhalables, alcohol y marihuana (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, INE & RNDD NASC, 2015). Hay que destacar que en El Alto, a partir de los últimos tres años, se han diagnosticado consumos variantes y de distintas sustancias a la vez, y si bien la población adulta en situación de calle consume más alcohol e inhalables, los NNAJSC están en una dinámica de policonsumo, ya que mezclan pasta base, inhalables, alcohol y medicamentos (entrevista a educadora de calle, El Alto, agosto de 2017).

Es importante destacar que para que una sustancia se consuma, es necesario que sea accesible en la forma y con el costo de compraventa. Llama la atención que las sustancias legales para mayores de edad, el alcohol y el tabaco, ya son de fácil acceso en licorerías y tiendas pequeñas; debería generar alarma la facilidad con que menores de edad pueden comprar esos productos, pese a la prohibición legal. Los inhalables o disolventes también son sustancias legales, ya que, en principio, su uso debería ir encaminado a otro tipo de actividades; aun así, también sorprende la facilidad de acceso a estas. De igual forma sucede con la pasta base o la marihuana, sustancias ilegales pero que son de fácil acceso para los NNAJSC; por ejemplo, en Santa Cruz de la Sierra, la clefa es una de las primeras sustancias que ellos prueban, sobre todo, por influencias grupales y por el bajo coste económico que tiene. Se ha naturalizado ver a NNAJSC consumiendo clefa; la población se ha ido acostumbrando a no decir nada. Ante tal situación, algunas instituciones trabajan en reducir los daños que pueda generar el consumo en los NNAJSC, como es el caso del hogar y centro de rehabilitación Ebenezer, de la Fundación Frades en Santa Cruz (entrevista a educador de calle, Santa Cruz, agosto de 2017).

Es evidente que el consumo de sustancias psicoactivas puede afectar la salud de los NNAJSC, ya que, por su etapa de desarrollo, tienen un alto grado de vulnerabilidad. Además, teniendo en cuenta que su permanencia en el espacio público es prolongada, esto puede provocar daños a corto y a largo plazo. Los efectos a corto plazo son peleas o golpizas con sus pares y con transeúntes, heridas y cortes, posibles quemaduras, problemas estomacales y finalmente accidentes de tráfico. Y si el consumo se prolonga en el tiempo, puede haber consecuencias más severas como problemas cardiovasculares, respiratorios, gastrointestinales, alteraciones psicológicas y problemas sexuales.

Otro riesgo sobre la salud de los NNAJSC es una mayor posibilidad de

contraer infecciones de transmisión sexual o el VIH/sida, ya que con el consumo de ciertas sustancias se incrementan las relaciones sexuales de riesgo, sin tener en cuenta la protección de la pareja. Además, quiero destacar los riesgos que corre una mujer en situación de calle que está embarazada o en periodo de lactancia. El consumo de todas estas sustancias es perjudicial para la salud de la mamá y del bebé: provoca malformaciones en el feto, aumenta la posibilidad de que se produzcan problemas respiratorios y de crecimiento, y afecta al desarrollo cognitivo del futuro niño o niña (Orellana & Martínez, 2009, pp. 60-72).

### III.5. Delincuencia en el espacio público

Hemos descrito los riesgos y situaciones de violencia que los NNAJSC deben afrontar por su situación de calle. También mencionamos cómo las redes delincuenciales se benefician de esas circunstancias, especialmente las mafias dedicadas a la trata, tráfico y explotación de personas, las que trafican drogas y las dedicadas a la extorsión. Y queremos finalizar este capítulo con este apartado dedicado a la delincuencia, considerando el papel que estas redes desempeñan dentro de este entramado y también retomando las situaciones de conflicto con la ley.

Como la calle es un espacio de todos y para todos, se dan cita en ella muchas situaciones violentas provocadas por quienes quieren “adueñarse” del lugar. Los NNAJSC están expuestos a estas circunstancias de violencia y delincuencia, cuya resolución se da en muchos casos con el uso de la fuerza y el sometimiento. Por eso, las redes criminales que actúan en este ámbito tienen cierta ventaja para controlar el espacio público y ejercer su poder. Los NNAJSC difícilmente podrían sobrevivir en un ambiente tan hostil sin desarrollar estrategias creativas. Aunque algunas implican la realización de actividades ilícitas, es importante rescatar el desarrollo de habilidades positivas en los NNAJSC para encontrar salidas a la situación difícil que afrontan.

Después de lo que hemos visto en los anteriores apartados, pensamos que la influencia de grupos delictivos y de las redes delincuenciales es determinante en que los NNAJSC terminen realizando acciones en favor de estas, y progresivamente se introduzcan en un espiral de delincuencia que con el tiempo es más difícil de erradicar.

Así pues, es momento de presentar unas últimas consideraciones al respecto:

- Las actividades ilícitas que pueden ser motivo de conflicto con la ley — como el robo o hurto, el atraco a transeúntes, las estafas y extorsiones entre pares y a otros, los robos de autos, los asaltos a viviendas, el microtráfico de drogas, la violencia sexual comercial y la venta de productos robados— se ejercen, principalmente, en respuesta a una situación de derechos vulnerados.

- Socialmente se tiende a criminalizar a los NNAJSC por los hechos anteriormente descritos. Así, la opinión pública presiona al Estado a actuar. Esto desencadena en una confrontación de intereses directa y desigual entre menores con derechos vulnerados y las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana, las cuales tienen poder coercitivo y carecen de una mirada que precautele los derechos de las víctimas de violencia.
- Aunque los NNAJSC desempeñen trabajos como el de “voceadores” en los micros, artistas, limpiavidrios o vendedores ambulantes, hay casos en los que la policía los acusa de “vagos y maleantes” para retirarlos de la calle; sin embargo, se debe recordar que ninguno de esos adjetivos es una actividad ni un delito tipificado en el Código Penal.
- Los operativos policiales vinculados con la seguridad ciudadana tienen una finalidad desvirtuada, pues reprimen las estrategias de supervivencia y actividades que desarrolla la población en situación de calle.
- Como el Código Penal no es aplicable a los NNAJSC menores de 16 años, ante las situaciones de conflicto con la Ley, muchas veces estos son llevados a espacios no apropiados para sus características: no atienden sus problemáticas y no garantizan un posible y adecuado reingreso a la sociedad; es más, muchas veces son conducidos a centros donde aprenden nuevas estrategias ilícitas
- En respuesta a estas situaciones desiguales que son motivo de conflicto consideramos necesario conocer debidamente el marco legal existente e identificar las representaciones sociales (Rovira, s. f.) de los NNAJSC. Algunas representaciones sociales solo plantean que los NNAJSC son violentos, agresivos, consumidores y delincuentes; por este motivo, la sociedad los percibe con inseguridad, miedo, indiferencia o rechazo.

### III.6. Conclusiones

Después de todo lo compartido en este capítulo, no se puede considerar la vida en la calle como una opción de vida y una decisión ejecutada con libertad e igualdad de oportunidades y derechos. Los NNAJSC que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad no han optado por esta decisión sin más. Se han intentado mostrar desde los riesgos más visibles que deben asumir los NNAJSC, hasta las situaciones de violencia más oculta que padecen, y creemos que después de todos los análisis planteados, los NNAJSC son claras víctimas de diversas situaciones violentas.

En la actualidad, el educador de calle y las instituciones que trabajan en la problemática de las poblaciones callejeras son de los pocos vínculos y nexos de unión que hay entre la sociedad y los NNAJSC, y esto es insuficiente para lograr un cambio de paradigma.

Consideramos que se deben construir espacios que incluyan a la comunidad, de forma organizada, en el debate y en el análisis para restituir los derechos vulnerados y promover la igualdad de oportunidades para los NNAJSC.

Ha sido todo un reto, intentar mostrar de forma objetiva toda la violencia que el niño, niña y adolescente en situación de calle sufren por su condición. Hemos abordado con mucha cura, sensibilidad y respeto las situaciones conflictivas derivadas del “estatus quo” en el que se encuentran los NNAJSC.

Las reflexiones han pretendido ofrecer una mirada neutra, limpia y transparente de la problemática de la violencia y los riesgos de la vida en la calle que enfrentan los NNAJSC evitando la criminalización de sus actos como también la compasión, y ofreciendo comentarios e ideas con la calma y serenidad que los fundamentos teóricos y prácticos me han ido aportando a lo largo de mi experiencia en Bolivia, una experiencia gratificante y dedicada a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Quiero terminar recordando que el debate, el análisis y la reflexión deben permanecer y prevalecer, ya que todavía hay un largo camino hasta restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Propongo dos principios que pueden enriquecer este debate: uno es el principio de fundamentar las ideas en las que creemos y el otro consiste en respetar todos los aportes que nos sean comunicados, porque más allá de las verdades y de nuestras creencias, se encuentra el conocimiento.

Desde estas líneas queremos interpelar e invitamos al Estado, a la sociedad civil organizada y a la población en general a participar del cambio que requiere esta situación injusta.

## Referencias

- AECID CF Santa Cruz. (25 de octubre de 2016). *Voces contra la trata de personas-La Casa de la Mujer* [Archivo de video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=GJrsM52\\_1zI](https://www.youtube.com/watch?v=GJrsM52_1zI)
- Aillón, S. (2003). *Identidades tatuadas: Una aproximación a las representaciones sociales de las marcas corporales de las niñas de la calle (Diplomado de Educación de Calle, tema 2, módulo 1)*. La Paz: Universidad Salesiana de Bolivia.
- Arce Vargas, C. (2017). *Drogodependencias, conceptos, clasificación de las drogas, epidemiología*. Sesión de cartel presentado en el Diplomado de Educación de Calle (tema 4, módulo 2) de la Universidad Salesiana de Bolivia, La Paz.
- Button, E., Jáuregui, A., & Mamani, F. (2017). *Informe Trata de Personas en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/03/16180754/boletin-cidh-cifra-actualizada-compressed.pdf>
- Cattáneo, G. (2016). *Definiciones de poder*. Recuperado de <http://www.unsta.edu.ar/wp-content/uploads/2013/05/Clase-4.-Definiciones-de-Poder.pdf>
- Centro de Educación y Comunicación Jóvenes Bolivia. (2017). *La interacción entre el educador de calle y los medios de comunicación en la construcción de la representación de los NNAJSC en la sociedad*. Sesión de cartel presentado en el Diplomado de Educación de la Calle de la Universidad Salesiana de Bolivia, Cochabamba y Santa Cruz.
- Cleferos protagonizan robos en La Ceja de El Alto [Archivo de video]. (15 de septiembre de 2016). Recuperado de <http://www.redbolivision.tv.bo/actualidad/cleferos-protagonizan-robos-en-la-ceja-de-el-alto-17412>
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2014). *Informe especial: Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013*. México DF: Autor. Recuperado de <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/poblaciones-callejeras-integrado-imprenta.pdf>
- Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Servicio Departamental de Gestión Social [Sedeges], & Unicef. (2009). *La violencia sexual comercial: ¿Qué es? ¿Cómo actuar? ¿Dónde recurrir?* La Paz: Autores.

- Endara, L. (15 de junio de 2012). 5.083 pandilleros tienen atemorizada a Santa Cruz: La ciudad concentra el 25% de pandillas de todo el país. *El Día*. Recuperado de [https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id\\_articulo=93218](https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=93218)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef]. (s. f.). *Conceptos básicos sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. Recuperado de <https://www.unicef.org/panama/spanish/1.conceptosbasicos.pdf>
- Fontenla, M. (2008). ¿Qué es el patriarcado? Recuperado de [http://www.mujeresenred.net/IMG/article\\_PDF/article\\_a1396.pdf](http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1396.pdf)
- Hernández, L. (2016). Diplomado\_bolivia\_violencia\_mexico [Archivo de video]. Recuperado de <https://vimeo.com/191757916>
- Huancollo, M. (22 de septiembre de 2016). De 10 víctimas, 6 logran salir del comercio sexual y la trata. *El Extra*, p. 2.
- Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, N.º 263 (31 de julio de 2012).
- Ley para la Prevención del VIH-sida, Protección de los Derechos Humanos y Asistencia Integral Multidisciplinaria para las Personas que Viven con el VIH-sida, N.º 3729 (8 de agosto de 2007).
- López, D. (2011). *De los niños, niñas y adolescentes en situación de calle* (vol. 1: Colección: Juntos por la defensa de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle). Cochabamba: Alianza Maya Paya Kimsa-Grupo de Voluntariado Civil.
- Melgarejo, A. (26 de abril de 2015). Hay más cleferos en Cochabamba y hoy están presentes en 5 urbes. *La Razón*. Recuperado de [http://www.la-razon.com/ciudades/cleferos-Cochabamba-hoy-presentes-urbes\\_0\\_2259374134.html](http://www.la-razon.com/ciudades/cleferos-Cochabamba-hoy-presentes-urbes_0_2259374134.html)
- Mendoza, S. (2 de octubre de 2014). En Bolivia, la trata tiene 2 fines que no persigue en otros países: La mendicidad forzada y la servidumbre costumbrista están penadas. *Página Siete*. Recuperado de <http://www.paginasiete.bo/sociedad/2014/10/3/bolivia-trata-tiene-fines-persigue-otros-paises-33993.html>
- Narváez, A. (abril, 2012). Poblaciones callejeras y políticas de retiro forzado *Defensor, Revista de Derechos Humanos*, (4), 48-51. Recuperado de [https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor\\_04\\_2012.pdf](https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_04_2012.pdf)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2014). Informe mundial sobre la trata de personas. (Resumen



- ejecutivo). Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14\\_ExSum\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf)
- Orellana, M., & Martínez, Ó. (2009). *Salud para los niños, niñas y adolescentes en situación de calle*. El Alto: Alianza Maya Paya Kimsa. Recuperado de <http://www.travailderue.org/wp-content/uploads/2014/11/NNASC-Salud-para-profesionales.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (1994). *Glosario de términos de alcohol y drogas*. Recuperado de [http://www.who.int/substance\\_abuse/terminology/lexicon\\_alcohol\\_drugs\\_spanish.pdf](http://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf)
- Red Internacional de Trabajadores Sociales de Calle, & Dynamo International. (2008). *Guía internacional sobre la metodología de la educación de calle en el mundo*. Bruselas: Dynamo International. Recuperado de [http://www.travailderue.org/wp-content/uploads/2012/08/guia\\_internacional\\_ES.pdf](http://www.travailderue.org/wp-content/uploads/2012/08/guia_internacional_ES.pdf)
- Roth, E., & Fernández, E. (2004). *Evaluación del tráfico de mujeres, adolescentes y niños/as en Bolivia*. Recuperado del sitio de internet de la Organización de Estados Americanos: <https://www.oas.org/atip/OAS/Bolivia%20report.pdf>
- Rovira, I. (s. f.). ¿Que es la teoría de las representaciones sociales? *Psicología y Mente*. Recuperado de <https://psicologiymente.com/social/teoria-representaciones-sociales>
- Sanz-Magallón, J. M. (30 de julio de 2000). ¿Qué es la sociedad del conocimiento? *Nueva Revista e Política, Cultura y Arte*. Recuperado de <https://www.nuevarevista.net/revista-sociedad/que-es-la-sociedad-del-conocimiento/>
- Shaw, K. (2002). *Hacia una teoría general de la calle*. Santa Fe de Nuevo México: Shine a Light.
- Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística [INE], & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle [RNDD NASC]. (2015). *Censo de personas en situación de calle, 2014: Estudio realizado en niñas, niños, adolescentes y adultos de diez ciudades de Bolivia*. La Paz: Autores.
- Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef] Bolivia. (2014). *Niñas, niños, adolescentes entre la violencia y la invisibilidad: Diagnóstico situacional de niñas, niños y adolescentes en situación de calle a nivel nacional*. La Paz: Autores. Recuperado de [https://www.unicef.org/bolivia/resources\\_28661.html](https://www.unicef.org/bolivia/resources_28661.html)

Weber, M. (1919). La política como vocación, Recuperado de <http://www.copmadrid.es/webcopm/recursos/pol1.pdf>

Zabala, E., & Ramírez, A. (2016). Dinámicas de la trata, proxenetismo y violencia sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Bolivia. El Alto: Fundación Munasim Kullakita

The background is a solid, vibrant yellow. In the upper right quadrant, there is a white line-art graphic consisting of several interconnected, rounded shapes that resemble stylized loops or a network of paths. The lines are thick and smooth, creating a sense of movement and connection.

# El Abordaje







## Capítulo IV

### Intervención con familias multiproblemáticas de niños, niñas y adolescentes en situación de calle

Marcela Losantos Velasco <sup>61</sup>

Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento  
Universidad Católica Boliviana "San Pablo"

#### IV. 1. Estructura y funcionamiento de las familias multiproblemáticas

Las familias multiproblemáticas están caracterizadas por la presencia de severos síntomas que afectan a un número indeterminado de miembros. Los síntomas individuales suelen jugar un rol de menor importancia cuando son comparados con los síntomas familiares (Sousa, Ribeiro & Rodrigues, 2007, p. 165).

El término de familias multiproblemáticas (FMP) fue empleado por primera vez en la década de los años 50, durante el auge del pensamiento posmoderno. Describía en ese entonces a un sistema familiar que se caracterizaba por vivir en situación de pobreza. Esa identificación se fue sofisticando con el tiempo, pues la realidad de las familias con múltiples problemas no podía ser solo explicada por las condiciones de pobreza económica. Así, a lo largo de los años, varios términos se fueron acuñando: a) familias desorganizadas y desfavorecidas (Minuchin, 1967), b) familias multiproblemas, c) familias multiasistidas y d) familias con múltiples progenitores.

Al margen de estas definiciones, hay un consenso de que este tipo de familias no presenta un síntoma particular, sino una cadena de problemas y factores de "estrés" (Matos & Sousa, 2004). Algunas de las características de las familias problemáticas son la alta frecuencia de pérdidas materiales y personales, el apego ansioso<sup>62</sup>, el escaso apoyo de la familia de origen (abuelos) a la familia recién formada, reactividad emocional escasa o excesiva,

61 Marcela Losantos, se formó como terapeuta el año 2006, finalizando la Especialidad en Terapias Breves y la formación en el Instituto Boliviano de Terapia Familiar. Obtuvo el título de Magister en Psicología de la Salud el año 2009, en la Universidad Católica Boliviana "San Pablo". Trabajo durante 10 años como psicóloga y coordinadora de la Fundación Alalay con niños y adolescentes en situación de riesgo social. Fruto de esa experiencia inició en 2010, su doctorado conjunto en la Universidad Católica y la Universidad Libre de Bruselas sobre la permanencia de los niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle de la ciudad de La Paz, graduándose con la distinción "Suma Cum Laude". Actualmente, es Coordinadora del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento y docente de posgrado en la Especialidad y la Maestría de Terapia Familiar de la carrera de Psicología de La Universidad Católica Boliviana "San Pablo". La correspondencia puede ser enviada a marcela.losantos@ucb.edu.bo

62 El apego ansioso es un tipo de vínculo por el que el niño, niña o adolescente experimenta una constante ansiedad debido a la pérdida del cuidado primario.

crisis cíclicas o crónicas, con alta rigidez o con dificultad para enfrentar los cambios, desarrollo de síntomas múltiples como malos tratos, adicciones y problemas de relación con el medio: ambiente marginal, desempleo, pobreza, vivienda en malas condiciones de habitabilidad, redes sociales empobrecidas, absentismo o escolarización deficiente, sometimiento a clientelismo político y problemas legales como deudas, hurtos, agresiones, etc. (Escartín, 2004). Asimismo, es frecuente la presencia de problemas psicológicos, psiquiátricos y de salud en general (drogadicción, problemas de alcohol, desnutrición y depresiones), que se entremezclan y se refuerzan mutuamente (Pakman, 1995, 2006).

El impacto combinado de estos problemas suele ser tan alto que tiende a saturar la capacidad de resolución de problemas en las familias y sus miembros, lo que impide la recuperación del equilibrio<sup>63</sup>. En palabras simples, se puede decir que no importa cuán mal estén las cosas, parece que siempre pueden empeorar y que cualquier dificultad en estos ámbitos supone un incremento de riesgo en otros ámbitos. Esto conduce inevitablemente al deterioro en la calidad de vida de las familias, lo que genera en última instancia su desintegración.

La crianza de niños, niñas y adolescentes en este tipo de contextos familiares suele tener consecuencias importantes para su desarrollo. Se han descrito incrementos en la probabilidad de que se presenten problemas de rendimiento y deserción escolar (Gómez, Muñoz & Haz, 2007) y de salud física y mental (Cortés, 2014; Olivan Gonzalvo, 1999). Y todavía peor: se ha establecido una elevada correlación entre la existencia de familias multiproblemáticas y la pérdida del cuidado familiar; ya sea a través de la institucionalización o debido a que uno o más miembros se marchan a la calle.

En este estado de las cosas, los educadores de calle deben no solo conocer las características de funcionamiento y organización de este tipo de familias — que en última instancia pueden conducir a la expulsión literal o simbólica de alguno de sus miembros—, sino también contar con diferentes alternativas para la intervención familiar y la reubicación de niños, niñas y adolescentes en espacios diferentes a la calle y, de ser posible, vinculados a sus familias. En los siguientes apartados se describirán las condiciones de estructura, organización y funcionamiento familiar que pueden convertirse en factores expulsivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia las calles; luego se presentarán las características de la vinculación familiar de la población mientras vive en la calle; finalmente, se discutirá la alternativa de reintegración familiar de esta población y se propondrán algunos lineamientos de intervención que pueden ser útiles para los educadores de calle y que tienen por objetivo la reunificación.

---

<sup>63</sup> Todo sistema familiar tiende al equilibrio: se presentan problemas que se solucionan y vuelve el equilibrio; pero en este caso, no.



#### IV.1.1. Estructura, funcionamiento y organización de las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de calle: ¿Cuáles son los factores expulsores?

La aparición de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle está asociada con el tipo de familias descritas en el primer apartado de este capítulo: es tal el desorden en la familia que sus miembros no pueden mantenerse unidos porque simplemente hay demasiadas preocupaciones diarias. En efecto, testimonios de los educadores de calle de toda Bolivia reflejan esta compleja realidad:

La relación [con la familia] a veces es buena, a veces es mala o solamente le dan plata, nada más; los mismos chicos a veces lo dicen. Porque vienen de mamás solteras o porque los papás los abandonan. Entonces, el joven [dice]: "Tengo que robar, tengo que por lo menos 100 pesos darle a mi mamá". Así, chiquititos, piensan que "tengo que darle a mi mamá", porque tienen sus hermanitos mucho menores y también piensan [en] ellos. (...) En otras ocasiones dicen: "Yo no quiero saber nada de mi papá ni de mi mamá porque nunca me han atendido, nunca me han dado nada". (Entrevista a un educador de calle de Cochabamba, octubre de 2017).

Otro testimonio afirma a la pregunta de si los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle (NNAJSC) tienen contacto con sus familias:

Tienen... Al final de cuentas, aman a sus familias. Conozco a chicos que lo hacen, pero cuyas familias no les dan lo que necesitan. Te estoy hablando de familias [como], por ejemplo, un hijo que ama a su madre, pero tiene un padrastro que se casó con la madre, pero no se casó con él. No hizo el compromiso con él. Hizo el compromiso con la madre para tenerla de su chola. (...) Entonces, para ese cambio la calle es la gloria, porque lo va a acoger y no le va a dar las palizas que le da el tipo. Pero él sigue amando a su madre. Entonces, cuando puede o tiene plata, va a su casa, pero se mantiene al margen del padrastro; o sea, va a su casa a ciertas horas, ciertos ratitos que puede; pero después esta fuera.

Lo mismo las chicas abusadas por su padrastro; que la abusa sexualmente. La madre por no perderlo al padrastro la deja, se calla, son sometidas ambas. Entonces, escapa de la casa, vive en la calle, pero sigue amando a su madre. Pero el odio y la fobia contra la persona que la abusa es tan grande que tiene que renunciar a su vínculo y a todo por su seguridad; ya es una cosa de sobrevivencia.

Otro caso: pobreza, cinco hermanos en un cuarto, sin baño. En un cuartito de cinco por cuatro. El chico va creciendo: once, doce, trece años. No puede llevar a un amigo a su casa. Se avergüenza de su casa, de sus cosas. Su casa no le da ni siquiera lo básico que necesita. Encima de pasar hambre y pasar cosas, como hermanito mayor se carga de responsabilidades más grandes, y si no las cumple lo castigan; pero no recibe premios, sino obligaciones. Puede que haya personas de carácter fuerte y dotadas para poder soportar esa presión psicológica y esa carga, y salir adelante; como hay otras personas débiles que no. Y ¿qué hacen? Escapan. (Entrevista a un educador de calle, Cochabamba, 2017).

Hasta ahora, la explicación más difundida de la aparición de población menor de 18 años viviendo en la calle fue aquella que enfatizaba la transgeneracionalidad, vale decir, varias generaciones continuas de familias viviendo en la calle. Pese a la ocurrencia de algunos casos de ese tipo, tiene más peso la explicación de que los niños y adolescentes que viven en la calle provienen de familias multiproblemáticas (Bassuk & Rosenberg, 1988). Ello se demuestra con los testimonios previos y las siguientes afirmaciones de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

“La familia para mí es un hijo que está con su mamá. Pero ella no quiere contacto conmigo. Mis hermanos me llaman para que me vaya a casa”. “La familia es mi hija de dos años que vive ahora en España con su mamá”. “Tengo contacto con mi familia; a veces no duermo en mi casa y cuando consumo mi mamá viene a buscarme” (diversas declaraciones de adolescentes en situación de calle, participantes en un grupo focal, de El Alto, febrero de 2018).

Según Gómez et al. (2007), son cuatro los ejes estructurales de las familias multiproblemáticas que, para el caso, identificaremos como familias de hijos e hijas en situación de calle: 1) polisintomatología y crisis recurrentes, 2) desorganización, 3) abandono de las funciones parentales, y 4) aislamiento social. Además, se han asociado tres rasgos centrales con la polisintomatología: la presencia de problemas múltiples de gran complejidad y gravedad, más de una persona con conductas sintomáticas y hay episodios recurrentes de crisis individuales y familiares (Walsh, 2004).

En esta misma línea se ha encontrado que la conducta sintomática de algún miembro, lejos de ser un factor de equilibrio que favorece la descarga de tensiones, más bien agrava el desequilibrio. Esto es diametralmente opuesto a lo que sucede en la mayor parte de las familias disfuncionales que acuden a terapia; en ellas el paciente designado presenta el síntoma y asume el rol de chivo expiatorio.

La otra característica de las FMP, la desorganización, se define con base en dos conceptos: una estructura caótica y una comunicación disfuncional. Ambos se relacionan con lo que Minuchin (1967) definía como familia "desorganizada". Dicho "tipo"<sup>64</sup> de familia presenta una elevada porosidad de sus fronteras, con límites generalmente difusos y problemas de diferenciación, lo que facilita la transmisión transgeneracional de los patrones de desorganización y multiproblematidad (Hurst, Sawatzky & Pare, 1996).

En el caso de los NNAJSC, la desorganización familiar descrita tiene consecuencias funestas para los miembros más pequeños, como lo prueba el siguiente testimonio:



Yo creo que [uno de] los aspectos más grandes [de desorganización familiar] es el tema de la violencia sexual: cuando han sido abusados, más que todo por los padrastros, más que todo con las parejas de su misma madre. (...) Y el otro es, yo creo, que las familias les han dado muchas oportunidades [para volver a la casa, desde la calle] y al final se sienten falladas. Es como decir "ya muchas veces te he dado la oportunidad y me has fallado, me has robado, me has pegado ¡Donde más te voy a dar!" (Entrevista a educadora de calle de La Paz, noviembre de 2017).

La desorganización económica y de vivienda agrava la situación de las familias con hijos en situación de calle. Con frecuencia, las viviendas en las que las familias de los NNAJSC residen son precarias y se hallan en estado de abandono. Más aún, dentro de las viviendas una característica común es la falta de delimitación de los espacios: niños, niñas, adolescentes y jóvenes y adultos no tienen habitaciones ni lugares propios, lo que trae consecuencias sobre la definición de papeles y de relaciones. Así, la estructuración espacial y temporal de la experiencia cotidiana termina siendo caótica (Rodríguez, 1998).

El segundo aspecto de la desorganización familiar tiene relación con la comunicación, que resulta empobrecida porque el intercambio de información es escaso, con poca retroalimentación verbal y no verbal (Cancrini, De Gregorio & Nocerino, 1997). Patrones de comunicación verbal como no verbal son confusos y generan una ambivalencia relacional en la

<sup>64</sup> Empleamos las comillas en la palabra tipo, pues la complejidad de estructuras y dinámicas familiares hace imposible definir un tipo familiar particular.

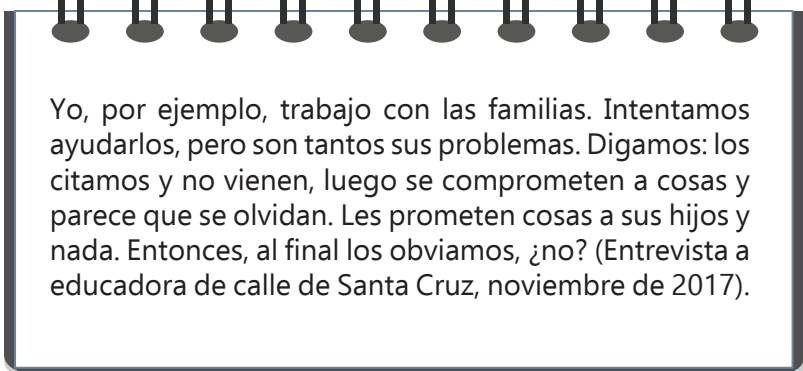
que se tienden a interpretar como “señales” comunicativas a las muestras de rechazo o abandono. El lenguaje puede perder su capacidad mediadora, se instalan los golpes y gritos, la autoagresión y autodestrucción (Gómez et al., 2007). El paso al acto agresivo suple la falta de reflexión. En las familias ocurren incesantemente problemas protagonizadas por alguno de sus miembros, y que llevan a los demás a reacciones descontroladas (Rodríguez, 1998).

En las relaciones afectivas se presenta una experiencia del tipo todo o nada. No se discriminan con claridad las diferencias y los matices emocionales existentes entre una respuesta agresiva y una respuesta afectiva. A eso se suma un limitado repertorio verbal para describir las experiencias emocionales y comunicar asertivamente aquello que se espera en las relaciones interpersonales, lo que causa constantes frustraciones a la hora de pedir y recibir afectivamente (Rodríguez, 1998).

### IV.1.2. Contexto social de las familias multiproblemáticas

Un aspecto importante que ahonda la condición de las familias multiproblemáticas es el aislamiento social. Con referencia a ello, son caracterizadas “familias aisladas” o “familias excluidas”, en las que se destaca el distanciamiento físico y emocional de la familia extensa y de la red de apoyo social e institucional, con lo que se encuentran carentes de soporte frente a las crisis que atraviesan.

El siguiente fragmento revela el desgaste del relacionamiento institucional con las familias de los NNAJSC, que acaba socavando la red de soporte institucional hasta que se rompe y deja a la familia desprotegida:



Yo, por ejemplo, trabajo con las familias. Intentamos ayudarlos, pero son tantos sus problemas. Digamos: los citamos y no vienen, luego se comprometen a cosas y parece que se olvidan. Les prometen cosas a sus hijos y nada. Entonces, al final los obviamos, ¿no? (Entrevista a educadora de calle de Santa Cruz, noviembre de 2017).

La compleja trama de conflictos familiares involucra y afecta a diferentes sistemas simultáneamente: al sistema escolar, debido al ausentismo de los niños de estas familias, a los desórdenes conductuales y a los problemas de integración escolar; al sistema de salud, por casos de adicción a drogas y alcohol, psicosis, depresiones, etc.; al sistema judicial, por situaciones de violencia intrafamiliar, abandono, vulneración de derechos y otros hechos

de similares características.

De esta manera, parece ser que las relaciones que establecen con sus redes sociales son más de dependencia que de intercambio. La teoría económica de las relaciones establece que el desbalance en el intercambio entre estas familias y las redes sociales e institucionales con las que interactúan es tal que acaban desgastando sus recursos y son dejadas de lado por estas últimas. Volveremos con más detalle sobre este tema cuando hablemos de la intervención profesional.

#### IV.2. Características de la vinculación familiar mientras se vive en calle

Hasta aquí se ha descrito el contexto familiar y social de donde es probable que se desprendan miembros que acaben viviendo en la calle. De todos modos, una vez ahí, estas personas siguen teniendo en su mayoría contacto frecuente o esporádico con su familia.

Hasta hace poco había cierto consenso en denominar a la población menor de 18 años viviendo en la calle como “individuos que trabajaban, pero que habían sido abandonados o expulsados por sus familias y que, por lo tanto, vivían sin ningún apoyo familiar” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 1985, p. 378). Sin embargo, las experiencias de otras investigaciones y los testimonios que acompañan este capítulo demuestran que el proceso de alejamiento de la familia es paulatino y parcial. Muy pocos son los casos en los que pierden todo el contacto familiar.

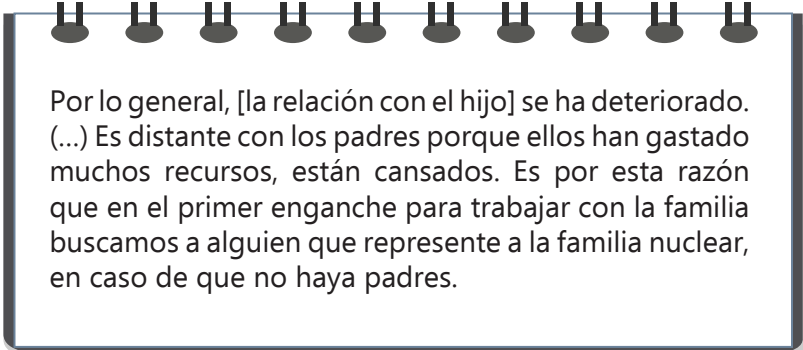
¿Ves que los adolescentes mantienen relación con sus familias?, se le consultó a un educador.

Sí, hay una relación. Se rompe ese estigma que no tienen familia; son pocas las veces que realmente no tienen a nadie. Pero la mayoría tiene una relación familiar. Y ahí se pueden disgregar muchas cosas, como la aceptación como tal de la familia, el rechazo total y el hecho de que haya uno que otro familiar que, aunque los demás estén cansados, hace lo que puede. Pero básicamente sí existe esa relación (Entrevista a educador de calle de El Alto, septiembre de 2017).



Este testimonio, al margen de confirmar la existencia de un vínculo, también evidencia uno de los rasgos distintivos más importantes de esta relación familiar: el desgaste de sus miembros en la búsqueda del hijo o hija que se. En efecto, el proceso de desvinculación no es rápido, como tampoco el de incorporación a la calle. No en vano, este es denominado por los educadores

de calle como "proceso de callejización"<sup>65</sup> : en la medida en que los niños, niñas y adolescentes en situación de calle pierden contacto con sus familias, van ganando cercanía con la calle. Otro relato lo confirma:



Por lo general, [la relación con el hijo] se ha deteriorado. (...) Es distante con los padres porque ellos han gastado muchos recursos, están cansados. Es por esta razón que en el primer enganche para trabajar con la familia buscamos a alguien que represente a la familia nuclear, en caso de que no haya padres.

Se le consultó a un educador si los chicos en situación de calle tenían relación con la familia ampliada, y respondió así:

Sí, la mayoría de las veces con ellos es con los que más se tiene relación en comparación con la familia nuclear. Se entiende, también, porque los padres están cansados. (Entrevista a educador de calle, El Alto, octubre de 2017).

Ahora bien, ¿qué sucede con la parentalidad de los progenitores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle para que aquellos lleguen al extremo de desvincularse paulatinamente, sabiendo dónde están sus hijos e hijas?

Vega (1997) menciona el predominante carácter monoparental de la estructura de estas familias y la dispersión de sus miembros que acaba por debilitar los intentos de reunificación de los padres. Asimismo, las parejas se caracterizan por numerosas rupturas y reconstituciones que configuran genogramas<sup>66</sup> complejos y confusos (Linares, 1997; Matos & Sousa, 2004; Sousa & Eusébio, 2005).

Barudy y Dantagnan (2005) han distinguido tres funciones parentales básicas: la socializadora, la educativa y la nutriente emocional. El debilitamiento de las finalidades socializadoras y educativas altera en los niños y niñas su capacidad de inserción y adaptación social. En el caso particular de la función educativa, si no se facilita la internalización de normas y valores culturales ello puede afectar en el desarrollo de la consideración y el respeto

<sup>65</sup> Aunque el término no sea de uso correcto en español, es frecuente su utilización en la jerga institucional de educadores de calle.

<sup>66</sup> El genograma es una técnica empleada por los terapeutas familiares estructuralistas que permite conocer mediante un dibujo la estructura y el tipo de relaciones existentes en las familias.

a la sociedad por parte del niño y ubicarlo en una posición de conflicto con su entorno (Linares, 1997). Por último, el debilitamiento de la función nutriente emocional puede obstaculizar el desarrollo de un apego seguro (Cyrulnik, 2002), lo cual repercute a su vez en el establecimiento de relaciones confiables y seguras una vez que el niño, niña o adolescente está en la calle. En cuanto a la relación de pareja de los padres, esta tiene un papel importante en la vinculación que ellos tienen con el hijo o hija, una vez en que este alcanza la calle. Por ejemplo, es frecuente en este tipo de familias multiproblema la confusión e inversión de roles: el hombre es a la vez autoritario con su esposa y dependiente de ella. Minuchin (1967) afirma que puede sentirse celoso de la importancia que tienen los hijos para la mujer y de la atención que les dedica, y justificar con ello su presencia flotante y periférica.

En el contexto de calle, esta forma de percibir el vínculo materno-filial trae consecuencias para la madre, toda vez que puede sentirse presionada porque el hijo o hija se fue a la calle —lo que dice muy poco de sus cualidades maternas— y porque le dedica mucho tiempo a su búsqueda y descuida a la pareja.

Si a eso se suman acontecimientos estresantes externos, como el desempleo, o internos, como la lucha de poder en la pareja, y conflictos con la familia extensa que desembocan en el abandono físico o psicológico (alcoholismo, toxicomanía), la vinculación con la familia desde la calle se hace cada vez más débil, lo que asegura la permanencia en la calle del niño, niña, adolescente o joven.

### IV.3. Trabajando con familias de NNASC: el proceso de reunificación familiar

La atención de familias con un miembro en situación de calle no es tarea fácil. Los profesionales encargados generalmente se sienten en una relación desequilibrada, donde la familia da poco y el profesional da mucho más de lo que recibe a cambio en términos de resultados.

Luego, ocurre que el caos en el que vive la familia acaba absorbiendo al educador de calle y este ejecuta intervenciones desordenadas que incrementan la percepción de las familias de pérdida de control de la situación. Después, el educador puede acabar por abandonar a la familia, pues esta pérdida de control genera, a su vez, la sensación en él de que simplemente no hay ya “nada que hacer” por ellos.

Esta sensación abrumadora repercute en el desempeño de los educadores: al cabo un tiempo, pueden renunciar a trabajar con las familias de los niños y adolescentes en situación de calle. Así, los sentencian a la permanencia en la calle y a la imposibilidad de su reunificación familiar.

Muchos autores han descrito esta situación y otros más críticos (Asen, 2007; Pakman, 2006) confrontan en sus escritos a los profesionales que, en su afán

de brindar soluciones radicales y rápidas inhiben a las familias de hallar sus propios medios. Así, hay casos en los que la constante disponibilidad de los profesionales puede convertirse en un problema en sí mismo, pues incrementa la dependencia y la sensación de desesperanza en las familias. Más aún, Pakman (2007) reprocha que los profesionales, guiados por sus buenas intenciones, pueden acabar con la voluntad y deseos de los sujetos (y no objetos) de las intervenciones.

Con estas advertencias en mente, Asen (2007), Van Lawick y Bom (2008) y Sousa et al. (2007) proponen una serie de recomendaciones para planificar la intervención con familias multiproblemáticas y que se pueden aplicar tanto en las que conservan el cuidado de sus hijos, como en aquellas cuyos hijos e hijas se encuentran en situación de calle (con el objetivo de la reunificación familiar). Son, a saber:

- a) El reconocimiento de la familia como el “socio” más sostenible del educador de calle, que busca también el bienestar del niño, niña y adolescente;
- b) La aceptación de que las causas originales de separación necesitan tratarse y resolverse y
- c) La creencia de esto se puede lograr a través de consejería sistemática y participativa con el niño y con los miembros de la familia involucrados.

- a) El reconocimiento de la familia como el “socio” más sostenible del educador de calle, que busca también el bienestar del niño, niña y adolescente;
- b) La aceptación de que las causas originales de separación necesitan tratarse y resolverse y
- c) La creencia de esto se puede lograr a través de consejería sistemática y participativa con el niño y con los miembros de la familia involucrados.

La reunificación familiar es uno de los resultados más buscados por las organizaciones que realizan intervenciones con niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

En ese sentido es imperativo que los educadores no solo trabajen con la población de calle, sino que desempeñen un papel de articulación entre el niño y su familia de origen, y faciliten —en los casos en que sea posible— el proceso de revinculación y posterior reunificación familiar.

### IV.3.1. Pasos para un proceso de reunificación familiar

La reunificación familiar de un miembro que está vinculado a la calle es un proceso de largo aliento que implica una serie de consideraciones. Basados en los modelos propuestos por Colima, Morais, Perdomo y Salvato (2004) y Feeny (2005), delinearemos los pasos para un proceso de reunificación familiar.



Antes de empezar:

Las experiencias sistematizadas en ambas publicaciones plantean que el educador de calle, junto con su institución, debe hacer una reflexión crítica sobre el trabajo que pretenden realizar con las familias para hacer lo siguiente:

- Adoptar una definición de reunificación que reconozca la resolución de la situación de calle y no solo la relocalización. Esto implica establecer criterios y parámetros de cuál es el mejor momento para emprender la reunificación y cómo saber si el esfuerzo emprendido ha sido exitoso o no.
- Proveer adecuado apoyo antes, durante y después del acto de reunificación.
- Explorar profundamente los factores que condujeron a la separación, desde ambas perspectivas: la del niño, niña y adolescente, y la de su familia.

### Figura 1

El proceso de reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes en situación de calle



**Fuente:** elaboración propia con base en Feeny (2005).

De esta manera el proceso de reunificación se inicia con lo que los autores llaman la identificación de la *ventana de oportunidad de reunificación*. Las organizaciones normalmente trabajan para la reunificación con niños y preadolescentes, con la creencia de que ellos a) son menos autónomos y más confiados en los adultos y, por lo tanto, más fáciles de persuadir; b) es más probable que le teman a la calle y que extrañen sus familias, c) tienen necesidad de supervisión de adultos; y d) no tuvieron el tiempo suficiente para ser asimilados por la vida de la calle.

Sin embargo, las investigaciones han demostrado que la edad idónea para intentar una reunificación es la adolescencia, pues es justamente cuando empiezan a experimentar la “lucha por la sobrevivencia”, debido a que la discriminación social aumenta, así como su asociación con la conducta criminal (Losantos, Berckmans, Pieters, Dómic & Loots, 2015).

El siguiente paso es la *introducción al tema de la reunificación con el NNASC*. Para ello, mientras más larga y confiable sea la relación del niño con el educador, más viable que aquel tome en cuenta la opción.

La idea debe ser sugerida como una opción y expuesta a detalle. Esto implica que todas las etapas de la reunificación —y sus posibles riesgos— deben ser explicados al niño en lenguaje apropiado y en términos que él pueda entender.

Si la respuesta es negativa, la decisión debe respetarse y no se debe buscar la reunificación a través del soborno, el chantaje, la amenaza, la fuerza o la coerción emocional. El niño debe estar consciente de que no tiene que tomar la decisión de inmediato y que declinar la reunificación no afectará su relación con la organización a largo plazo.

Finalmente, no se deben hacer promesas sobre el éxito o el fracaso de la reunificación, ni se deben presentar casos similares como ejemplo, pues cada caso es único.

El siguiente paso consiste en recolectar información y documentarla para la reunificación, tanto de parte del niño como de parte de la familia donde se planea la reunificación.

Para ello se debe organizar una entrevista con el niño, en la que se deben considerar realizar preguntas acerca de lo siguiente:

- 1) Pasado: miembros de la familia, área geográfica de ubicación, circunstancias de la separación, tiempo que no estuvieron en contacto.
- 2) Presente: situación actual de la vinculación familiar, necesidades y deseos principales de una familia.
- 3) Futuro: cómo evalúa la posibilidad de retornar con la familia nuclear o con la familia ampliada, o si fuera el caso, con una familia sustituta, o adherirse a la alternativa de la independencia acompañada.



Al mismo tiempo, el educador debe evaluar con los siguientes parámetros a la familia o a la comunidad potencial de recepción:

- Habilidad de la familia de apoyarse en redes sociales (ej. vecinos, familia extensa, soporte institucional).
- Habilidad para desarrollar relaciones de confianza entre sus miembros.
- Habilidad para desarrollar una visión positiva de familia y planificación, que incluya al miembro reintegrado.
- Habilidad para articular, entender y atender las necesidades de los miembros de la familia.
- El grado de motivación de los padres para conservar a sus hijos
- Limitaciones parentales físicas y mentales, como enfermedades y discapacidades.
- Habilidad de los padres para comprender qué es lo que el niño o niña siente que es necesario para ser feliz dentro de una familia.

Se debe entender que con la evaluación del niño y la familia no se busca saber si las condiciones están “dadas”, sino tener un punto de partida sobre el cual diseñar la intervención más adecuada para el trabajo con la familia. Los vacíos identificados permitirán trazar un plan de reunificación que tenga como meta la reunión familiar.

Finalmente, y como resultado de la evaluación se deben realizar las gestiones institucionales necesarias y definir si se tomará el camino de la reunificación o se evaluará la posibilidad de una reinserción en la comunidad de forma acompañada, sobre todo en el caso de aquellos y aquellas jóvenes que estén por alcanzar la edad adulta.

*El acto de reunificación* es el paso más importante y el más difícil, pues se generan emociones muy intensas y diversas en todos los miembros de la familia. Por ello es recomendable que la reunificación se lleve a cabo con el apoyo de un equipo multidisciplinar en el que estén presentes la o el terapeuta y el trabajador/a social que se harán cargo del seguimiento.

Ello no significa que el educador deba desentenderse de la familia una vez reunificada; seguirá siendo una persona significativa para aquella. Pero pasar las responsabilidades y el mando a los demás profesionales también responde a una suerte de ritual, pues ya el niño, niña o adolescente no pertenece a la calle.

Una vez decidida la reunificación por todas las partes, Feeny (2005) recalca que como este es un evento tan importante, debe ser público: hacer saber a la familia nuclear, a los familiares y amigos más próximos y a figuras de confianza de la familia que el hijo o hija ha vuelto.

Ello puede incluir hasta la elaboración de un contrato de reunificación con especificaciones que vayan más allá de las legales.

Finalmente, y después de que la reunificación ha ocurrido, el *apoyo, seguimiento y monitoreo* continuo son muy importantes.

El acto de reunificación no es el final, sino el inicio de una nueva etapa

que requiere monitoreo y seguimiento. Estas tareas permiten al trabajador evaluar el éxito del proceso de reunificación y se tienen que incluir en el reporte legal del caso, que debe contener los avances en el restablecimiento de los vínculos familiares.

El seguimiento permanente desde inicio del proceso permite prevenir problemas, dado que tanto niños como familias esperan que su situación sea monitoreada. Además, ofrece seguridad al niño de que alguien fuera de su familia está interesado en él o ella, y también a la familia, de que en caso de que haya algún problema, tienen aún apoyo institucional.

El monitoreo no solamente brindará información sobre determinados casos, sino que permitirá a las instituciones evaluar si su servicio de unificación familiar contiene elementos que requieren mejora.

Así, el proceso de reunificación familiar es un ciclo constante de apoyo y relacionamiento en el que se evalúan de forma concreta tanto el progreso de la familia, como el servicio que ofertan las instituciones.

## Referencias

- Asen, E. (2007). Changing 'multi-problem families'—developing a multi-contextual systemic approach. *Social Work & Society*, 5(3), 1-10.
- Barudy, J., & Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona: Gedisa.
- Bassuk, E., & Rosenberg, L. (1988). Why does family homelessness occur? A case-control study. *American Journal of Public Health*, 78(7), 783-788.
- Cancrini, L., De Gregorio, F., & Nocerino, S. (1997). Las familias multiproblemáticas. En M. Coletti & J. Linares (Eds.), *La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática: La experiencia de Ciutat Vella* (pp. 45-82). Barcelona: Paidós.
- Cyrułnik, B. (2002). *Los patitos feos: La resiliencia; Una infancia infeliz no determina la vida*. Barcelona: Gedisa.
- Cortés A., A. (2014). Conducta suicida adolescencia y riesgo. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 30(1), 132-139.
- Colima, Morais, Perdomo, & Salvato (2004). *Modelo teórico y operativo instrumental de atención a niños y niñas de y en la calle para la reinserción familiar* [Documento interno]. Ministerio de Justicia y Defensa Social de Venezuela.
- Escartín, M. (febrero, 2004). Familias multiproblemáticas y servicios sociales. *Revista Digital de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca (BITS)*, (6). Recuperado de <https://previa.uclm.es/bits/sumario/28.asp>
- Feeny, T. (2005). *In best or vested interests? An exploration of the concept and practice of family reunification for street children*. Londres: The Consortium for Street Children.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef]. (1985). Borrador del plan para un programa regional de niños abandonados y de la calle. Bogotá: Autor.
- Gómez, E., Muñoz, M. M., & Haz, A. M. (2007). Familias multiproblemáticas y en riesgo social: características e intervención. *Psykhé*, 16(2), 43-54.
- Oliván Gonzalvo, G. (1999). Características sociales y estado de salud de los menores que ingresan en centros de acogida. *Anales Españoles de Pediatría*, 50(2), 151-155.
- Hurst, N., Sawatzky, D., & Pare, D. (1996). Families with multiple problems

through a Bowenian lens. *Child Welfare*, 75(6), 693-703.

- Linares, J. (1997). Modelo sistémico y familia multiproblemática. En M. Coletti & J. Linares (Eds.), *La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática: La experiencia de Ciutat Vella* (pp. 23-44). Barcelona: Paidós.
- Losantos, M., Berckmans, I., Pieters, S., Dómic, J., & Loots, G. (2015). Resistiendo la exclusión: el significado del consumo de inhalantes en diferentes contextos en jóvenes en situación de calle de la ciudad de La Paz. *Ajayu, Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBS*, 13(2), 199-234.
- Matos, A., & Sousa, L. (2004). How multiproblem families try to find support in social services. *Journal of Social Work Practice*, 18(1), 65-80.
- Minuchin, S. (1967). *Families of the slums: An exploration of their structure and treatment*. New Hampshire: Basic Books.
- Pakman, M. (1995). *Therapy in contexts of poverty and ethnic dissonance: Constructivism and social constructionism as methodologies for action*. Nueva York: Guildford.
- Pakman, M. (2006). *Reducción de riesgo en familias multiproblemáticas: la micropolítica de la justicia social en la asistencia en salud mental*. En A. Roizblatt (Ed.), *Terapia familiar y de pareja* (pp. 373-386). Buenos Aires: Mediterráneo.
- Rodríguez, M. (1998). La familia multiproblemática: el modelo sistémico. *Systemica*, (4-5), 159-186.
- Sousa, L., & Eusébio, C. (2005). When multi-problem poor individuals' values meet practitioners' values! *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 15 (5), 353-367.
- Sousa, L., Ribeiro, C., & Rodrigues, S. (2007). Are practitioners incorporating a strengths-focused approach when working with multi-problem poor families? *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 17(1), 53-66.
- Van Lawick, J., & Bom, H. (2008). Building bridges: home visits to multi-stressed families where professional help reached a deadlock. *Journal of Family Therapy*, 30(4), 504-516.
- Vega, S. (1997). Instrumentos de trabajo. En M. Coletti & J. Linares (Eds.), *La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática: La experiencia de Ciutat Vella* (pp. 167-200). Barcelona: Paidós.
- Walsh, F. (2004). El concepto de resiliencia familiar: crisis y desafío. *Family Process*, (35), 261-281.



Gobierno  
Autónomo  
Departamental





# Capítulo V

## La metodología de trabajo de calle

*Denis Roberto Lopez Morales*<sup>67</sup>

Maya Paya Kimsa

Con más de 10 millones de habitantes, Bolivia presume de ser una de las pocas economías más estables en tiempos de crisis regional e incluso mundial; esto, según discursos repetidos hasta el cansancio por las autoridades gubernamentales del país. Asimismo, se señala que las inversiones en la última década han sido significativas e importantes en distintas áreas y sectores, además que el crecimiento del producto interno bruto en los últimos años sobrepasa el 4,5% (INE, 2018) y que las proyecciones son aún más alentadoras. Con relación a ello surgen preguntas tales como las siguientes: ¿Dónde están esas riquezas en el país? ¿Cómo se reparten? Para averiguarlo solo nos bastaría caminar por las calles de nuestro Estado Plurinacional. Entonces, nos daremos cuenta de que el espacio público es un lugar de muchos contrastes, donde los elegantes locales, comercios y negocios se ven rodeados de cinturones de necesidades: la pobreza frente a la riqueza como un escenario cotidiano, invisible ya al ojo del caminante apurado.

Hagamos un esfuerzo y detengámonos en las esquinas de los semáforos, en las plazas, los puentes y los espacios baldíos para identificar a sus habitantes; el común de las personas los denomina, en su mejor expresión, como los niños de la calle, pero en realidad las denominaciones pueden ser cleferos, maleantes, parroquianos, polillas, drogadictos, mal vivientes, vagos y los topos, entre otros muchos apelativos peyorativos, prejuiciosos y discriminatorios. A estos niños, adolescentes o jóvenes, sectores sociales, gubernamentales y otros los toman o los ven como un problema, como un síntoma social, como víctimas; y otros, como seres humanos con derechos y posibilidades. Son muchos los factores que hacen que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes escojan la calle como un mejor lugar que sus familias. Para ahondar en ello es mejor remitirse al modelo nacional de prevención y atención a niños, niñas y adolescentes en situación de calle (Viceministerio de Gobierno & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 2014) que refiere que son tres los factores expulsivos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle: la familia, la economía-trabajo y la escuela.

Con este preámbulo necesario vamos a ver más allá de lo que es evidente con relación a esta temática. En ese entendido, la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, de aquí en adelante (NNAJSC), es uno de los sectores poblacionales más vulnerables del país, ya que al

<sup>67</sup> Denis Lopez Morales, tiene 13 años de experiencia como educador de calle, es sub director de Maya Paya Kimsa, actualmente es presidente de la Red Nacional por la Defensa de los Derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle, además de tener un profundo compromiso en la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

desarrollarse en el espacio público lo primero que pierden son sus derechos; su condición humana como tal es negada al no tener acceso y menos hacer ejercicio de sus derechos. Las necesidades y las problemáticas en las cuales se desarrollan son cada vez complejas, pues están expuestos a muchos riesgos con respecto al consumo de distintos tipos de drogas, así como microtráfico, embarazo adolescente, abortos, delincuencia, explotación laboral y sexual, exclusión y diferentes tipos de violencia. Por otro lado, los estereotipos dominantes de la sociedad boliviana sobre la niñez, adolescencia y la juventud en situación de calle impiden que sean vistos y, peor, tratados como sujetos con sus propias identidades (Riccardo, 1996) y sentido de vida, lo que genera estigmatizaciones que vulneran aún más sus derechos.

Ante este fenómeno urbano, las políticas nacionales existentes aún no han logrado responder adecuadamente a esta problemática. Los programas de instituciones públicas, pero principalmente de instituciones privadas, son las que han desarrollado procesos y estrategias de acercamiento y de atención a esta población.

Es importante, sin embargo, mencionar los aportes a partir de la construcción del Modelo Nacional y el protocolo nacional:

### V.1. El Modelo Integral e Intersectorial para la Atención y Prevención de NNASC

El Modelo establece lineamientos para la acción conjunta y participativa de las instituciones que trabajan con la población de NNASC (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2014), con base en diagnósticos situacionales realizados en las ciudades de Cochabamba, El Alto, La Paz y Santa Cruz de la Sierra.

Esta propuesta recoge la experiencia, conocimientos, análisis y debates desarrollados participativamente por instituciones del Estado y la sociedad civil en eventos regionales y nacionales, grupos focales con NNASC, niñas y niños institucionalizados, entrevistas a personal directivo y operativo de instituciones que trabajan directa o indirectamente con la población en situación de calle, cuestionarios institucionales y revisión bibliográfica nacional e internacional sobre la temática.

El Modelo genera insumos diversos para los diferentes actores involucrados en el Sistema de Protección orientado a la prevención y atención a NNASC. Se mencionan tanto las estructuras de programas y políticas necesarias, en los diferentes niveles de descentralización del Estado, como también criterios metodológicos para los actores, según su grado de participación, ya sea en prevención o atención.

## V.2. Protocolo nacional de prevención y atención a NNASC

El Protocolo es la herramienta práctica para lograr la implementación del Modelo Nacional. Detalla aspectos claros para la articulación, tanto de la Red de Prevención, como de la Red de Atención (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 2016). El Protocolo propone una estructura de programas con el fin de generar una cobertura de atención para los NNASC, a partir del análisis de los espacios físicos donde estos se encuentran en las diferentes fases y etapas de su proceso.

El objetivo del Protocolo nacional aporta a la implementación del Modelo de NNASC, promoviendo la articulación y coordinación interinstitucional permanente a partir de la concurrencia competencial de los diferentes niveles territoriales, que propicie la prevención y atención de NNA en situación de calle para el ejercicio pleno de sus derechos.

El Protocolo, asimismo, visibiliza una ruta crítica de prevención y atención a NNASC a partir de la realidad de los espacios físicos de permanencia de ellos, adaptando la Red de Prevención y Atención a estas necesidades y diferenciando entre los programas de atención —diseñados específicamente para NNASC (actores directos)— y los servicios necesarios que deben ser accesibles (actores indirectos).

Otro de los elementos importantes del Protocolo es que establece criterios y mecanismos mínimos de coordinación y derivación entre los diferentes programas de prevención y atención, determinando las características de los usuarios y/o beneficiarios para cada programa, los roles de los profesionales involucrados y las herramientas de referencia y contra-referencia.

La metodología de educación de calle, en el marco del Protocolo nacional, se inscribe en la prevención indicada, propiciando un programa de trabajo de calle preventivo para el trabajo con NNAJ en alto riesgo de llegar a la dinámica de la calle o vincularse con ella, y NNAJ trabajadores en espacio público. También se enmarca, principalmente, en la fase de adherencia de la red de atención. Esta fase tiene como objetivo lograr la adherencia a la red de atención a NNASC y el cambio de la situacionalidad de calle bajo decisión voluntaria, mediante procesos de fortalecimiento, motivación y acompañamiento de la fase de rehabilitación y de la fase de reintegración social.

## V.3. La metodología de educación de calle

En su mejor y más conocida expresión el trabajo de calle fue y tiene que ver con una variedad de prácticas o tareas. En nuestro contexto, sin duda es una actividad muchas veces menospreciada y desvalorizada, incluso por los mismos profesionales del área social y mucho más por la sociedad; vista

como nada más que la realización de visitas, charlas y juegos con las niñas, niños adolescentes que se encuentran en las principales calles de nuestras ciudades.

También es vista como una actividad profesional de alto riesgo por la exposición al espacio público y por todas las dinámicas que se desarrollan y conjugan en la dinámica de la calle, con sus diferentes actores. Un educador de calle, en algún encuentro, señalaba que

trabajar en la calle pareciera que fuera una actividad similar a algún deporte extremo, ya que todo lo que se desarrolla en la calle está al límite y ahí puede pasar cualquier cosa. Hasta se puede llegar a la agresión, violencia o la muerte [y no precisamente a manos de los NNAJSC]. (Testimonio de un educador de calle, 14 de mayo de 2015).

En Bolivia, a lo largo de muchos años se utilizaron y se utilizan aún diferentes modelos, metodologías y estrategias institucionales para acercarse, trabajar y hacer visible a los NNAJSC. Entre estas estrategias se puede citar las represivas, según las cuales, se percibe a los NNA como “delincuentes o causantes de la inseguridad ciudadana”. Para ello nos remitimos a una entrevista donde se los califica como responsables de la inseguridad en las calles, y se afirma que debieran llevárselos a las fronteras y que se rehabiliten haciendo trabajo forzoso cuidando la patria (Entrevista al secretario municipal de seguridad ciudadana de Cercado, Cochabamba, 15 de abril de 2015). Por otro lado, están las estrategias asistenciales que tienen el objetivo de “rescatar” de las calles a los NNAJSC. Los ven como objetos necesitados, víctimas de un sistema y sobre los cuales se deben tomar decisiones para su protección. Estas dos estrategias, que muchas veces se combinan y fusionan, no toman en cuenta las opiniones de los NNAJ y al sacarlos a la fuerza o condicionados de la calle se vulneran mucho más sus derechos. La otra estrategia de acercamiento y atención está centrada en el enfoque de derechos que toma en cuenta las necesidades, motivaciones y decisiones de los NNAJSC.

Sin duda no existe una única forma definitiva para este trabajo. Como señalamos, las instituciones desarrollan diferentes modos de trabajo para este cometido, sin embargo, existen coincidencias en el enfoque que practican al realizar esta labor. Por un lado, realizan un apoyo personal al acompañar a los usuarios de los programas en sus procesos de cambio y mejora de sus vidas; por otro lado, están las instituciones que desarrollan acciones en el trabajo con grupos de personas a través de diferentes actividades motivacionales que propician relaciones de confianza con la intención de influir en la vida de los usuarios; y también están aquellas formas basadas en acciones comunitarias con la intención de fomentar la participación ciudadana en busca de un desarrollo comunitario o de su entorno.

En ese marco, un sistema tradicional de ayuda social, la relación de ayuda se

genera por la demanda de un grupo poblacional afectado. A partir de esa demanda se diseña un programa de apoyo a la mencionada población y se realiza el acercamiento de la persona al sistema de apoyo institucional con lo que la solicitud de apoyo de la persona afectada es satisfecha. Pero, ¿qué sucede si alguna de esas condiciones no se cumple? Concluiremos que la relación de ayuda no se cumple. Por ello se debe reducir o anular la brecha entre población meta y oferta institucional. En ese sentido, los nuevos paradigmas de apoyo social dividen la acción global de apoyo social en dos momentos (Alianza Maya Paya Kimsa, 2011): a) Generar condiciones para iniciar la relación de ayuda, convertir a la persona afectada por una cierta problemática en un destinatario activo de nuestro abordaje; b) A partir de los procesos ya mencionados, se da la atención de la demanda/problemática y a trabajar hacia la solución de la misma. El trabajo de calle sin duda se adecúa a este segundo paradigma.

La *Guía internacional sobre la metodología de la educación de calle en el mundo* (Red Internacional de Trabajadores Sociales de Calle & Dynamo International, 2008, pp. 67-68) plantea que hay muchas acepciones del trabajo de acercamiento social, institucional a poblaciones excluidas, entre ellas las que lo consideran como trabajo en terreno y trabajo social móvil; empero, el término más utilizado es el que ya mencionamos: trabajo de calle. En este contexto, la Alianza Maya Paya Kimsa (2011) hace una contribución para definirla como una herramienta en el acercamiento a poblaciones marginadas que no pueden ser alcanzadas por ofertas tradicionales, comunes de distintas organizaciones sociales. Se realiza en calidad de visita al lugar donde se encuentran los NNAJSC, respetando la condición y dinámica del entorno y de la población meta.

Para entender esta definición debemos considerar algunos elementos importantes. En primer lugar, hay que señalar que es el acercamiento de una oferta institucional a partir de la interpretación que se hace sobre la situación de los destinatarios —en este caso los NNAJSC— que sufren una aparente vulneración de sus derechos. En segundo lugar, se refiere a que la población de NNAJSC, en un primer momento, se encuentra en una situación pasiva y no demanda la presencia de las ofertas institucionales (Fernández, 1993).

Otro de los elementos importantes que determinar para el trabajo de calle es su objetivo. La metodología internacional del trabajo de calle (Red Internacional de Trabajadores Sociales de Calle & Dynamo International, 2008, pp. 24, 67-68) plantea un objetivo macro y muy general —sin duda, es referencia para el planteamiento de otros objetivos de programas de trabajo de calle más específicos— que está en función del tipo de población a la cual va referido y según contexto geográfico. Plantea que el trabajo de calle tiene un doble objetivo: el *aparente*, que responde a una necesidad precisa como el ocio, deporte, alojamiento o la obtención de algún derecho de forma inmediata; y el *latente*, que tiene que ver con un proceso mucho más complejo con la población objetivo: construir y vivir una relación de confianza e involucrarse mucho más a fin de modificar su imagen, sus comportamientos y experimentar relaciones sociales más constructivas.

En ese contexto, el objetivo de la metodología de la educación de calle en el mundo tiene que ver con lo siguiente:

El trabajo de calle y su objetivo final tienen como propósito, volver a dar al público determinado un pleno lugar de actor-sujeto, que puede actuar sobre su propia situación, su porvenir y su entorno. Se trata de lograr que éste sujeto pueda retomar el poder sobre su propio escenario de vida. (Alianza Maya Paya Kimsa, 2011, p. 19).



Los criterios importantes a considerar en el marco de este objetivo son los siguientes:

- **“Volver a dar”;** **“Retomar”** Nos permite identificar que en el momento actual la población se encuentra en una condición, situación de calle, que no le permite el ejercicio de sus derechos fundamentales, es el caso del derecho a la identidad, salud, educación, protección y ciudadanía principalmente.
- Considerar a la población **actor-sujeto** nos lleva en principio a construir programas que consideren a la población como sujetos activos y empoderados en sus procesos individuales y sus decisiones.
- El **poder sobre su propio escenario de vida**. Este criterio lleva a considerar que la población debe controlar su propia situación de vida. Evitar dependencias con ningún sistema o, mejor dicho, programas de apoyo, implícitamente nos lleva a construir programas alejados de un enfoque asistencial.

A partir de esos criterios debemos entender que el trabajo de calle busca incidir y fortalecer a los sujetos, y de ninguna manera satisfacer necesidades, menos demandas inmediatistas que no son sostenibles a largo plazo. Asimismo, cabe aclarar que el objetivo final del trabajo de calle, como lo plantean, “no es “sacar al individuo de la calle o de su entorno de vida *a cualquier costo*” (Boevé & Toussaint, 2012); más aún si buscamos institucionalizarlos en programas cerrados. Hasta la Observación General N.º 21 (Comité de los Derechos del Niño, 2017)<sup>68</sup>, señala que los Estados

<sup>68</sup> El título de la versión en inglés es más apropiado: “General comment No. 21 (2017) on children in street situations”. Se puede hallar el comentario en el siguiente vínculo:  
[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f21&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f21&Lang=en)

deben acabar con estrategias de limpieza social y tampoco deben retirar a los niños en situación de calle de forma arbitraria de las calles, sino basarse en un enfoque de derechos.

Los principios y ética que hay que considerar para el trabajo de calle, según la metodología internacional de trabajo de calle y *El trabajo de calle como metodología profesional de abordaje en calle* (Alianza Maya Paya Kimsa, 2007), son los siguientes:

**La persona ante el problema:** Muchas son las oportunidades en las que identificamos representaciones sociales negativas de los NNAJSC. Se los asocia con problemáticas anexas a las que están involucrados; tal es el caso del consumo de sustancias psicoactivas, el VIH/sida y actividades delictivas, entre otras muchas. En ese sentido, los programas especializados no deben orientar su trabajo al problema, sino más bien a entablar una relación humana que permita conocer a la persona y luego establecer un vínculo que propicie una solicitud de apoyo de los NNASC y acompañamiento de ellos.

**Respeto con el contexto sin juicio de valor:** Al involucrarnos en la dinámica de la calle vamos, en calidad de visita, al contacto con los NNAJSC. Sin duda, las dinámicas que se dan en este espacio hacen que ellos tengan actitudes que no siempre están acorde con las normas sociales. No debemos juzgarlos por esas actitudes, sino aclarar que existen mejores prácticas que les pueden causar menores daños, mientras se encuentran en la calle, y otras que no implican riesgos cuando decidan alejarse de la calle.

**Cercanía al contexto; ser parte del cotidiano:** Para cumplir esta condición, que sin duda implica seriedad y compromiso de los programas de atención y de los educadores de calle, se deben estructurar momentos de encuentro sostenibles y permanentes. El trabajo de calle debe realizarse por lo menos tres veces por semana y de ninguna forma con visitas esporádicas, sino no se genera el fortalecimiento de procesos individuales. Para ser parte del cotidiano, el educador de calle debe involucrarse integralmente con todos los actores con los cuales interactúan los NNAJSC.

**La autenticidad:** En el momento en que el educador de calle se vuelve parte del cotidiano, debe también transmitir que el contacto con los NNAJSC —población susceptible con el mundo adulto— es agradable y que es importante. Es evidente que la población percibe cuándo algo es forzado por parte del educador de calle, y eso genera que la relación de confianza no se consolide.

**Continuidad en lugares, horarios y actividades:** al estructurar las actividades de los programas debemos considerar como elemento esencial la constancia en el contacto con los NNAJSC. Hay que respetar tiempos y espacios para que la población y el contexto de la calle vean en nosotros un referente de apoyo y protección. Tener continuidad en lugares, horarios y actividades permite a los educadores de calle ser accesibles para la población que desee entrar en contacto con ellos y con los programas (Pérez, s. f.).

Parcialidad con la población meta: Al involucrarse de manera integral en la dinámica de la calle, el educador de calle adopta ciertos elementos, códigos y estrategias que le permiten entender y compartir muchas de las razones que originan las actitudes de los NNAJSC. Asimismo, se posiciona al lado de la población que en ese momento sufre la vulneración de sus derechos. Esto no significa aceptar y justificar actitudes que son lesivas para ellos u otros. Concepto positivo, orientación en los recursos y fortalezas: Se debe partir de la convicción de que cada una de los NNAJSC puede lograr un cambio en su condición de vida actual. Hay que creer en las personas y en que cada uno de ellos es singular en su necesidad y motivación de cambio. Asimismo, hay que considerar que los NNAJSC tienen muchas habilidades que han desarrollado y que se pueden orientar de manera positiva para contribuir a su cambio de vida.

Libertad de decisión y participación: Desde el primer encuentro con los educadores de calle, participar en las actividades de los programas y permitir que un educador lo acompañe en su proceso de cambio, es enteramente la decisión de cada una de los NNAJSC.

### V.4. El trabajo de calle, un trabajo de bajo umbral

El trabajo de calle, sin duda, se enmarca como un trabajo de tipo ambulatorio que busca el acercamiento a los grupos de los NNAJSC, ya que ellos, en un primer momento, no se dirigen a las ofertas institucionales. Por lo tanto, es necesario cerrar esta brecha entre la población beneficiaria y la oferta de apoyo mediante la construcción de una relación de confianza y estrategias de trabajo de *bajo umbral* que posibiliten la adherencia de los destinatarios a la red de atención.

Es importante definir qué es el umbral. No referimos a los criterios y condicionantes de la población meta para que pueda acceder a la oferta institucional. Bajo umbral, por lo tanto, hace referencia a los programas y ofertas que buscan reducir las barreras de manera consciente, para facilitar a la población de NNAJSC el acceso a las ofertas institucionales.

Generalmente se tiene que cumplir con reglas en diferentes espacios. Estas reglas, en el trabajo con la población en situación de calle, son el umbral de la actividad. Al cargarlo mucho con reglas sube el umbral a un nivel alto; entonces, para la población meta será difícil de cumplirlas y, en consecuencia, participar de la actividad, aunque las personas que participen estarán mejor preparadas para seguir eventuales procesos. Un reglamento reducido —el cumplimiento de condiciones mínimas para acceder a la oferta programada— se puede denominar como de bajo umbral, lo que facilita a la población meta el acceso. Entre más bajo el umbral, más acercamiento de la población meta. En su consecuencia, debería aumentar el número de participantes y personas que se pueda alcanzar con la oferta. Cuando reducimos las reglas completamente y no ponemos condiciones para entrar en relación con la oferta, podemos hablar de un umbral cero; lo único que



queda entre la oferta y la población meta es el umbral personal de cada persona y educador o monitor que efectúa el acercamiento. Es un umbral que nunca se debe violar por la seguridad emocional de las personas. Entre más bajo el umbral, más acercamiento de la población meta. Entre más alto se defina el umbral, más selección se le hace de la población meta para participar, por lo tanto, se puede hablar de un grupo más preparado para ciertas actividades de contenidos avanzados.

En otras palabras, el umbral, necesariamente debe orientarse al tipo de actividad que se programa, porque tiene que haber una coherencia entre la actividad, el grupo poblacional, la cantidad esperada y el resultado a alcanzar. Es importante también señalar que existen dos categorías de umbrales: los internos y externos. Los umbrales internos son aquellos en los que nosotros mismos podemos influir y manejar de manera consciente para regular el equilibrio entre el efecto educativo y la accesibilidad de la oferta. Se puede subir o bajar el umbral interno en el diseño de nuestros programas y actividades en diferentes niveles; esto, según las características, objetivos o políticas de una determinada institución. Los umbrales externos, responden a estructuras de otras instancias sobre las cuales no tenemos la posibilidad de influir de forma directa (Alianza Maya Paya Kimsa, 2011, p. 30). Si una oferta tiene un umbral externo, este mismo se vuelve un criterio obligatorio para el umbral metodológico propio de la oferta de nuestra institución.

En el trabajo de calle es importante crear en la población meta un sentido de responsabilidad propio. Cada acción causa una consecuencia. Los niveles en ambos lados deben demostrar coherencia y equilibrio en cuanto a la intensidad. Eso quiere decir que una acción leve debe causar una reacción moderada; un hecho intenso debe provocar por otro lado una reacción más compleja. Es importante que esta relación tenga un reflejo en la interacción de la institución con la población meta. La oferta que se presenta a la población meta necesariamente debe orientarse en la contraparte que se le exige a la misma, la cual está reflejada en el umbral que la institución define para la actividad.

Así como lo señalamos con anterioridad, no se puede identificar una sola línea teórico-metodológica para el trabajo de calle; esto por su amplitud y por la variedad de contextos y las poblaciones meta. Así, se pueden adecuar diferentes propuestas teóricas y contextualizarlas para el trabajo de calle con NNAJSC. Uno de los aportes más importantes en ese sentido lo plantea la Alianza Maya Paya Kimsa (2011, p. 41) con la adaptación del denominado “modelo transteórico de cambio”.

#### V.5. Modelo transteórico de cambio

Los modelos de cambio pretenden dar explicaciones sobre el modo en que las personas llegan a tener un cambio de actitud. Uno de los modelos más

reconocidos, el “modelo transteórico de cambio”, planteado por Prochaska y Diclemente, contempla tres dimensiones:

- a) *Los estadios de cambio* expresan las fases por las cuales pasan las personas para lograr un cambio. Estos estadios son los siguientes: pre-contemplación (no se asume un problema, por lo tanto, no hay el deseo de hacer un cambio); contemplación (se asume que quizá haya un problema, el cambio es incierto, hay una actitud ambivalente; preparación (hay la disposición de hacer algún cambio pronto; acción (hacer algo diferente); mantenimiento (sostener el cambio); recaída (parte del proceso, tiene que ver con el retorno al comportamiento anterior).
- b) *Los procesos de cambio*: las motivaciones y actividades que promueven que una persona avance de un estadio a otro. Los tipos de proceso son los experienciales y los conductuales.
- c) *Niveles de cambio*: reflejan la complejidad de la modificación de las conductas adictivas, integrando factores psicológicos como elemento clave para lograr resultados sostenibles. Los motivamos a revisar la bibliografía y a profundizar en esta teoría.

**Figura 2**

Estadios, procesos y niveles en la estructura del modelo transteórico de cambio



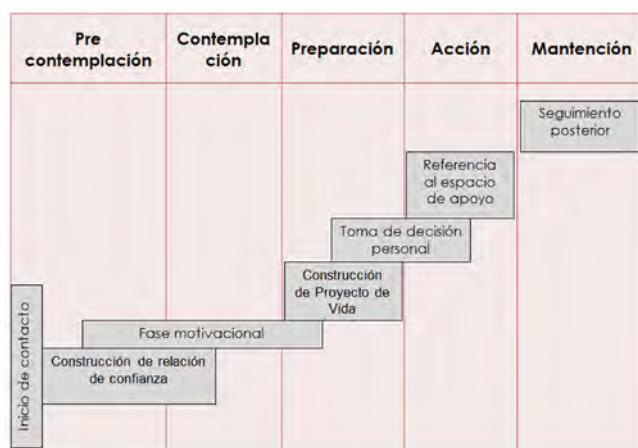
Fuente: Alianza Maya Paya Kimsa (2011, p. 46).

La propuesta de la Alianza Maya Paya Kimsa (2011, p. 55) se basa en el rescate de los estadios y los procesos considerados como las variables con mayor importancia para el trabajo de calle; esto en el marco de lo siguiente: la probabilidad de que la persona siga el proceso de los tratamientos es mayor en la medida en que se utilizan los procesos de cambio adecuados según el estadio de cambio. Esto, relacionado con el trabajo de calle, nos remite a no acelerar o anticipar procesos de cambio que ameritan su tiempo, es decir, no utilizar procesos de cambio de forma anticipada. Todo proceso

debe involucrar una secuencia completa de las siguientes etapas: inicio de contacto, construcción de relación de confianza, fase motivacional, construcción de un proyecto de vida, toma de decisión personal, referencia al espacio de apoyo integral, y el seguimiento posterior. La integración de estas siete etapas del proceso individual en los estadios de cambio del modelo transteórico se grafican y muestran en el siguiente gráfico:

**Figura 3**

Relación de las etapas del proceso individual con los estadios de cambio del modelo transteórico de cambio



**Fuente:** Alianza Maya Paya Kimsa (2011, p. 45).

## V.6. La necesidad de una estructura de los procesos individuales

La metodología de trabajo de calle y las experiencias institucionales que se enfocan en esta labor, sin duda, enfatizan que los procesos individuales deben realizarse o trabajarse de manera gradual y sistemática, es decir, hay que dividirlos en etapas o fases; de esta forma se puede evidenciar la decisión de encarar un cambio en la condición de vida. Muchos son los aportes institucionales en este sentido. El *Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle* (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 43) plantea tres categorías:

### Contacto inicial y relación de confianza

El inicio de contacto, etapa supremamente importante, se puede dar de dos modos: a partir del acercamiento de NNAJSC mediante algún otro amigo que ya conoce la oferta institucional; o cuando los educadores de calle se acercan a la población mediante una evaluación integral.

El trabajo de calle es un puente entre los NNAJSC y el sistema de protección, pero también es el puente entre los espacios de protección y la calle. Es decir, si contactamos a un NNAJ debemos estar seguros que esté involucrado en la problemática de la situación de calle y que nuestra oferta institucional responda a esa situación. Para ello es importante no realizar un acercamiento

invasivo, sino hacer evaluaciones mediante la observación permanente en el espacio público e identificar nuevos NNAJ, y si estamos seguros de entrar en contacto, establecer una relación con la persona y no con el problema. Lo importante es reconocer que esta etapa requiere un proceso paulatino y metodológico.

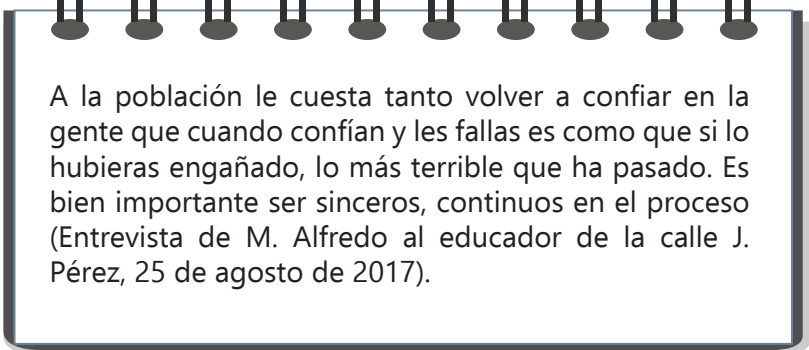
Enfatizamos en la importancia de la identificación de NNAJSC, ya que en el espacio público, en el quehacer diario de los trabajos de calle nos contactamos con NNAJ en alto riesgo (NNAJAR), con NNAJ trabajadores en el espacio público (NNAJT), NNAJ involucrados en pandillas (NNAJP) y con NNAJSC. Al tener presencia en el espacio público durante muchas horas del día, comparten las siguientes características: carecen de control parental severo, tienen falencias en el estudio escolar y están expuestos a factores de riesgos propios del espacio público tales como la violencia física, la violencia sexual, el consumo de drogas, la delincuencia y la trata y tráfico, entre muchos otros. Cada una de estas poblaciones de NNAJ presentes en el espacio público tienen su propio objetivo en la calle:

Los NNAJAR ocupan su tiempo libre sin realizar una actividad económica o de supervivencia específica; los NNAJT tienen como objetivo generar recursos económicos para satisfacer necesidades individuales o familiares; los NNAJP buscan pertenencia a un grupo, protección y reconocimiento social; los NNAJSC tienen por objetivo la sobrevivencia con "deseo existencial" a partir de la realización de diferentes estrategias de sobrevivencia. A partir de esa identificación de objetivos asumimos que sus necesidades son diferentes y que las respuestas institucionales también son diferentes, sino estaríamos cometiendo errores metodológicos en ofrecer una oferta específica a una población diferente. Por ello se debe procurar la estructuración de programas especializados de atención para estas poblaciones.

Para el primer contacto es importante la identificación visual que consiste en la lectura del entorno físico y del área geográfica. Esto se hace con un mapeo del territorio donde se desarrolla la vida de los NNAJSC. Se identifica a quiénes interactúan allí y a los NNAJSC antiguos, pues es más fácil porque ya los conocemos. En el caso de nuevos NNAJSC debemos considerar lo siguiente: tenemos que hacernos notar dentro de un espacio en el que busquemos estrategias lúdicas para generar un recuerdo en ellos. Así evaluamos si es importante entrar en contacto, presentarnos y presentar a la institución o hacer un acercamiento a la persona y no al problema: el NNAJ identifica y especifica su situación y no nosotros.

En cuanto a la construcción de la relación de confianza, debemos señalar que es la base para las siguientes etapas. Debe centrarse en la construcción de una relación humana de confianza que se base en el interés por la persona, no en los problemas de los NNAJSC, y considerar los tiempos y ritmos de ellos. Luego y no menos importante está la parcialidad con la

población: debemos ponernos del lado de ellos. Pero esta aceptación debe ser en el marco del fortalecimiento del proceso individual y no para justificar las actitudes destructivas de las y los NNAJ. Esta declaración señala la importancia de la confianza:



A la población le cuesta tanto volver a confiar en la gente que cuando confían y les fallas es como que si lo hubieras engañado, lo más terrible que ha pasado. Es bien importante ser sinceros, continuos en el proceso (Entrevista de M. Alfredo al educador de la calle J. Pérez, 25 de agosto de 2017).

Por ello es vital ser un referente para los NNAJSC.

#### Proyección al futuro y proyecto de vida

Esta etapa comienza motivando a que los NNAJSC cambien su realidad. Esta motivación implica despertar el deseo de mejorar la calidad de vida y de proyectarla al futuro. Se la realiza al tener contacto con los NNAJSC mediante actividades planificadas por los programas que realizan un trabajo de calle. El proyecto o plan de vida que construyen los NNAJSC no deben ser recetas prefabricadas por los educadores de calle o por los programas, sino una construcción individual, lo más consciente posible y con razones sustentables para abandonar la calle como espacio de desarrollo. En ese contexto, es importante no caer en la tentación o error de pensar que el proyecto de vida es el mismo para todas los NNAJSC, por ello en la construcción del proyecto de vida es personal y por ello es muy importante definir el "para que" dejar la calle, esto es crucial para la sostenibilidad del proceso posterior al cambio físico del desarrollo de la vida en la calle.

Desde el punto de vista y la lógica de los NNAJSC, las alternativas que ellos consideran para salir de la calle son el de reintegrarse nuevamente a su familia, la independización a través de un trabajo o emprendimiento y la institucionalización a una comunidad terapéutica o centro de acogida. Evidentemente, hay criterios que deben considerarse para la elección de alguna de esas opciones, y como educadores de calle debemos orientar el proceso de acompañamiento a los NNAJSC.

#### Preparación para el cambio, derivación y seguimiento

Según la decisión que tome el NNAJSC, se debe realizar la preparación del proceso de manera diferente para cada alternativa: a) para la familia, b) para la independencia o c) para la institucionalización en un espacio residencial. La derivación debe realizarse a otro programa que acompañará el proceso ya iniciado, que otorgue la continuidad, el seguimiento posterior y el cierre de contacto paulatino. En este cometido, el protocolo nacional plantea

programas de acompañamiento en la etapa de rehabilitación de los NNAJSC.

### a) Reintegración a la familia

Para este proceso hay que considerar ciertos criterios previos. Hay que ver si la familia constituye una alternativa real, pues en muchas oportunidades esta es el principal factor para que los NNAJ elijan la calle como espacio de desarrollo. Por eso es necesario hacer una evaluación minuciosa. Se debe realizar un acercamiento previo con la familia y ver si existe la apertura para la reintegración.

En el caso de que los NNAJSC proyecten su vida dentro de su familia ampliada y no solamente nuclear, es necesario hacer un acompañamiento previo y posterior para romper con la lógica de que solamente es una devolución del NNAJSC a la familia: "Es necesario acompañar permanentemente en la reintegración familiar" (entrevista de M. Lorenzo a G. Mamani, 24 de agosto de 2017). Romper con el contexto de la calle es una decisión que surge de forma voluntaria y no es de ninguna manera una constante ida y vuelta, de la calle a la familia y de nuevo a la calle solo por la satisfacción de necesidades inmediatas que no generan un verdadero proceso de cambio integral.

Para este proceso es necesario tomar en cuenta lo que plantea el protocolo nacional (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016): hay que estructurar un programa de reintegración a la familia con el objetivo de propiciar una reintegración sostenible, a través de un acompañamiento integral de todo el sistema familiar para que este nuevamente sea el referente de protección y desarrollo principal del NNAJ. Este trabajo se basa en una metodología comunitaria: se enfoca en el fortalecimiento del sistema familiar y en la construcción de una red social de apoyo comunitario que ayude a la familia en la recuperación de su papel como sistema de protección integral y de seguridad para los NNAJ.

### b) Independización

El protocolo nacional plantea la construcción de un programa ambulatorio para la independencia, dirigido a adolescentes y jóvenes mayores de 16 años. Tendría el objetivo de lograr la autonomía de vida de NNAJ con experiencia de vida en calle y propiciar un acompañamiento ambulatorio individualizado de soporte y apoyo emocional, educativo, laboral y/o terapéutico con el fin de la integración de adolescentes y jóvenes a la sociedad de manera sostenible. La alternativa de la independización, al igual que el retorno a la familia, debe darse en el marco de una decisión de cambiar de vida y cortar con la dinámica de la calle; empero, no solo se trata de cambiar el espacio de pernocte sino de un cambio integral.

Para esta alternativa de vida hay que enfocarse en un trabajo comunitario que tenga por objetivo crear una red social de apoyo a adolescentes y jóvenes que propicie la estabilización de su autonomía y cuente con las alternativas integrales de socialización y mantenimiento de la vida.

### c) Institucionalización

La institucionalización, elegida por muchos NNAJSC debido a sus características particulares, se divide en dos tipos de programas:

- *Programa de comunidad terapéutica.* Muchos NNAJSC optan por esta alternativa, en el marco de la necesidad individual de un proceso terapéutico de rehabilitación, tanto por el consumo de drogas, como por problemáticas relacionadas con las estrategias de sobrevivencia en la calle. Se busca la rehabilitación con recursos psicoterapéuticos orientados a generar procesos de crecimiento y autonomía personal en un recurso residencial diferenciado por grupo etario y de género.
- *Programa de hogar sociocomunitario.* Esta alternativa, según el protocolo nacional, está dirigida a NNASC que no tienen opciones de una reintegración inmediata a sus familias, pero que necesitan un proceso de estabilización y deshabitación de la vida en calle. Para ello no tienen que presentar problemas de consumo de drogas y es recomendado para niños y niñas menores de 12 años.

Esta alternativa debe representar un espacio de protección con el modelo familiar para niñas y niños con experiencia de vida en calle y con características, como señalamos con anterioridad, no crónicas, lo que permita la estabilización y a mediano plazo propicie la reintegración a través de recursos socioeducativos en un espacio residencial.

Es importante considerar a la recaída como una transversal en todo el proceso individual de avance y de cambio que construye la persona. Como educadores de calle debemos ser conscientes de ello: considerar que la recaída no es el final de un proceso, más bien debe motivarnos a orientar nuevas posibilidades de progreso.

### V.7. Espacios de encuentro

Hay espacios que los NNAJSC utilizan como refugio, otros para su vida íntima y otros más para experimentar con sustancias psicoactivas. La tarea del educador e institución es discriminar cada uno de estos espacios y utilizarlos de acuerdo al abordaje o intervención que se quiera realizar.

Como el trabajo de calle es una práctica socioeducativa y el educador se posiciona en el espacio público, se ve involucrado en medio de una red de dificultades, interlocutores y diferentes actores; entre ellos, los mismos NNAJSC, los habitantes del barrio o zona, otros profesionales que realizan acciones sociales y las autoridades locales que pueden ser municipales, departamentales y la policía. El o la educadora de calle se convierte en el puente entre la calle, los NNAJSC y los espacios de protección y apoyo (sistema protección). Para ello es necesario y fundamental establecer una relación con las poblaciones y actores presentes en el espacio público, además de mostrar de forma transparente, como profesional, la oferta y trabajo que desarrollará, además de la necesidad de articular acciones para

ese trabajo (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2014, p. 40).

Los espacios que diseñan e implementan las instituciones públicas y privadas son las siguientes:

*Rutajes:* Su objetivo puede centrarse en contactar la mayor cantidad de NNAJSC para iniciar y/o fortalecer una relación de contacto, de acompañamiento y seguimiento.

Un segundo espacio de encuentro es donde se realizan actividades en el espacio público, aunque no es el lugar donde los NNAJSC desarrollan su dinámica. Son los denominados *espacios neutros*, ya que no son ámbitos institucionales y tampoco espacios que la población se los apropie. En estos lugares se busca que los NNAJSC participen en un marco de respeto y protección a través de estrategias lúdicas y educativas que contribuyan a sus propios procesos.

También hay instituciones que cuentan con un espacio institucional de contacto, denominado usualmente como *centro de contacto o centro abierto*. Su finalidad es crear un espacio de mayor protección y apoyo a los NNAJSC. En este ámbito se tiene mayor control de variables que en la calle. En él se busca apoyar a los NNAJSC con una variedad de herramientas educativas, psicológicas y sociales, entre otras.

Para el trabajo de calle se pueden plantear las siguientes estrategias o tácticas importantes:

- a) Sentido de humor: no podemos concebir a un educador de calle que no tenga ese rasgo. Él debe ser un referente en un contexto de constante agresión, y la forma de serlo es a partir de la lúdica, de llevar alternativas de solución y no más problemas;
- b) Disfrutar el trabajo de calle y vivirlo con alegría: la calle es un espacio que los NNAJ asumen como suyo, a pesar de toda la dinámica que se desarrolla; en ese sentido, las y los educadores de calle deben realizar su trabajo con una actitud positiva y con autenticidad, y deben hacer notar que desempeñan su tarea con el mayor placer y con la intención de conocer hacer acompañamiento a los NNAJSC.
- c) Creación de espacios neutros para realizar actividades: en plazas, parques, canchas u otros sitios que estén cerca del área geográfica donde los NNAJSC desarrollan su actividad y dinámica.
- d) Interesarse en las personas y sus historias, no en sus limitaciones o problemas.
- e) Observar la dinámica social de la calle como contexto e indicador de múltiples variables urbanas.
- f) Compromiso de humildad y vocación con las historias, necesidades y motivaciones de los NNAJSC.



Como vimos, el trabajo de calle puede entenderse de muchas formas: según la teoría y según las experiencias, mencionadas en las entrevistas hechas para la elaboración de este documento a miembros de las instituciones articuladas por la Red Nacional por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle; también según la variedad de actividades estructuradas por ellas, que las agrupamos anteriormente en tres; y acorde con las múltiples herramientas que consideran adecuadas para los momentos de encuentro con la población meta.

Sin duda, trabajar con niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle exige introducir diversos materiales y recursos para fortalecer las relaciones de confianza, motivar un proceso de cambio y definitivamente para que los mensajes de los educadores de calle sean más efectivos. Los materiales y recursos deben contener elementos simbólicos de acuerdo con cada contexto geográfico; esto es imprescindible. Debemos dejar claro que la herramienta más importante para el educador de calle es la alegría, el buen humor y la autenticidad al realizar esta tarea. Al momento de contactarnos con los NNAJSC dejamos de lado nuestros títulos de técnicos, licenciados, maestrantes, terapeutas, consejeros o cualquier otro tipo de formación; somos personas que quieren conocer, compartir y socializar con otras personas: personas, que mantienen vivo a su niño interior, que son capaces de jugar, reír, bromear y sobre todo contagiar su forma positiva de ser (sistematización de entrevistas hechas para la elaboración de este documento). Como señalamos el trabajo de calle permite una relación de primer tipo que es una relación de cualidad humana entre personas. Pero también somos conscientes de que para favorecer aún más este principio de relación humana se emplean diferentes herramientas y recursos concretos para el trabajo. Estos materiales, recursos o herramientas para realizar el trabajo de calle, como ya mencionamos, son muy importantes, pero no tienen un especial valor por sí mismos. Su uso queda completamente justificado cuando son integrados de forma adecuada en el proceso educativo, el cual debe ser compatible, a su vez, con el entorno más amplio que los rodea, es decir, compatible con todo lo que se desarrolla en la dinámica en la calle. Por tanto, estas herramientas didácticas tienen que estar perfectamente ajustadas al contexto para que sean efectivas para los NNAJSC, y contribuyan a maximizar la motivación de estos para el cambio.

También es necesario aclarar que debido a las características de este trabajo las herramientas deben ser adecuadas a la realidad de los NNAJSC: no deben ser muy complejas ni solo apelar a las últimas tecnologías por favorecer el contacto. De otro modo, se corre el riesgo de que la herramienta sea la razón por la que la población se contacta con nosotros y así se deje a un lado esa relación humana que describimos.

Reiteramos lo ya planteado: no hay una única fórmula definitiva para la educación de calle o para el trabajo de calle; existen diferentes modelos, por lo que crece la necesidad de articularlos. Las organizaciones que trabajan a favor de la población en situación de calle parecen a momentos oponerse y hasta obstaculizar el logro de ese cometido, ya que sus intereses

institucionales están por encima del bien común. El asistencialismo es un remedio inmediato para el hambre y el frío, pero no contempla las soluciones a largo plazo. Trabajar con los NNAJSC para que tomen la decisión valiente de abandonar la calle en un proceso paulatino y sistemático y, a la vez, frágil y agotador. La calle pone fecha de caducidad a la vida de los NNAJ, por las condiciones de salud, adicción y violencia que ahí encuentran. ¿Si un país es indiferente ante sus NNAJ cómo será su futuro y de sus próximas generaciones? Queda la tarea de trabajar en un proceso de desprendimiento institucional y encaminar acciones estructurales para dar solución a esta emergencia que se nos presenta, y esto es tarea de todas y todos.

## Referencias

- Alianza Maya Paya Kimsa. (2007). *El trabajo de calle como metodología profesional de abordaje en calle*. El Alto: Autor.
- Alianza Maya Paya Kimsa. (2011). *Del trabajo de calle como herramienta profesional*. El Alto: Autor.
- Boevé, E., & Toussaint, P. (2012). *El lugar de la acción colectiva en la educación de calle*. Bruselas: Dynamo International.
- Comité de los Derechos del Niño. (21 de junio de 2017). *Observación General N.º 21 sobre los niños de calle* (CRC/C/GC/21). Recuperado de <https://undocs.org/es/CRC/C/GC/21>
- Fernández, D. (Ed.). (1993). *Malabareando: La cultura de los niños de la calle*. México DF: Centro de reflexión teológica; Universidad Iberoamericana; Centro de Reflexión y Acción Social.
- Pérez, M. (s. f.). *La metodología de trabajo de calle*. México: s. e.
- Red Internacional de Trabajadores Sociales de Calle, & Dynamo International. (2008). *Guía internacional sobre la metodología de la educación de calle en el mundo*. Bruselas: Dynamo International. Recuperado de [http://www.travailderue.org/wp-content/uploads/2012/08/guia\\_internacional\\_ES.pdf](http://www.travailderue.org/wp-content/uploads/2012/08/guia_internacional_ES.pdf)
- Riccardo, L. (1996). *Niños de la calle: Identidad, sociabilidad, droga*. Barcelona: Amelia Romero.
- Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef]. (2014). *Niñas, niños y adolescentes entre la violencia y la invisibilidad: Modelo nacional de prevención y atención integral e intersectorial para niñas, niños y adolescentes en situación de calle*. La Paz: Autores. Recuperado de [https://www.unicef.org/bolivia/1\\_NNA\\_situacion\\_calle\\_-\\_modelo\\_nacional\\_prevencion.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/1_NNA_situacion_calle_-_modelo_nacional_prevencion.pdf)
- Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2016). *Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle*. La Paz: Autores.







# Capítulo VI

## Perfil del educador de calle

Víctor Arellano, *Fundación Estrella de la Calle* <sup>69</sup>

### VI.1. Características y perfil del educador de calle

En el presente capítulo se profundiza en una de las piezas claves del trabajo de calle: el educador de calle, cuya función, amplia y compleja, determinará el éxito del trabajo en calle. Se analizarán diferentes aspectos que hacen no solo a su formación profesional o pertenencia a una institución, sino también a las habilidades, capacidades y actitudes requeridas para este educador que hace su trabajo en el primer nivel de la red de atención de personas que viven en calle.

#### VI.1.1. Definición de educador de calle

El “educador de calle” es aquel técnico, cuya formación o capacitación específica en el tema de calle lo acredita a realizar procesos de trabajo con las poblaciones que viven en situación de calle y que presentan múltiples problemáticas (violencia, consumo de drogas, actividades delictivas, necesidades sanitarias, etc.), lo cual no quita que pueda tener formación universitaria en el área social, educativa, de salud, legal, educativa, etc. Pérez, Arteaga y Monroy (2009, p. 896) mencionan que el educador de calle es un profesional que actúa con objetividad, pero que también posee cierto compromiso social con la realidad que aborda. En este sentido, un educador de calle es un “agente de transformación y cambio social”.

Según lo expresado por profesionales vinculados con este trabajo, un educador de calle, es lo siguiente:

- “Una persona comprometida que no discrimina a los NNASC [niños, niñas y adolescentes en situación de calle]” (entrevista a un educador de calle de Cochabamba, 31 de agosto de 2017).

<sup>69</sup> Licenciado en Ciencias de la Educación, Diplomados y especialidad en: Educación superior, Intervenciones terapéuticas con poblaciones vulnerables y/o drogodependientes, Resolución de conflictos. El año 2005, creo la Fundación Estrellas en la Calle, la cual tiene 13 años de vida, brindando atención integral a poblaciones altamente vulnerables; Elaboración Metodológica de trabajo de Calle y Perfil del educador de calle, también Proyecto de Prevención dirigido a Niñas, niños, adolescentes en alto riesgo, actualmente desempeño el cargo de Director Ejecutivo. Docente invitado a Dos diplomados, Docente en cursos de invierno en la Universidad Mayor de San Simón. Capacitador del personal de la defensoría y Policía y de la EGPP. Tribunal Calificador, para examen de grado de la carrera de ASISTENCIA SOCIAL. Presidente de la Red Dtal. Cbba Yanapanakuna y Vicepresidente de la Red Nacional Por la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas que viven en Situación de calle. La correspondencia puede ser enviada a vihuare@yahoo.com.

- “Una persona que más allá de poder tener una formación profesional, creo que tendría que tener lo humano” (entrevista a un educador de calle de Cochabamba, 31 de agosto de 2017).
- “Una persona que le interesen las personas, que se ponga en los pies de la otra persona. No una persona que juzgue, no una persona que busque solucionar las cosas desde su punto de vista, sino una persona que pueda brindar herramientas para salir adelante” (entrevista a un educador de calle de Cochabamba, 2017).
- “Para mí, el ser educador de calle es muy fuerte; no lo siento como un trabajo si no una misión de vida, porque tienes que estar preparado para todo y además [estar] muy fortalecida emocionalmente” (entrevista a educadora de calle de La Paz, 2017).

Estos puntos de vista hacen referencia a una persona altamente confiable, emocionalmente estable y profesionalmente responsable, que pueda transmitir alegría, esperanza, seguridad y motivación para salir adelante.

### VI.1.2. Características generales del educador de calle

El educador de calle debe contar con características específicas tanto en lo profesional como en lo personal. En palabras de Marco Guzmán (técnico de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del municipio de Cercado, Cochabamba), una característica muy importante de un educador de calle es la **voluntad y la perseverancia**, ya que la población con la que trabaja se encuentra en situaciones fuertes de crisis existencial (creen que no sirven para nada, que nadie los quiere, desearían morir...).

La mayor parte de las características no suelen surgir de manera espontánea, por lo que son muy importantes los procesos de formación y actualización sobre el trabajo de calle, sobre características de la población meta, etc. (aspectos que se verán más adelante).

Características de formación:

- Tener formación técnica para el trabajo de calle. Esta formación puede ser específica o complementaria.
- Participar en procesos de actualización.
- Conocer diferentes técnicas de trabajo individual y grupal.
- El trabajo que realiza el educador de calle debe insertarse y estar claramente ubicado en alguno de los niveles dentro de la red de atención y/o prevención expuesto en el “modelo nacional de atención y prevención a NNASC”.
- Pertenecer a una institución. No se pueden realizar procesos de trabajo en calle a título personal; es necesario hacerlos en equipo, y su estandarización y acreditación estará a cargo de las instancias gubernamentales correspondientes.



## Características personales:

- Poseer vocación de servicio, especialmente con poblaciones altamente vulnerables.
- Tener empatía.
- Poseer estabilidad emocional. Esto debe estar garantizado por los procesos de selección y admisión de personal en las instituciones públicas y privadas.
- Ser una persona creativa y con capacidad de planificación, pero también de improvisación, dada las infinitas situaciones nuevas y complejas que se le pueden presentar al educador.
- Tener capacidad para manejar diferentes situaciones de violencia, conflictos, crisis, consumo de drogas, rechazo por parte de los NNASC o de la sociedad.
- No ofenderse con facilidad: es mejor si el educador no se ofende nunca o sabe manejar muy bien diferentes tipos de ofensas.
- Tener perseverancia y paciencia, coherencia, responsabilidad y solidaridad.
- Tener disposición y capacidad de promover el trabajo en equipo.
- Su principal motivación no debe ser el lucro, sino la confianza en la dimensión humana de las personas y en sus posibilidades de cambio positivo.

## VI.1.3. Perfil

Ámbitos	Perfil
Formación profesional	<p>Tener formación técnica específica en el trabajo de calle (con un plan de estudios específico) o formación complementaria.</p> <p>La formación complementaria estará a cargo de la institución donde trabaja el educador. En este caso, las instituciones deberán garantizar un mínimo de 40 horas teóricas y 40 horas prácticas y harán seguimiento de ello. Así certificarán que su personal está capacitado para realizar trabajo de calle.</p>
Experiencia	Poseer al menos un año de experiencia o contar con la cantidad de horas establecidas como formación complementaria.
Características personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocación de servicio.</li> <li>• Estabilidad emocional.</li> <li>• Creatividad y capacidad de planificación, pero también de improvisación, dada las infinitas situaciones nuevas y complejas que se le pueden presentar al educador.</li> <li>• Sentido común, ser perceptivo, acogedor y contagiar confianza, seguridad y esperanza; el educador de calle es un referente y ejemplo para los beneficiarios.</li> <li>• Perseverancia y paciencia, coherencia, responsabilidad y solidaridad.</li> <li>• Disposición y capacidad para promover el trabajo en equipo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Altamente empática. Se entiende a la empatía como la habilidad para saber ponerse en el lugar del otro, comprendiendo sus emociones y sentimientos. Eso no significa identificarse con sus problemas, sino mantener un adecuado nivel de objetividad para brindar un apoyo profesional y responsable.</li><li>• Capacidad para manejar diferentes situaciones de violencia, conflictos, crisis personales de los NNASC, consumo de drogas, y en algunos casos rechazo de los NNASC e incluso de la sociedad.</li></ul>
Características institucionales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pertenecer a una institución pública o privada, legalmente establecida.</li><li>• Utilizar un distintivo institucional o uniforme: chaqueta, chalecos, poleras, credencial, etc., para ser reconocido y visibilizado por la comunidad como un agente educativo que hace trabajo de calle.</li><li>• Con habilidades y disposición para trabajar en equipo en la modalidad multi, ínter o transdisciplinaria.</li><li>• Con motivación para recibir o buscar formación y actualización en temas relacionados con su trabajo, dentro o fuera de la institución.</li></ul>

Fuente: elaboración propia (mayo de 2018).

### VI.2. Rol y función del educador de calle

Es importante establecer los parámetros de actuación de los educadores de calle con la definición de sus roles y funciones. Cabe diferenciar ambos conceptos, comúnmente utilizados de forma arbitraria para referirse a las tareas o labores que cumple una persona. En principio se toma en cuenta el concepto de rol como la categoría más amplia con respecto al de funciones. Eso quiere decir que un rol puede contemplar diferentes funciones, pero estas no abarcan a más de un rol.

#### VI.2.1. Rol que cumple el educador de calle

El rol de un individuo en la vida social común (por ejemplo, director de empresa, maestro, padre, etc.) condiciona una determinada conducta y despierta expectativas entre las partes sociales. La pertenencia a varios grupos puede producir conflictos de rol cuando se exigen muestras de conducta o puestos (por ejemplo, conflicto entre familia y deberes profesionales). El rol frente al grupo está relacionado con el concepto de estatus. Cada rol determinará una forma de relación de la persona con su entorno, además de funciones específicas inherentes al papel que desempeña (Fundación para la Promoción de la Mujer & Convenio Panameño Alemán-Formación Profesional dual, 1997).

El rol del educador de calle es de agente educativo y preventivo en la sociedad ante la problemática de las personas que viven en situación de calle. Esto supone una forma específica de relacionamiento no solo con

las personas beneficiarias, sino con la sociedad en su conjunto, ya que la problemática que constituye el objeto de estudio y de trabajo tiene amplias dimensiones sociales, desde las cuales el educador de calle debe cumplir su rol.

### VI.2.2. Función que cumple el educador de calle

La función se define como el conjunto de tareas y actividades que debe cumplir una persona con un propósito determinado, con base en el cargo o rol que está desempeñando. Las funciones del educador de calle están relacionadas no solo con la atención de las poblaciones beneficiarias, sino también con el trabajo con la sociedad, la coordinación interinstitucional y la elaboración de propuestas metodológicas de y políticas destinadas a mejorar el trabajo para mejorar las condiciones de vida del grupo meta.

La función más importante, identificada con los profesionales que hacen trabajo de calle (a partir de entrevistas realizadas con ellos en 2017), es “estar al lado de los NNASC, apoyarlos, orientarlos, motivarlos para dejar la calle, respetando el ritmo de cada uno, haciendo que descubran aspectos positivos en sus personas, que sientan que ellos valen”.

A continuación, se mencionan las funciones que se consideran básicas para el educador de calle (Martínez, 2011), de manera enunciativa y no limitativa, contemplando diversos ámbitos de acción:

En la atención de las poblaciones meta:

- Diseñar, planificar, aplicar, evaluar y documentar las diferentes actividades con la población meta, de acuerdo con la metodología institucional y con los principios del trabajo de calle, enfocados en un proceso individual que sirve para generar mejores condiciones de vida para los NNASC.
- Realizar diagnósticos de la población meta en el área que le corresponda (educación, psicología, salud u otros). Con base en esto, hace planes de trabajo individual y/o grupal que ejecutará y evaluará en coordinación con el resto de profesionales del equipo donde trabaja.
- Todas las acciones del trabajo de calle deben tener como denominador común el acompañamiento personal y motivacional sin discriminar a los NNASC por el estilo de vida que llevan. Las acciones motivadoras del cambio deben respetar la dignidad humana, promoviendo en las personas la toma de conciencia sobre su vida actual para generar en ellas el deseo de cambio y la decisión de dejar la calle para, luego de ello, emprender la reinserción social.
- Realizar seguimientos individuales y acompañamiento de espacios de atención en salud, de protección, de formación, de documentación personal, etc.
- Elaborar informes periódicamente de acuerdo con el requerimiento de su institución y de manera extraordinaria cuando se lo soliciten.

- Mantener estrecho contacto con su equipo de trabajo, brindando y solicitando la información pertinente para llevar a cabo actividades individuales y grupales.
- Participar en reuniones ordinarias y extraordinarias dentro de su institución
- • Mantener en estricta confidencialidad la información que maneja sobre las poblaciones meta. Esta información debe manejarse responsable y éticamente en el marco del trabajo que se hace con cada persona.
- Realizar contacto con la familia de origen y acompañar el proceso de vinculación en caso de que la reintegración familiar se considere adecuada para el bienestar del niño, niña o adolescente.
- Realizar o apoyar los procesos de monitoreo y evaluación que se llevan a cabo en la institución donde trabaje.
- Contar con la documentación ordenada y actualizada sobre el trabajo que realiza, así como también los *files* de los beneficiarios en el área que le corresponda (salud, educación, psicología u otro).
- De manera opcional puede incluirse la función investigativa del educador sobre la realidad que aborda (temas concretos). Así trabaja desde la teoría y la práctica.

En la coordinación interinstitucional:

- Mantener estrecha coordinación con otras instituciones vinculadas con las poblaciones que viven en situación de calle a fin de proveer atención integral. Dentro de las acciones de coordinación se contempla la derivación de casos cuando las personas deciden dejar la calle. Además, se hace la planificación de actividades interinstitucionales, elaboración de propuestas de trabajo, revisión de metodologías de trabajo en calle y elaboración de propuestas metodológicas y propuestas de políticas públicas en favor de la población que vive en situación de calle, etc.
- Participar en reuniones a nivel interinstitucional dentro de su ciudad o en otras ciudades a nivel local, nacional e internacional.
- Realizar procesos de sensibilización e información a nivel de la comunidad, unidades educativas, iglesias y sociedad en general acerca de la realidad de las poblaciones que viven en situación de calle, ya que el educador de calle representa el último nexo entre esta población marginada y la sociedad. Así cumple la función de un agente de incidencia política. Esto puede realizarse con la institución donde trabaja o en coordinación con varias instituciones.

En cuanto a la actualización:

- Conocer la normativa vigente referida a la problemática que se aborda: Código Niño, Niña, Adolescente, la Ley contra la Trata y Tráfico, la política para la atención y prevención de las poblaciones que viven en situación de calle y otras.
- Conocer las teorías, modelos, metodologías de trabajo y otros documentos referidos a la problemática que aborda: modelo nacional

de prevención y atención de NNASC, modelo departamental de prevención y atención de NNASC, protocolo para la prevención y atención de los NNASC.

- Procurar dentro o fuera de la institución talleres, seminarios, cursos de actualización y de formación.

Ahora bien, según la formación universitaria que pueda tener el educador de calle, existen funciones específicas que pueden añadirse a las básicas ya descritas:

**Trabajo social:** Estudia y aborda los problemas surgidos de la relación hombre-sociedad cuando se producen desequilibrios o desajustes entre el individuo y su entorno social. Sus funciones específicas serían:

- Realizar diagnósticos sociales/familiares.
- Realizar abordajes familiares.
- Realizar contactos interinstitucionales.
- Elaborar y actualizar datos (files) de cada persona/familia atendida
- Gestionar apoyos o atención en situaciones específicas de los NNASC.
- Definir rutas de atención en casos de emergencia con los NNASC. Por ejemplo, qué hacer cuando el usuario sufre un accidente automovilístico, cuando alguien fallece; cómo trabajar el tema de la trata con la población que vive en calle, etc.

**Ciencias de la educación:** Deben estructurar contenidos educativos que puedan ser transversalizados con otras ciencias sociales como la psicología, trabajo social, sociología, etc. Sus funciones específicas serían:

- Realizar diagnósticos educativos.
- Desarrollar procesos educativos motivacionales, enfocados en el cambio de conducta, procesos de aprendizaje, procesos de habituación, prácticas comunitarias, procesos de orientación, etc.
- Desarrollar actividades educativas contextualizadas en la situación de vida de los NNASC para su aplicación en el trabajo de calle.
- Desarrollar habilidades sociales y valores para la mejora de las relaciones sociales e interpersonales en el ámbito individual y grupal.
- Capacitación en habilidades que le permitan una mayor independencia a la población meta.
- Estructurar propuestas educativas acordes con las necesidades de los NNASC.
- Desarrollar acciones con matices terapéuticos para la motivación al cambio de NNASC.
- Realizar análisis de los procesos de territorialidad de los grupos de calle.
- En todo su accionar el educador de calle debe motivar al cambio de acuerdo a su área.

**Psicología:** las funciones que realiza este profesional tienen que ver con el apoyo psicológico y los procesos de trabajo personal que requiere la población meta, a través de diversos enfoques y metodologías.

Se recomienda como más adecuado el perfil del psicólogo social comunitario. Sus funciones específicas serían:

- Realizar diagnósticos psicológicos.
- Aplicar contención emocional a la población meta en intervenciones de crisis.
- Abordar el tema de la drogodependencia.
- Desarrollar habilidades sociales, valores, procesos de habituación, identidad, autoestima y autoconcepto con la población meta a nivel individual y grupal.
- Analizar la interacción de la población meta e interpretar qué hacen los NNASC con la oferta institucional y las formas de abordaje.

En todo su accionar el educador de calle debe motivar al cambio de acuerdo a su área.

**Área de salud:** Las funciones del médico o enfermero como educador de calle son bastante específicas en cuanto dirige su acción a la atención en salud de la población meta, la educación preventiva en salud y la orientación. Su acción dentro el equipo de trabajo de calle es fundamental para apoyar los procesos que están ejecutando los demás miembros de su equipo. Sus funciones específicas serían las siguientes:

- Realizar diagnósticos en salud.
- Realizar actividades para difundir conocimientos sobre diferentes enfermedades e infecciones, y las formas de tratarlas o prevenirlas.
- Desarrollar procesos de sensibilización y toma de conciencia sobre el cuidado de la salud, lo cual puede constituir un impulso para dejar la calle.
- Desarrollar procesos de formación e información sobre la utilización de métodos anticonceptivos, y hacer el acompañamiento de las personas que lo solicitan.
- Realizar atenciones primarias en calle, cuidando de hacer las derivaciones o acompañamientos a hospitales, clínicas o centros de salud en todos los casos requeridos, para que las poblaciones meta pueda ejercer su derecho a la salud.
- Hacer el seguimiento de los tratamientos médicos y, en general, del estado de salud de la población meta.
- El profesional en salud que atiende a los NNASC debe seguir el protocolo de atención médica establecida en el área de salud.

En todo el accionar del educador de calle debe motivar al cambio de acuerdo a su área.

### VI.2.3. Funciones del educador de calle relacionadas con las etapas en el trabajo de calle

Las funciones del educador de calle también pueden definirse con base en

la etapa de trabajo que se está llevando a cabo con un determinado grupo en calle. A continuación, veremos las funciones básicas del educador de calle de acuerdo con las etapas de trabajo que se realizan en calle.

### Proceso metodológico de intervención con los NNASC

La metodología es un aspecto importante en el trabajo que realiza un equipo de calle, ya que se centra en objetivos y pasos claros en la atención brindada. Para esto vamos a compartir las experiencias de dos instituciones: Fundación Estrellas en la Calle y Maya Paya Quimsa.

A continuación, se describen las funciones del educador de calle, según la metodología de trabajo del proyecto Coyera Wiñana de la Fundación Estrellas en la Calle.

**Paso 1: la exploración.** Con grupos nuevos o ya conocidos, consiste en identificar la dinámica de los grupos, los liderazgos, cambios en el relacionamiento de las personas, si han consumido drogas, tipos de consumo, cómo han pasado la noche, etc. Se trata entonces de captar el clima del grupo y el estado en que se encuentran los NNAJASC (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que viven en situación de calle); si se podrá realizar la actividad programada).

Entonces, la función del educador de calle se basa en la exploración e identificación de las características del grupo, dinámicas, actitudes de los NNASC, edades, riesgos, peligros, etc.

**Paso 2: rompiendo el hielo.** Es muy importante cómo llega el equipo a los grupos y qué estrategias pueden usarse; desde el saludo, que es el primer contacto, uno genera confianza con los NNAJASC. Cuando se trata de personas o grupos nuevos nos presentamos cada uno de los miembros del equipo y les explicamos quiénes somos y qué nos gustaría hacer. Preparamos estrategias para captar su atención y su interés. Romper el hielo supone dejar a un lado nuestros prejuicios y miedos sobre este grupo social.

El educador de calle tiene la función de preparar material, planificar con el equipo las acciones a seguir, definir responsabilidades en el equipo y el manejo de contingencias. Por otro lado, el educador de calle y el equipo ya tienen conocimiento de la existencia de los grupos a los cuales irán a visitar, y conocen su dinámica.

**Paso 3: internarse.** Consiste en ingresar a sus vidas, conocer sus historias, miedos y lo más íntimo que tengan, con el permiso de los usuarios. Es partir de esta relación que se buscará con ellos mismos, lo que les genera conflicto, lo que no les deja cambiar sus vidas. Se buscarán sus fortalezas, aptitudes, cualidades. Así, en el momento de realizar el trabajo personal los usuarios escojan el lado sano, su fortaleza, y luchen por empezar el proceso de cambio.

El educador de calle tiene la función de escuchar activamente a los usuarios

cuando estos entran en esta etapa de permitirle que se convierta en una persona de confianza. Deberá vaciar toda la información de cada día a sus registros para hacer seguimiento de cada caso o grupo, también será una información que tendrá que analizar con su equipo para buscar o dar respuestas claras y adecuadas.

**Paso 4: reconocer.** En esta etapa, el trabajo está orientado a ayudar a los NNAJASC a “descubrirse” o a “redescubrirse”. No hacemos las actividades solo para pasarlo bien, sino para que ellos descubran cosas positivas en sí mismos; que descubran el lado sano que tienen, sus potencialidades y que son capaces de cambiar. Se trata de dirigir y orientar nuestro trabajo para que los usuarios generen conciencia de su situación y definan bien lo que son en ese momento y lo que quieren ser de ahí adelante. El equipo se concentra en buscar un compromiso de cambios en los usuarios.

**Paso 5: persistencia.** Término que nos motiva al equipo para no perder nunca la esperanza de que cada usuario es único y que cada uno decide cuándo es el tiempo para cambiar y dar el siguiente paso. El profesional, pase lo que pase, ante cualquier decisión que tome el usuario, seguirá motivando el cambio, ofreciendo su acompañamiento, su amistad y respeto de las decisiones del usuario. Se debe motivar “todo el tiempo” y enseñar a automotivarse.

**Paso 6: alternativas.** Término que ayuda al equipo a buscar alternativas que ofrecer al usuario para profundizar la decisión de cambio. El equipo cuenta con un directorio de centros de rehabilitación que funcionan en Cochabamba y en otros departamentos, de manera que se pueda orientar a los NNAJASC sobre las alternativas que tienen.

**Paso 7: compromiso.** Término que nos ayuda a dirigir nuestro abordaje y atención a los usuarios que están preparados y tienen la confianza en sí mismos para emprender el cambio. A partir de ahí, el educador ya tiene claras las opciones y el usuario también si su proceso será en una institución, retornará a su familia de origen o se independizará. Aquí el usuario está motivado y comprometido con su cambio de estilo de vida.

Todos estos pasos, recogidos a partir de la experiencia de trabajo del proyecto Coyera Wiñana, de la Fundación Estrellas en la Calle, han permitido el logro de resultados positivos en el trabajo con poblaciones que viven en situación de calle.

### Proceso de acercamiento a los NNAJASC

En esta etapa se privilegian las estrategias de acercamiento y vinculación con la población meta. El fortalecimiento de los vínculos, la confianza y aprender el respeto por los demás son temas resaltados. Los educadores de calle dejan de ser los cuerpos extraños en el contexto de la calle, que es lo que representan inicialmente, y pasan a ser parte del cotidiano, del entorno donde los NNAJASC viven. Según la guía internacional sobre la metodología



de la educación de calle en el mundo, se propone un acercamiento gradual, en el que las funciones del educador de calle serían las siguientes (Berndorfer, 2011):

- Realizar diagnósticos de la zona donde vive o frecuenta la población meta.
- Realizar diagnósticos grupales de la población meta: dinámica de grupo, horarios, características, liderazgos, etc.
- Diseñar y ejecutar estrategias de acercamiento y de generación de una relación personal.

Según la institución Maya Paya Kimsa, se han identificado seis etapas importantes en el trabajo con los NNASC (Berndorfer, 2011, pp. 56-69):

a) **Inicio del contacto.** Se contemplan pasos de referencia para un acercamiento sensible y no invasivo del educador de calle.

b) **Construcción de una relación de confianza.** El resultado de esta etapa representa la base para poder trabajar en las siguientes etapas. Analizar con el NNASC su situación actual, los factores que lo han llevado a esas circunstancias y las consecuencias que trae su entorno representa un terreno muy sensible y difícil de articular para él. Lograr que el NNASC se abra y dé este tipo de detalles tan íntimos de su vida solamente será posible frente a una persona que lo hace sentir que es aceptado, comprendido y en confianza. Aquí es importante:

- La persona ante el problema: Demostrar de manera convincente que el NNA nos interesa como persona. Construimos la relación con base en la persona, sus intereses y características, y no en torno al problema identificado.
- Tiempo suficiente: Es importante ir al ritmo de la persona, sin forzar avances; estos deben surgir de manera natural.
- Energía positiva y autenticidad: El encuentro y contacto deben reflejar la naturalidad del momento. La alegría y el buen humor son recursos ideales para levantar los ánimos, siempre y cuando logremos transmitirlos con autenticidad y en la naturaleza del momento, y no sean simplemente actividades y sentimientos forzados para cumplir con un protocolo de trabajo.
- Continuidad y responsabilidad con los compromisos y encuentros: La mejor forma de generar confianza es demostrar la seriedad de los compromisos asumidos. Cualquier encuentro que se planifica con el NNASC debe ser cumplido con responsabilidad, demostrando el interés y la importancia del mismo.
- Parcialidad: Demostrar que nuestra posición está al lado de los NNASC, y que vela por sus derechos y su bienestar.
- Empatía: Mucho más que ofertas materiales, para establecer una relación de confianza, se requiere un trato horizontal directo entre el educador de calle y el NNASC.

c) **Fase motivacional.** Motivar implica despertar una ambición en el NNASC para buscar una mejor perspectiva hacia el futuro, generando reflexión, aprendizaje y sobre todo pensamiento positivo.

- Estimulación de intereses y talentos (artísticos, deportivos, cognitivos, etc.): Lo mejor para motivar es apuntar a intereses y habilidades de manera dinámica. Para los NNASC es muy importante (re)descubrir sus fortalezas y capacidades, ya que en su cotidiano constantemente están siendo confrontados con sus problemáticas, debilidades y falencias.
- Fortalecimiento de autovalor y autoestima: Es importante generar la consciencia de lo valiosa que es cada persona y la necesidad de hacer el esfuerzo para lograr un cambio en su situación; sobre todo, que el NNASC crea en sí mismo y en la capacidad de poder lograr lo que se propone.
- Reducción en el uso del tiempo libre: Al igual que las estrategias de sobrevivencia, la diversión en el contexto de la calle no corresponde con la edad cronológica de los NNASC. Por lo tanto, una labor importante del trabajador de calle es facilitar espacios donde se permita al NNASC poder ser, actuar y pensar como un niño, niña o adolescente mediante el uso del juego y de la lúdica como recurso importante.
- Positivizar las actividades de los NNASC y canalizarlas hacia fines constructivos: Existe la tendencia a ver sobre todo las deficiencias en las actividades de los NNASC y sus destrezas favorables de sobrevivencia; aun siendo parte de actividades ilícitas, pueden significar un provenir de un talento rescatable.

d) **Reflexión sobre la realidad.** Es importante que en esta fase motivacional se trate de generar conciencia general sobre las posibles consecuencias que puede tener el estilo de vida actual, con el objetivo principal de motivar un cambio de vida en el NNASC. Evidentemente hay muchos factores que hacen de la calle un lugar muy adverso, hostil y destructivo para los NNA, pero no podemos olvidar que hay muchos elementos de la vida en la calle que atraen a la población meta. Si no se trabaja con esta perspectiva en el proceso de tomar una decisión, la recaída y el regreso a la calle son más probables.

A partir de la situación actual, generamos opciones para futuro, visibilizando que existen espacios alternativos más saludables para los NNASC y motivándolos a entrar en un proceso de cambio. Al igual que el análisis de la realidad, en este punto, como parte de la etapa de motivación, no se trata de trabajar a profundidad una opción concreta, sino más bien queremos demostrar las diferentes opciones que puede haber, con sus ventajas y desventajas.

**Apoyo social.** El apoyo o necesidades concretas e inmediatas es un elemento muy importante al momento de generar una relación de confianza. Solo si respondemos (dentro de los parámetros metodológicos e institucionales) a algunas de las demandas que manifiesta la población meta, podemos generar la percepción de que nuestra presencia en la calle significa un apoyo concreto para la población meta.

e) **Fase motivacional.** Motivar implica despertar una ambición en el NNASC para buscar una mejor perspectiva hacia el futuro, generando reflexión, aprendizaje y sobre todo pensamiento positivo.

El proceso de construcción del proyecto de vida es una etapa crucial y tiene una interrelación directa con la fase motivacional y la toma de la decisión individual. Utilizamos de igual manera herramientas metodológicas como la lúdica, la charla individual y las actividades grupales; pero en la etapa de construcción de un proyecto de vida se busca una interpretación más allá de la toma de conciencia y motivación para gestionar un cambio, utilizando insumos para encontrar una proyección al futuro de manera constructiva y concreta.

f) **Toma de decisión personal.** La ambivalencia de “quiero y no sé si lo podré lograr” es muy importante en esta fase. Pese a los aspectos desfavorables que pueden influir en que no modifiquen nada de su condición actual, los usuarios pueden tomar decisiones firmes y comprometidas con su cambio personal y de estilo de vida.

La manera de reducir ese miedo y bajar la resistencia es analizar las opciones trabajadas en el proyecto de vida y ver si la elección de la alternativa de cambio responde en realidad a la situación y a las expectativas del NNASC. Este debe saber con exactitud posible qué es lo que le espera en el nuevo entorno con relación a la oferta y a las exigencias de cada institución; es decir, las instituciones deben responder a las necesidades del usuario, pero también este debe adaptarse al sistema que propone la institución para lograr el cambio que ambos esperan, sin exageraciones de ningún extremo.

g) **Referencia a un espacio de apoyo integral/abandono de la situación de calle.** Esta etapa del proceso se encuentra en coordinación directa con el espacio de apoyo que fue considerado dentro del proyecto de vida como alternativa de cambio: familia, centro de acogida, vivir de manera independiente.

h) **Seguimiento posterior.** Dentro del proceso descrito, se produce una relación de cercanía entre el educador de calle y el NNASC. Como hemos visto, esa relación es requisito indispensable para la construcción de los elementos necesarios que encaminen un cambio de la situación de vida en la población meta. El educador de calle a lo largo del proceso individual se ha convertido en un referente afectivo para el NNASC y, por lo tanto, una ruptura abrupta del contacto no es conveniente, porque puede generar una sensación de abandono en el NNA (de una persona que considera importante), porque el espacio donde se va a integrar es nuevo y posiblemente desconocido.

Como en todo proceso de rehabilitación y de cambio, hay la posibilidad de recaída. Con el modelo transteórico de cambio vemos la importancia de esta fase y, sobre todo, la forma en que debemos considerarla. La situación que ha provocado la recaída desde la visión de la institución de acogida, y sobre todo la condición referente a las posibilidades de poder volver son informaciones importantes para trabajar de inmediato con el NNASC.

### VI.3. Ética del educador de calle

La ética se define como la disciplina que se ocupa de la moral, es decir, de lo que está bien y lo que está mal, en relación con las acciones humanas en la vida social (Torres, 2014). Por tanto, la ética se relaciona con todos los ámbitos de la vida humana. Al respecto, Berumen, Gomar y Gómez (2012), expresan que la ética es una ciencia normativa, conocida como deontología o teoría de los deberes. Normativa, porque los actos a los cuales se refiere, en tanto que son actos conscientes, libres y voluntarios, se remiten necesariamente a ciertas normas generales que tienen como base al valor.

Entonces, se entenderá a la ética como el conjunto de pautas sobre las cuales el educador de calle debe basar su trabajo, conducta, actitudes y comportamientos. Estas pautas deben reflejarse en cada institución dentro de un código de ética que contenga básicamente lo siguiente:

**Objetivo del código de ética:** Regular la conducta, actitudes, comportamiento e interacciones del educador de calle con las poblaciones beneficiarias; también entre profesionales e instituciones vinculadas con el trabajo realizado con las personas en situación de calle, promoviendo la responsabilidad, eficacia, eficiencia, solidaridad, compromiso, puntualidad, orden y buena conducta laboral.

**Valores:** Los valores que se promueven son los siguientes:

- **Solidaridad.** Este valor constituye el elemento central del trabajo con las poblaciones en situación de calle y la razón de ser las instituciones que trabajan con poblaciones desfavorecidas. Este valor está referido a la acción de ayuda con las poblaciones vulnerables, y también debe regir la conducta y el trabajo de equipo. Entonces, los educadores de calle no solo pueden, sino que deben poner en práctica la solidaridad que se pretende difundir entre la población beneficiaria.
- **Trabajo en equipo.** Este valor alude a la sinergia que puede generarse en el equipo de trabajo. Es fundamental la articulación de esfuerzos de diferentes disciplinas para alcanzar óptimos resultados, con la mejora del desempeño y la eficacia individual, brindando a los beneficiarios una atención con calidad y calidez.
- **Honestidad.** Este valor está relacionado con el tipo de trabajo que se pretende realizar cotidianamente; es decir, se plantea que las acciones de los educadores de calle se caractericen por la honestidad y autenticidad, y que se evite contradicciones entre lo que dicen, hacen y piensan. Una situación así generaría confusión, desconcierto, desánimo o decepción entre la población meta; se vería afectada la confianza que tiene en los educadores de calle.
- **Responsabilidad.** Es el compromiso que se adquiere con la incorporación y contratación del educador de calle en las diferentes instituciones. Significa desarrollar el trabajo de manera adecuada y a tiempo, significa también ser responsable con las propias acciones, asumiendo las consecuencias positivas o negativas.

- **Conocimiento.** El conocimiento debe constituirse en un valor fundamental si lo que se quiere es realizar un trabajo especializado con la población que vive en calle. Ciertamente deben todavía darse varios pasos en este sentido para institucionalizar este aspecto, sin embargo, se puede ir promoviendo en las instituciones la cultura de la generación y utilización de conocimientos científicos en la realidad que se aborda.
- **Apertura y no discriminación.** Este valor está enfocado en la aceptación y valoración de las personas independientemente de su aspecto físico, sexo, posición económica, consumo de drogas, color de piel, orientación sexual, opción política o religiosa, o cualquier otro aspecto que no cambia la dignidad de cada persona.
- **Respeto y tolerancia.** Se promueve el respeto y aceptación de las diferencias entre las personas, con un enfoque de inclusión, democracia y reconocimiento del valor intrínseco de cada ser humano; es decir, cada uno reconoce y aprecia su valor, cualidades, potencialidades, y también reconoce esto en los demás, tanto beneficiarios como compañeros de trabajo y sociedad en general.

Principios. Los principios son entendidos como acciones transversalizadas en el trabajo cotidiano, cuya observancia y cumplimiento es obligatorio:

- **Conocer la normativa vigente referida a la niñez y adolescencia.** Todos los educadores de calle deben conocer suficientemente la normativa vigente relacionada con su población meta; por tanto, deben conocer e implementar sus acciones (dentro de lo que corresponde) tomando en cuenta el Código Niña, Niño y Adolescente, la Ley contra la Trata y Tráfico, la Ley contra la Violencia y otras.
- **Confidencialidad.** Se debe mantener la confidencialidad de la información que se maneja sobre las personas con las que se trabaja. Se puede difundir esta información solo para fines institucionales y profesionales, en bien de la persona aludida.
- **Interés superior de la niña, niño y adolescente.** Este principio está destinado a asegurar el bienestar físico, psíquico, afectivo y social de los niños, niñas y adolescentes, por encima de cualquier situación; es decir, cuando se tiene que tomar una decisión sobre ellos y existen muchas opciones que pueden ser correctas, se debe anteponer ese principio para asegurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- **Evitar el asistencialismo.** Debe evitarse cualquier forma de asistencialismo, entendido como cualquier acción aislada, no inserta en un proceso de trabajo metodológicamente estructurado, en el que simplemente se entrega dinero, materiales, comida u otras cosas a las poblaciones que viven en situación de calle. Si bien pueden ser acciones realizadas por caridad y con buenas intenciones de parte de una o más personas, generan resultados contrarios a lo que se busca con el trabajo que hacen los educadores de calle; que es motivar a los NNAJSC a dejar la calle y no acomodarles las cosas para que se queden allí. Ahora bien, los programas que trabajan con estas poblaciones normalmente las

### Lo que se promueve:

- Brindar una atención de calidad a todos los beneficiarios sin discriminación de raza, religión, género, nacionalidad, preferencia sexual, edad, afiliación política, historial criminal o situación económica.
- Trabajo profesional responsable.
- Ser una persona transparente, tener principios y valores bien marcados.
- Actitudes positivas y comportamiento adecuado con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias que se atienden; todo ello, enmarcado en el respeto mutuo y profesional.
- Promover el buen trato, evitando cualquier forma de violencia.
- Promover la vinculación con referentes familiares y/o comunitarios de los beneficiarios.
- Las relaciones entre compañeros(as) de trabajo deben basarse en el respeto, la honestidad, la solidaridad y el trabajo de equipo.
- Flexibilidad en situaciones en las que se requiere que el educador de calle permanezca en su puesto de trabajo debido a emergencias que puedan surgir: niños extraviados, emergencias de salud, etc.

### Lo que se prohíbe:

- Pedir algún tipo de beneficio material, económico o de cualquier otra índole a las personas que se está atendiendo.
- Comprarles cosas robadas a los NNASC.
- Establecer cualquier tipo de relación sentimental o mantener relaciones sexuales con los y las beneficiarias.
- Tener una conducta física inapropiada, sexualmente provocativa o expresarse en lenguaje que pueda considerarse inadecuado u ofensivo.
- Ejercer cualquier forma de violencia.
- Consumo de alcohol u otras drogas en horarios de trabajo; o presentarse en el trabajo con señales de haber consumido alcohol u otras drogas.
- Acciones inadecuadas, reprochables o delictivas tanto dentro como fuera de la institución donde trabaja el educador de calle.
- Utilización de materiales, vehículos, recursos humanos u otro tipo de recursos para fines personales.

### VI.4. Seguridad biopsicosocial del educador de calle

La seguridad biopsicosocial es un aspecto esencial a tomar en cuenta en el trabajo con las poblaciones en situación de calle.

En el transcurso de los años los educadores de calle han ido reflexionando, analizando e identificando múltiples riesgos a los que están expuestas las personas que viven en situación de calle y, por tanto, quienes tienen contacto con ellas. No solo se habla de enfermedades infectocontagiosas, problemas digestivos, infecciones en la piel, etc., sino también de situaciones de violencia, consumo de drogas, desnutrición, accidentes y otros riesgos que en muchos casos cobran la vida de estas personas (Fundación Estrellas

en la Calle, 2017). A partir de estos hechos, se empiezan a generar cuestionamientos sobre la práctica del educador de calle, pues debe resaltarse que hasta hace no mucho su trabajo era infravalorado, no reconocido, no respetado y, de esta manera, invisibilizado. Incluso en las instituciones que hacen trabajo de calle, no se tomaba con seriedad el trabajo del educador de calle.

Se ha visto que en el trabajo que realiza, el educador de calle está expuesto a contraer diferentes enfermedades, transmitidas por las personas o en los ambientes que frecuentan las poblaciones que viven en situación de calle. Cuando un educador de calle realiza su visita o actividad con algún grupo de personas que vive en situación de calle se encuentra con situaciones difíciles; por ejemplo, peleas entre pares que resultan en cortaduras profundas con sangrados y hemorragias. Los educadores asisten inmediatamente sin contar con los materiales adecuados que se requieren para ese tipo de situaciones, y llegan a tener contacto con la sangre o fluidos corporales de los usuarios, corriendo el riesgo de contagiarse con distintas enfermedades e infecciones.

Por otro lado, el educador de calle llega a los lugares donde viven estas poblaciones y se encuentra con personas que han sufrido maltrato de la Policía u otros grupos. Hay usuarios con quemaduras de tercer grado, a veces sufridas desde hace varios días. Ante eso, el educador de calle no cuenta con implementos en su mochila como barbijo y guantes quirúrgicos. Naturalmente, lo que se hace en estos casos es llevar a la persona a un hospital, pero también en el trayecto el educador de calle se expone al riesgo de contraer enfermedades infecciosas.

En otros casos los educadores de calle tienen que ingresar a la morgue donde están los cuerpos de los usuarios que no son reconocidos ni reclamados por familiares. En esas circunstancias, las personas del grupo de la persona fallecida piden a los educadores hacer los trámites necesarios para sacar el cuerpo, darle una última despedida y acompañarlo al cementerio. En estos casos tampoco cuentan con los implementos adecuados y necesarios, por lo que también se someten al riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas.

Por último, es necesario destacar que no solo los educadores de calle se exponen a diversos riesgos, sino también sus familiares, ya que después del trabajo se reúnen con sus familias, amigos u otras personas, a quienes pueden transmitirles estas enfermedades infectocontagiosas.

### Medidas que se plantean

#### *Bioseguridad*

Es el conjunto de normas o actitudes que tiene como objetivo prevenir enfermedades, contagios, infecciones o accidentes en el trabajo. También se puede definir como el conjunto de medidas preventivas que adopta el personal para evitar daños físicos. La bioseguridad, en su dimensión legal,

cuenta con leyes que obligan a las instituciones a tomar en cuenta estos aspectos.

### *Normas de bioseguridad*

Las normas de bioseguridad están destinadas a reducir el riesgo de accidentes o de transmisión de microorganismos patógenos de fuentes reconocidas o no reconocidas. La institución debe cumplir con estas normas proveyendo al personal de todo lo necesario para su bioseguridad <sup>70</sup> :

#### 1. Inmunización activa

- Vacunas (contra el H1N1, tétanos, hepatitis, tuberculosis, rotavirus y otras enfermedades).

#### 2. Barreras físicas

- Ropa adecuada (exclusiva para el trabajo); indumentaria completa: zapatos, pantalón, camisa, chaleco, gorra o sombrero. Es importante que cada persona cuente con más de una muda de ropa.
- Guantes: usar siempre que se esté en contacto directo con sangre, secreciones corporales, mucus o piel con heridas abiertas.
- Mascarillas o barbijo: resguarda de salpicaduras de sangre u otras secreciones corporales a la boca, nariz y ojos.
- Contar con alcohol en gel o toallitas húmedas para la higiene en calle.
- Lavado de manos cuando se contaminan con sangre y secreciones corporales al retirarse los guantes.
- Evitar heridas accidentales con instrumentos punzantes o cortantes.
- Evitar el contacto con mucosas o con lesiones de piel abierta provenientes de usuarios.

Cada institución debe cerciorarse de que el personal se coloque el uniforme de trabajo para ir donde las poblaciones meta y que cuando termine la jornada de trabajo, regrese a la institución y se cambie de ropa para disminuir el riesgo de llevar a sus hogares agentes patógenos. El lugar utilizado para cambiarse debe ser desinfectado periódicamente. Solo extraordinariamente y por situaciones de emergencia, los educadores irán donde la población con ropa normal, teniendo cuidado de cambiarse luego su ropa y lavarla.

La mochila de trabajo que utiliza el equipo también debe ser desinfectada cada cierto tiempo. Se debe reflexionar con el equipo sobre el manejo adecuado de esta mochila.

#### 3. Barreras médicas

- Contar con un botiquín equipado con al menos los siguientes elementos: alcohol, mercurio cromo, calmantes, desinfectantes, gasas, tijeras, pinzas, agua oxigenada, algodón, guantes y barbijos.

---

<sup>70</sup> Se recomienda la elaboración de un protocolo de bioseguridad, salud mental y manejo de riesgos en cada institución, de acuerdo con el trabajo que se realiza y los riesgos y amenazas que se enfrenta.



#### 4. Capacitaciones

- Jornadas de reflexión y de capacitación en bioseguridad con personal antiguo.
- Jornadas de capacitación en bioseguridad con personal nuevo.
- Se deben promover adecuados hábitos de higiene en el equipo, dentro y fuera de la institución.

#### Riesgos epidemiológicos

- Diarrea aguda infecciosa.
- Infección por citomegalovirus (varicela).
- Infección por herpes simple.
- Infecciones respiratorias agudas.
- Infección por *Staphylococcus* a que provoca la fiebre tifoidea<sup>71</sup>.
- Infección por *Clostridium tetani*.
- Hepatitis b.
- Hepatitis c.
- Tuberculosis.
- Sarna.
- Escabiosis<sup>72</sup> ("rasca palomita").

#### Riesgos laborales

- Físicos
- Químicos
- Psicológicos (estrés).
- Ergonómicos (posturas).

El educador, en caso de accidente o ante síntomas de malestar por exposición, debido a razones laborales, a un agente físico, químico o biológico y que puede conducirlo a una enfermedad, deberá dar cuenta a su inmediato superior. Este debe enviarlo al servicio médico correspondiente y hacer el seguimiento necesario para tomar determinadas medidas en el momento y también en el futuro.

#### Seguridad psicológica

Es muy importante generar en las instituciones espacios de salud mental para los educadores de calle, teniendo cuidado de atender necesidades específicas, por ejemplo, cuando el educador muestra señales de agotamiento emocional.

El trabajo de calle es muy desgastante. El educador de calle lleva una carga emocional muy fuerte porque está diariamente en contacto con niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos con diversas historias y problemáticas que tiene que grabar y procesar. La descarga emocional debe gestionarse por razones de salud mental, así que se requiere que las instituciones ofrezcan a su personal durante el año espacios y actividades de salud mental,

<sup>71</sup> La diferencia entre el *Staphylococcus* y la *Salmonella entérica* como causas de la fiebre tifoidea está en el tiempo de la incubación.

<sup>72</sup> Es parecida a la sarna, salvo que la escabiosis se contrae a través del polvo.

así que se requiere que las instituciones ofrezcan a su personal durante el año espacios y actividades de salud mental, convivencias, actividades lúdicas, deportivas, etc. También es importante el contacto del educador de calle con la naturaleza. No solo que salga a espacios abiertos, sino también que pueda sembrar, tener un jardín, etc. Eso le ayudara a despejar su mente, a respirar aire puro y a relajar su cuerpo. Si se quieren lograr resultados óptimos, como proyectos o programas de trabajo especializado, es importante atender la salud mental del personal, lo que redundará en el bienestar de la población meta.

Los educadores entrevistados sugieren algunas estrategias o formas de lidiar con el estrés o desgaste emocional:

“Los problemas no los tienes que hacer tuyos. No tienes que entrar demasiado. Puedes comprender su problema, sufrir en el momento, orar y llorar por él, pero ya. ¿Entiendes? Porque yo veo sus capacidades; todo lo que necesita para salir del pozo está dentro de él. Tengo que hacer que él vea esto. Yo no voy a tomar las decisiones por él, no voy a estudiar por él, yo no me voy a levantar a las seis de la mañana” (Brayan, de la Fundación para la Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos, Frades, Santa Cruz, 2017).

“Creo que a mí me ayuda mucho ver lo positivo de ellos” (Giovanna Mercedes Mamani, de la institución UCUM, Ministerio de Restauración, Santa Cruz, 2017).

“Sería conveniente que por lo menos una vez al mes o cada tres meses tener una atención terapéutica, psicológica” (Fernanda, Gobernación de Santa Cruz, 2017).

### *Guía o soporte psicológico*

El trabajo con personas que viven en situación de calle implica el desarrollo de ciertas habilidades para entender y comprender la situación que están atravesando, y para apoyarlas en este proceso. Por ello es recomendable para los educadores de calle contar con un adecuado soporte psicológico para que puedan expresar todas las dudas, miedos, vergüenzas y conflictos personales que les ocasiona este trabajo (“limpieza emocional”), a fin de resolver aquellas situaciones que pueden generarles malestar y sufrimiento (lo que en definitiva tendría repercusiones en el trabajo que realizan).

Este soporte psicológico debe brindarse principalmente a los educadores de calle que muestran señales de agotamiento emocional. La institución deberá contar con un profesional que brinde un espacio a los educadores(as) de calle motivador y para la gestión de sentimientos.

### Riesgo social y con grupos organizados

El educador de calle trabaja con grupos de personas que la sociedad rechaza, discrimina o teme. Entonces, cuando trabaja con estas poblaciones en parques, plazas o zonas puede encontrar rechazo hacia él mismo de parte de los vecinos. Estos, al reparar en personas que viven en las calles, inmediatamente se organizan y las expulsan del lugar. Lo complicado es que haya gente dentro de estos grupos sociales que sea violenta y que provoque ira en los demás. Si el o la educadora de calle no sabe contener esta situación, puede vivir situaciones de extrema violencia.

Por ello el educador de calle debe desarrollar habilidades para solucionar problemas de manera inmediata, debe trabajar en equipo y debe guardar la calma y la serenidad. No debe dejarse llevar por sus emociones, porque está a cargo de personas a las que está brindando un servicio. Estas situaciones consolidarán la personalidad del educador y su posición con los mismos usuarios, pues el educador podrá mostrarles cómo resolver diferentes problemas con otras personas. Por el contrario, los usuarios perderán el respeto al educador(a) de calle si este muestra en sus acciones lo contrario a lo que predica.

Por otro lado, es necesario mencionar el riesgo que representan los grupos o redes delincuenciales organizados, vinculados con el tráfico de drogas, la trata y tráfico de personas, la violencia sexual comercial, etc. Pueden estar vinculados con las poblaciones con las que está trabajando el educador de calle. La experiencia muestra que la calle es un espacio donde hay comercio legal e ilegal, donde se comercializan no solo productos del hogar, sino también drogas legales e ilegales, y donde se identifica a personas que captan a otras personas para fines ilegales. Son estas situaciones que la o el educador de calle debe tomar en cuenta, evitando actuar dominado por sus emociones o por el miedo; al contrario, deberá actuar con claridad y serenidad para tomar las decisiones adecuadas.

Es importante que la institución defina una postura sobre las situaciones de riesgo en este nivel. Debe identificarlas en primera instancia para establecer una ruta de actuación, precautelando el bienestar de los educadores. Esto debe analizarse en la institución con el equipo de trabajo para que todos puedan expresar su opinión y logren un acuerdo sobre el procedimiento a seguir en estas situaciones conflictivas. Identificar los riesgos del trabajo de calle, y planificar en consecuencia, es esencial para mantener seguros a los miembros del equipo, a los niños de la calle y a los transeúntes en general, y para proporcionar un programa seguro, responsable y exitoso.

### VI.5. Inducción, formación y actualización del educador de calle

Son fundamentales los procesos de capacitación inicial (inducción) y también la capacitación permanente en el trabajo de calle. Martínez (2011) indica que el trabajo de calle es una actividad laboral bastante particular y que requiere de un constante proceso de capacitación por las características

del contexto donde desarrolla sus actividades y por los aspectos particulares de la problemática de los NNASC.

### Inducción

La inducción es un proceso de capacitación, orientación e integración que se lleva a cabo con el nuevo personal. Ciertamente también puede aplicarse cuando se hacen transferencias de personal o cuando las personas son removidas para trabajar en otros niveles dentro de la misma institución. El proceso de inducción con educadores de calle implica lo siguiente:

- Dotar a los educadores de calle de los conocimientos básicos para hacer el trabajo de calle. Orientarlos en la realidad y características de las personas que viven en calle, también explicarles la metodología de trabajo, el funcionamiento de las redes institucionales, los convenios existentes, y proporcionarles el material bibliográfico acerca del tema de calle (lo puede entregar la institución en calidad de préstamo).
- Brindar conocimientos sobre bioseguridad, seguridad psicológica y social.
- Entregar insumos de trabajo: metodología, materiales, insumos de bioseguridad y todo lo que necesite para desempeñar sus funciones.
- Generar la integración a la institución y de la institución hacia el nuevo personal.
- Establecer un periodo de tiempo variable de acuerdo a cada persona.

### Formación y actualización

Se entiende por capacitación y formación a toda actividad que esté destinada a generar, ampliar o actualizar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal de una institución, a fin de que este mejore su desempeño. En los procesos de capacitación en el área de abordaje en calle es necesario considerar los siguientes puntos:

- Mejorar la relación de los educadores de calle con las poblaciones atendidas.
- Mejorar las capacidades de respuesta a múltiples situaciones que pueden surgir en el trabajo de calle, teniendo en cuenta además la atención de acuerdo a la etapa en que se encuentran las personas dentro del proceso de *callejización*: contacto, permanencia, pertenencia y cronificación.
- Mejorar los conocimientos y capacidades para abordar la drogodependencia y crear procesos motivacionales, sea cual sea la formación base del educador de calle.
- Mejorar la seguridad del educador de calle y del equipo de trabajo en sus actividades, en función de las necesidades que surgen de la interacción con la población meta; por ejemplo, las estrategias de intervención en salud, intervención en crisis u otros.
- Desarrollar procesos estructurales con metas bien definidas que sean realmente provechosas para el educador, facilitándole elementos teóricos y metodológicos para realizar de mejor manera el trabajo de calle.

- Mejorar las técnicas de intervención en crisis que, contextualizándolas, son bastante útiles para controlar casos o situaciones de agresividad o de violencia por parte de los NNASC. Suelen ocurrir como consecuencia del incremento en el consumo de inhalantes u otro tipo de drogas, sobre todo, en etapas críticas del año.
- Mejorar la coordinación en el equipo y el abordaje multi, ínter o transdisciplinario.

Las necesidades de capacitación se identifican en los procesos de monitoreo y evaluación; normalmente en estos momentos el equipo directivo de la institución o las personas a cargo del programa o proyecto pueden identificar los temas o conocimientos que se deben reforzar para alcanzar determinadas metas y objetivos. Por otro lado, la realidad dinámica de la población que vive en situación de calle marcará pautas para las capacitaciones que necesite el personal; por ejemplo, consumo de drogas, infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH, violencia sexual comercial, trata y tráfico de personas, etc. Es frecuente encontrar a NNASC que presentan diferentes tipos de ITS, por lo que se debe capacitar al personal para que identifique las características y manifestaciones físicas de diferentes infecciones o enfermedades. Esto será útil no solo para brindar la atención médica correspondiente a las poblaciones meta, sino también para resguardar la bioseguridad del educador.

Se recomienda que cada institución efectúe procesos de capacitación, relacionados con actividades de evaluación, al menos dos veces al año. Hay que buscar al mismo tiempo convenios de cooperación para ofrecer al personal la posibilidad de que asista a cursos, seminarios, postgrados, etc., en centros de educación superior.

#### VI.6. Trabajo en equipo interdisciplinario

Los equipos de las diferentes instituciones deben estar conformadas por profesionales de diferentes ramas con la función de coordinar el trabajo de calle<sup>73</sup>. La integración disciplinaria puede transitar por diferentes niveles: parte de un trabajo multidisciplinario e interdisciplinario hasta llegar a una forma de trabajo transdisciplinario (Carvajal, 2010).

#### Multidisciplinarietàad

La multidisciplinarietàad es una mezcla no integradora de varias disciplinas en la que cada una conserva sus métodos y posiciones. Por tanto, se entiende como un trabajo indagatorio y concurrente de varias disciplinas diferentes dentro de un mismo objetivo. Asimismo, dentro del trabajo, análisis, inferencias o elaboración de informes prevalece la independencia disciplinaria (Rodríguez, 2015).

<sup>73</sup> Es importante destacar el valioso apoyo que brindan voluntarios nacionales y extranjeros, quienes también tendrán que estar sujetos a los procesos de capacitación e inducción para desempeñar sus labores con las poblaciones que viven en situación de calle.

### Interdisciplinariedad

La interdisciplinariedad puede verse como una estrategia pedagógica que implica la interacción de varias disciplinas para lograr una meta común. También se define como el segundo nivel de integración disciplinar, en el cual la cooperación entre disciplinas conlleva interacciones reales; es decir, reciprocidad en los intercambios y, por consiguiente, un enriquecimiento mutuo. Se pueden presentar informes de manera individual, pero con cierto nivel de coordinación entre las áreas o disciplinas (Van der Linde, 2007).

Se logra una transformación de conceptos, metodologías de investigación y de enseñanza. Implica también, a juicio de Torres (2014), la elaboración de marcos conceptuales más generales, en los cuales las diferentes disciplinas en contacto son a la vez modificadas y pasan a depender unas de otras.

### Transdisciplinariedad

Es la etapa superior de integración disciplinar, donde se llega a la construcción de sistemas teóricos totales (macrodisciplinas o transdisciplinas), sin fronteras sólidas entre las disciplinas, fundamentadas en objetivos comunes y en la unificación epistemológica y cultural (Carvajal, 2010). En cuanto a principios de formas integradoras de investigación, la transdisciplinariedad comprende una familia de métodos para relacionar el conocimiento científico, la experiencia extracientífica y la práctica de la resolución de problemas. En esta comprensión, la investigación transdisciplinar se orienta hacia los aspectos del mundo real, más que a aquellos que tienen origen y relevancia solo en el debate científico.

Hasta qué punto se consigue la integración de las distintas perspectivas científicas es un aspecto a menudo usado para distinguir entre trans, ínter y multidisciplinariedad.

Sin embargo, según indica Martínez (2011), el educador de calle no es un actor aislado, sino que debe realizar su interacción con la población meta dentro de la estructura de un equipo de trabajo. A partir de esta dimensión el educador de calle debe participar en las reuniones de análisis y evaluación de los procesos de cada NNASC, aportando teórica y metodológicamente desde su área profesional.

## Referencias

- Berndorfer, M. (2011). *Del trabajo de calle como herramienta profesional*. La Paz: s. e.
- Berumen, N., Gomar, S., & Gómez, P. (2012). *Ética del ejercicio profesional*. México DF: Continental.
- Carvajal, Y. (2010). Interdisciplinariedad: desafío para la educación superior y la investigación. *Revista Luna Azul*, (31), 156-169. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3217/321727233012.pdf>
- Fundación Estrellas en la Calle. (2017). *Manual de bio-seguridad del educador de calle y prevención*. Cochabamba: Autor.
- Fundación para la Promoción de la Mujer, & Convenio Panameño Alemán-Formación Profesional dual. (1997). *Roles y estereotipos*. Panamá. Recuperado de <http://bdigital.binal.ac.pa/DOC-MUJER/matdoc/rolesyestereotipos.pdf>
- Martínez, Ó. (2011). *Del educador de calle como recurso principal*. La Paz: s. e.
- Pérez, R., & Arteaga, M. Á. (2009). Identidad y práctica profesionales del educador y la educadora de calle en México. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(1), 887-905. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20131115113758/art.RuthPerez.pdf>
- Rodríguez, M. (2015). *La multi e interdisciplinariedad: Desafíos del nuevo milenio*. Madrid: Narcea.
- Torres, Z. (2014). *Introducción a la ética*. México: Grupo Editorial Patria. Recuperado de <http://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074381481.pdf>
- Van der Linde, G. (2007). ¿Por qué es importante la interdisciplinariedad en la educación superior? *Cuaderno de Pedagogía Universitaria*, 4(8), 11-12. Recuperado de <http://cuaderno.pucmm.edu.do/index.php/cuadernodepedagogia/article/view/68>





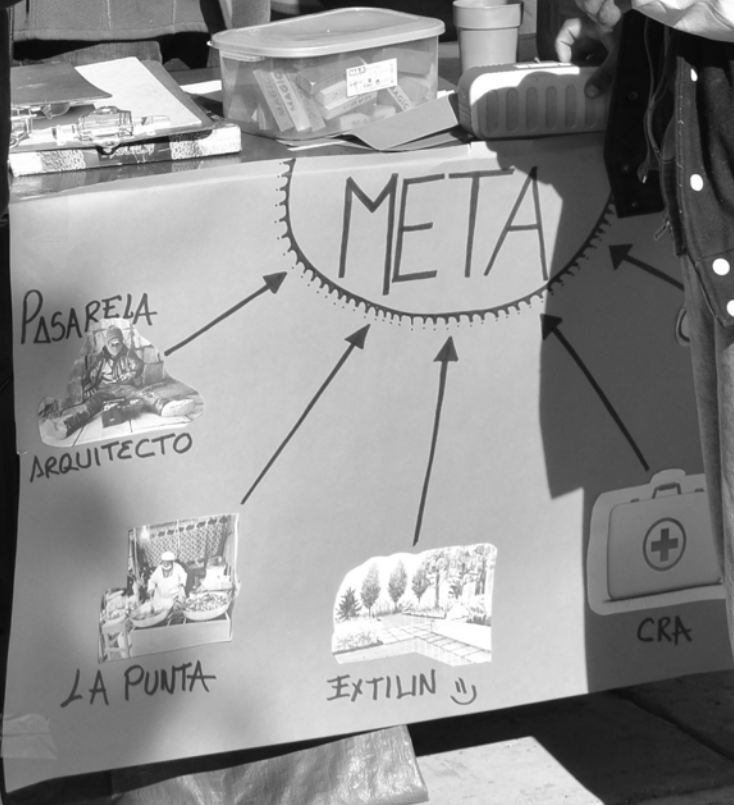
The image features a solid green background. In the upper right quadrant, there is a white line-art graphic consisting of several interconnected, rounded shapes that resemble stylized loops or a network of paths. The lines are thick and smooth, creating a sense of movement and connection.

# La Coordinación



"Que la calle NO nos cal

♥♥♥♥♥  
INFORM





## Capítulo VII

### La comunidad y su relación con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle (NNAJSC)

*Daniela Riveros Riveros*<sup>74</sup>

*Eduardo Zeballos*<sup>75</sup>

Fundación Alalay

#### VII.1. La calle desde el punto de vista de los NNAJSC

Los NNAJSC encuentran en la calle un espacio de referencia e identidad. Es muy común que establezcan espacios territoriales definidos, con normas, reglas propias y rituales de afiliación al grupo. Sin embargo, la calle tiene dos rostros. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, por una parte, pueden ver el espacio público como aquel caracterizado por peligros, alcohol, drogas, explotación y violencia sexual; podrían sentirse desprotegidos y marginados, y a lo mejor esto les genera, en muchos casos, la necesidad de mostrar agresividad como una forma de protegerse de los peligros existentes y hasta para ocultar sus miedos e inseguridades. La falta de afecto, el rechazo de sus familias y la indiferencia de la sociedad podría ser otro de los aspectos: se evidencia en ellos una depresión tan profunda que pierden el sentido de la vida; son comunes las manifestaciones de deseo de venganza hacia su familia y hacia la sociedad (Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 2014).

La causa más fuerte para dejar su casa y quedarse viviendo en la calle tiene que ver con la violencia física y psicológica, ejercida comúnmente por familiares. Este contexto provoca en ellos sentimientos de inseguridad y temor; experimentan altos niveles de estrés que desembocan en el abandono del hogar. Otro factor recurrente es la falta de control ejercido por los padres; esto provoca que los niños y adolescentes refuercen sus relaciones sociales en la calle. Desde luego, esta dinámica muchas veces está estrechamente ligada al consumo de alcohol y drogas.

También han sido analizadas posibles experiencias de abuso sexual dentro de la familia que en la mayoría de los casos se habrían producido por algún familiar cercano o allegado, casi siempre acompañado de violencia física y/o

<sup>74</sup> Daniela Riveros, durante 10 años ha sido educadora y coordinadora con la Fundación Alalay, construyendo el trabajo con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias en situación de calle, presidió en varias gestiones la Red Departamental de Instituciones que trabajan con población en situación de calle. Es docente universitaria, con amplia experiencia en psicología social, comunitaria, además de metodologías en el abordaje del tratamiento de niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Actualmente trabaja para UNICEF Bolivia en el área protección.

<sup>75</sup> Eduardo Zeballos es coordinador de Trabajo de Calle de la Fundación Alalay en las ciudades de La Paz y El Alto. Ha sido educador de calle desde el año 2013; investigador e implementador de línea base de Centros de Primera Infancia en el año 2014 en las ciudades de Sucre y Potosí organizado por el BID en colaboración con la Universidad de Granada.

psicológica. Esto claramente podría significar que sientan que su hogar es un espacio violento o inseguro. Por otra parte, los embarazos a temprana edad y el miedo de las adolescentes a la reacción de sus padres son causas que motivarían la salida de sus hogares para terminar en la calle.

Ahora bien, entre las motivaciones más recurrentes que tienen los NNA para permanecer en la calle encontramos la sensación de libertad, la posibilidad de “ser libres” e independientes, que nadie les dé órdenes. La calle se muestra atractiva por la diversidad de acciones y actividades que se pueden realizar, como divertirse, tener amigos, robar, drogarse, beber, inhalar; es decir, “hacer lo uno quiere”. Sin embargo, cabe recalcar que vivir en la calle por mucho tiempo hace más difícil que ellos decidan retornar con sus familias o ingresar a alguna institución, ya que resulta complejo adecuarse a vivir con normas y reglas que, como ya vimos, no existen en su contexto mientras están en la calle.

Hay momentos que ni nosotros nos la creemos que merecemos lo mismo que todas las personas. Creemos que no podríamos llegar a hacer muchas cosas como trabajar o cosas más lindas, y pensamos que solo servimos para vivir en la calle nomás. Eso es bien feo, porque no nos ayuda a salir de la calle. (Grupo focal de adolescentes en situación de calle, octubre de 2017).

La realidad en la que vive esta población fuerza el desarrollo de estrategias de afrontamiento. Entre ellas, el sentido del humor, el cual emplean a diario para lidiar con sus experiencias dolorosas.

En nuestra experiencia como educadores de calle, pudimos percibir que cualquier actividad que encaran la hacen con alegría, chistes y bromas, pero esto puede ocasionar que la sociedad piense equivocadamente que son felices en la calle.

Los NNA expresan entre pares o a los mismos educadores de calle que sufren cierto nivel de rechazo de la gente que circula por esos lugares, además de personas como vendedores y vendedoras, quienes ven que la única manera de combatir esta realidad social es el encierro, sin considerar la condición etaria y de género.

Somos invisibles. Las personas ni nos miran. Algunos... Y los otros se enojan cuando los tocamos. Deben decir que los vamos a manchar o algo así. Pero es muy feo cómo nos tratan. Si estamos cantando no nos escuchan. Parece que no nos ven. Por eso se chocan con nosotros, y tienen miedo que les contagiemos algo, pero no tenemos nada para contagiar. (Entrevista a adolescente en situación de calle de 14 años, noviembre de 2017).

Para muchos jóvenes que viven por un periodo prolongado de tiempo en la calle, su primera experiencia de marginación nació dentro de sus familias, por lo que no es nuevo que el resto de la gente los margine. Esto demuestra claramente que el síntoma de la exclusión social naturaliza la indolencia y la indiferencia con la que se trata a esta población. Por ejemplo, indagamos y constatamos lo que pasa en la Ceja de El Alto, y la sociedad que forma parte de este contexto parece tener una percepción de los NNAJSC de peligrosidad; los ven como “las manzanas podridas de la sociedad”.

En el caso de la ciudad de La Paz, sus lugares visibles de concentración son el centro de la ciudad, la fuente de El Prado (uno de los puntos neurálgicos donde se desarrollan actividades empresariales, sociales y políticas). En este espacio público, el flujo y movilización de grupos en situación de calle es significativo. Es un escenario estrictamente comercial, formal e informal, y presenta dinámicas económicas riesgosas, como bares, discotecas, alojamientos, venta de alcohol y drogas, similares a los de El Alto. Los siguientes testimonios de educadores de calle lo confirman:

La Ceja Reloj es el lugar donde conseguir vuelo, droga, marihuana, alcohol. Dejaron de ir a sus casas, pero viven en los “telos”<sup>76</sup>. La dinámica de centros de recreación, “discotecas y bares” clandestinos se constituye como una alternativa de consumo, pero también de la generación de estrategias de sobrevivencia.

El desprecio de la gente, los insultos, golpes, echarles con agua son una constante de medidas coercitivas a las que se exponen. En general la percepción de los NNAJSC que interactúan en inmediaciones del “reloj” de la Ceja de El Alto es que la única manera que han encontrado de evadir estas situaciones adversas pasa por el consumo de alcohol o inhalantes que tienen a su alcance.

Por otro lado, si bien los NNASC reciben muestras de rechazo, también hay personas que les brindan apoyo. Estas acciones son valoradas por la comunidad de la calle; no obstante, la comunidad pide seguridad ciudadana y requiere “más policías en el sector”, ante la presencia de personas en situación de calle. Paradójicamente, los NNASC demandan que la violencia de los policías contra ellos disminuya, como se puede ver a continuación:

No todos los policías son malos, no todas las personas nos rechazan, hay gente buena, que nos ayuda, nos da comidita y nos aconseja hacer

<sup>76</sup> El término “telos” se emplea en la jerga de calle para denominar a los hoteles o alojamientos que sirven de albergue diario para los jóvenes en situación de calle.

las cosas mejor. Los policías, algunos, nos dicen: yo tengo hijos y no quisiera que estén en la calle, reflexionen. Entonces estas personas nos dan esperanza de seguir adelante y cambiar nuestra vida. Pero los policías malos, son malditos, nos quitan nuestra plata, siempre piensan lo peor de nosotros, que somos los que siempre hacemos lo peor o los que arruinamos la sociedad, y por ellos nos matarían a todos los chicos de la calle; algunos no tienen corazón.

### VII.2. Actores que interactúan con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle

Como cualquier persona, una niña, niño, adolescente y joven en situación de calle atravesará por un proceso de desarrollo personal y social que se refleja en la construcción de la identidad y competencias emocionales y sociales, y también por un proceso de desarrollo evolutivo de su comportamiento a medida que avanza en edad. Estos procesos de desarrollo personal, social y evolutivo de un NNAJSC los experimentan en los lugares de permanencia, es decir, en espacios públicos, a vista de toda la población.

Al considerar esto se debe observar que durante estos procesos de desarrollo es posible interactuar con un gran número de personas que transitan los lugares de permanencia de un NNAJSC. En su cotidiano un NNAJSC puede tener contacto con personas que están en una situación similar, con personas que están solamente de pasada, personas que posiblemente quieran ayudar o apoyar, personas que reprimen sus acciones cotidianas en la calle o quienes toman contacto con ellos para obtener algún beneficio aprovechando su vulnerabilidad. Es importante mencionar que las relaciones sociales estarán sujetas a la estructura, sistema y organización de la que provengan las personas que entablen dichas relaciones.

- **Policía:** El censo de personas en situación de calle de 2014<sup>77</sup>, a nivel nacional, identificó a la policía y a la guardia municipal como los principales agresores denunciados por los NNAJSC. Representan el 34,1% del total de agresores identificados. Este dato refleja el tipo de interacción que se genera entre policías y NNAJSC; la policía actúa solamente como un ente represor que parece solo ofrecer seguridad al resto de la población y que mantiene controlados y alejados a los NNAJSC, olvidando que este segmento es también parte de la comunidad y, en muchos casos, víctima de agresiones en los espacios públicos. Los NNAJSC no identifican a los policías como servidores públicos ni mucho menos como un referente de seguridad, sino como agresores que, además, los discriminan. El tipo de relación que se establece dentro de esta interacción suele ser

<sup>77</sup> Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística, & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle, 2015.



muy variado si se considera que muchos de estos policías ejercen violencia física y psicológica, mientras que hay muy pocas referencias de policías que ejercen un papel más conciliador y orientador con relación a la problemática de la situación de calle.

- **Defensoría de la Niñez y Adolescencia:** Actualmente los NNAJSC no identifican a los servicios de DNA como referente de servicios sociales y de protección, y garantes de derechos. Se los percibe como una entidad ausente de la problemática y realidad en situación de calle.  
Se puede indicar, además, que los NNAJSC no tienen claro cuál es la función de la Defensoría. La mayor atribución que se le otorga es cuando un menor de 18 años o un infante es alejado de sus padres con el riesgo de quedar en situación de calle.
- **Servicio de Gestión Social (Sedeges):** De la misma manera que las defensorías de la Niñez y Adolescencia, es una entidad que actualmente no es reconocida como referencia por los NNAJSC. Ellos tampoco tienen claro cuál es su función y cuál es el apoyo que les puede brindar. Dentro de la problemática de calle, el Gobierno central es identificado como una entidad capaz de brindarles algún tipo de apoyo.
- **Instituciones de la sociedad civil y de la iglesia:** Tienen por lo general el objetivo de apoyar de alguna manera a los NNAJSC; que cada institución o iglesia tendrá una manera particular de brindar este apoyo. Cabe decir que muchas de las instituciones parten de un modelo, cuentan con una metodología y con un equipo transdisciplinario. Se debe apuntar que estas instituciones tratan con los medios posibles de motivar a los NNAJSC a mejorar sus condiciones de vida, recurriendo lo menos posible al asistencialismo.  
Sin embargo, también hay instituciones e iglesias que en su afán de apoyar o ayudar a los NNAJSC recurren a estrategias asistencialistas con las que evidentemente logran captar la atención y participación de las NNAJSC, pero no acompañan un proceso de cambio o mejora integral de su situación.
- **Comerciantes y vendedores:** Como actores sociales desempeñan papeles muy variados. Hay una parte de este grupo que brinda apoyo y consejo, mientras que otra tiene actitudes discriminadoras y agresivas. El tipo de relación que se establezca con este grupo de actores dependerá mucho de la representación que tenga cada actor sobre la temática de situación de calle y sobre los NNAJSC.  
Quienes ofrecen algo de ayuda o de consejo generalmente suelen ser las personas más empáticas, que tienen algo de conocimiento de la situación de cada NNAJSC o de la problemática en general. Quienes niegan ayuda y ejercen violencia física y psicológica suelen ser quienes protegen sus intereses económicos y personales, e identifican a los NNAJSC como un riesgo para sus actividades económicas.

### VII.3. Factores que favorecen la permanencia del niño, de la niña, del adolescente y el joven en situación de calle en el espacio público

Los factores descritos a continuación son aquellos que se observan dentro

de la dinámica de calle y que favorecen la permanencia de NNAJSC en el espacio público:

- **Factores emocionales que retienen a los NNAJSC en la calle:** Paralela y simultáneamente con los factores expulsores, existen los factores emocionales que harán que los NNAJSC decidan permanecer en calle: las circunstancias hacen que el espacio público y los pares en situación de calle sean mejor percibidos que la vida dentro de casa, de la familia. Debemos tomar en cuenta que emocionalmente las NNAJSC atraviesan por crisis y que no cuentan con los recursos emocionales para atravesarlas, por lo que una de las respuestas que suelen encontrar más accesible es adoptar el espacio público como lugar de desarrollo personal y evolutivo. Es a partir de este contexto que deciden alejarse de la familia.
- **Factores familiares:** En muchos casos la historia familiar está estrechamente relacionada con la vida en espacios públicos, por lo que al pasar el tiempo y las generaciones es más común y normal incorporar dentro del esquema mental la idea de que se puede vivir en el espacio público.  
Se puede señalar esto como un proceso de aprendizaje social. Al ver a los abuelos y padres viviendo en espacios públicos, los NNAJ aprenden a vivir de la misma manera, adoptar las mismas estrategias y tener un lenguaje y discurso similar. Esto puede hacer que los procesos de transición y de cambio sean largos y traumáticos, debido a que se suele imponer una visión ajena de lo que puede ser mejor o lo que podría facilitar la salida de situación de calle. Este factor suele ser disparador de recaídas.
- **Sentido de pertenencia e identidad:** Dentro del desarrollo personal y social de los NNAJSC se construye una identidad netamente relacionada con sus vivencias en el espacio público; es una identidad que con el paso de los años y los acontecimientos va siendo reforzada, tanto en hechos como en ideas.  
No es necesariamente algo negativo, pero sí se debe tomar en cuenta que el sentido de pertenencia y de identidad que se construye en la calle está fundamentado en aquellos momentos en los que se experimentó discriminación y violencia. En el imaginario de los NNAJSC se instala la idea de que ellos, por estar en la calle, son fuertes y el resto de la sociedad, débil. El permanecer en la calle, en consecuencia, es visto como una muestra de fortaleza y de perseverancia.
- **Factores económicos:** No es precisamente un conjunto de factores que faciliten la permanencia en el espacio público, aunque se debe indicar que en su situación y problemática los NNAJSC tienen necesidades, escasamente atendidas y cubiertas por las entidades de Estado y por instancias no gubernamentales; estas necesidades están más relacionadas con la sobrevivencia en situación de calle. En el contexto

económico de la sociedad actual, han sido varias las personas que han hecho dinero a costa de los NNAJSC. Hay redes delictivas que pueden estar o no vinculadas con las mismas autoridades y que generan las condiciones para que los NNAJSC se vean obligados a involucrarse en actividades que les procuren dinero, un lugar donde dormir o algo de comida. Así, llegamos a identificar a NNAJSC comercializando drogas o encubriendo redes de trata y tráfico de personas.

Si bien es un ejercicio de poder, se observa que es muy fácil para un NNAJSC ajustar todos sus gastos y necesidades en función de estas actividades, por lo que se crea una relación de dependencia con la actividad económica. Estos factores van de la mano con el hecho de que realmente es muy difícil que una persona que haya estado en situación de calle pueda encontrar un trabajo estable. De ese modo esta relación utilitaria cobra fuerza y afirma las condiciones que se dan para permanecer en el espacio público.

Como se puede ver, los factores que favorecen la permanencia de las NNAJSC en el espacio público son muy variados: desde factores de sentido de pertenencia hasta factores económicos.

Antes de pasar a describir cada uno de estos factores se debe indicar que ninguno se presenta de manera exclusiva; siempre hay varios motivos o factores simultáneos que determinan la permanencia de un NNAJSC en la calle. Se debe aclarar que el análisis debe ser individual, caso por caso, ya que no todos los factores que favorecen la permanencia en espacios públicos actúan de igual manera en todos los sujetos, por lo que hay que remitirse a las historias personales y familiares.

A nivel personal, por ejemplo, están las relaciones que se van construyendo en la calle: una estructura de familia en la que hay figuras de liderazgo, maternas, de cuidadores, etc. Luego, se establecen relaciones de pareja, muchas veces con un apego ambivalente o desorganizado, que se manifiestan, por la separación, con angustia intensa y una mezcla de protesta, enojo y resistencia con actitudes impulsivas y agresivas.

La pertenencia a un grupo les genera una sensación de encuentro y aceptación, una validación. Aunque la gente huya de ellos y les tenga miedo, pertenecer a un grupo les da algo de respeto o cuando menos respaldo. Este sentimiento de pertenecer a una familia, a un grupo, hace más llevadera la sobrevivencia en la calle. Un valor fundamental es estar para el otro si es que pertenece al grupo. La relación entre pares muchas veces hace que tengan un apego emocional a la calle muy fuerte debido a las relaciones construidas. La vivencia en la calle les proporciona una sensación total de libertad. La identidad adquiere una connotación lúdica que, poco a poco, se va fortaleciendo: esta identidad de "soy de la calle"; en la calle existo y mi grupo me valida, me respeta y me protege; tengo un lugar.

Por otro lado, los NNAJSC ingresan a espacios de protección, pero después de varios intentos de todas maneras deciden adoptar el espacio público

como lugar de desarrollo. Se puede indicar que en muchos de los casos esto se da debido a que sienten que sus demandas de cariño y afecto no son cubiertas ni en sus familias ni en hogares ni en centros de acogida, por lo que deciden buscar por su cuenta un compensador que cubra esta demanda y necesidad. Al no contar con afecto en una familia o en un hogar, los NNAJSC deciden iniciar una búsqueda de afecto en la calle, motivo por el cual los vínculos emocionales que se construyen en este espacio son particularmente fuertes: empatía, respeto y cariño con los pares. Por ello durante un proceso de salida de la situación de calle, es muy común que los NNAJSC sientan que traicionan a sus pares y que los abandonan a su suerte.

Los factores personales también parecen tener mucho peso en su permanencia en la calle. Cada uno carga su historia de vida como una mochila. Les es difícil trabajar emocionalmente porque las razones por las cuales decidieron vivir en la calle tienen demasiadas variables. El consumo de sustancias psicoactivas no los deja trabajar y cerrar muchas situaciones difíciles que pasaron en su infancia y a lo largo de su vida. Muchos de ellos, además, se revictimizan para conseguir aceptación y ayuda de otras personas. La relación que establecen con la sociedad se limita a la obtención de unas monedas. Esta “ayuda” puede no ser relevante para quien entrega ese dinero, pero es determinante en un proceso en el que se plantea o se aspire a que dejen la calle: cuando los NNAJSC encuentran rápidamente sustento económico, o centros o instancias que les dan comida o ropa, pueden tener la comodidad para quedarse en la situación en la que se encuentran, con lo que no hallan ninguna motivación para abandonar la calle, para plantearse alternativas diferentes con que procurarse un trabajo, o para encarar una forma de vida diferente y que los aleje de la alta vulnerabilidad en la que claramente están expuestos. Existen familias íntegras que viven en calle; en muchos casos son segundas o terceras generaciones, por lo que las últimas generaciones no saben lo que es vivir en un hogar o entorno familiar. No tienen más referente de vida que la calle, y esta, desde luego, tiene fuertes articulaciones con redes de sobrevivencia para sostener esta forma de vida.

Su vinculación con la calle también se relaciona con las drogas. Estas son empleadas para consumo, pero también por razones económicas y de sobrevivencia. Con relación al primer aspecto, el consumo, se debe mencionar que los NNAJSC recurren a compensadores emocionales para suplir la falta de afecto, y uno de los más comunes es el consumo de inhalables u otras drogas. Por esta razón, la probabilidad de su permanencia en situación de calle es elevada y la salida de allí puede ser traumática, ya que uno de los requisitos iniciales de cualquier proceso de abandono de la calle suele ser el control y el abandono del consumo de drogas. Por este motivo muchos NNAJSC, ante a la situación de tener que dejar aquel compensador con el que se generó ya una relación de dependencia emocional, prefieren abandonar todo intento de salida de calle.

En cuanto al segundo aspecto, la comercialización de drogas para conseguir dinero, se evidencia un cambio con respecto a las estrategias económicas: en la década de los noventa solo existía el “macheteo”, mendigar o buscar

formas de sobrevivir apelando a la caridad de las personas. Ahora el involucramiento en actividades ilícitas es frecuente. Su situación los convierte en blanco fácil de redes delincuenciales que los utilizan en microtráfico de drogas, en dinámicas de violencia sexual comercial, trata y tráfico. Estas fuentes de dinero frenan sus posibilidades de búsqueda de trabajos legales. Eso, sumado a la discriminación social, hace mucho más fácil para ellos acceder a actividades de riesgo.

Habitar la calle implica salir a un nuevo mundo difícil de enfrentar. Muchos de ellos no encuentran un contexto que les brinde otra mirada de su entorno, tampoco. Aspectos buenos y positivos en su vida, o el miedo de volver a la familia por haber cometido algún error o haber elegido la vida en calle los mantienen en esa situación.

Existen también familias de segunda o tercera generación en situación de calle. Estos componentes familiares, padres y/o madres de NNAJ, podrían fomentar inclusive actividades delictivas en sus hijos para convertirlos en una fuente de ingresos económicos. Esto es especialmente recurrente en familias de padres con adicción al alcohol o de padres que dejan a sus hijos al cuidado de terceras personas. Hay también relaciones delictivas que pueden darse con la misma policía: en muchos casos ha sido denunciada a partir de acciones puntuales de algunos de sus efectivos que extorsionan y obligan a delinquir a NNAJSC.

También están las redes de corrupción que actúan en alojamientos, prostíbulos y discotecas clandestinas donde prolifera la violencia comercial sexual, y redes de negociación de proxenetas cuyo ejercicio es evidente en calles concurridas. Existe una ambigüedad sobre los alcances y las normativas a las que pueden recurrir los gobiernos municipales e instancias como la Fiscalía, los juzgados, etc. Esto genera un caldo de cultivo de corrupción para estas instancias al no tener claro a quién corresponde actuar y de qué manera.

Los que más nos maltratan son los policías, pero no todos son malos, hay algunos que son buenos. Pero los malos sí violan nuestros derechos, nos pegan, nos maltratan, nos dan combazos, son muy violentos. Ellos dicen que mejor sería si estuviéramos muertos todos los chicos de la calle, y los otros buenos nos aconsejan que no andemos así mal en la calle. (Entrevista a una niña en situación de calle de 9 años, 2018).

#### VII.4. Factores que impiden la reintegración social

La perspectiva de la sociedad sobre la problemática de los NNASJC pasa por posiciones y sentimientos encontrados y contradictorios. Por un lado, escuchamos posiciones de lástima, dolor e impotencia por hacer algo,

acciones asistencialistas. Por otro lado, se generan actitudes de indiferencia, de evitar verlos, como si la sociedad se pusiera vendas en los ojos, o peor aún, verlos como una amenaza o un sinónimo de inseguridad ciudadana.

Para la sociedad es difícil percibir la complejidad de la problemática de los NNAJSC, porque no logra entender la amplitud de los factores que influyen en que un NNA adopte a la calle como espacio de vida y no acepte una propuesta alternativa, debido a que no cubre sus necesidades, ni resuelve su contexto del día a día. Por esta falta de información o conocimiento, el conjunto de la sociedad plantea soluciones superficiales. Propone, por ejemplo, que solamente se necesita un lugar donde puedan dormir, comer y estudiar para resolver el problema. En este punto no se ha logrado transmitir la verdadera dimensión del problema, lo que hace que estas soluciones, basadas solamente en la satisfacción de las necesidades básicas de los NNAJSC, no den resultados y sean apenas respuestas temporales que no generan una perspectiva de futuro a largo plazo.

Todo lo mencionado plantea una serie de preguntas que exigen respuestas y responsabilidades, en especial, del Estado; este es, además, la instancia encargada de velar por el cumplimiento de los derechos y desarrollar políticas de protección para los niños, niñas y adolescentes en su conjunto. Sin embargo, es importante apuntar que el Estado cuenta con escasa experiencia en la temática y emprendió pocas acciones prácticas, por lo que debe trabajar de forma coordinada y conjunta con instituciones que cuentan con la experiencia en el trabajo directo con esta población.

Los estereotipos sobre los NNAJSC son muchos y muchas veces se construyen con base en prejuicios, y falta de información y de conocimiento integral de la problemática. Entre los enemigos de este grupo poblacional están los estigmas, la etiqueta social, las actitudes de la sociedad que buscan invisibilizar a este colectivo, de no asumirlos como personas, sino como objetos que podrían formar parte del paisaje urbano. Estas formas de agresión y discriminación también van generando resistencia en ellos; no se sienten conformes ni parte de la sociedad. Estos aspectos, desde luego, ensanchan la brecha que se ha formado entre los NNAJSC y el resto de la sociedad, y dificultan la posibilidad de encuentros y diálogos asertivos (estos son, ahora mismo, transversales para incidir y contar con acciones concretas y efectivas para encarar políticas sostenidas y sustentables).

Un fenómeno que podemos observar hoy mismo es la apropiación que hacen los NNAJSC del espacio público. La vía pública se ha convertido en un espacio de ejercicio democrático, un espacio intervenido; ellos pueden estar cantando, bailando, jugando y la gente pasa sin mirarlos. Han generado una relación de pertenencia con el lugar y esto es de alguna manera una victoria, es una forma de comunidad, un sacudón a la sociedad por parte de la población en situación de calle; se hacen visibles en su espacio. Un claro ejemplo de esto es sector del Prado en La Paz: en pleno centro de la ciudad ellos tienen el espacio de vida, un grupo muy numeroso de diferentes edades y características. Esto representa una resistencia a la marginación a

pesar de todo, y para los NNAJSC es altamente significativo.

Existe el imaginario en Bolivia de que la única posibilidad de subsistir para cierto grupo de la población es la economía informal, lo que está generando un círculo vicioso. Por ejemplo, mendigar dinero o comprar una caja de chicles para revenderla. El Estado no ha puesto como prioridad en sus políticas públicas la generación de empleos dignos. Al contrario, una medida como un incremento del 300% en el salario mínimo está generando desincentivo en los pequeños y medianos empresarios que son los únicos que pueden dar empleo a una persona que no tuvo acceso o posibilidades de formarse en alguna área académica o técnica. Es más fácil limpiar autos o vidrios, trabajar de lustrabotas o vender, ya que no hay otras alternativas. Esto genera más personas en la calle y hace que buscar trabajo, en lugar de ser una oportunidad, se convierte en una frustración.

La falta de oportunidades tras dejar la calle es un factor determinante para evitar la reintegración en la sociedad. El NNAJSC sabe que al haber estado en situación de calle tiene una marca muy grande, quizás de por vida, y las personas sienten desconfianza y no creen en el cambio y menos en sus capacidades. Esto puede ser determinante a nivel emocional y generar de manera natural un nuevo rechazo o resistencia.

El peor enemigo del chico de la calle es la discriminación. Nos hacen sentir que nada podemos hacer bien, que no tenemos oportunidad de salir adelante, que no podemos valernos por nosotros, [que] no somos capaces de nada. La gente nos ve como lo peor y nos lo creemos. Eso no nos ayuda a cambiar nada, más bien nos ayuda a quedarnos en la calle. (Entrevista a joven en situación de calle de 17 años, 2018).

## VII.5. La comunidad: un actor clave para la intervención

¿Cuáles son las realidades que podemos observar en comunidades vulnerables? ¿Cómo asumimos problemáticas relacionadas con el alto consumo de drogas y alcohol o la presencia de NNA siendo víctimas de violencia sexual comercial? Es importante precisar qué entendemos por "comunidad", ya que a partir de esto se define el grado de la problemática que se vive, su interrelación, sus actores representativos, su historia, su dinámica constante cultural, económica y política.

El proceso de articulación comunitaria en contextos urbanos tiene una dinámica compleja, ya que las relaciones son marcadas por brechas grandes en su interrelación. La dinámica comunitaria rural podría mostrarse como de mayor beneficio por las características de sus formas de organización. Es importante señalar que en la composición comunitaria no solamente hay recursos, hay también problemas y oposiciones, resistencias a generar

cambios positivos.

Los actores de una comunidad no lo saben todo, aunque sepan mucho más de lo que uno pueda suponer para defenderse mejor. Los procesos garantistas tienen una mirada de arriba hacia abajo, es decir, creen que las acciones deben ser resueltas en las instancias formales. Si bien esto tiene sentido, es evidente que la distancia y la verticalidad con la realidad de los NNAJSC hace que los actores centrales llamados a velar por sus intereses en el Estado no logren hacer efectiva su participación para mejorar las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran estas personas.

Es importante combinar necesidad y demanda. Si situamos a la comunidad como actor vital para enfrentar situaciones que pueden reflejar adversidades, será importante considerar su dinámica organizativa para valorar como potencialidad significativa su vida orgánica. La comunidad deberá buscar oportunidades de participación conjunta, de manera que pueda instalar en las cabezas de los NNAJSC la capacidad de soñar con un cambio positivo en el comportamiento global del contexto de una comunidad organizada e incluyente.

En la lógica de establecer un proceso de comunidades sanas e inclusivas tendrá que medirse inicialmente el grado de exclusión grave que estas viven, y cómo los actores comunitarios muestran disponibilidad para generar un trabajo que implique un grado de sensibilidad y compromiso, para enfrentar y encarar desafíos que implican restaurar realidades adversas, riesgos sociales.

Pensar en generar cambios en realidades adversas o contextos de alto riesgo sin asumir su participación organizada es ir a contracorriente, ya que no se generará impacto ni sostenibilidad social. La comunidad es un elemento clave para encarar situaciones adversas, porque precisamente es en el seno de su funcionamiento que surgen los contextos que afectan a los grupos vulnerables. Una comunidad organizada permitirá frenar y detener procesos adversos, promover acciones desde adentro y afuera para evitar una vida de riesgos.

Hay que reflexionar que la violencia social se vuelve agresión física cuando la situación desborda al sujeto en su capacidad de resistencia a lo que siente como ataque externo. Esa falla en el sistema de creencias se produce cuando existen situaciones o hechos de fragilidad o daños previos: la vulnerabilidad psicosocial. La violencia como estallido da cuenta de situaciones silenciadas y no tramitadas, que retornan al tejido social como hechos aparentemente inexplicables y abruptos, cometidos por sujetos. Por ello es necesario resaltar que todo hecho violento es violencia social y hace daño de todas las formas. Por tanto, es lógico concluir que la base de toda violencia (institucional o de sujetos particulares) se encuentra en las desigualdades del sistema social.



Yo no sé si existe una comunidad de la gente hacia nosotros, pero los chicos en situación de calle sí tenemos una comunidad entre nosotros, y así tenemos que mostrarnos juntos para que la vida en la calle sea más fácil. Hace unos meses a mi amiga que estaba volando una vecina le quitó el vuelo, se lo echó en la espalda y le prendió fuego. Ella estuvo un mes en el hospital, y las personas de la comunidad se reían y se alegraban; era un chiste para ellos. (Adolescente en situación de calle de 15 años, 2018).

Consideramos que estas intervenciones tienen que ver directamente con trabajar para garantizarles una vida digna y no con lo que actualmente están viviendo los NNJASC: espacios agresivos y un contexto de calle donde sus derechos humanos son vulnerados. Sus historias de vida están atravesadas por la desigualdad, por el abandono o por vacíos emocionales no resueltos. Es importante remarcar la creciente precarización de su vida cotidiana y de su grupo de familia de origen. Estos aspectos, tienen que ver directamente con la pérdida de derechos —como el acceso a salud, educación, vivienda e identidad— que se traduce en hambre, agresiones y toda una cadena de vulneraciones. Esta da paso a ese círculo tan difícil de romper en el que se suman las otras variables que están vinculadas con el consumo de drogas, relaciones violentas con la autoridad o la trata y tráfico de personas, ya antes descritas.

Bolivia se encuentra en un punto en el que la población en situación de calle está altamente vulnerable en muchas dimensiones. Hace falta un trabajo conjunto con la persona, la familia y la comunidad. Es importante trabajar con la actitud personal en la información, percepción y definición de un niño, niña y adolescente en situación de calle. Hace falta trabajar con la comunidad, hace falta sentirnos corresponsables de esta problemática, porque con una actitud personal se pueden cambiar vidas y decisiones.

### Referencias

Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Instituto Nacional de Estadística, & Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle. (2015). Censo de personas en situación de calle, 2014: Estudio realizado en niñas, niños, adolescentes y adultos de diez ciudades de Bolivia. La Paz: Autores.

Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef]. (2014). Niñas, niños y adolescentes entre la violencia y la invisibilidad: Modelo nacional de prevención y atención integral e intersectorial para niñas, niños y adolescentes en situación de calle. La Paz: Autores. Recuperado de [https://www.unicef.org/bolivia/1\\_NNA\\_situacion\\_calle\\_-\\_modelo\\_nacional\\_preencion.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/1_NNA_situacion_calle_-_modelo_nacional_preencion.pdf)





# Capítulo VIII

## La coordinación interinstitucional

*Ximena Rojas*<sup>78</sup>  
Asociación Mi Rancho

### VIII.1. Introducción

El año 2005 tuve una de las mejores oportunidades de mi vida: comenzar a trabajar en una institución social. Había pensado muchas veces en la falta de oportunidades de las personas, en la exclusión, pero esto era lejano a mi día a día, sumergida en el trabajo, o de la casa a la oficina y viceversa. Y de repente, como pasan cosas de repente y cambian la dirección que uno toma, pude conectarme y ser consciente de la vida en calle, de cómo niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y familias hacían de la calle su hogar.

Me coloqué una camiseta institucional y me enfoqué en las acciones individuales que hacíamos para lograr que niñas, niños y adolescentes dejaran la calle. Sobre todo, pensé que éramos los únicos que hacíamos el trabajo con un enfoque y objetivo, aunque particularmente yo tenía un enfoque más asistencial, es decir, trataba de que cubriéramos sus necesidades inmediatas y que los rescatáramos de esa condición sin considerar la autonomía que los niños ya tenían y de que habían logrado sobrevivir a cualquier situación.

Me interesé en conocer otras experiencias, asistí a diferentes reuniones e intentos de coordinaciones. Generalmente eran muchas instituciones y cada una tenía obviamente el interés en la problemática con la que trabajaban y generalmente no visibilizaban la situación de calle; no podía extrañarme tal situación, pues por muchos años de mi vida no la había visto.

De a poco fui cambiando mi visión sobre los niños que vivían en la calle y fui entendiendo que se debía brindar asistencia a la urgencia, pero sobre todo que se debía acompañar a los niños en lo que ellos decidieran.

En muchas reuniones a las que asistí, sobre todo si estaba el Estado involucrado, la manera de expresarse sobre las personas en situación de calle era totalmente despectiva y con un enfoque represivo o asistencial: o eran minimizados o invisibilizados.

A medida que pasaba el tiempo fui conociendo gente de otras instituciones que también hacía trabajo de calle o tenía hogares de acogida. De a poco

<sup>78</sup> María Ximena Rojas Landívar con formación en Administración de Empresas, cofundadora de la Fundación Plataforma Unidos, de la Red Departamental y Nacional por la Defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de situación calle, coordinadora de la Red Dynamo Internacional de América. Actualmente Directora Ejecutiva de la Asociación Mi Rancho.

fui entendiendo que si no buscábamos reunirnos para compartir nuestra manera de hacer las cosas nuestra forma de pensar para mejorar nuestra calidad de atención no lograríamos avanzar. Además, si no íbamos dejando de a poco nuestras camisetas y las intercambiábamos iba a ser imposible que las niñas y niños en situación de calle recuperaran sus derechos.

Que solo podíamos llegar al Estado, incidir y beneficiar a la niñez en situación de calle siendo muchos y estando coordinados.

Afortunadamente otras personas pensaban igual, así que iniciamos un trabajo coordinado. Primero fuimos siete instituciones que conformamos una plataforma en Santa Cruz, luego nos fuimos extendiendo e involucramos a las instituciones públicas en coordinación con otras instituciones privadas en los departamentos de La Paz y Cochabamba.

Ahora tenemos una coordinación a nivel nacional que está compuesta por cuatro redes departamentales que involucran a alrededor de 45 instituciones, además de entidades públicas en sus tres niveles: nacional, departamental municipal. Tarija está representada sólo por instituciones públicas, pero está abierta al trabajo en red con instancias privadas.

Vimos también que las funciones y competencias que los distintos niveles de gobierno tienen con respecto a la niñez no estaban muy claras ni coordinadas; había que entender qué tocaba a los municipios, qué a las gobernaciones y qué al gobierno central.

Hay que ser conscientes de que solo avanzamos si dejamos la camiseta, si escuchamos a las niñas y niños, si nos abrimos a compartir nuestra metodología e inclusive abrimos a mejorarla o a cambiarla, si buscamos un protocolo común, si trascendemos nuestras propias fronteras.

### VIII.2. Modelo integral de prevención y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle

El "Modelo integral de prevención y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle" fue impulsado por diferentes instituciones a nivel nacional, departamental y municipal. Ver que no había un diagnóstico actualizado de la situación de las personas que viven en la calle, que faltaba claridad en las funciones y competencias del Estado, que había poca coordinación entre las instituciones, existía el individualismo nos llevó a considerar la necesidad de que varias instituciones, en conjunto, con el Estado integren un modelo que diera pautas generales para la atención y prevención de la situación de calle. También nos llevó a unificar conceptos para que los entendamos todos de la misma manera. Entre la Red Nacional, Unicef y el Viceministerio de Seguridad Ciudadana se hicieron diagnósticos de la niñez en situación de calle de cuatro ciudades: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y el Alto. Los diagnósticos nos mostraron qué suelo se pisaba con respecto a los chicos y

chicas que viven en la calle. Fueron encuestados educadores de calle, educadores de instituciones, directores y autoridades de los diferentes niveles de gobierno.

Con el resultado de los diagnósticos se elaboraron unos lineamientos para la coordinación interinstitucional, con la participación de todos los involucrados en esta temática.

Se organizaron mesas de trabajo donde participaron las instituciones privadas e instituciones del Estado, y se tomó en cuenta lo recogido de los grupos focales trabajados con niñas, niños y adolescentes de situación calle.

El modelo tiene dos partes: la *prevención* y la *atención*.

En el eje de prevención se apunta al “ejercicio de los derechos humanos”, definido como el mejoramiento continuo de la calidad de vida, la generación de un entorno protector o el denominado “vivir bien”. En este eje también se encuentran las políticas, planes y programas destinados a reducir la pobreza y a la protección social.

En el eje de atención se apunta a la “restitución de los derechos”. En él se ubican las instituciones u organizaciones, cadenas de procesos y acciones concretas destinadas a la atención de NNAJ cuando ya se encuentran en la calle. (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 2014, p. 20).

El eje de atención establece también qué le toca a cada uno de los niveles de gobierno, lo cual permite asumir responsabilidades sin duplicar esfuerzos.

También describe en que consiste el Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente (SIPPROINA) y visibiliza algunas debilidades del sistema con relación a la situación calle. Para reforzar lo expuesto en párrafos anteriores mencionaré un par de observaciones que hace el modelo al sistema de protección:



Problemas de coordinación entre instituciones públicas que duplican esfuerzos y cambian de personal permanentemente, lo que ocasiona deficiencia en el servicio y retrasos en los procesos.

Ineficiencia en los procesos de denuncias y medidas de protección (Policía, Defensoría de la Niñez y Adolescencia, etc.). (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2014, p. 14).

Hay recomendaciones para tomar en cuenta y también los pasos a seguir para la implementación del modelo.

Aunque tomó tiempo desarrollarlo, valió la pena el encuentro entre diferentes instituciones y con diferentes visiones. Hay que resaltar la apertura del Estado en todos sus niveles para trabajar coordinadamente.

Se ha implementado el modelo en los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz y Tarija. Los procesos de su aplicación han sido autónomos y adecuados a la manera de trabajo de cada uno de los departamentos.

La idea es que este modelo se implemente en todos los departamentos de Bolivia y que un espacio se haga cargo, lidere y promueva su ejecución, para que también sean asignados recursos económicos para ese fin (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 15).

### VIII.3. Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle

Este protocolo también nace del trabajo conjunto de las voces de muchos y muchas; es fruto de un intercambio de conocimientos, de recomendaciones y sueños sobre cuál sería la mejor manera de coordinar nuestro trabajo. Este protocolo, a diferencia del modelo, nos brinda pasos a seguir e indica quiénes intervienen en cada proceso, tanto en la prevención como en la atención.

Al igual que el modelo, parte de dos niveles: uno de prevención y otro de atención. Describe los diferentes servicios que tienen las personas en situación de calle.

Se basa en los siguientes principios: interés superior del niño, sujetos de derecho, no discriminación, restitución de derechos, prioridad de la familia, atención especializada, confidencialidad, legalidad, presunción de la minoría de edad, opinión e información, que la institucionalización es una medida excepcional, e institucionalidad.

Tiene diferentes enfoques: enfoque de derechos, enfoque biopsicosocial, espiritual y comunitario, enfoque integral, enfoque intersectorial, enfoque intergeneracional y enfoque intercultural.

Tiene que ser un instrumento para las personas que tienen una relación directa o indirecta con la población.

Está dentro del marco normativo legal internacional y nacional.

Principalmente describe los diferentes pasos o fases para la atención de la niñez en situación de calle y para la prevención de ello. Además, establece lo que le toca a cada una de los actores involucradas en el trabajo con niñez en situación de calle.



Menciona los pasos que hay que dar, muestra lo que existe y lo que debería haber, nos muestra quiénes intervienen y también qué es lo que falta. Es un instrumento de trabajo adaptable, pero a la vez que marca un camino a recorrer.

En la prevención el protocolo menciona los niveles universal, selectivo e indicado (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 22):

- Universal: dirigido a la comunidad en general.
- Selectivo: dirigido a grupos específicos que presentan una tendencia hacia ciertos factores de riesgo. Se enfoca en temáticas específicas.
- Indicado: dirigido a grupos o individuos que presentan factores de riesgo eminentes. Toma en cuenta factores de riesgos muy específicos e individualizados según el contexto.

En la atención el protocolo define las fases de adherencia, rehabilitación y reintegración.

### Adherencia

En esta Fase tiene lugar el proceso sensible y generalmente decisivo sobre las probabilidades de éxito para la posterior rehabilitación y reintegración. Es por eso que se considera importante respetar las características de los NNASC en cuanto a la independencia, autonomía y autosuficiencia que han tenido que desarrollar en su contexto de situación de calle, y seguir las recomendaciones metodológicas del trabajo de calle, que propone un trabajo participativo conjuntamente con los NNASC. (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 38).



La normativa que rige a las cabezas del sector en esta etapa es la siguiente, acorde con la Ley N.º 548 (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 38):

- Artículo 184: "Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Municipales"; inciso h) "Diseñar e implementar programas y servicios municipales de prevención, protección y atención de la niña, niño y adolescente, para el cumplimiento de las medidas de protección social, de acuerdo a lo establecido en el presente código".

- Artículo 183: "Atribuciones de la Instancia Técnica Departamental de política Social"; inciso m) "Diseñar e implementar programas de acercamiento con niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para la restitución de sus derechos".
- Artículo 185: "Defensoría de la niñez y adolescencia"; inciso v) "Derivar a programas especializados para la atención de la niña, niño o adolescente en situación de calle".

### Rehabilitación

La Fase II reúne los programas necesarios para acompañar el proceso de distanciamiento del contexto de la calle de forma adecuada. Para eso se prevé tanto recursos residenciales, como ambulatorios, ya que es importante contar con una amplia variedad de alternativas que se adecuen a las características diversas de la población meta. En esta Fase, se potencian las alternativas ambulatorias, ya que brindan una importante opción de lograr procesos más estables y a menor costo para el sistema de atención. (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 38).



La normativa para las cabezas de sector en esta etapa es la siguiente (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 38):

- Ley N.º 548, artículo 184, "Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Municipales":
  - h) Diseñar e implementar programas y servicios municipales de prevención, protección y atención de la niña, niño y adolescente, para el cumplimiento de las medidas de protección social, de acuerdo a lo establecido en el presente código.
- Ley N.º 548, artículo 183, "Atribuciones de la Instancia Técnica Departamental de política Social":
  - a) Brindar servicios de orientación y apoyo socio-familiar y educativo.  
(...)
  - k) Diseñar, implementar y administrar, las guarderías, centros infantiles integrales, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, centros de orientación y tratamiento a niñas, niños y adolescentes dependientes de alcohol y drogas, víctimas de trata y tráfico.
- Decreto Supremo N.º 2377, reglamento de la Ley N.º 548, artículo 57, "Evaluación de la medida de protección en centros de acogimiento"

Garantizando el carácter de protección a la niña, niño y adolescente en un centro de acogimiento. La Defensoría de la Niñez y Adolescencia coordinará periódicamente con la Instancia Técnica Departamental de la Política Social y los Juzgados Públicos en materia de niñez y adolescencia la valoración bio-psico-social legal en cada caso, con la finalidad de recomendar a la autoridad judicial el mejor mecanismo de restitución del derecho a la familia. Esta información será requerida por la autoridad judicial cada tres (3) meses.

### Reintegración

La Fase III reúne todos los recursos programáticos para lograr una reintegración integral sostenible a largo plazo para las personas que cuentan con alta terapéutica de cualquiera de las opciones programáticas de la Fase II. Para eso se requiere tanto opciones ambulatorias, como también una etapa residencial, los cuales permitirán un acompañamiento oportuno y adecuado, según las necesidades y el avance individual del proceso de cada adolescente. (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 40).



La normativa para las cabezas de sector es la siguiente: (Viceministerio de Seguridad Ciudadana & Unicef, 2016, p. 40):

- Ley N.º 548, artículo 183, "Atribuciones de la instancia técnica departamental de política social": "a) Brindar servicios de orientación y apoyo socio-familiar y educativo".
- Decreto Supremo N.º 2377, reglamento de la Ley N.º 548, artículo 57, "Evaluación de la medida de protección en centros de acogimiento".
- Ley N.º 548, artículo 188, "u) Derivar a programas de apoyo a la familia, a la niña, niño o adolescente".

**Diferencias y similitudes entre la prevención indicada y la fase de adherencia**  
La prevención indicada tiene que ver con el trabajo previo que se hace antes de que la niñez adquiera la situación de calle. Para esta etapa es muy necesaria la coordinación de las instituciones, específicamente del gobierno municipal a través de las defensorías. La población meta son niños que socializan con la niñez en situación de calle; comparten el espacio de la calle, pero no permanecen todo el tiempo allí. Lo que se plantea son programas ambulatorios que den acompañamiento a la niñez y a la familia para fortalecerlos.

En la adherencia están involucrados, fuera de los gobiernos municipales, la gobernación a través del Sedeges o el Sedepos en Santa Cruz. La adherencia en realidad es el acompañamiento a la niñez en situación de calle con el siguiente proceso: contacto inicial de confianza, proyección al futuro y proyecto de vida, preparación para el cambio y referencia.

Estos dos conceptos son extraídos del protocolo. Esto nos lleva a reconocer nuestras funciones, recursos y capacidad; y como son limitados, nos obligan a la coordinación.

La idea de esta separación de conceptos es no mezclar a las dos poblaciones, aunque interactúen entre ellas. Hay que tener claridad, pues son dos trabajos diferentes de los educadores de calle: uno es prevenir que se termine en una situación de calle y el otro, acompañar en la construcción de un proyecto de vida.

### Mapeo interinstitucional

Para lograr un mapeo institucional primero hay que tener claro lo que hay; es decir, que instancias tenemos que intervienen con la población meta, qué hace cada una y cuál es su campo de acción, cuáles son los límites que tiene y qué tiene para aportar, qué instituciones del Estado y de la sociedad civil tienen puntos de encuentro, cómo están relacionadas, dónde se duplican las acciones y dónde no hay ninguna acción.

El mapeo interinstitucional nos permite ver cuál es nuestro campo de acción, qué zona y qué población se abarca. Además, nos sitúa en qué fase de atención estaríamos dentro del protocolo. Eso nos facilitaría mayor coordinación institucional y el respeto a la forma o metodologías de trabajo, además de permitirnos ver cómo podríamos apoyarnos unos a otros. Este mapeo incluiría a las instituciones del Estado y a las instituciones no gubernamentales que tienen relación tanto con el trabajo preventivo como con el de atención a la población.

Tendríamos que partir de lo que tenemos, de los intentos que se han hecho para tener un mapeo interinstitucional.

Luego, creo que se debería hacer un censo de instituciones privadas y públicas con un formulario con el que se obtenga toda la información necesaria.

Luego, habrá que sistematizar esa información e ir armando el mapeo con las líneas de encuentro o desencuentro, con las duplicidades, etc.

Este instrumento nos permitirá ver dónde estamos parados y qué cosas repetimos una vez y otra sin que den resultados. Tendremos total claridad sobre las ofertas que existen, de las diferentes buenas y malas prácticas, de los logros y además de lo que falta y no se ha hecho.

### Alianzas, rutas y protocolos específicos de coordinación

Una de las prioridades es la revisión de las metodologías de trabajo en la

calle de cada institución pública o privada dedicada a esta tarea, el enfoque de cada una. Hay que crear no una sola metodología, pero sí lineamientos claros de trabajo, es decir, un protocolo del trabajo de calle donde se mencione la coordinación de lugares de las intervenciones que hacemos, códigos de respeto, acuerdos en lo que no se debe hacer en calle, unificación en el enfoque de derechos.

Debería haber protocolos de seguimiento del trabajo que se hace una vez que la población se ha institucionalizado o ha regresado con su familia. Incluso debería haber unificación de criterios, aunque la decisión que hubiera tomado la persona en situación de calle no implicara ninguna de las anteriores opciones: ni ingresar a una institución ni retornar a su familia.

Debemos también establecer alianzas con sectores con los cuales no se ha coordinado, por ejemplo, con el sistema de salud. Nos falta también buscar coordinación con actores no considerados como prioridad; por ejemplo, tener aliados como la prensa, los colegios, las juntas vecinales, las juntas de padres, la comunidad, las universidades, los institutos, los vendedores ambulantes, las escuelas, etc.

### Participación en redes

La participación en redes es fundamental para la coordinación interinstitucional, pues permite conocer otras formas de trabajo, intercambiar buenas prácticas, ver las debilidades que se tiene como organización, compartir las fortalezas y asegurar una mejor atención a los NNASC. El trabajo en red tiene más fuerza ante las autoridades gubernamentales, ejerce una fuerte protección ante las vulneraciones de los derechos de los defensores y, además, multiplica los pequeños esfuerzos que pueden dar como resultado políticas, leyes, ordenanzas, protocolos, modelos que favorezcan a la niñez en situación de calle.

También permite el intercambio de experiencias, tanto buenas como malas, el intercambio de material, el crecimiento, la adaptación a los cambios y el mayor alcance del trabajo individual.

La participación en redes debería darse en todos los niveles: municipales, departamentales, nacionales e internacionales.

Esta participación nos da mayor amplitud y una visión más clara del trabajo que hacemos.

Nosotros, como red nacional, ahora somos parte de Dynamo Internacional, que promueve la educación de calle, el reconocimiento del educador de calle y la lucha por la defensa de los derechos de las personas en situación de calle y, además, de las instituciones y educadores. Esto nos ha abierto muchas puertas: participar en la recogida de datos que fueron enviados al Comité de los Derechos del Niño, en vista de la elaboración del comentario general N.º 21 de 2017; tener contacto con el instituto internacional de educación de calle en Lisboa; y participar cada dos años en un encuentro

con países miembros de esta red en el que se planifican acciones para los próximos años en beneficio de las personas en situación de calle.

Es importante en el trabajo de redes no quedarnos participando solo con los que tienen la misma población beneficiaria; es importante integrar otras redes de defensa de los derechos humanos e integrar a más actores.

### Coordinación de casos con instancias del Estado y de la sociedad civil

Es fundamental la coordinación entre el Estado y la sociedad civil. Aquel es el responsable de garantizar los derechos humanos a la población, y la sociedad civil cumple una labor de control social, de asegurarse que estos derechos estén garantizados. Si no es así, como en el caso de la situación de calle, se busca a través de las redes, con diferentes propuestas, la coordinación de los casos específicos.

Por esto es necesario conocer el papel que desempeña cada uno de los niveles del Estado y tomar como instrumentos lo que ya se ha trabajado y como desafío lo que falta por trabajar.

En la coordinación con el Estado hemos tenido muchas experiencias. Por ejemplo, la elaboración del censo en 2014 y el modelo y protocolo, explicados líneas arriba. Nos hace falta crear más espacios a través de mesas de trabajo o buscar mesas de trabajo que estén funcionando —por ejemplo, aquellas que intentan el ordenamiento de la ciudad—, o que integremos a más participantes delegados de las juntas vecinales.

Hay que participar en las convocatorias que hace el Estado en todos sus niveles; asistir en representación de la red o de las instituciones que son parte, según la convocatoria, y visibilizar la temática que trabajamos.

### VIII.4. Conclusión

Aún falta mucho camino por recorrer: establecer nuevas alianzas, dejar definitivamente las camisetas de nuestras instituciones, abrirnos a escuchar e inclusive a considerar que no hacemos muy bien las cosas y que necesitamos fortalecernos, avanzar en la participación de las niñas y niños en situación de calle e involucrar a la comunidad.

Hay que hacer un mayor trabajo de sensibilización en coordinación con los medios de comunicación para que nadie sea indiferente con la situación calle. Hay que hacer parte a los medios de comunicación de nuestro trabajo, hacerlos aliados; incluir al servicio de salud, a la educación formal, a la policía...

En las encuestas a educadores de calle y grupos focales que se han hecho para esta propuesta formativa resalta que hace falta involucrar en la coordinación a la comunidad, a los medios de comunicación, a la policía, a los ministerios de Educación, Trabajo y Salud; que también se debe dar

espacios de participación a la niñez en situación de calle, se debe invertir más en la sensibilización de la sociedad y que los instrumentos trabajados tienen que implementarse; que debería haber una ley que beneficie a las personas en situación y obligue a implementar el modelo y el protocolo; y, además, que debe haber una coordinación y secuencia entre las leyes ya existentes.

### Referencias

Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef]. (2014). Niñas, niños y adolescentes entre la violencia y la invisibilidad: Modelo nacional de prevención y atención integral e intersectorial para niñas, niños y adolescentes en situación de calle. La Paz: Autores. Recuperado de [https://www.unicef.org/bolivia/1\\_NNA\\_situacion\\_calle\\_-\\_modelo\\_nacional\\_prevencion.pdf](https://www.unicef.org/bolivia/1_NNA_situacion_calle_-_modelo_nacional_prevencion.pdf)

Viceministerio de Seguridad Ciudadana, & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2016). Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle. La Paz: Autores.







# Capítulo IX

## Incidencia política

*Alfredo Montecinos*<sup>79</sup>  
Universidad Salesiana

### IX.1. Conceptualizaciones

La incidencia política como acción social es inherente a la vida y desarrollo de cada sociedad, por tanto, como un ejercicio ciudadano reivindicativo, es crucial para este desarrollo y para el mejoramiento de una adecuada convivencia en busca del bien común. En este sentido, es importante llegar a un acuerdo sobre lo que es la incidencia política, ¿qué condiciones políticas mínimas serían necesarias para hacerla?, ¿cuáles son los riesgos de la incidencia política?, ¿cuáles son sus características? Estas y otras interrogantes se irán dilucidando a lo largo de este capítulo que está destinado a brindar los elementos básicos para entender los procesos de incidencia política en general y de manera particular la incidencia política de los diferentes actores (individuales, líderes y colectivos, redes) involucrados con niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven en situación de calle (NNAJSC).

A continuación, se presentan algunos conceptos básicos que permiten entender el significado de la incidencia política y sus fines, además de los factores que pueden contribuir al éxito de un proceso de incidencia política.

#### IX.1.1. ¿Qué es la incidencia política?

Es el proceso organizado y planificado que realiza la sociedad civil mediante diferentes acciones para influir en la formulación y/o implementación de las políticas públicas<sup>80</sup> que la afectan. Por tanto, es una acción organizada dirigida a instancias o actores gubernamentales que toman decisiones de carácter o interés público. La incidencia política puede ser ejercida por cualquier persona, grupo u organización que busque reivindicar algo para

<sup>79</sup> José Alfredo Montecinos Revollo, es profesor en la Gestión Académica y de Investigación en la Carrera de Derecho de la Universidad Salesiana de Bolivia. Desde hace ya varios años atrás, viene investigando en diferentes partes de nuestro país, diversas temáticas sobre todo socio-políticas y culturales, desde el desarrollo humano integral, la participación ciudadana hasta temas de propiedad agraria y su relación con la actividad agropecuaria, pasando por los temas de derechos humanos en las organizaciones sociales y el abordaje académico de la justicia indígena originaria campesina. La correspondencia puede ser enviada a [jose.montecinos@usalesiana.edu.bo](mailto:jose.montecinos@usalesiana.edu.bo)

<sup>80</sup> Por política pública comprenderemos a la acción gubernamental que moviliza recursos humanos, financieros e institucionales para resolver problemas públicos dentro de una sociedad. Una política está formada por el conjunto de acciones secuenciales específicamente planeadas para resolver las causas de un problema público. Estas pueden incluir leyes, programas y proyectos; pueden asignar recursos (gasto público e impuestos) o pueden regular actividades (normas civiles y penales), y se orientan a la eficiencia porque buscan lograr los mejores resultados con los recursos y medios disponibles (Aguilar, 2006).

un grupo en particular o para la sociedad en general. Así, la incidencia política puede ser considerada como una herramienta para la participación ciudadana (junto con procesos electorales diversos), como un medio para el ejercicio de poder de la sociedad civil y como un proceso acumulativo, ya que muchas veces para el éxito de la incidencia política no es suficiente una simple acción. (Hernández, 2007)

### IX.1.2. Aspectos fundamentales para hacer incidencia política

En los procesos de incidencia política se debe tomar en cuenta que las decisiones se adoptan en los niveles más altos o niveles directivos de las instituciones públicas y privadas, siendo normalmente difícil obtener este acceso, por lo que es recomendable identificar algunos aspectos estratégicos que coadyuven en el proceso de incidencia política:

- Educar a los líderes<sup>81</sup>: Es fundamental que las organizaciones de la sociedad civil interesadas en procesos de incidencia política desarrollen procesos de identificación y formación de líderes que se convertirán en agentes de cambio y tendrán la responsabilidad de establecer los canales de comunicación y dinámicas de manejo del proceso. En el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven en situación de calle, este subproceso debe analizarse responsablemente, ya que no se busca que ellos se organicen para permanecer en la calle.
- Ejercer influencia: Es fundamental ejercer la mayor influencia posible en los órganos de gobierno encargados de la formulación, reformulación e implementación de políticas públicas y del marco normativo. Este subproceso contemplaría diversas estrategias para lograr esta meta y alcanzar los propósitos de la incidencia política.
- Fortalecer a la sociedad civil que hará la incidencia política: La agrupación o agrupaciones interesadas en hacer incidencia política deben tener una sólida organización interna, con objetivos, roles y funciones definidos, sistemas de comunicación, *feedback* (retroalimentación), estrategias de articulación interna y externa, etc., y deben desarrollar las siguientes capacidades:
  - Capacidad de análisis.
  - Capacidad de investigación.
  - Conocimientos metodológicos sobre incidencia política, y manejo de información.
  - Capacidad de propuesta.
  - Capacidad de negociación.
- Establecer redes de apoyo: A través del establecimiento de redes de

---

<sup>81</sup> A personas capaces de incentivar, motivar y ejercer influencia en el comportamiento o modo de pensar de su personal o equipo con el propósito de trabajar por un bien común.

contacto se pueden crear apoyos dentro de la organización y generar sinergias para trabajar en un proyecto común. Además, se genera un intercambio de experiencias y de ideas que contribuyen con la implementación de acciones concretas para alcanzar una meta en común. En este proceso será importante reconocer las fortalezas y capacidades de cada organización dentro de los equipos a fin de distribuir responsabilidades y optimizar recursos.

Con estos elementos se pueden medir la solidez y potencialidad de los procesos de incidencia política para alcanzar los objetivos que se propone.

### IX.1.3. ¿Para qué se hace incidencia política?

Existen muchas razones para realizar incidencia política, entre las más importantes figuran:

- Para resolver problemas puntuales a través de la implementación de políticas puntuales: Aquí las personas u organizaciones de la sociedad civil implementan estrategias para generar cambios en la realidad social que les afecta. Ciertamente es importante involucrar en la formulación e implementación de las políticas a los sectores de la población que se ven afectados, a fin de que las estrategias a implementarse reflejen sus prioridades más sentidas.
- Para fortalecer las capacidades de la sociedad civil: La incidencia política no solo contribuye con solucionar problemas concretos, también estimula la formación de nuevos líderes y el desarrollo-fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil a fin de que pueda desempeñar esfuerzos de mayor envergadura en el ámbito de políticas públicas.
- Para consolidar la democracia: A través de la incidencia política se fortalece la participación de la sociedad civil en el proceso de adopción de decisiones que afectarán a toda la sociedad. De esta manera, se fortalece el régimen democrático y se promueve una cultura política transparente.

Estas y otras razones demandan y/o justifican el desarrollo de una estrategia de incidencia política para exigir el cumplimiento de los derechos e influir en temas relacionados y de interés público, con lo que se genera un poder de y para la sociedad civil.

### IX.1.4. ¿Cuándo hacer incidencia política?

La incidencia política debe realizarse, principalmente, en los momentos en los cuales un sector de la población comprometido con algún interés particular o público desea influir sobre una problemática en particular y decide, de manera organizada, hacerlo. El momento más adecuado para la incidencia política podría darse cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:

- La ausencia de políticas adecuadas con relación a una problemática percibida por un sector de la población.
- La vigencia de políticas que afectan intereses de determinados sectores de la población.
- El incumplimiento permanente de políticas existentes.

Un claro ejemplo de todo ello es cuando el Estado ratifica en la Constitución Política del Estado y otras normas —como el Código Niña, Niño y Adolescente, con su reglamento— la prioridad de atención de la niñez y adolescencia, aunque en muchos casos esto se cumpla muy poco<sup>82</sup>.

### IX.2. Políticas nacionales, departamentales y municipales en beneficio de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle

En el ámbito jurídico, Bolivia cuenta con diferentes leyes y políticas de protección a los niños, niñas, adolescentes en general, sin embargo, se carece de políticas específicas para la atención y prevención de la población que vive en situación de calle<sup>83</sup>. Se señala a continuación el marco jurídico vigente que protege y garantiza en general los derechos de niñas, niños y adolescentes, con ciertas particularidades hacia NNAJSC:

#### IX.2.1. Constitución Política del Estado.

Esta ley madre, reelaborada y aprobada en 2009, define lineamientos básicos para una adecuada convivencia en todos los ámbitos. En los artículos que se mencionan a continuación, se hace referencia a la atención y protección de la niñez, adolescencia u otros grupos vulnerables por parte del Estado, la familia, instituciones y sociedad en su conjunto.

Artículo 14.I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución sin discriminación alguna.

Artículo 58. Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en esta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo: a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional, y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

---

82 Shirley San Miguel, responsable de la Defensoría de la Niñez en El Alto, relata diferentes experiencias de niñas y niños abandonados en esa ciudad Alto. Ellos, según la norma, deberían permanecer 24 horas en los centros de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, pero algunos permanecen en muchos casos más de cinco años (El Alto, noviembre de 2017).

83 Aunque se cuenta con algunas normativas generales, aún se viene trabajando otras normas para pasar luego a etapas de aprobación y promulgación en las instancias correspondientes, por lo que en este tema todavía queda camino por recorrer.

Artículo 59. I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

II. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley.

III. Todas las niñas, niños y adolescentes, sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley.

IV. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a la identidad y la filiación respecto a sus progenitores. Cuando no se conozcan los progenitores, utilizarán el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.

V. El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Artículo 60. Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

En estos artículos, la Constitución Política del Estado reconoce a las niñas, niños y adolescentes como bolivianas y bolivianos, titulares de todos los derechos; y establece la necesidad de brindarles protección y garantizarles su interés superior. Ante ello inmediatamente surge la interrogante: ¿Qué pasa con los NNAJSC y sus derechos y el interés superior? ¿Por qué se vulneran sus derechos? ¿Por qué se da la desprotección del Estado, garante principal de velar por el cumplimiento de los derechos?

### IX.2.2. Ley N.º 548, Código Niña, Niño y Adolescente

La Ley N.º 548

tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad. (Artículo 1).

En su artículo 11 (“tratamiento especializado”) establece la necesidad de una adecuada atención para los NNA:

Las instituciones del Estado en todos sus niveles, involucradas en la protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, garantizarán a favor de las niñas, niños y adolescentes el tratamiento especializado, para lo cual desarrollarán programas de capacitación, especialización, actualización e institucionalización de sus operadores.

En el artículo 161 establece como integrantes del Sistema a los siguientes actores e instancias:

- a) El Ministerio de Justicia;
- b) El Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la niña, niño y adolescente;
- c) El Congreso de los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente;
- d) La Instancia Técnica Departamental de Política Social;
- e) Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia;
- f) Los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes;



- g) Las organizaciones sociales y la sociedad civil (...);
- h) Autoridades de las naciones y pueblos indígena originario campesinas;
- i) Los Juzgados Públicos en materia de Niñez y Adolescencia
- j) El Tribunal Constitucional Plurinacional;
- k) El Ministerio del Trabajo, Empleo y Previsión Social;
- l) El Ministerio de Planificación del Desarrollo;
- m) Otras instancias relacionadas con la protección de las niñas, niños y adolescentes.

La rectoría de la ley está a cargo del Ministerio de Justicia, según el artículo 14.

De esta manera, luego de haber establecido los lineamientos del Sistema, el mismo Código Niña, Niño y Adolescente (artículo 13) reconoce al Plan Plurinacional como un medio de protección, aprobado por el Congreso Quinquenal de Derechos de la Niña, Niño y Adolescentes, instancia deliberativa y contralora, convocada por el ente rector, mediante la más amplia convocatoria a nivel nacional, con la participación de representantes del nivel central, nivel departamental, representantes del nivel municipal, representantes de las autoridades indígena originario campesinas, representantes de los comités de derechos del niño y representantes de la sociedad civil relacionados con la labor de atención, prevención y protección de los derechos de los NNA y con la garantía de sus derechos.

En materia de políticas el artículo 164 establece *políticas de prevención, de asistencia, de protección especial y sociales básicas* que guiarán el desarrollo de las políticas referidas a la niñez y adolescencia. Igualmente, se reitera en el párrafo II de este artículo, *que las políticas armonizadas con las otras políticas y planes generales del Estado, se derivarán en el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente.*

El párrafo III del artículo 166 establece que “el Sistema Plurinacional Integral, implementará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente, el Programa Departamental de la Niña, Niño y Adolescente, el Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente. El párrafo IV plantea que los diferentes niveles del Estado privilegiarán los programas de prevención y protección social de niñas, niños y adolescentes trabajadores menores de 14 años, el Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual, así como programas de orientación familiar y de cuidado integral de la primera infancia. Además, deja abierta la implementación de otros programas, que desarrollarán igualmente los gobiernos departamentales y municipales.

El artículo 182 establece las atribuciones de los gobiernos autónomos departamentales, de las cuales citamos las siguientes:

- a) Ejercer la Rectoría departamental en temáticas de la niña, niño y adolescente; (...)
- c) Diseñar e implementar el Plan Departamental de la Niña, Niño y Adolescente, en el marco de las políticas nacionales; (...)
- j) Apoyar la conformación y funcionamiento del Comité Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes;

El artículo 184 dispone entre las atribuciones de los gobiernos autónomos municipales, las siguientes vinculadas con el diseño e implementación del Plan en el marco de las políticas nacionales:

- a) a) Ejercer la rectoría municipal para la garantía de los derechos de la niña, niño y adolescente;
- b) Diseñar e implementar el Plan Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, en el marco de las políticas nacionales; (...)
- e) Hacer el seguimiento y control de la Política y del Plan Municipal;
- f) Contribuir para la formulación de la Política Nacional, mediante la remisión de información que sea requerida por el nivel central; (...)
- l) Apoyar la conformación y funcionamiento del comité municipal de niñas, niños y adolescentes;

Y entre los artículos 190 a 193, dispone: *la creación, conformación y funcionamiento; y las atribuciones del Comité de Niñas, Niños y Adolescentes que deberán participar en el Congreso Quinquenal de Derechos para la aprobación del Plan Plurinacional.*

De esta manera, se observa que no es suficiente contar con la Ley 548, pues si bien establece de manera particular el cumplimiento de los derechos de los NNA, solo aborda de manera general los derechos de los NNAJSC.

*Decreto Supremo N.º 2377, aprobado el 27 de mayo de 2015*

Reglamenta a la Ley N.º 548, Código Niña, Niño y Adolescente; desarrolla 85 artículos en cuatro títulos, 16 capítulos y tres disposiciones (adicional, transitorias y finales).

**El título segundo reglamenta en siete capítulos el catálogo de derechos,** entre los que cabe destacar:

- El derecho a la familia mediante familias sustitutas, la adopción nacional e internacional.
- El derecho a la integridad personal y a la protección contra la violencia.
- La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la actividad laboral y el trabajo. Reconociendo nuestra diversidad cultural, desarrolla las actividades en el marco familiar y en el ámbito comunitario familiar. Se reglamentan, asimismo, las acciones protectivas contra la explotación laboral, los trabajos peligrosos, insalubres y atentatorios.

- Derecho a la libertad, dignidad e imagen. Establece la obligación de los medios de comunicación social de hacer efectivo ese derecho y la protección de la imagen de las niñas, niños y adolescentes.

**El título tercero establece la protección jurisdiccional**, que desarrolla en cinco capítulos, los procedimientos judiciales para la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo las competencias para las autoridades y operadores de justicia responsables de su implementación.

**El título cuarto reglamenta el Sistema Penal para Adolescentes**, en el marco del enfoque de la justicia restaurativa y procedimientos específicos dirigidos a determinar la responsabilidad de las y los adolescentes con responsabilidad penal, cumpliendo con la garantía de sus derechos y privilegiando las sanciones socioeducativas.

Estos mandatos **deben cumplirse bajo la rectoría del Ministerio de Justicia** en articulación con otros ministerios, con las entidades territoriales autónomas, entidades del sector privado, organizaciones sociales; con la participación de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes y la sociedad en general; y en articulación con el nivel departamental, nivel municipal y las autoridades indígena originario campesinas que ejercen la rectoría en su jurisdicción.

En ese marco, corresponde a las diferentes autoridades competentes asumir responsabilidades, más allá de las NNA, otros sectores y/o grupos, en este caso NNAJSC, contemplados sobre todo en normas internacionales.

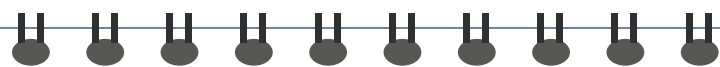
### IX.2.3. Tratados internacionales

- **Convención de los Derechos del Niño de 1989**, considerada una ley internacional de carácter vinculante, suscrita por el Estado boliviano, protege los derechos de niñas, niños y adolescentes estableciendo que los niños tienen los mismos derechos que los adultos. Subraya aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos en proceso de desarrollo, garantizándole entre otros derechos a desarrollarse en medios seguros, a la libertad de asociación, a participar activamente en la sociedad y a estar protegidos contra la explotación económica.
- **Convenio de la Haya Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional**, aprobado mediante la Ley N.º 2314, del 24 de diciembre de 2001, determina en su artículo 1 que tiene por objeto "establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respeto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho Internacional".
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006)**. Ratificada por Ley N.º 4029, del 15 de abril de 2009.

Contiene disposiciones dirigidas a garantizar el derecho de la persona a no ser explotada o sometida a violencia o abusos. En caso de abuso, los países deben promover la recuperación física y psicológica, la rehabilitación y la reintegración de la víctima e investigar el abuso (art. 16). Con respecto a su integridad física y mental, esta debe garantizarse en igualdad de condiciones con las demás (art. 17).

- **Convenio 138 de la OIT**, aprobado en junio de 1973 y referido a la edad mínima de trabajo.
- **El Protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños (2001) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños**, relativos a la trata de niños, la violencia sexual comercial y la utilización de niños en la pornografía (2002).
- **Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil**, llamadas también Directrices de RIAD, manifiestan una creciente conciencia de que los niños son seres humanos de pleno derecho; plantean un enfoque proactivo en la prevención y reconocen que la promoción y garantía del ejercicio de derechos es la principal forma de prevención de la delincuencia juvenil.
- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)**, adoptadas por la Asamblea General en diciembre de 1990, estipulan protecciones legales para asegurar que las sentencias no privativas se apliquen con imparcialidad y dentro de un sistema legal claro.
- **Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)** fueron adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33 del 29 de noviembre del 1985. Las Reglas de Beijing exponen que los objetivos de la justicia juvenil están dirigidos a promover el bienestar de los adolescentes y a asegurar que cualquier respuesta a ellos será siempre en proporción a las circunstancias del adolescente y del delito.

Cabe mencionar el testimonio de la representante nacional de las instituciones que trabajan con NNAJSC:



Como organización nacional que trabaja con NNAJSC, hemos participado en la elaboración del Código Niña, Niño y Adolescente, participamos en la elaboración de las cartas orgánicas tanto de la ciudad de La Paz como de la ciudad de El Alto y en la elaboración de la Ley de Prevención para Niños Niñas y Adolescentes en Situación de Calle a nivel municipal, que se encuentra en revisión hace tres años y hasta ahora nada... (Entrevista a educadora de calle de La Paz, agosto de 2017).

Este pequeño fragmento de la entrevista y la actual carencia de una política de atención y prevención de NNASC —pendiente desde hace varios años, no tanto por ineficacia de las instituciones no gubernamentales, sino principalmente por causa de los actores estatales— revelan una clara falta de voluntad integral del Estado con el sector de los NNAJSC, quienes más allá de contar con una política, debieran estar contemplados en el gasto público de las instituciones del Estado en sus diferentes niveles (Fundación Jubileo, 2017).

### IX.3. Sensibilización, capacitación y formación de los funcionarios públicos

Tal como se establece en el marco jurídico descrito, la atención de los NNASC debiera constituirse en una prioridad para el Estado y, por tanto, para todas las instituciones legalmente establecidas. Esta atención debe contar con adecuados niveles de responsabilidad, calidad y calidez, por lo que las instituciones procurarán contar con un personal especializado, técnicamente idóneo y humanamente comprometido en torno a problemáticas complejas que demandan profesionales especialistas en su rama<sup>84</sup>. Cobra sentido el principio pedagógico de que nadie da lo que no tiene, es decir, los procesos de trabajo personal con poblaciones vulnerables, que requieren un proceso de reconstrucción interior, deben realizarse por profesionales que cuentan con la suficiente pericia, compromiso, empatía y práctica de valores adecuados.

Para lograr esto es necesario abordar la capacitación, sensibilización y reflexión de los profesionales, individualmente, pero también en equipos. Sensibilización es experimentar en uno mismo situaciones de desigualdad o vulneración. Sensibilizar y sensibilización tienen como común denominador la acción de sentir, experimentar y vivenciar las experiencias del otro. Con ello, se busca que los funcionarios públicos o personal de las instituciones, sientan la realidad que están abordando, sepan de qué se les está hablando (empatía). Esto no quiere decir que se identifiquen con la persona que tratan de ayudar; sería perjudicial si en lugar de brindar apoyo, el personal quedara estancado en el sufrimiento de la persona que trata de ayudar.

La sensibilización consiste en brindar nuevas ideas a la población para que decida procesos de cambio. De esta manera, el cambio social también pasa por procesos de aprendizaje social que están íntimamente relacionados con relaciones de poder. Una adecuada sensibilización no es solo aquella que permite la reflexión sobre la propia experiencia y los temas dados, sino

<sup>84</sup> Este testimonio aborda el tema:

Es importante la persona que va a ser la cabeza del proyecto de calle, sea público o privado u ONG, tiene que ser una persona que sí o sí por lo menos haya compartido con los chicos de calle, para entender el trabajo que hacemos, que vivimos día a día. Porque todos hemos pasado por el tema de que siendo parte de la sociedad o antes de trabajar en esta área hemos dicho: o sea, son chicos y hay que sacarlos. Y cuando estás con la población y te das cuenta realmente que es un proceso complejo y paulatino... Tal vez esto no lo perciben muchos, pero es real. (Entrevista a funcionaria de la Gobernación de Santa Cruz, Santa Cruz, agosto de 2017).

además es menester desarrollar conciencia ciudadana sobre los diversos problemas que afronta la sociedad.

Capacitación: "Se refiere a una actividad de enseñanza-aprendizaje que consiste en proporcionar herramientas teóricas y prácticas para adquirir y actualizar conocimientos, destrezas, competencias y actitudes, requeridas para desempeñar adecuadamente una actividad específica, por lo general de carácter laboral" (Salas, 2010, p. 25).

En ese marco, existen diferencias entre capacitación y sensibilización. Se entiende a la capacitación como el proceso de enseñanza-aprendizaje sobre el tema en específico, y cuya finalidad es proporcionar contenidos y desarrollar habilidades específicas acordes con aquellos. En cambio, la sensibilización, pese a ser también un proceso de enseñanza-aprendizaje, va más allá de aprender: se aprende no solo la conceptualización de los contenidos del tema; su finalidad es también la aprehensión de esos contenidos con referencia a las experiencias propias, y basado en esto, el desarrollo de conciencia y cambio de actitudes referentes a los contenidos, también de un tema en específico.

Cabe señalar que al separar la modalidad de sensibilización y capacitación habrá limitantes en el otro aspecto que no han desarrollado: podrán ser capaces de ser sensibles o viceversa. La cuestión aquí no es la validez de cada una por separado, puesto que la tienen; la cuestión es que, al conjuntar la sensibilización y la capacitación, los alcances de ambas se complementan y potencializan para desembocar en una formación. Porque no tiene sentido dar la capacitación sobre NNAJSC si las personas capacitadas no son sensibles al tema, ya que serán simplemente portadoras de contenidos y no realizadoras de acciones para enfrentar las situaciones negativas que se desprenden de la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para tratar el tema de derechos, la sensibilización en sí misma no es lo ideal, ya que una persona no puede ser sensible a situaciones que no conoce. Ya sea de manera indirecta o directa, es necesario poner sobre la mesa, en primera instancia, contenidos mínimos necesarios, y a partir de ellos, encontrar cuál permite en sí mismo llegar a la identificación y a su vez a la sensibilización. Lo esperado es que la mayoría de los funcionarios públicos, a través de un proceso de capacitación, sean capaces y sensibles. Siendo así, el ejercicio de sus actividades laborales ya no será solo de actividades forzadas u obligatorias, en situaciones en las que se sientan ajenos, y haciendo las cosas solo por hacerlas.

Marcos Guzmán, abogado de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, nos señalaba:

Hemos realizado al interior de la Defensoría [sensibilización en] seguridad ciudadana [a] la policía: más que todo, talleres y seminarios que se han hecho bastante a inicio de año aquí en Cochabamba para sensibilizar. Y esto no lo hemos hecho solo nosotros. También lo hemos hecho con otros actores directos de otras instituciones que tienen bastante experiencia. Entonces, hemos expuesto parte de lo que es esta realidad de los NNAJSC: los problemas que hay, los problemas que genera (...). Pero tal vez no solo pasa por sensibilizar, sino también por capacitar a los diferentes actores antes señalados y a la sociedad en general. (Cochabamba, septiembre de 2017).



Por eso es necesario que una capacitación sobre los NNAJSC sea capaz de generar cambios, que forme personas sensibles, personas que más que saber los contenidos, los identifiquen en situaciones de vida cotidiana de manera crítica y con una perspectiva de derechos; que hagan de sus acciones una oportunidad de mejora para una vida digna de los NNAJSC.

#### IX.4. Participación en espacios de planificación, desarrollo y evaluación con instancias públicas

En este apartado se hace referencia a los procesos de participación<sup>85</sup> de la población meta e incidencia en ella: las poblaciones que viven en situación de calle. Habiendo definido la incidencia política como el proceso organizado y planificado que realiza la sociedad civil, mediante diferentes acciones, para influir en la formulación y/o implementación de las políticas públicas, se entiende que este proceso de incidencia contempla distintas fases, susceptibles de agruparse principalmente en tres:

- Planificación
- Desarrollo
- Evaluación

<sup>85</sup> Se entiende a la participación como un acto social; nadie puede participar de manera privada, para sí mismo, sino que siempre lo hace junto con otros, con un grupo más amplio de personas. Tampoco es posible participar en todo, ni participar todos de la misma manera. Lo importante es que cada uno descubra para qué quiere participar, dónde lo quiere hacer y con quiénes. También es una forma de fortalecer las necesidades comunes de los ciudadanos mediante la asociatividad. De esta manera los integrantes de la sociedad dan a conocer su opinión para que en forma conjunta influyan en las decisiones de su interés (Larrea, 2009).

A partir de las entrevistas realizadas en agosto de 2017 a educadores de calle de diferentes instituciones que trabajan en Bolivia, todos mencionan que hay procesos de participación y coordinación interinstitucional con el fin de buscar satisfacer las múltiples demandas de atención de NNAJSC. Si bien se mencionan dificultades de coordinación, principalmente con instituciones gubernamentales, es claro el interés de las instituciones no gubernamentales de afianzar y consolidar procesos de coordinación e incidencia política. Los espacios de planificación, desarrollo y evaluación tienen lugar según las actividades que se puedan coordinar, y estas se llevan a cabo para temas concretos. Indicamos algunas de ellas:

- En fechas cercanas a Navidad para la atención de las personas que viven en calle.
- En campañas que tienen que ver con la población meta; por ejemplo, censo de las personas que viven en calle, lucha contra la violencia, campañas de prevención del consumo de drogas, etc.
- Revisión o análisis de la implementación de las políticas públicas referidas a las poblaciones que viven en calle.
- “Día del niño”, cuando se planifican actividades o campañas en favor de la niñez y adolescencia.

De las tres fases mencionadas —planificación, desarrollo y evaluación— la última es la que presenta mayores falencias, y muchas veces no se realiza en el ámbito interinstitucional, aunque sí a nivel de cada institución, de manera interna.

Desafortunadamente, los educadores de calle también expresan que muchas veces las propuestas de trabajo o de mejoramiento de las políticas quedan en muy poco o en nada por la falta de cumplimiento de acciones; sobre todo, de las instituciones gubernamentales. Estas, entre otras cosas, son las que tienen mayor movilidad en su personal, lo cual perjudica en gran medida los procesos de coordinación y participación interinstitucional.

### IX.4.1. Participación de las poblaciones meta

La participación es inherente a la convivencia social, en la que hay un conjunto de reglas explícitas o implícitas para regular la dinámica del grupo. A nivel de las poblaciones que viven en calle hay una particular forma de relacionamiento interno y de los NNAJSC con los educadores de calle. En general puede mencionarse que las instituciones aplican metodologías de abordaje y de relacionamiento personal, ya que este aspecto será determinante en el logro de los objetivos que se pretenden. El trabajo de los educadores de calle implica promover la participación activa de los NNAJSC, lo cual viene condicionado precisamente por la metodología que aplica cada institución y por la forma en la que ve a los NNASJC: si es más como objetos o como sujetos protagonistas de su desarrollo. No se trata solo de que participen o estén presentes en las actividades que realizan las instituciones, sino que se logre una verdadera participación de ellos, su



Yo me inventaba programas veinticuatro horas. O sea, vamos a empezar a las nueve de la mañana, vamos a empezar a hacer manillas, vamos a ir a entrenar básquet; después, vamos a ir a almorzar, vamos a ir a entrenar fútbol. Obviamente son metodologías que requieren de mucho recurso humano, se necesita mucho tiempo (...). Muchos de los chicos, cuando deciden independizarse, tienen mucho miedo del nuevo mundo, entonces, los tienes que acompañar... Cuando dejan la calle necesitan alguien que los acompañe. Es como si no conocieran este nuevo mundo. (Entrevista al representante nacional de las instituciones que trabajan con NNAJSC de Santa Cruz, agosto de 2017).

Es importante, en este sentido, diferenciar los niveles y características de la participación de los NNAJSC, tomando en cuenta que se la toma como uno de los indicadores de la motivación e interés de la persona por dejar la calle y cambiar de estilo de vida. La participación tiene una profunda vinculación con todos los derechos y sobre todo con aquellos que construyen dos conceptos fundamentales:

- NNAJSC entendidos como sujetos, como seres activos en profunda interacción con el mundo, lo que significa que no solo se ven influidos por su medio, sino que además lo influyen, aun cuando no se lo propongan.
- NNAJSC que son parte de un grupo familiar, de una comunidad o de una sociedad más amplia en la que se desenvuelven de manera cotidiana.

Por eso, la participación activa y protagónica a la que se quiere llegar con los NNAJSC es más una meta que un punto de inicio y tiene que ver con su decisión de cambio.

En ese marco, otro educador, a partir de su experiencia, nos señalaba:

Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, por la situación en que se encuentran —muchas veces con consumo de sustancias psicoactivas— no cuentan con muchas posibilidades de tener participación en espacios públicos o de planificación, como se ha logrado establecer con los comités departamentales de la niñez y adolescencia. Por tanto, es necesario realizar un análisis más profundo sobre las posibilidades, propósitos y alcances de la participación que los NNASC pudieran tener. En primera instancia cabe plantearse la participación



que logran promover las instituciones que trabajan directamente con ellos, en los abordajes que realizan, de manera que no solo sean objetos receptores de diversas acciones, sino también protagonistas de estas acciones; tomando muy en cuenta, evidentemente, variables de consumo de drogas y etapa de callejización en que se encuentran; por ejemplo, la participación protagónica no correspondería en etapas de cronificación en calle. (Entrevista a un educador de calle, febrero de 2018).

### IX.4.2. Objetivos de la participación ciudadana

De acuerdo a lo planteado por Mlynarz, De la Fuente, Estévez y Rammsy (2011), es posible distinguir dos líneas de pensamiento:

- a) Participación como medio o cauce para la consecución de un fin último: Aquí el objetivo del proceso participativo estaría dado por su condición de servicio, al prestar una utilidad determinada. Sería a través de la participación que se lograría la eficiencia de los sistemas operantes, restringiéndola o ampliándola en función de la utilidad que esta presenta. Esta utilidad puede ser entendida en términos de lograr una mayor estabilidad del sistema, eficacia administrativa, propensión a una desburocratización del proceso de toma de decisiones y a un consenso nacional en torno a la conducción del país.  
Desde la realidad de los NNAJSC, esta línea de pensamiento sobre la participación, abarca la participación mediante y/o a través de las instituciones frente al Estado.
- b) Participación como un derecho ciudadano: Con esta visión se considera a la participación como consustancial a la naturaleza misma del hombre, haciéndolo avanzar hacia la consecución de su pleno desarrollo. Sería un fin en sí misma y se fundamentaría en el solo hecho de dar lugar a distintas expresiones. Desde este punto de vista, la participación sería integración, diálogo social y un ingrediente del proceso de socialización. En esta línea de pensamiento, la participación —dentro de la realidad de los NNAJSC— se daría cuando ellos expresan su opinión sobre las actividades que se realizan con ellos, cuando pueden establecer normas en estas actividades, etc.

En ambas líneas de pensamiento, en la realidad de NNAJSC, un papel muy importante es la responsabilización de los diferentes actores sociales e institucionales sobre la problemática de los NNAJSC.

### IX.4.3. Mecanismos y niveles de participación ciudadana

Para alcanzar los objetivos que se buscan con la participación ciudadana,

hay que pensar en los mecanismos que se utilizarán para incorporar a la comunidad en la gestión participativa. En este sentido, diversos mecanismos ensayados en democracias actuales hacen posible encontrar vías complementarias para afianzar la legitimidad de las decisiones públicas. Estas experiencias consisten en la aplicación de diversos métodos e instrumentos que posibiliten la ocurrencia de algún grado de participación ciudadana en la toma de decisiones, y que vayan más allá de proveer información al ciudadano. También suponen una interacción en la que confluyan agentes del Estado y organizaciones de la sociedad civil en torno a asuntos de política pública. Además, según Font (2003) toman la forma de

- Mecanismos de consulta a las comunidades<sup>86</sup>: Busca establecer una interlocución y diálogo con los representantes de grupos o comunidades más o menos reconocibles. El formato más común que toman es el de consejo o comisión, y pueden ser de carácter territorial o sectorial. Pueden ser constituidos de diversas maneras: ya sea desde la base social, desde organismos de gobierno o con una combinación de ambos.
- Mecanismos deliberativos: Ponen su énfasis en la capacidad de reflexión y de diálogo de los ciudadanos comunes. Se presentan en dos grandes tipos: el primero busca la información y deliberación ciudadana, y toma la forma de círculos de estudio, fórums temáticos y de visiones de la comunidad, y conferencias de consenso; y el segundo tipo se desarrolla con base en una selección de los representantes que los convierta en una muestra representativa de la sociedad, y toman la forma de encuestas deliberativas, jurados ciudadanos y paneles de ciudadanos.
- Mecanismos de democracia directa: Manifiestan la voluntad de extender la participación y hacerla llegar al máximo posible a los ciudadanos. Pueden tomar la forma de referéndums (Suiza y Estados Unidos), asambleas (Gran Bretaña) y de algunos posibles usos de la teledemocracia (Estados Unidos y Gran Bretaña).
- Otro tipo de mecanismos: Corresponden a otras variantes con distintos nombres y pequeñas diferencias en los métodos organizativos utilizados. Se presentan como participación ciudadana en la evaluación de los servicios públicos, encuestas de opinión y grupos de discusión (Gran Bretaña), y mediación y elaboración de presupuestos municipales (Nueva Zelanda).

Estos mecanismos no son excluyentes entre sí, sino complementarios. Su interconexión puede ofrecer aún mayores posibilidades a la participación que su suma. Sin embargo, los nuevos mecanismos de participación tienden a prestar mayor atención a la deliberación, tanto con la participación directa como con la representativa, principalmente cuando se trata de la toma de decisiones en temas de diseño de políticas públicas locales.

Por tanto, no hay un instrumento perfecto que reúna todas las características

<sup>86</sup> Este tipo de mecanismo se presenta mayormente en algunos países de Europa como Italia, Francia, Alemania, Suecia, Noruega y Gran Bretaña.

ideales de un buen mecanismo de participación, de modo que se requerirá de un diagnóstico de la situación en el que se tenga que poner en práctica el proceso, así como los objetivos prioritarios que se persiguen con la participación.

Con relación a los niveles de participación ciudadana, estos pueden darse de diferentes formas y niveles (Mariñez, 2009) y entre estos podemos mencionar los que se describen a continuación:

- Nivel de información: En este nivel es habitual confundir participación con dar información. Disponer de información es imprescindible para que pueda existir participación, pero no es suficiente. Si la ciudadanía es informada antes de una toma de decisión, tiene la posibilidad de objetarla; si no, solo podrá reaccionar favorable o desfavorablemente. La información implica también formación, en el sentido de hacerla accesible y comprensible a sus destinatarios para que estos puedan disponer de argumentos.
- Nivel de consulta y debate: Implica que la población no solo conoce propuestas y decisiones, sino que tiene opciones de expresar opiniones, sugerencias y alternativas.
- Nivel de decisión: Los participantes, mediante acciones directas o a través de organizaciones, hacen efectiva su capacidad de escoger una o varias alternativas en función de sus propios intereses.
- Nivel de control: Los interesados velan por la ejecución de las decisiones tomadas a través de diferentes instrumentos (jurídicos, financieros, técnicos) y siempre en condiciones objetivas que los permitan (libertad de expresión y crítica, mecanismos de fiscalización y sanciones, etc.).
- Nivel de gestión compartida o cogestión: Es el nivel más elevado por cuanto los agentes participantes poseen las competencias y los recursos para el manejo autónomo de ciertas esferas de la vida colectiva. Exige cierta cualificación técnica de la población y las organizaciones, interés y motivación en ser gestores de lo colectivo y un ambiente institucional propicio.

Estos niveles descritos conforman un proceso que transcurre desde la información hasta la gestión compartida, siendo en esta donde se integran todos los anteriores.

### IX.5. Incidencia política social, medios de comunicación

#### IX.5.1. Incidencia política en el tema de la población que vive en calle

Es importante considerar a la incidencia política como un proceso con "múltiples escalas y espacios" políticos, económicos, sociales y culturales, entre otros, según el alcance nacional, departamental, regional o local, ya que la problemática de los NNAJSC no tiene raíces exclusivamente económicas, culturales, familiares o personales, sino que constituye, como toda realidad, un entramado de distintos factores. Por ello cabe considerarla

con esa dimensión, ya sea con fines de atención, prevención o de incidencia política.

Ahora bien, la incidencia política es transversal a los componentes de atención y prevención. Está a cargo de las instituciones que trabajan con las poblaciones en situación de calle, en cualquiera de sus etapas (trabajo en calle, comunidad terapéutica, programas de reinserción social, etc.). Ellas tienen la responsabilidad de hacer incidencia política de manera formal y organizada. Hasta ahora, con muchas dificultades de distinta índole se han logrado algunas conquistas con la coordinación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales:

- La promulgación del Código Niño, Niña Adolescente.
- El modelo nacional de atención y prevención para los NNASJC (2012).
- El protocolo de atención y prevención para los NNASJC (2017).
- El censo de las personas que viven en situación de calle (2013).
- La elaboración de la ley de atención y prevención de los NNASJC. Se encuentra actualmente en etapa de revisión de las instituciones, antes de pasar a la fase de aprobación y promulgación.
- Avances en y para la acreditación de las instituciones que trabajan con NNASJC. Sin embargo, como sucede en otros casos, hay lineamientos, pero aún falta concretar las acciones, quiénes serán los responsables y cómo será forma de hacer esta acreditación.

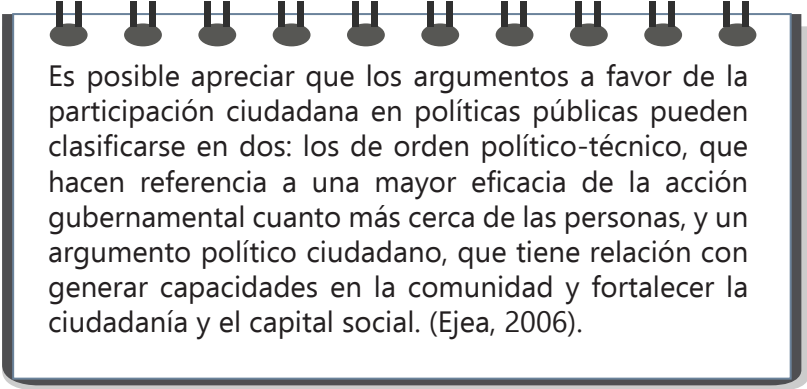
En ese marco, se considera un factor esencial la conformación y/o fortalecimiento de las redes interinstitucionales, conformadas no solo por instituciones de similares características, sino por todas aquellas que de alguna manera se vinculan con la problemática de los NNAJSC, brindándoles cualquier tipo de atención. Pero, además, debe tomarse en cuenta el componente de prevención, en el que resulta fundamental la participación de instancias como el sistema educativo, responsable de abordar causas mediatas e inmediatas de la presencia de los NNAJSC.

El papel de la ciudadanía es también esencial: no solo debe convertirse en un controlador de políticas públicas, sino ser parte coadyuvante en la atención de los NNAJSC, en la reintegración de las personas que dejan la calle y en la prevención de mayores casos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias viviendo en las calles, o en el recrudecimiento de esta u otras problemáticas que pueden eventualmente surgir como resultado de una compleja crisis familiar, social y económica. En ese sentido, es importante aclarar la importancia de profundizar en aspectos socio y psico-educativos que puedan generar una creciente cosificación de la persona y su desvalorización como tal, de manera que cada vez más se imponga la visión y acción del "sálvese quien pueda". Entonces tendríamos que cuestionarnos los alcances, potencialidades, pero también debilidades y vicios de nuestra vida en sociedad.

Algunas de las tareas pendientes podrían ser las siguientes:

- Gestionar la aprobación de la ley (y su reglamentación) para las personas que viven en calle, en beneficio directo de los NNAJSC.
- Coordinar o exigir la aplicación de esta ley y la asignación de presupuesto.
- Promover el establecimiento de un observatorio de la problemática de los NNASC.
- Las redes interinstitucionales deben velar por la buena implementación de los modelos y protocolos destinados a la atención y prevención para los NNAJSC. Aquí entra la articulación de todos los actores sociales e institucionales que se vinculan con ellos.
- Promover la información, sensibilización y preparación de la sociedad frente a esta problemática, a fin de que pueda coadyuvar en la prevención y en todos los procesos de atención de esta población. (Muchos educadores de calle mencionan que hay mucho rechazo de la sociedad a esta población, lo cual en cierta medida es comprensible por consideraciones de inseguridad ciudadana, aunque con ello los se los estigmatiza y se consolida su vida en situación de calle).

La incidencia política puede surgir espontáneamente, es decir, del el propio interés o necesidad de las personas, grupos o instituciones, o a través de estrategias específicas destinadas a su generación y promoción:



Es posible apreciar que los argumentos a favor de la participación ciudadana en políticas públicas pueden clasificarse en dos: los de orden político-técnico, que hacen referencia a una mayor eficacia de la acción gubernamental cuanto más cerca de las personas, y un argumento político ciudadano, que tiene relación con generar capacidades en la comunidad y fortalecer la ciudadanía y el capital social. (Ejea, 2006).

Aquí la comunicación o canales de comunicación son esenciales, es decir, el medio que empleamos para compartir, difundir o influenciar a otros con nuestros pensamientos, emociones o ideas. Por lo tanto, su eficacia es vital cuando se trata de que el receptor de nuestro mensaje comprenda el sentido de este. Para el caso de la incidencia política se debe entender que la comunicación significa la capacidad de transmitir ideas, de depositar en el receptor valores e influir en su agenda. En ese marco, es recomendable darle el debido tiempo a la reflexión y al análisis en el uso de medios y redes, ya que la sociedad y el mundo actual son dependientes de estos medios; fuera de ellos la realidad hasta es desconocida (Orellana, exposición sobre el uso de medios en la USB, marzo de 2018).

### X.5.2. Elaboración de un plan de comunicaciones

El asunto de las comunicaciones, que incluye la elaboración de materiales

como cartas, panfletos u otros, va dirigido a diversos actores, a las audiencias **I**ntereses identificadas y a las necesidades del propio plan de incidencia política. Para el caso de la incidencia política, si bien la planificación estratégica es la guía sobre la que se hacen avances paso a paso, las comunicaciones indicarán los cambios repentinos y los diversos movimientos que se deben hacer para asegurar el alcance de los objetivos. Reiteramos, por ello, que se trata de un plan flexible y no de una receta que asegure la eficacia. La creatividad, energía y hasta la intuición guiarán para asegurar el éxito.

El primer paso es la elección del mensaje principal que se transmitirá. En ello —que pareciera solo un reflejo del objetivo, ya que este se identificó a partir de las problemáticas comunitarias— es necesario realizar un proceso racionalizado de lo que se quiere transmitir como mensaje principal. Este tiene que ser analizado por el equipo para ver si cumple con los siguientes aspectos:

- Es legítimo.
- Representa intereses comunitarios.
- Está basado en los derechos humanos de los afectados
- Es coherente con el plan de incidencia política.
- Produce cercanía y no temor a la audiencia.
- Es lo suficientemente claro para ser comprendido por personas ajenas a la comunidad.

La siguiente parte del ejercicio consiste en emplear el mismo mensaje y darle sentidos distintos para audiencias diversas; por ejemplo, para la ministra de Salud y para el sindicato de trabajadores del sector salud, etc. El ejercicio facilita el desarrollo de la estructuración de mensajes y permite conocer a los diversos actores al discutir sus características para poder desarrollar el mensaje.

Un siguiente paso consiste en hacer tres propuestas diferentes para tres audiencias distintas. Se eligen tres audiencias distintas y se eligen formatos para asegurar que el mensaje esté adecuado a ellas.

### IX.5.3. Cómo hacer un plan de comunicaciones

Un plan de comunicaciones se realiza siguiendo el plan de incidencia política y puede elaborarse y ajustarse en cada fase de la implementación, según se avance o no en los logros o dependiendo de los cambios que se observen en el clima político; incluso puede endurecerse o suavizarse el tono durante el proceso.

Es necesario, antes de continuar con el desarrollo del plan, considerar que no todo el esfuerzo debe concentrarse en la audiencia primaria, sino en mover a los aliados y oponentes en la tabla hasta finalmente lograr el cometido. Es también necesario mantener un sistema de comunicaciones dentro del equipo, que permita el intercambio rápido de información y que facilite al

grupo conocer cualquier situación que suceda en relación con el plan; por ello es necesario contar con los actores aliados de manera cercana.

Es necesario tener en cuenta lo siguiente para que el plan sea efectivo:

- ¿Quién emite el mensaje?
- ¿La fuente es de confianza para el interlocutor?
- ¿Es visible el proceso?
- ¿Es adecuado a la audiencia que se dirige?
- ¿El formato es el idóneo?
- ¿Es un momento adecuado para emitir el mensaje?

El medio a emplear para transmitir el mensaje es, como ya se dijo, un asunto relevante. Habitualmente se piensa inmediatamente en los medios masivos de comunicación, pero cabe aclararlo: no siempre son el medio más idóneo ni siempre es factible su uso, o el resultado de su manejo no es siempre el esperado. Por ello se cita la siguiente lista de formatos a emplearse en el plan de comunicaciones:

- Conferencia de prensa
- Noticia en prensa
- Entrevistas personales
- Reuniones de grupo
- Hojas informativas
- Diálogos públicos
- Discusiones privadas
- Foros políticos
- Encuentros ciudadanos
- Encuentros con presencia internacional o regional
- Simposios
- Cartas de apoyo o de quejas
- Levantamientos de quejas comunitarias
- Cabildeo directo
- Carteles
- Volantes
- Peticiones
- Boletines de prensa
- Conferencias
- Festivales
- Charlas informales
- Información electrónica
- Correos electrónicos
- Movilizaciones públicas

El plan debe realizarse definiendo los siguientes aspectos:

- Elección del mensaje principal
- Justificación y datos referentes al mensaje
- Elección de la audiencia



- Elección del formato
- Desarrollo de los materiales
- Definición de los tiempos
- Comunicación interna
- Articulación de los esfuerzos con el resto de los aliados
- Situaciones emergentes
- Momentos clave del plan

La estrategia y el plan de comunicaciones, al ser el alma del plan de incidencia política, necesitarán ser re-planificados conforme se avance en el proceso, de acuerdo con las respuestas de las audiencias y considerando el clima político. De muchas maneras necesita crecer y modificarse continuamente, y por ello deberán participar las personas que puedan tomar decisiones rápidas y que consideren la pertinencia, el momento del plan y los factores que lo rodean. Son aspectos cuya consideración es muy importante, sobre todo por las instituciones públicas y privadas, y por las redes interinstitucionales que trabajan por y con NNAJSC.

### Referencias

- Aguilar Villanueva, Luis (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México: FCE.
- Ejea, G. (2006). *Teoría y ciclo de las políticas públicas* (Paper desarrollado dentro del proyecto "Un enfoque institucionalista de la educación superior en México").
- Font, J. (Ed.). (2001). *Ciudadanos y decisiones públicas*. Barcelona: Ariel.
- Fundación Jubileo. (2017). *Distribución presupuestaria Gestión 2018*. La Paz: Presencia.
- Hernández, N. (2007). *Participación e incidencia de la sociedad civil en políticas públicas educativas: el caso colombiano*. Buenos Aires: Fundación Laboratorio de Políticas Públicas.
- Larrea, M. (2009). *Manual para formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito: Subsecretaría de Planificación y Políticas Públicas; Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades).
- Mariñez, F. (2009). Introducción: ¿Para qué sirve la participación ciudadana? En Autor, *Compromiso ciudadano: Participación y gestión pública en Nuevo León* (pp. 17-31). Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León.
- Mlynarz, D., De la Fuente, G., Estévez, F., & Rammsy, C. (2011). Informe acceso a la información pública y participación ciudadana. Santiago: Fundación Proceso.
- Salas, C. (2010). *Glosario de género*. México: Taurus.



